



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior, en el salón de sesiones tercer piso del edificio Palacio Universitario de los Deportes / UNAH, el día viernes 13 de diciembre de 2024, se celebró la Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** en calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior; Coronel de Infantería Dem. Walter Irán Amador Lacayo, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**; Dra. Marleni Santos, Rectora de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; MSc. Senén Villanueva, Rector por Ley de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**; Comisaria de Policía Silvia Judith Orellana Flores Secretaria General de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)** designada como representante para esta sesión; Máster Martha Isabel Zepeda, Directora de Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)** designada como representante de su institución y la Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, **Directora de la Dirección de Educación Superior** en calidad de Secretaria del Consejo de Educación Superior. **Miembros Propietarios de la UNAH:** MSc. Rafael Enrique Mejía Perdomo, Ph.D. Henry Armando Rodríguez Corea, MSc. Carla Lizzeth Garcés, MSc. Eduardo Joaquín Gross y la MSc. Otilia Ventura; Cecilia Varela, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) ante el CES. **ASISTENTES:** Ph.D. Lexy Medina, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Dr. Julio Cesar Raudales Torres y MSc. Martha Mélida Morales, Rector y Vicerrectora de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**; Ph.D. Rosario Duarte de Fortín y MSc. Karen Aceituno, Rectora y Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**; Dra. Ana Maier y Lic. Keidy Hernández, Decana Académica y Decana Asociada de la **Escuela Agrícola Panamericana (EAP)** y Coordinadora de Curriculum, respectivamente; Ph.D. Marina Castellanos, Ana Graciela Elvir, Elena Aguilar, MSc. Ariel Ortiz y Elena Cuellar Zúñiga, Decana de Derecho, Diseño Curricular y Decana de Ciencias Sociales, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**; MSc. Jance Carolina Funez y la Máster Mabel Aurora Licona Pérez, Rectora y Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de la Innovación (UPi)**; Abog. Oscar Santos, Secretario General de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**; Lic. Julio Luis Acosta, Decano de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**; MSc. Miriam Varela y Vilma Vargas, Secretaria General de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM)**. **Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Abog. Edis Adály Oliva Ramírez, MSc. Marlon Eduardo Torres, MSc. Gicela Peralta, Lic. Alba Alvarado, Tec.Sandy Gonzales y Tec. Jhonathan Isaac Guillén. **Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH,** MSc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica, Carmen Santos, Decana de Odontología, Dra. Ana Carolina Arévalo, Decana de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Bryan Larios, Decano de la Facultad de Ciencias, MSc. Gustavo Álvarez, Director Campus Atlántida, Ing. Néstor Luque, Decano Facultad de Ingeniería, Dr. Mario Contreras, Vicerrector VOAE; Abog. Carlos Sánchez, Secretario de Desarrollo de Personal, MSc. Erlinda Flores, Decana y Abog. José H. Zamora, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas; Lic. Cristina Canahuati, Periodista UTV, Ph.D. Patricia Hernández y Lic. Jessica Vásquez, Directora y Técnico respectivamente de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, DEGT.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.



El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior verificó que se tenía la asistencia de 13 de 14 miembros que integran el Consejo de Educación Superior. Habiendo constatado que había quórum abrió la sesión ordinaria No.398, a las diez con veinte minutos de la mañana (10:20 a.m.).

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la señora secretaria del Consejo de Educación Superior, MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, quien procedió a dar lectura a la agenda siguiente:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Entrega de diploma de reconocimiento a miembros propietarios y suplentes que finalizan su período ante el Consejo de Educación Superior, en representación del Consejo Técnico Consultivo.
4. Juramentación de los nuevos representantes propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el período diciembre de 2024 a diciembre de 2026.
5. Discusión y aprobación del Acta No. 397 (ordinaria) de la sesión anterior.
6. Lectura de correspondencia.
7. Aprobación de reconocimientos e incorporación de títulos y diplomas. **Emisión de Acuerdo.**
8. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de acuerdo.**
9. Informes y seguimiento de acuerdos.
 - 9.1. Presentación del Informe de enmienda de códigos de asignaturas del plan de estudios de la carrera de Antropología en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo **No.5126-386-2023** del 8 de diciembre de 2023. **Emisión de acuerdo.**
 - 9.2. Presentación del Informe de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de enmienda a los códigos de las asignaturas que constituyen el plan de estudios de la carrera de la Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Emisión de acuerdo.**
 - 9.3. Presentación del Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las Instituciones de Educación Superior, respecto a las



incidencias, medidas y estrategias implementadas durante la emergencia meteorológica producida por la tormenta Sara, para garantizar los estándares de calidad en los servicios educativos ofrecidos. **Emisión de acuerdo.**

- 9.4. Presentación de la propuesta de la Dirección de Educación Superior sobre la Planificación de Supervisiones Institucionales y de seguimiento, para ser aplicadas a las Instituciones de Educación Superior durante el año 2025. **Emisión de acuerdo.**
- 9.5. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre las peticiones presentadas ante el Consejo de Educación Superior por las Instituciones de Educación Superior del país, pendientes de resolución al cierre del año 2024. **Emisión de acuerdo.**
- 9.6. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre petición que se hará llegar a las autoridades de las Instituciones de Educación Superior para que presenten a inicio del 2025, datos respecto a sus centros regionales, centros asociados y carreras de grado y postgrado aprobadas por el Consejo de Educación Superior, en condición de activas e inactivas. **Emisión de acuerdo.**
- 9.7. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud que se hará llegar a las autoridades de las Instituciones de Educación Superior, para que provean información sobre procesos de acreditación concretados o en curso, indicando si son institucionales, de programas o carreras, identificando la agencia acreditadora y su vigencia. **Emisión de acuerdo.**
- 9.8. Propuesta de la Dirección de Educación Superior para la creación de una base de datos de docentes de las Instituciones de Educación Superior de Honduras. **Emisión de acuerdo.**
10. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1465-387-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1315-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Estructural, en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para ser ofrecida en la modalidad presencial, en el campus Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" en Tegucigalpa. **Emisión de acuerdo.**
11. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1493-390-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1316-12-2024** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de ampliación de oferta académica del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Interprete de la Lengua de Señas Hondureña, en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en la modalidad de educación a distancia, en su expresión semipresencial. **Emisión de acuerdo.**
12. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1485-389-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1317-12-2024** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia, en el grado



académico de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en la Modalidad Presencial en el Campus Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, en Tegucigalpa. **Emisión de acuerdo.**

13. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.871-314-2017** y la Opinión Razonada **OR-DES-1318-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para su funcionamiento en la modalidad presencial en la sede principal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y modalidad de educación a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual, en los centros asociados que funcionan en las ciudades de Gracias Departamento de Lempira, Copán Departamento de Copán, Olanchito departamento de Yoro, Comayagua departamento de Comayagua y Catacamas departamento de Olancho. La presente Opinión Razonada aplica para la ampliación de oferta de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la UCRISH, en el Centro Asociado de Copán Ruinas departamento de Copán, en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. **Emisión de acuerdo.**
14. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1501-392-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1319-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al Estatuto de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **Emisión de acuerdo.**
15. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1488-390-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1320-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés. **Emisión de acuerdo.**
16. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.989-330-2018** y de la opinión razonada **OR-DES-1321-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13) en el Grado Académico de Licenciatura y su respectivo plan de estudios, para desarrollarse en la modalidad presencial en la Sede Central de San Pedro Sula y en el Centro Regional de Tegucigalpa, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). **Esta Opinión Razonada, será efectiva únicamente para el Campus de la UCENM, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. Emisión de acuerdo.**
17. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1469-387-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1322-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura y su respectivo plan de estudios de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en la



expresión semipresencial con mediación virtual, en la ciudad de Tegucigalpa.
Emisión de acuerdo.

18. Solicitud de registro y aprobación de las reformas al Reglamento del Plan de Arbitrios de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
19. Solicitud de registro y aprobación de las reformas a las Normas Académicas de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
20. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
21. Solicitud de registro de la adecuación del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (UPNFM). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
22. Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría y Finanzas, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), con cambio de código y nombre a "Contaduría y Auditoría Financiera" para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones en sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
23. Solicitud de aprobación de desconcentración de centro y ampliación de estructura física de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse programas de la Facultad de Postgrado de UNITEC, Tegucigalpa, en el edificio Torre Vertis, del Centro Comercial Novacentro, en la Plaza Próceres, la que se denominará "**Escuela de Negocios**" UNITEC. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
24. Solicitud de cambio de requisitos, código y nombres de asignaturas a los planes de estudio de Administración Industrial y Emprendimiento, Administración Industrial y Operaciones, Relaciones Internacionales, Administración de Empresas e Ingeniería en Biomédica, todas en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), aprobados por el Consejo de Educación Superior. Se acompañan documento. Poder. **Emisión de acuerdo.**
25. Solicitud de aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con sede en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, para el desarrollo de los programas que ya se ofrecen en el Centro, en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**



26. Solicitud de aprobación para ampliación de oferta de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para ser implementada en la modalidad presencial en los campus de Tegucigalpa, Choluteca, El Progreso, La Ceiba y Siguatepeque.- Se acompañan documentos.- Poder. **Emisión de acuerdo.**
27. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, para impartir las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
28. Entrega del plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) debidamente registrado, foliado, firmado sellado. **Emisión de acuerdo.**
29. Entrega del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (UPNFM) debidamente registrado, foliado, firmado sellado. **Emisión de acuerdo.**
30. Aprobación del calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2025. **Emisión de Acuerdo.**
31. Varios.
32. Cierre de la Sesión.

Después de haber sido ampliamente conocida y discutida la agenda anteriormente presentada fue sometida a aprobación ante el pleno del Consejo de Educación Superior la cual fue votada y aprobada por unanimidad.

TERCERO: ENTREGA DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO A MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTES QUE FINALIZAN SU PERÍODO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

El Ph.D. Aaron Fernández Flores y la Máster Cleopatra Isabel Duarte, Presidente y Secretaria del Consejo de Educación Superior, procedieron a realizar la entrega de un diploma de reconocimiento a las autoridades de las siguientes Instituciones de Educación Superior que vacaron su representación ante el Consejo de Educación Superior, como Miembros Representantes Propietarios y Sustitutos Legales del Consejo Técnico Consultivo: **MSc. Senén Villanueva**, Rector por Ley de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP), **Dra. Marleni Carolina Santos** y **Dr. Francisco Gerardo Castro**, Rectora y Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) y al Comisionado de Policía **José Reinaldo Servellón Castillo**, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), este último fue entregado a su representante designada Comisaria de Policía Silvia Judith Orellana Flores, Secretaria General de la UNPH..



CUARTO: JURAMENTACIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL PERÍODO DICIEMBRE DE 2024 A DICIEMBRE DE 2026.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente Certificación del punto de Acta del Consejo Técnico Consultivo que literalmente dice:

“CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, **CERTIFICA** del Acta No. 393 Ordinaria, del Consejo Técnico Consultivo, de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, los aportes que en lo conducente dice el punto **NOVENO**: **“Elección de tres miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo, como representantes ante el Consejo de Educación Superior para el período comprendido entre diciembre de 2024 a diciembre del año 2026.-** “...el Consejo Técnico Consultivo resolvió designar como nuevos Miembros, a los Representantes de los Centros siguientes: 1. **CENTRO**: Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM); **DRA. LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, Rectora - Miembro Propietario; **DRA. ANA MELISSA MERLO ROMERO**, Vicerrectora Académica - Miembro Sustituto Legal. 2. **CENTRO**: Escuela Agrícola Panamericana (EAP), **ING.SERGIO RODRIGUEZ ROYO**, Rector - Miembro Propietario y la **DRA. ANA MAIER**, Decana Académica- Miembro Sustituto Legal. 3. **CENTRO**: Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), **MSc. RAMÓN ISARRAEL PONCE** Vicerrector- Miembro Propietario y el **MSc. ELSI DEL CARMEN ZELAYA**, Vicerrectora Académica - Miembro Sustituto Legal. Asimismo, se certifica también que fue electo como propietario y sustituto legal a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); **Ph.D. ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES**, Rector y la **MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica, como Presidente y Presidenta por Ley, para el año 2025. Y para los fines de acreditación, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro”. **MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ -SECRETARIA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO”**.

Seguidamente el Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, procedió a tomar la promesa de Ley a: la **PhD. LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA** como miembro propietario, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM); **DRA. ANA MARGARITA MAIER**, como sustituta legal, Decana Académica de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), **MSc. RAMÓN ISARRAEL PONCE** Vicerrector- miembro propietario y la **MSc. ELSI DEL CARMEN ZELAYA**, Vicerrectora Académica - miembro sustituto legal, ambos de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) quedando todos inmediatamente en posesión de sus cargos.

Quedando pendiente de ser juramentados, la **DRA. ANA MELISSA MERLO ROMERO**, Vicerrectora Académica - miembro sustituto legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM) y el **ING.SERGIO RODRIGUEZ ROYO**, Rector - miembro propietario de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP).



QUINTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 397 (ORDINARIA) DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Acta No.397 de la sesión ordinaria realizada el 28 de noviembre de 2024 e informó que la misma fue enviada con anterioridad a los correos electrónicos de cada uno de los miembros del CES.

Seguidamente el acta fue sometida a discusión y posteriormente no habiendo ninguna observación fue sometida a aprobación ante el pleno del CES, siendo votada y aprobada en su totalidad por unanimidad.

En seguida fue sometida a reconsideración y no habiendo reconsideraciones el Acta No.397 del CES quedó en firme.

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a la siguiente correspondencia:

- Se recibió nota firmada por la Máster Rosalpina Rodríguez, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mediante la cual presenta excusa por no estar presente en la sesión del CES convocada para el 13 de diciembre de 2024, ya que ni el Máster Roger Martínez ni su persona podrán asistir por encontrarse en ceremonias de graduación, por lo que acreditan a la Máster Martha Isabel Zepeda como representante de su institución.
- Se recibió oficio DEP-UNPH No.2582-2024, firmado por el Comisionado de Policía José Reinal Servellón Castillo, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), mediante la cual se excusa por no poder asistir a la sesión del CES convocada para el 13 de diciembre de 2024, por encontrarse en reunión de carácter institucional por lo que acredita a la Comisaria de Policía Silvia Judith Orellana Flores Secretaria General de la UNPH, en su representación.
- Se recibió nota firmada por la Máster Jance Carolina Funes, Rectora de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), mediante la cual informa al CES que el pasado mes de octubre, se nombró en Calidad de Vicerrectora Académica a la Arq. Mabel Aurora Licona Pérez, quien a la vez que la representara en todos los órganos y espacios académicos tanto en el CES como en el CTC y trámites requeridos ante la Dirección de Educación Superior.

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, mediante el sistema digital, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



ACUERDO No.5481-398-2024.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los Reconocimientos de títulos a los siguientes peticionarios: **R-0015-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSIRIS GISSELLE SALGADO CALDERON** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116774-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSIRIS GISSELLE SALGADO CALDERON, R-0023-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZBETH ARACELY MONCADA LAINEZ** de **INGENIERO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116766-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIZBETH ARACELY MONCADA LAINEZ, R-0031-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILLIAN ADONALDO ESCOTO ZERON** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116758-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **WILLIAN ADONALDO ESCOTO ZERON, R-0039-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASTRID YOSSELIN VASQUEZ AGUILAR** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116750-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ASTRID YOSSELIN VASQUEZ AGUILAR, R-0058-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATIA BERENICE HERNANDEZ CHAVEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116731-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KATIA BERENICE HERNANDEZ CHAVEZ, R-0069-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIA MARCELA COTO FAJARDO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116720-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JULIA MARCELA COTO FAJARDO, R-0081-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIETTE MARIELA AMAYA MAYORGA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116708-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JULIETTE MARIELA AMAYA MAYORGA, R-0090-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANNY YASHIMI CARRILLO VASQUEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116699-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **TANNY YASHIMI CARRILLO VASQUEZ, R-0102-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LOGAN OBED SUAZO MEDINA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN DEFENSA AEREA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116687-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN DEFENSA AEREA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOGAN OBED SUAZO MEDINA, R-0110-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA MELISSA ROMERO PADILLA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116679-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **TANIA MELISSA ROMERO PADILLA, R-0118-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN CARLOS VASQUEZ CONTRERAS** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116671-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JUAN CARLOS VASQUEZ CONTRERAS, R-0126-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del



TÍTULO presentada por **ELDA LONES RIVERA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116663-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELDA LONES RIVERA, R-0134-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLIE NICOLE CROSDAILE COELLO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116655-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LESLIE NICOLE CROSDAILE COELLO, R-0144-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARA PATRICIA ZAMORA ANDRADE** de **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116645-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SARA PATRICIA ZAMORA ANDRADE, R-0154-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JACKELINE LIZBETH AMADOR RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN NUTRICION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116635-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN NUTRICION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JACKELINE LIZBETH AMADOR RODRIGUEZ, R-0162-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY ARGENTINA GONZALEZ RODRIGUEZ** de **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116627-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **WENDY ARGENTINA GONZALEZ RODRIGUEZ, R-0170-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELLY XIOMARA CRUZ NUÑEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116619-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NELLY XIOMARA CRUZ NUÑEZ, R-0178-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALVARO GALLEGO BORJAS** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116611-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALVARO GALLEGO BORJAS, R-0186-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENIFFER PAOLA ALONZO LOPEZ** de **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.116603-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENIFFER PAOLA ALONZO LOPEZ, R-0194-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIA RACHEL MENDEZ BARDALES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116595-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULIA RACHEL MENDEZ BARDALES, R-0202-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MELISA SARMIENTO ALEMAN** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116587-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANDREA MELISA SARMIENTO ALEMAN, R-0210-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SCARLETH VANESSA ORDOÑEZ CAMBAR** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116579-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SCARLETH VANESSA ORDOÑEZ CAMBAR, R-0218-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ITZA PATRICIA LEONOR ORELLANA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116571-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ITZA PATRICIA LEONOR ORELLANA, R-0226-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELA ALEJANDRA VALLADARES ARCHAGA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116563-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MARCELA ALEJANDRA VALLADARES ARCHAGA, R-0234-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE ISAI GOMEZ CRUZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116555-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JOSUE ISAI GOMEZ CRUZ, R-0242-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIEL ANTONIO MORENO HERRERA** de **TECNICO UNIVERSITARIO BILINGÜE EN CALL CENTER EN EL GRADO**



DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116547-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO BILINGÜE EN CALL CENTER EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GABRIEL ANTONIO MORENO HERRERA, R-0250-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DASNÝ NINETH SAMBULA CHIMILIO** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116539-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **DASNÝ NINETH SAMBULA CHIMILIO, R-0258-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARAVELIS SUYAPA BONO GRANADOS** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116531-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ARAVELIS SUYAPA BONO GRANADOS, R-0266-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIGIA REBECA FIGUEROA IZAGUIRRE** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116523-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIGIA REBECA FIGUEROA IZAGUIRRE, R-0274-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HAROL ADONIS AMAYA GARAY** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116515-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HAROL ADONIS AMAYA GARAY, R-0282-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GINA SCARLETH ZAMORA VASQUEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116507-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GINA SCARLETH ZAMORA VASQUEZ, R-0290-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FARID NASSAR PINTO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116499-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FARID NASSAR PINTO, R-0299-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE MANUEL REYES CASTRO** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116490-12-24**, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE MANUEL REYES CASTRO, R-0311-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN MOISES MARIN ESPINOSA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES CON ORIENTACION EN FUERZAS ESPECIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116478-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES CON ORIENTACION EN FUERZAS ESPECIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN MOISES MARIN ESPINOSA, R-0322-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JONATHAN ROLANDO RIVERA RAMIREZ** de **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116467-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONATHAN ROLANDO RIVERA RAMIREZ, R-0330-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENMY PAOLA CACERES HERNANDEZ** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116459-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENMY PAOLA CACERES HERNANDEZ, R-0338-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BLENDIS SARAHÍ LOPEZ GONZALES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116451-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BLENDIS SARAHÍ LOPEZ GONZALES, R-0346-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGIE MICHELLE MOLINA CABALLERO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116443-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGIE MICHELLE MOLINA CABALLERO, R-0354-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA MAURET CASTRO TOVAR** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116435-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA MAURET CASTRO TOVAR, R-0362-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEXANDRA MARCELA CASCO SEVILLA** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116427-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXANDRA MARCELA CASCO SEVILLA, R-0370-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PEDRO LUIS VARELA DURON** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116419-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **PEDRO LUIS VARELA DURON, R-0378-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS MIGUEL BLANDIN FIGUEROA** de **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116411-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUIS MIGUEL BLANDIN FIGUEROA, R-0386-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURIN DANIELA BANEGAS CASTRO** de **MASTER EN GESTION DE OPERACIONES Y LOGISTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116403-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE OPERACIONES Y LOGISTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LAURIN DANIELA BANEGAS CASTRO, R-0394-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTEFANI ABIGAIL PADILLA MADRID** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116395-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTEFANI ABIGAIL PADILLA MADRID, R-0402-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116387-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS, R-0410-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID JAVIER MONTOYA AGUILERA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116379-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID JAVIER MONTOYA AGUILERA, R-0418-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA SUYAPA AMAYA RUBIO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116371-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA SUYAPA**



AMAYA RUBIO, R-0426-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS EDUARDO AGUILAR SORTO** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116363-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS EDUARDO AGUILAR SORTO, R-0434-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VANESSA ALEJANDRA CANALES ACOSTA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116355-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VANESSA ALEJANDRA CANALES ACOSTA, R-0442-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDY ESTELA CRUZ AGUILAR** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116347-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY ESTELA CRUZ AGUILAR, R-0450-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELIN SARAHI ORDOÑEZ RIVERA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116339-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELIN SARAHI ORDOÑEZ RIVERA, R-0458-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEYSI YOLENI BRIZUELA ALVARENGA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116331-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEYSI YOLENI BRIZUELA ALVARENGA, R-0466-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA MARIA SANTACREO POSAS** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116323-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **GLORIA MARIA SANTACREO POSAS, R-0474-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MANUEL ENAMORADO PORTILLO** de **MASTER EN GESTION DE ENERGIAS RENOVABLES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116315-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE ENERGIAS RENOVABLES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE MANUEL ENAMORADO PORTILLO, R-0482-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOEL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



EDUARDO SALINAS LANZA de **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116307-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA, R-0490-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MELISSA JUDITH SANCHEZ PAZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116299-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELISSA JUDITH SANCHEZ PAZ, R-0498-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MANUEL DE JESUS GUEVARA AGUILAR** de **PSICOLOGO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116291-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL DE JESUS GUEVARA AGUILAR, R-0506-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGIE FABIOLA SERRANO MEJIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116283-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGIE FABIOLA SERRANO MEJIA, R-0514-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MANUEL DE JESUS CARDENAS OCHOA** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116275-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL DE JESUS CARDENAS OCHOA, R-0522-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMILSON JOSUE ORTIZ SALINAS** de **MASTER EN DIRECCION DE LA COMUNICACION CORPORATIVA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116267-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE LA COMUNICACION CORPORATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EMILSON JOSUE ORTIZ SALINAS, R-0530-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCIA WALESKA ZUNIGA AGUILAR** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116259-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCIA WALESKA ZUNIGA AGUILAR, R-0538-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA MARIA FIALLOS CASTILLO** de **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



de dictamen No.116251-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALEJANDRA MARIA FIALLOS CASTILLO, R-0546-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUTH GABRIELA BETANCOURT MEJIA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116243-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUTH GABRIELA BETANCOURT MEJIA, R-0554-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RIGOBERTO JOSE MURCIA RECINOS** de **INGENIERO EN ENERGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116235-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ENERGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RIGOBERTO JOSE MURCIA RECINOS, R-0562-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL DAVID LOBO FLORES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116227-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL DAVID LOBO FLORES, R-0570-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAUL ISMAEL TROCHEZ BARAHONA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116219-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAUL ISMAEL TROCHEZ BARAHONA, R-0578-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MANUELA SARAHÍ CANTILLANO RIVERA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116211-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUELA SARAHÍ CANTILLANO RIVERA, R-0586-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR ORLANDO VASQUEZ AGUILAR** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116203-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR ORLANDO VASQUEZ AGUILAR, R-0594-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NIDIA ELIZABETH ORDOÑEZ TOSTA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116195-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIDIA ELIZABETH ORDOÑEZ TOSTA, R-0602-398-2024**



Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ODALYS HASSEL ALVARADO PALACIOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGÜE I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116187-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGÜE I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ODALYS HASSEL ALVARADO PALACIOS, R-0610-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YENNIFER BRISELI BORJAS MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116179-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENNIFER BRISELI BORJAS MARTINEZ, R-0618-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINDA MICHELLE MONTOYA ORDOÑEZ** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116171-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINDA MICHELLE MONTOYA ORDOÑEZ, R-0626-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MICHELLE ALEJANDRA ALVAREZ GOMEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116163-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MICHELLE ALEJANDRA ALVAREZ GOMEZ, R-0634-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR EDUARDO GALO AGUILAR** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116155-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR EDUARDO GALO AGUILAR, R-0642-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA MARIEL DIAZ MENDOZA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116147-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA MARIEL DIAZ MENDOZA, R-0650-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA FLORES FIGUEROA** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116139-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA FLORES FIGUEROA, R-0658-398-2024**



presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONY ALFREDO LANZA CRUZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116131-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONY ALFREDO LANZA CRUZ, R-0666-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANIE NICOLE MENDOZA ESPINOZA** de **INGENIERA AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.116123-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **STEPHANIE NICOLE MENDOZA ESPINOZA, R-0674-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN ANTONIO CANTARERO REYES** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116115-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ANTONIO CANTARERO REYES, R-0682-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DASMY KRISTHEL ALVARADO URBINA** de **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.116107-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DASMY KRISTHEL ALVARADO URBINA, R-0010-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HULDA PAMELA CASTRO ORDOÑEZ** de **MASTER EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116779-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HULDA PAMELA CASTRO ORDOÑEZ, R-0018-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA PAMELA ERAZO ORDOÑEZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116771-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA PAMELA ERAZO ORDOÑEZ, R-0026-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILMA ZELENIA ANDINO VALLE** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116763-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILMA ZELENIA ANDINO VALLE, R-0034-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX LEONARDO MONCADA PANTING** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN**



EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116755-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALEX LEONARDO MONCADA PANTING, R-0051-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **STEFFANY ODALIS VILLEDA MANCIA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116738-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **STEFFANY ODALIS VILLEDA MANCIA, R-0063-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILAN ALFREDO BARDALES HERNANDEZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116726-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MILAN ALFREDO BARDALES HERNANDEZ, R-0072-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MELISSA SIERRA COLINDRES** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116717-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MELISSA SIERRA COLINDRES, R-0085-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA JACKELINNE TINOCO URBINA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116704-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KARLA JACKELINNE TINOCO URBINA, R-0096-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DULCE MARIA FLORES AMAYA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116693-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **DULCE MARIA FLORES AMAYA, R-0105-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE RENE CHINCHILLA POSADAS** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116684-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a



JORGE RENE CHINCHILLA POSADAS, R-0113-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA CALIX RIVERA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116676-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARIA FERNANDA CALIX RIVERA, R-0121-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE DAVID VELASQUEZ LEON** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116668-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JOSUE DAVID VELASQUEZ LEON, R-0129-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARLING OMAR MORENO DUARTE** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.116660-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARLING OMAR MORENO DUARTE, R-0139-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ENRIQUE ANDINO CRUZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116650-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ENRIQUE ANDINO CRUZ, R-0149-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YILORY ANAHY LEON FLORES** de **MASTER EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116640-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **YILORY ANAHY LEON FLORES, R-0157-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISIS DANIELA GEORGE LOPEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116632-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ISIS DANIELA GEORGE LOPEZ, R-0165-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEC SAN ALBERTO REYES QUEZADA** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116624-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEC SAN ALBERTO REYES QUEZADA, R-0173-398-2024** Aprobar la presente solicitud de



Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ODILIA SARAI SIERRA DIAZ** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116616-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ODILIA SARAI SIERRA DIAZ, R-0181-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DUBLAS ARIEL MORENO CONTRERAS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116608-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DUBLAS ARIEL MORENO CONTRERAS, R-0189-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN MATILDE FIALLOS GONZALEZ** de **MASTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116600-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CARMEN MATILDE FIALLOS GONZALEZ, R-0197-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELIN CAROLINA OLIVA ZUNIGA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116592-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELIN CAROLINA OLIVA ZUNIGA, R-0205-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS JAIR CARBAJAL SILVA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116584-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS JAIR CARBAJAL SILVA, R-0213-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK MARTIR LOPEZ MALDONADO** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116576-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK MARTIR LOPEZ MALDONADO, R-0221-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SULMIN DANIBETH GUZMAN GARCIA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116568-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **SULMIN DANIBETH GUZMAN GARCIA, R-0229-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEONARDO DAVID HERNANDEZ DUBON** de



TECNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116560-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **LEONARDO DAVID HERNANDEZ DUBON, R-0237-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENIFER JANINA JUARES MARTINEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116552-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JENIFER JANINA JUARES MARTINEZ, R-0245-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESTEFANI YORLENY CASTILLO AMADOR** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116544-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ESTEFANI YORLENY CASTILLO AMADOR, R-0253-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CATHERINE GISSEL REYES FIGUEROA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116536-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **CATHERINE GISSEL REYES FIGUEROA, R-0261-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA LISBETH RIVERA GUIAMMATHEY** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116528-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANDREA LISBETH RIVERA GUIAMMATHEY, R-0269-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROBERTA BARAHONA ACEITUNO** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116520-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROBERTA BARAHONA ACEITUNO, R-0277-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLENDA MARIBEL SANCHEZ ULLOA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116512-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA MARIBEL SANCHEZ ULLOA, R-0285-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIELA MARIA BENDECK FLORES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116504-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA MARIA BENDECK FLORES, R-0293-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN JOSE DIAZ DUBON** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116496-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN JOSE DIAZ DUBON, R-0302-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE LUIS TREJO GRANADOS** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116487-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE LUIS TREJO GRANADOS, R-0317-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FELIX ALBERTO RIVAS CRUZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116472-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **FELIX ALBERTO RIVAS CRUZ, R-0325-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOHAN SAMAE VEGA RUIZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116464-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOHAN SAMAE VEGA RUIZ, R-0333-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAVIER ALEJANDRO FLORES PINEDA** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116456-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER ALEJANDRO FLORES PINEDA, R-0341-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ASLYN JAKELIN SARMIENTO OBREGON** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116448-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ASLYN JAKELIN SARMIENTO OBREGON, R-0349-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGEL GARCIA MARTINEZ** de **LICENCIADO EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



virtud de dictamen No. **116440-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL GARCIA MARTINEZ, R-0357-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AMINTA CHAVEZ MEJIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116432-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMINTA CHAVEZ MEJIA, R-0365-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALBERTO ENRIQUE AGUILAR BARRIENTOS** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116424-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALBERTO ENRIQUE AGUILAR BARRIENTOS, R-0373-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA CRISTINA RODRIGUEZ SALINAS** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116416-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NORMA CRISTINA RODRIGUEZ SALINAS, R-0381-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ANTONIO TINOCO RIOS** de **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116408-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUIS ANTONIO TINOCO RIOS, R-0389-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN ALEXANDER MATAMOROS MARTINEZ** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116400-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KEVIN ALEXANDER MATAMOROS MARTINEZ, R-0397-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELVIN DANIEL MARADIAGA ENRRIQUEZ** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116392-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIN DANIEL MARADIAGA ENRRIQUEZ, R-0405-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DINA LIZETH PACHECO ORTIZ** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116384-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DINA LIZETH PACHECO ORTIZ, R-0413-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por DANIELA NICOLE MOLINA RODRIGUEZ de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116376-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DANIELA NICOLE MOLINA RODRIGUEZ, R-0421-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por CHRISTIAN EDGARDO RIVERA FUNEZ de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116368-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CHRISTIAN EDGARDO RIVERA FUNEZ, R-0429-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por ZAMIR JASSER SARMIENTO RAMOS de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116360-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ZAMIR JASSER SARMIENTO RAMOS, R-0437-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por STEPHANIE VALLE GARCIA de INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116352-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a STEPHANIE VALLE GARCIA, R-0445-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por LEONARDA YISEL GARCIA SORIANO de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO otorgado por UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.116344-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO a LEONARDA YISEL GARCIA SORIANO, R-0453-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por PAOLA DAYANA GARCIA FUENTES de LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.116336-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a PAOLA DAYANA GARCIA FUENTES, R-0461-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por RICCY YARITZA PASOS MORENO de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.116328-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a RICCY



YARITZA PASOS MORENO, R-0469-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GIOVANNA MARIA PAGOAGA ARGUIJO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116320-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GIOVANNA MARIA PAGOAGA ARGUIJO, R-0477-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE LEONARDO SANABRIA MALDONADO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116312-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JORGE LEONARDO SANABRIA MALDONADO, R-0485-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JIMMY LEVI CANACA VILLATORO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116304-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JIMMY LEVI CANACA VILLATORO, R-0493-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISIS MARIA AGUILAR AVILES** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116296-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ISIS MARIA AGUILAR AVILES, R-0501-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEYSI ONDINA REYES ESPAÑA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116288-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEYSI ONDINA REYES ESPAÑA, R-0509-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MONICA CAROLINA VALLE MEDINA** de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116280-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MONICA CAROLINA VALLE MEDINA, R-0517-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SEGISMUNDO ZELAYA MURILLO** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116272-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SEGISMUNDO ZELAYA MURILLO, R-0525-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DULCE MARIA ALEMAN RODRIGUEZ** de



MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116264-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DULCE MARIA ALEMAN RODRIGUEZ, R-0533-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS HUMBERTO BORJAS MARTINEZ** de **MASTER EN GESTION DE OPERACIONES Y LOGISTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116256-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE OPERACIONES Y LOGISTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CARLOS HUMBERTO BORJAS MARTINEZ, R-0541-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FANNY GRACIELA AGUILERA VARGAS** de **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116248-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FANNY GRACIELA AGUILERA VARGAS, R-0549-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RODOLFO SHAIID RAMIREZ ALEMAN** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116240-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RODOLFO SHAIID RAMIREZ ALEMAN, R-0557-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICARDO ABRAHAM YONES TORRES** de **LICENCIADO EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116232-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO ABRAHAM YONES TORRES, R-0565-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARINA NOEMI CHAVEZ POSAS** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116224-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KARINA NOEMI CHAVEZ POSAS, R-0573-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RAFAEL ALEJANDRO CHAVARRIA NUÑEZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116216-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAFAEL ALEJANDRO CHAVARRIA NUÑEZ, R-0581-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELVIA DAMARIS FUENTES ROMERO** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



No.116208-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIA DAMARIS FUENTES ROMERO, R-0589-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA GISSELA TORO VILLEDA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116200-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **TANIA GISSELA TORO VILLEDA, R-0597-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID FERNANDO CABRERA TURCIOS** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116192-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DAVID FERNANDO CABRERA TURCIOS, R-0605-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANY MARIELA ALVARADO PALACIOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGÜE I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116184-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGÜE I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FANY MARIELA ALVARADO PALACIOS, R-0613-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZZIE DAYANIRA MURILLO ROMERO** de **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116176-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIZZIE DAYANIRA MURILLO ROMERO, R-0621-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GINA LARISSA AVILA VARGAS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.116168-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GINA LARISSA AVILA VARGAS, R-0629-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYLI XIOMARA CORTEZ VASQUEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116160-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYLI XIOMARA CORTEZ VASQUEZ, R-0637-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLETH DANIELA SALGADO RODRIGUEZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116152-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE**



SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARLETH DANIELA SALGADO RODRIGUEZ, R-0645-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA SAGASTUME FAJARDO de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116144-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA SAGASTUME FAJARDO, R-0653-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA AUXILIADORA MADRID ULLOA de INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116136-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA AUXILIADORA MADRID ULLOA, R-0661-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY MARICELA MURILLO SANCHEZ de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116128-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY MARICELA MURILLO SANCHEZ, R-0669-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEILA MERARI AGUILAR MEDINA de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116120-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEILA MERARI AGUILAR MEDINA, R-0677-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ALBERTO CRUZ de LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116112-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALBERTO CRUZ, R-0685-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAYANA MARCELA FLORES NUÑEZ de LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116104-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAYANA MARCELA FLORES NUÑEZ, R-0011-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ILCE MARILUZ HERRERA de PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116778-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ILCE MARILUZ HERRERA, R-0019-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAID ISAAC GUILLEN DERAS de DOCTOR EN ADMINISTRACION GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116770-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN ADMINISTRACION GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **SAID ISAAC GUILLEN DERAS, R-0027-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN AROLD CRUZ GAMEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116762-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN AROLD CRUZ GAMEZ, R-0035-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIAM ELIZABETH SANDOVAL LOPEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116754-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARIAM ELIZABETH SANDOVAL LOPEZ, R-0053-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERNESTO DANIEL DOMINGUEZ SANCHEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116736-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERNESTO DANIEL DOMINGUEZ SANCHEZ, R-0064-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ASTRID CAROLINA FLORES QUEZADA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116725-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ASTRID CAROLINA FLORES QUEZADA, R-0074-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MANUELA LIZETH MORG RAMIREZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116715-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MANUELA LIZETH MORG RAMIREZ, R-0086-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIELA ANAI GUTIERREZ SOSA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116703-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARIELA ANAI GUTIERREZ SOSA, R-0097-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA HONDINA FERRERA GONZALEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.116692-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARTHA HONDINA FERRERA GONZALEZ, R-0106-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PAOLA MICHELLE MOTIÑO CANALES** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116683-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **PAOLA MICHELLE MOTIÑO CANALES, R-0114-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CANDY MELISSA BENITEZ PINEDA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116675-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CANDY MELISSA BENITEZ PINEDA, R-0122-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JULIA GRACIELA AYALA GODOY** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116667-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JULIA GRACIELA AYALA GODOY, R-0130-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GISELA SARAI FUNES LOPEZ** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116659-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **GISELA SARAI FUNES LOPEZ, R-0140-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PORFIRIO SAMUEL IRIAS BARRIENTOS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116649-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PORFIRIO SAMUEL IRIAS BARRIENTOS, R-0150-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN ANTONIO PINEDA BARAHONA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116639-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN ANTONIO PINEDA BARAHONA, R-0158-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE SEBASTIAN LAGOS BARAHONA** de **LICENCIADO EN**



ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116631-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE SEBASTIAN LAGOS BARAHONA, R-0166-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA LORENA LOPEZ RISCHMAGUI** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116623-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA LORENA LOPEZ RISCHMAGUI, R-0174-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATERINE YANETH RODRIGUEZ CRUZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116615-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATERINE YANETH RODRIGUEZ CRUZ, R-0182-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLORIA JOSELYN MEJIA BONILLA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116607-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA JOSELYN MEJIA BONILLA, R-0190-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DILMA SOFIA OSORTO PEREZ** de **LICENCIADA EN AUDITORIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116599-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN AUDITORIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILMA SOFIA OSORTO PEREZ, R-0198-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRO ALBERTO GUZMAN DUBON** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116591-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRO ALBERTO GUZMAN DUBON, R-0206-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIAM NAZARETH FLORES GALO** de **INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116583-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIAM NAZARETH FLORES GALO, R-0214-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINDY YAMILETH PINTO MURCIA** de **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN**



EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **116575-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY YAMILETH PINTO MURCIA, R-0222-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SEM ANGEL YOPEREL ALVAREZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116567-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **SEM ANGEL YOPEREL ALVAREZ, R-0230-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENIA ALEJANDRA FUNEZ VASQUEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116559-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **KENIA ALEJANDRA FUNEZ VASQUEZ, R-0238-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JEIRY DENISSE CALIX PERALTA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116551-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JEIRY DENISSE CALIX PERALTA, R-0246-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EOBILDA MALDONADO ACOSTA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116543-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **EOBILDA MALDONADO ACOSTA, R-0254-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BLANCA IRIS GARCIA RAPALO** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116535-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **BLANCA IRIS GARCIA RAPALO, R-0262-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA CRISTINA MORALES SANCHEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116527-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANDREA CRISTINA MORALES SANCHEZ, R-0270-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IVIN MARLENE ORTEGA COLINDRES** de



ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116519-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IVIN MARLENE ORTEGA COLINDRES, R-0278-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLADYS ARICEL RIOS ESPINAL** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116511-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLADYS ARICEL RIOS ESPINAL, R-0286-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIEL ALFREDO ALVARADO GARCIA** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116503-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIEL ALFREDO ALVARADO GARCIA, R-0294-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN CARLOS VINDEL MAYORQUIN** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116495-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS VINDEL MAYORQUIN, R-0303-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ARNULFO MENDOZA GUZMAN** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116486-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ARNULFO MENDOZA GUZMAN, R-0318-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIEGO JOSE MARTINEZ BANEGAS** de **LICENCIADO EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116471-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIEGO JOSE MARTINEZ BANEGAS, R-0326-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOAN STTEFANY PEREZ GUERRA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116463-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOAN STTEFANY PEREZ GUERRA, R-0334-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAVIER ALEJANDRO CHANG CARIAS** de **LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116455-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,



Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER ALEJANDRO CHANG CARIAS, R-0342-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASHLEY NICOLE LARDIZABAL AVILA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116447-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ASHLEY NICOLE LARDIZABAL AVILA, R-0350-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL DANIEL HENRIQUEZ ROMERO** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116439-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL DANIEL HENRIQUEZ ROMERO, R-0358-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLYSON ANDREA HERNANDEZ DIAZ** de **LICENCIADA EN DISEÑO DE MODAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116431-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO DE MODAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLYSON ANDREA HERNANDEZ DIAZ, R-0366-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YAMALI CRUZ EUCEDA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116423-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **YAMALI CRUZ EUCEDA, R-0374-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NADIA VICTORIA MARADIAGA LOPEZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116415-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NADIA VICTORIA MARADIAGA LOPEZ, R-0382-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUCAS FRANCISCO ALVAREZ GOMEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116407-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUCAS FRANCISCO ALVAREZ GOMEZ, R-0390-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELYN SUYAPA RAUDALES ROMERO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116399-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KELYN SUYAPA RAUDALES ROMERO, R-0398-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELOISA VARGAS PINEDA** de **LICENCIADA EN RELACIONES**



INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116391-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELOISA VARGAS PINEDA, R-0406-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIEGO JOSE NUÑEZ IRULA** de **INGENIERO BIOMEDICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116383-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO BIOMEDICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIEGO JOSE NUÑEZ IRULA, R-0414-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA MELISSA PACHECO RIVERA** de **LICENCIADA EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116375-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA MELISSA PACHECO RIVERA, R-0422-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESIA GABRIELA LANZA ORELLANA** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116367-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESIA GABRIELA LANZA ORELLANA, R-0430-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YOSMIN ANDERSON MANCHAME GOMEZ** de **INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116359-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOSMIN ANDERSON MANCHAME GOMEZ, R-0438-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **STEPHANIE ELIZABETH RIVAS SALGADO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116351-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **STEPHANIE ELIZABETH RIVAS SALGADO, R-0446-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHERINE NICOLE PINEDA DUBON** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116343-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINE NICOLE PINEDA DUBON, R-0454-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY CAROLINA MONCADA MONTOYA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116335-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY CAROLINA MONCADA MONTOYA, R-0462-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIELA ALEJANDRA CASTRO FUNES** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116327-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIELA ALEJANDRA CASTRO FUNES, R-0470-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA NICOLE RODRIGUEZ ALONZO** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116319-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA NICOLE RODRIGUEZ ALONZO, R-0478-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OBED JASSIEL HERNANDEZ VASQUEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116311-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OBED JASSIEL HERNANDEZ VASQUEZ, R-0486-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR DAVID VELASQUEZ GONZALEZ** de **LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116303-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR DAVID VELASQUEZ GONZALEZ, R-0494-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SOFIA ISABELLA RODRIGUEZ ZELAYA** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116295-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SOFIA ISABELLA RODRIGUEZ ZELAYA, R-0502-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GUSTAVO ENRIQUE FRANCO FUENTES** de **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116287-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GUSTAVO ENRIQUE FRANCO FUENTES, R-0510-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA MARGARITA BANEGAS DELEON** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116279-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GABRIELA MARGARITA BANEGAS DELEON, R-0518-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID ARIEL FLORES MENDEZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116271-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID ARIEL FLORES MENDEZ, R-0526-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA ARELY AGUILAR NAVARRO** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116263-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA ARELY AGUILAR NAVARRO, R-0534-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRAINA VICTORIA GONZALEZ CHAVARRIA** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116255-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BRAINA VICTORIA GONZALEZ CHAVARRIA, R-0542-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN MARIA SAUCEDA RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116247-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN MARIA SAUCEDA RODRIGUEZ, R-0550-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEYDI YAKELINE ANDINO GARCIA** de **LICENCIADA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116239-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEYDI YAKELINE ANDINO GARCIA, R-0558-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANNY LETICIA HERNANDEZ CALIX** de **LICENCIADA EN DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116231-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FANNY LETICIA HERNANDEZ CALIX, R-0566-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PEDRO ANTONIO PONCE REYES** de **INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116223-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PEDRO ANTONIO PONCE REYES, R-0574-398-2024** Aprobar la presente solicitud de



Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CATHERINE LIZETH PAZ CANALES** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116215-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CATHERINE LIZETH PAZ CANALES, R-0582-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA MARCELA PERDOMO AGUILAR** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116207-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANA MARCELA PERDOMO AGUILAR, R-0590-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR GABRIEL SANCHEZ EUCEDA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116199-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR GABRIEL SANCHEZ EUCEDA, R-0598-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NESTOR ALEXANDER ALONZO CORRALES** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116191-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NESTOR ALEXANDER ALONZO CORRALES, R-0606-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLON EDGARDO LOPEZ AVILA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116183-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLON EDGARDO LOPEZ AVILA, R-0614-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCY VANESSA CHAVEZ CUEVA** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116175-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY VANESSA CHAVEZ CUEVA, R-0622-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LARISSA GISELL BARRIENTOS ANDURAY** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116167-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LARISSA GISELL BARRIENTOS ANDURAY, R-0630-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARYURI ESTEFANIA VARELA LIZARDO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116159-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARYURI ESTEFANIA VARELA LIZARDO, R-0638-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLEN ANDREA FU AYALA** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116151-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLEN ANDREA FU AYALA, R-0646-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA FERNANDA LOPEZ HOWARD** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116143-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA LOPEZ HOWARD, R-0654-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESTEFANY DANIELA VALLE MEDINA** de **INGENIERA EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116135-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTEFANY DANIELA VALLE MEDINA, R-0662-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROXANA NINOSKA CALIX ZUNIGA** de **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116127-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROXANA NINOSKA CALIX ZUNIGA, R-0670-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE ISAIAS LEIVA GARCIA** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116119-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE ISAIAS LEIVA GARCIA, R-0678-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **INGRIS LISBETH SANDOVAL GUTIERREZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116111-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INGRIS LISBETH SANDOVAL GUTIERREZ, R-0686-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SONIA YOLANDA PONCE SALGADO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116103-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a SONIA YOLANDA PONCE SALGADO, R-0016-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por ISELDA LUCRECIA RAMOS YNESTROZA de MASTER EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.116773-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA a ISELDA LUCRECIA RAMOS YNESTROZA, R-0024-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por ALLAN FABRICIO RIVERA MEJIA de MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.116765-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a ALLAN FABRICIO RIVERA MEJIA, R-0032-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por DAVID EDGARDO PEREZ MEJIA de LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.116757-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DAVID EDGARDO PEREZ MEJIA, R-0041-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por JAVIER ALBERTO VINDEL IRIAS de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.116748-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JAVIER ALBERTO VINDEL IRIAS, R-0060-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por FHANY NATHALIA SANTOS SARMIENTO de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.116729-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a FHANY NATHALIA SANTOS SARMIENTO, R-0070-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por ANIVAL EDUARDO CERNA GAITAN de MASTER EN DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.116719-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a ANIVAL EDUARDO CERNA GAITAN, R-0083-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por OSCAR EDGARDO PEREIRA FUNES de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.116706-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **OSCAR EDGARDO PEREIRA FUNES, R-0091-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JERSON ANTONIO GUIDO RIVAS** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116698-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JERSON ANTONIO GUIDO RIVAS, R-0103-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JASMIN LILIANA LARREINAGA TORRES** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116686-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JASMIN LILIANA LARREINAGA TORRES, R-0111-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIA DANIELA CALIX CHINCHILLA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116678-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JULIA DANIELA CALIX CHINCHILLA, R-0119-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMANUEL DAVID BARAHONA ORTIZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116670-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **EMANUEL DAVID BARAHONA ORTIZ, R-0127-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ABIGAIL ALEJANDRA DIAZ PALACIOS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116662-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABIGAIL ALEJANDRA DIAZ PALACIOS, R-0137-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISAAC GABRIEL TREJO TERCERO** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116652-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ISAAC GABRIEL TREJO TERCERO, R-0146-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENILSON JOSE ARITA LOPEZ** de **LICENCIADO EN ENFERMERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



virtud de dictamen No.116643-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DENILSON JOSE ARITA LOPEZ, R-0155-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por NELSON FELIPE VALLADARES CANTATERO de INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116634-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NELSON FELIPE VALLADARES CANTATERO, R-0163-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por CARLOS ABEL MELARA MENDEZ de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.116626-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CARLOS ABEL MELARA MENDEZ, R-0171-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por DORIS JEANETH HERNANDEZ HENRIQUEZ de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116618-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a DORIS JEANETH HERNANDEZ HENRIQUEZ, R-0179-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por SUYAPA QUINTANILLA SANTOS de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.116610-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a SUYAPA QUINTANILLA SANTOS, R-0187-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por NORIS YAMILET MADRID PERDOMO de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.116602-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NORIS YAMILET MADRID PERDOMO, R-0195-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por OFELIA MARIA MARTINEZ MOLINA de PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.116594-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a OFELIA MARIA MARTINEZ MOLINA, R-0203-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por CARLOS ROBERTO ARIAS DIAZ de MASTER EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.116586-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de



Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CARLOS ROBERTO ARIAS DIAZ, R-0211-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ VALLECILLO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**116578-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ VALLECILLO, R-0219-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WALTER ROLANDO TROCHEZ AVELAR** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**116570-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **WALTER ROLANDO TROCHEZ AVELAR, R-0227-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LOURDES ROCIO CASTRO MARADIAGA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**116562-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **LOURDES ROCIO CASTRO MARADIAGA, R-0235-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE MANUEL ZUNIGA NATAREN** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**116554-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JOSE MANUEL ZUNIGA NATAREN, R-0243-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVELYN YULIZA LOPEZ HERNANDEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**116546-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **EVELYN YULIZA LOPEZ HERNANDEZ, R-0251-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARLIN EFRAIN ESTEVEZ REYES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**116538-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **DARLIN EFRAIN ESTEVEZ REYES, R-0259-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANTONY JAVIER MARTINEZ BUESO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**116530-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANTONY JAVIER MARTINEZ BUESO, R-0267-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN CLARIBEL GARCIA SERRANO de LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116522-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN CLARIBEL GARCIA SERRANO, R-0275-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GUSTAVO ADOLFO OSORTO OSORIO de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116514-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUSTAVO ADOLFO OSORTO OSORIO, R-0283-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GEANINA LIZETH CRUZ TEJEDA de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116506-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GEANINA LIZETH CRUZ TEJEDA, R-0291-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANY LIZETH MARTINEZ MUNGUIA de LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116498-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FANY LIZETH MARTINEZ MUNGUIA, R-0300-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSEFA JOHANNA ALVARADO SALINAS de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116489-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSEFA JOHANNA ALVARADO SALINAS, R-0312-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESUS ALBERTO PIMENTEL CAMARGO de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES CON ORIENTACION EN INFANTERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116477-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES CON ORIENTACION EN INFANTERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESUS ALBERTO PIMENTEL CAMARGO, R-0323-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN ALEXIS MENDOZA PEREIRA de INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116466-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras



por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONATHAN ALEXIS MENDOZA PEREIRA, R-0331-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER FRANCISCO HALL SEVILLA** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116458-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER FRANCISCO HALL SEVILLA, R-0339-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BIANCA NIKOLLE ANDINO IZAGUIRRE** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116450-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BIANCA NIKOLLE ANDINO IZAGUIRRE, R-0347-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELES MARIA TORRES GUERRA** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116442-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELES MARIA TORRES GUERRA, R-0355-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA LILY PEÑA PUERTO** de **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116434-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA LILY PEÑA PUERTO, R-0363-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRO JOSE VILLELA LOZANO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116426-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRO JOSE VILLELA LOZANO, R-0371-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PATRICIA YOLANDA PADILLA PADILLA** de **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116418-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **PATRICIA YOLANDA PADILLA PADILLA, R-0379-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS FERNANDO MATAMOROS MARTINEZ** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116410-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUIS FERNANDO MATAMOROS MARTINEZ, R-0387-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KIMBERLY CAROLINA PEREZ SANCHEZ** de **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**



CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116402-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KIMBERLY CAROLINA PEREZ SANCHEZ, R-0395-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESCARLETH MELISSA BARAHONA MONTOYA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116394-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESCARLETH MELISSA BARAHONA MONTOYA, R-0403-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EBELIN YOHANA GARCIA MEJIA** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116386-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EBELIN YOHANA GARCIA MEJIA, R-0411-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID ALEJANDRO PEJUAN SERRANO** de **LICENCIADO EN ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116378-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID ALEJANDRO PEJUAN SERRANO, R-0419-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA ROSARIO MURILLO TORRES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116370-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA ROSARIO MURILLO TORRES, R-0427-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ALBERTO FLAMENCO VALLE** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116362-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALBERTO FLAMENCO VALLE, R-0435-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUSSETHE LISMELY FLORES URBINA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116354-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUSSETHE LISMELY FLORES URBINA, R-0443-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERGIO RENE CHINCHILLA REGALADO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116346-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERGIO RENE CHINCHILLA REGALADO, R-0451-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YANNA EDITH PAVON CHAVEZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116338-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YANNA EDITH PAVON CHAVEZ, R-0459-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIZABETH PAOLA ORDOÑEZ LEMUS de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116330-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIZABETH PAOLA ORDOÑEZ LEMUS, R-0467-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOEL DANIEL DURON SALINAS de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116322-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOEL DANIEL DURON SALINAS, R-0475-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SKARLETH JASSMYN CRUZ NOGUERA de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116314-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SKARLETH JASSMYN CRUZ NOGUERA, R-0483-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JIMMY ROSENDO SANCHEZ MEJIA de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116306-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JIMMY ROSENDO SANCHEZ MEJIA, R-0491-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXA IVETH SANTOS HERNANDEZ de MASTER EN INGENIERIA ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116298-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN INGENIERIA ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALEXA IVETH SANTOS HERNANDEZ, R-0499-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL ENRIQUE MEJIA SANTAMARIA de LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116290-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO



DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MIGUEL ENRIQUE MEJIA SANTAMARIA, R-0507-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por GELEN AVIGAIL LOPEZ VELASQUEZ de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116282-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a GELEN AVIGAIL LOPEZ VELASQUEZ, R-0515-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por MANUEL DE JESUS ALVAREZ FLORES de LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.116274-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MANUEL DE JESUS ALVAREZ FLORES, R-0523-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por OSCAR RENE MARTINEZ PONCE de INGENIERO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.116266-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a OSCAR RENE MARTINEZ PONCE, R-0531-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por CHRISTIAN ARNOLDO DIAZ VELASQUEZ de MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116258-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a CHRISTIAN ARNOLDO DIAZ VELASQUEZ, R-0539-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por ANA IRI CARCAMO RODRIGUEZ de PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.116250-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ANA IRI CARCAMO RODRIGUEZ, R-0547-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por LUIS FERNANDO OSEGUERA RUIZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.116242-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LUIS FERNANDO OSEGUERA RUIZ, R-0555-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por FATIMA SOFIA LAGOS BARRIENTOS de PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.116234-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA



EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FATIMA SOFIA LAGOS BARRIENTOS, R-0563-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TATIANA VILAFRANCA NAVARRO** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116226-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TATIANA VILAFRANCA NAVARRO, R-0571-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOLVIA GISSELL SANCHEZ REYES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116218-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **NOLVIA GISSELL SANCHEZ REYES, R-0579-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANTOS EDUARDO AGUILAR** de **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116210-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SANTOS EDUARDO AGUILAR, R-0587-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAUL ALEJANDRO ANTUNEZ ESCOBAR** de **MASTER EN DIRECCION DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116202-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **PAUL ALEJANDRO ANTUNEZ ESCOBAR, R-0595-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA ISOLINA MAIRENA RIVAS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116194-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA ISOLINA MAIRENA RIVAS, R-0603-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS DIEGO CARRANZA CANELO** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116186-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS DIEGO CARRANZA CANELO, R-0611-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LOBSANG JAIR AGUERO PINEDA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116178-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOBSANG JAIR AGUERO PINEDA, R-0619-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE ROBERTO MENDEZ SABILLON** de **MASTER EN COMANDO Y ESTADO**



MAYOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116170-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN COMANDO Y ESTADO MAYOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSUE ROBERTO MENDEZ SABILLON, R-0627-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MERCEDES MARIBEL VARELA MEJIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116162-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERCEDES MARIBEL VARELA MEJIA, R-0635-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA LETICIA RODRIGUEZ DIAZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116154-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA LETICIA RODRIGUEZ DIAZ, R-0643-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA HAYDE ALTAMIRANO CASTRO** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116146-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA HAYDE ALTAMIRANO CASTRO, R-0651-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AHSLEY GISSELL EUCEDA FLORES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116138-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AHSLEY GISSELL EUCEDA FLORES, R-0659-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANK PETER DIAZ HOFFMANN** de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116130-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANK PETER DIAZ HOFFMANN, R-0667-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN ANIBAL PAZ PAZ** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116122-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN ANIBAL PAZ PAZ, R-0675-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA JOHANY CASTRO HERRERA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116114-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA JOHANY**



CASTRO HERRERA, R-0683-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NAYLIN KRISBEL FLORES NUÑEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116106-11-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAYLIN KRISBEL FLORES NUÑEZ, R-0012-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEONEL ANTONIO SANTOS RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **116777-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEONEL ANTONIO SANTOS RODRIGUEZ, R-0020-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDSON YURIEL ZUNIGA RIVERA** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **116769-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDSON YURIEL ZUNIGA RIVERA, R-0028-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELVIN JAVIER FLORES RAMOS** de **LICENCIADO EN SALUD COMUNITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **116761-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN SALUD COMUNITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIN JAVIER FLORES RAMOS, R-0036-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA XIMENA CHACON GUILLEN** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **116753-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KARLA XIMENA CHACON GUILLEN, R-0054-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ALEJANDRA LEON FERNANDEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **116735-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARIA ALEJANDRA LEON FERNANDEZ, R-0066-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTOR ALFONSO CHAMALE SIERRA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **116723-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTOR ALFONSO CHAMALE SIERRA, R-0077-398-2024**



Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ADAN EUCEDA ORTEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116712-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ADAN EUCEDA ORTEZ, R-0087-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESSICA MARIELA ALVARADO LEIVA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLO)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116702-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLO)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YESSICA MARIELA ALVARADO LEIVA, R-0099-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIO CESAR PEÑA MONTOYA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116690-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JULIO CESAR PEÑA MONTOYA, R-0107-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRICELDA ELIZABETH PALENCIA SAGASTUME** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116682-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **GRICELDA ELIZABETH PALENCIA SAGASTUME, R-0115-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHIA LOURDES MARTINEZ RAMOS** de **LICENCIADA EN ENFERMERIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116674-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ENFERMERIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CINTHIA LOURDES MARTINEZ RAMOS, R-0123-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116666-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL, R-0131-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FELIPE ALBERTO RIVERA RIVERA** de **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116658-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FELIPE ALBERTO RIVERA RIVERA, R-0141-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARTURO ISAI MONTALVAN CERNA** de **INGENIERO**



INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116648-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARTURO ISAI MONTALVAN CERNA, R-0151-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YENIFER CAROLINA TINOCO ORTIZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116638-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENIFER CAROLINA TINOCO ORTIZ, R-0159-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARIELA MARGOTH CONTRERAS MERCADO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116630-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ARIELA MARGOTH CONTRERAS MERCADO, R-0167-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELVIN FERNANDO MATAMOROS MONTOYA** de **LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116622-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELVIN FERNANDO MATAMOROS MONTOYA, R-0175-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROBERTO CARLOS ZUNIGA MARTINEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116614-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROBERTO CARLOS ZUNIGA MARTINEZ, R-0183-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YILDRED ALEXANDRA BENITEZ PORTILLO** de **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.116606-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YILDRED ALEXANDRA BENITEZ PORTILLO, R-0191-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEFRIN MAGDONY MORALES MEDINA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116598-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEFRIN MAGDONY MORALES MEDINA, R-0199-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAUL ISMAEL AVILA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



virtud de dictamen No.116590-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAUL ISMAEL AVILA, R-0207-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA MARIA CARTAGENA PENMAN** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.116582-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA MARIA CARTAGENA PENMAN, R-0215-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DEISY LETICIA LOPEZ MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116574-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEISY LETICIA LOPEZ MARTINEZ, R-0223-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAMIRA CLAUDETH VARELA CASTILLO** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116566-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **SAMIRA CLAUDETH VARELA CASTILLO, R-0231-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENDY MARILU ZAMORA PEREZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116558-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **KENDY MARILU ZAMORA PEREZ, R-0239-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRINA RIVERA OSORTO** de **TECNICA UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116550-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **IRINA RIVERA OSORTO, R-0247-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMMY FABIOLA EUCEDA REYES** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116542-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **EMMY FABIOLA EUCEDA REYES, R-0255-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BLANCA CELIA MEJIA MARTINEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116534-12-24, de la Secretaría del Nivel



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TÉCNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **BLANCA CELIA MEJIA MARTINEZ, R-0263-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALLAN JOSUE BURCHARD PINEDA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116526-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ALLAN JOSUE BURCHARD PINEDA, R-0271-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ILSA ONDINA ALVARENGA BARAHONA** de **LICENCIADA EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116518-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ILSA ONDINA ALVARENGA BARAHONA, R-0279-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GISELLE MARIA BENDAÑA HANDAL** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116510-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GISELLE MARIA BENDAÑA HANDAL, R-0287-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FREDDY CRISTOBAL DIAZ LAZO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116502-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FREDDY CRISTOBAL DIAZ LAZO, R-0295-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN CARLOS GUERRA ELVIR** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116494-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS GUERRA ELVIR, R-0308-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELVIS LEONEL SEGUNDO BOCANEGRA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES CON ORIENTACION EN FUERZAS ESPECIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116481-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES CON ORIENTACION EN FUERZAS ESPECIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIS LEONEL SEGUNDO BOCANEGRA, R-0319-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANAEL MENDEZ RIVERA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116470-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANAEL MENDEZ RIVERA, R-0327-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JHEISSON DOMINICK ZELAYA HERNANDEZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116462-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JHEISSON DOMINICK ZELAYA HERNANDEZ, R-0335-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRIAN FERNANDO NOVOA PADILLA** de **LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116454-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRIAN FERNANDO NOVOA PADILLA, R-0343-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARLETH YULIANA SANTOS BARAHONA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116446-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARLETH YULIANA SANTOS BARAHONA, R-0351-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA PATRICIA AVILA IRIAS** de **INGENIERA EN ENERGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116438-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ENERGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA PATRICIA AVILA IRIAS, R-0359-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALIZON YURUANY RODRIGUEZ MANCIAS** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116430-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALIZON YURUANY RODRIGUEZ MANCIAS, R-0367-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANY GABRIELA SOSA GIRON** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116422-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **STEPHANY GABRIELA SOSA GIRON, R-0375-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELVIN ENRIQUE CASTILLO OSORTO** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116414-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MELVIN ENRIQUE CASTILLO OSORTO, R-0383-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN AMANDA ESCOBAR MARTINEZ** de **MASTER EN**



FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116406-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LILIAN AMANDA ESCOBAR MARTINEZ, R-0391-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHERINE NICOLE MURILLO MATAMOROS** de **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116398-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KATHERINE NICOLE MURILLO MATAMOROS, R-0399-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIAS OBED BUESO CABALLERO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116390-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIAS OBED BUESO CABALLERO, R-0407-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIEGO ALEJANDRO BORJAS GUILLEN** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116382-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIEGO ALEJANDRO BORJAS GUILLEN, R-0415-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIA SOFIA PEÑA AVILA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116374-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIA SOFIA PEÑA AVILA, R-0423-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN ANGELICA RAMOS BUESO** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116366-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN ANGELICA RAMOS BUESO, R-0431-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YINA MARCELA OSORTO RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116358-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YINA MARCELA OSORTO RODRIGUEZ, R-0439-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SONIA BELINDA IZAGUIRRE LOPEZ** de



LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116350-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SONIA BELINDA IZAGUIRRE LOPEZ, R-0447-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JANETH HERNANDEZ MEJIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116342-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JANETH HERNANDEZ MEJIA, R-0455-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINDY FABIOLA MEJIA INTERIANO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116334-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY FABIOLA MEJIA INTERIANO, R-0463-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILLIAN ALEXANDER ALVARENGA ELVIR** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116326-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILLIAN ALEXANDER ALVARENGA ELVIR, R-0471-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HENRRY ALEXANDER CARRANZA MARQUEZ** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116318-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HENRRY ALEXANDER CARRANZA MARQUEZ, R-0479-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOHAN JOLYBETH PADILLA HERNANDEZ** de **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116310-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOHAN JOLYBETH PADILLA HERNANDEZ, R-0487-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JACKELYN CINEYDA VELASQUEZ LIZARDO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116302-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JACKELYN CINEYDA VELASQUEZ LIZARDO, R-0495-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HECTOR MEDARDO OSORIO ALVAREZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE**



MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116294-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HECTOR MEDARDO OSORIO ALVAREZ, R-0503-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA LIZETH MENDOZA ROSA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116286-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA LIZETH MENDOZA ROSA, R-0511-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AMY JACKELYNE TORRES GALO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.116278-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMY JACKELYNE TORRES GALO, R-0519-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIEL EDGARDO PAREDES FERNANDEZ** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116270-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GABRIEL EDGARDO PAREDES FERNANDEZ, R-0527-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID ISAI ARGUETA MEJIA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116262-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DAVID ISAI ARGUETA MEJIA, R-0535-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BAYRON MANUEL ALVARADO ORDOÑEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116254-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BAYRON MANUEL ALVARADO ORDOÑEZ, R-0543-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA GABRIELA MEJIA BORJAS** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116246-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA GABRIELA MEJIA BORJAS, R-0551-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RINA ALEJANDRA CRUZ HERNANDEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



No.116238-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RINA ALEJANDRA CRUZ HERNANDEZ, R-0559-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REINA DAMARIS CERRATO BARAHONA de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116230-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REINA DAMARIS CERRATO BARAHONA, R-0567-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA LETICIA ELVIR GALVEZ de MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116222-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANA LETICIA ELVIR GALVEZ, R-0575-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ABY YADIRA MURILLO LORENZO de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116214-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABY YADIRA MURILLO LORENZO, R-0583-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PABLO ESTEBAN AGUILAR DISCUA de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116206-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PABLO ESTEBAN AGUILAR DISCUA, R-0591-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ADALID DURON REYES de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116198-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ADALID DURON REYES, R-0599-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YALIX GLORIBETH VARGAS MURILLO de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116190-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YALIX GLORIBETH VARGAS MURILLO, R-0607-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUDY YAMILETH FLORES GUZMAN de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116182-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL**



GRADO DE LICENCIATURA a **LUDY YAMILETH FLORES GUZMAN, R-0615-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINDSEY MAHELY RODRIGUEZ ROMERO** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116174-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINDSEY MAHELY RODRIGUEZ ROMERO, R-0623-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL ARTURO ERAZO PADILLA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116166-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MIGUEL ARTURO ERAZO PADILLA, R-0631-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARVIN JOSE PALMA BANEGAS** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116158-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARVIN JOSE PALMA BANEGAS, R-0639-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE ARTURO TRIMINIO ALEMAN** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116150-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ARTURO TRIMINIO ALEMAN, R-0647-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMIL JOSUE ELVIR TORRES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116142-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMIL JOSUE ELVIR TORRES, R-0655-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ALEJANDRA FUNEZ PEREZ** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116134-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ALEJANDRA FUNEZ PEREZ, R-0663-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELA SOFIA MONTES SABILLON** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116126-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCELA SOFIA MONTES SABILLON, R-0671-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHYA NICOLE PADILLA PAVON** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116118-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHYA NICOLE PADILLA PAVON, R-0679-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER RENE REYES LOPEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116110-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER RENE REYES LOPEZ, R-0687-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA CECILIA PADILLA RODRIGUEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN MARKETING DIGITAL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116102-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN MARKETING DIGITAL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANA CECILIA PADILLA RODRIGUEZ, R-0014-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUZETHZ DARCELLE ELIZABETHZ SALINAS LAZZARONI** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116775-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUZETHZ DARCELLE ELIZABETHZ SALINAS LAZZARONI, R-0022-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEYDA VICTORIA RODRIGUEZ HERRERA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116767-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEYDA VICTORIA RODRIGUEZ HERRERA, R-0030-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY SUYAPA NIETO ALVARADO** de **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116759-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY SUYAPA NIETO ALVARADO, R-0038-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BEYRAN ADONAY IRIAS MARTINEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116751-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BEYRAN ADONAY IRIAS MARTINEZ, R-0057-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUISA GIBELLY RIOS OSORIO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116732-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LUISA GIBELLY RIOS OSORIO, R-0068-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSICA CAROLINA PINTO MARTINEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116721-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JESSICA CAROLINA PINTO MARTINEZ, R-0080-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS MAURICIO PEÑA ALTAMIRANO** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116709-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CARLOS MAURICIO PEÑA ALTAMIRANO, R-0089-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL ANTONIO CASTRO LARA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116700-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MIGUEL ANTONIO CASTRO LARA, R-0101-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER MARIA BUZETA FIALLOS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.116688-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER MARIA BUZETA FIALLOS, R-0109-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINDA AGUSTINA PONCE MUÑOZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116680-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LINDA AGUSTINA PONCE MUÑOZ, R-0117-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SHARON ANDREA SIERRA CHAVER** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116672-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **SHARON ANDREA SIERRA CHAVER, R-0125-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCIA LETICIA CARRANZA ORDOÑEZ** de **PROFESOR DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116664-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCIA LETICIA CARRANZA ORDOÑEZ, R-0133-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ROLAN TALBOTT FLORES** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116656-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JOSE ROLAN TALBOTT FLORES, R-0143-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS JOSAFAT ZAMORA ANDRADE** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116646-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS JOSAFAT ZAMORA ANDRADE, R-0153-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRO PERALTA DELATTIBODIER** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116636-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRO PERALTA DELATTIBODIER, R-0161-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA LIZETH ERAZO RAMIREZ** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116628-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA LIZETH ERAZO RAMIREZ, R-0169-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DUNIA MARISOL SANTOS HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116620-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DUNIA MARISOL SANTOS HERNANDEZ, R-0177-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE NAHUN MARTINEZ CANTARERO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116612-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE NAHUN MARTINEZ CANTARERO, R-0185-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del



TÍTULO presentada por **YILDRED ALEXANDRA BENITEZ PORTILLO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.116604-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** a **YILDRED ALEXANDRA BENITEZ PORTILLO, R-0193-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNY EDITH ARTEAGA SANCHEZ** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116596-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JENNY EDITH ARTEAGA SANCHEZ, R-0201-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA ALEJANDRA CASTRILLO LOPEZ** de **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116588-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KARLA ALEJANDRA CASTRILLO LOPEZ, R-0209-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERIX AUGUSTO CASTRO ARDON** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116580-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ERIX AUGUSTO CASTRO ARDON, R-0217-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENESIS GABRIELA ESTRADA DURON** de **INGENIERA EN INFOTECNOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116572-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFOTECNOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GENESIS GABRIELA ESTRADA DURON, R-0225-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELLY GISSELLE ORDOÑEZ MATAMOROS** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116564-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **NELLY GISSELLE ORDOÑEZ MATAMOROS, R-0233-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN JOSE ROMERO MARTINEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116556-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** a **JUAN JOSE ROMERO MARTINEZ, R-0241-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GESTHER EXCEQUIEL**



FONSECA DURON de **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116548-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GESTHER EXCEQUIEL FONSECA DURON, R-0249-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMER ENMANUEL ARGUETA DIAZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO BILINGÜE EN CALL CENTER** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116540-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO BILINGÜE EN CALL CENTER EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **DELMER ENMANUEL ARGUETA DIAZ, R-0257-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ASTRID GISSEL CASTRO ESCOBAR** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116532-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ASTRID GISSEL CASTRO ESCOBAR, R-0265-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRO ADALBERTO SEVILLA PADILLA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116524-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ALEJANDRO ADALBERTO SEVILLA PADILLA, R-0273-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEYZI MAYLIN IRIAS FUENTES** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116516-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEYZI MAYLIN IRIAS FUENTES, R-0281-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GISELA IVETH AGUILAR ARITA** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116508-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GISELA IVETH AGUILAR ARITA, R-0289-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FERNANDA ISABEL C WU PINEDA** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116500-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FERNANDA ISABEL C WU PINEDA, R-0298-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE ONAN MUÑOZ MUÑOZ** de **LICENCIADO EN**



CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116491-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE ONAN MUÑOZ MUÑOZ, R-0310-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS SAMUEL PLATERO HENRIQUEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES CON ORIENTACION EN INGENIERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **116479-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES CON ORIENTACION EN INGENIERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS SAMUEL PLATERO HENRIQUEZ, R-0321-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE LUIS AVALO ABELAR** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116468-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE LUIS AVALO ABELAR, R-0329-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENNIFER ANDREA RAMIREZ MARTINEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116460-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER ANDREA RAMIREZ MARTINEZ, R-0337-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BRAYAN JOSUE SABILLON PINEDA** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116452-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRAYAN JOSUE SABILLON PINEDA, R-0345-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANNA RUTH GARZONA FAJARDO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y OPERACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116444-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y OPERACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANNA RUTH GARZONA FAJARDO, R-0353-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDERSON ERNESTO RODRIGUEZ BARDALES** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116436-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDERSON ERNESTO RODRIGUEZ BARDALES, R-0361-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEXIS LEONARDO NUÑEZ CACERES** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



en virtud de dictamen No.116428-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXIS LEONARDO NUÑEZ CACERES, R-0369-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONALD HONORIO ALVARADO DIAZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116420-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RONALD HONORIO ALVARADO DIAZ, R-0377-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIELA SARAI LAGOS AGUERO** de **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116412-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIELA SARAI LAGOS AGUERO, R-0385-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESBY JACKELIN MELGAR GARCIA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116404-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LESBY JACKELIN MELGAR GARCIA, R-0393-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTHER ABIGAIL RODAS RIVERA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116396-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTHER ABIGAIL RODAS RIVERA, R-0401-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN SALVADOR GEUL DISCUA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116388-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN SALVADOR GEUL DISCUA, R-0409-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELMY LEONILA MARQUEZ VELASQUEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116380-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMY LEONILA MARQUEZ VELASQUEZ, R-0417-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTHAN ROBERTO VASQUEZ DOMINGUEZ** de **INGENIERO EN ENERGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116372-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ENERGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTHAN ROBERTO VASQUEZ DOMINGUEZ, R-0425-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS JAVIER CASTRO LARA** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116364-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS JAVIER CASTRO LARA, R-0433-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTOR MANUEL MORAN FLORES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116356-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTOR MANUEL MORAN FLORES, R-0441-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDY GISSEL MARTINEZ ARGUIJO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116348-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY GISSEL MARTINEZ ARGUIJO, R-0449-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEYDI MICHELLE LEMUS CONTRERAS** de **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116340-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEYDI MICHELLE LEMUS CONTRERAS, R-0457-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXA RACHEF HILSACA FLORES** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116332-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXA RACHEF HILSACA FLORES, R-0465-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS JOSUE LEVERON ARGUETA** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116324-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS JOSUE LEVERON ARGUETA, R-0473-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR DARIO PAREDES MENDIETA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116316-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR DARIO PAREDES MENDIETA, R-0481-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO JAVIER GUTIERREZ GODOY** de **INGENIERO EN**



INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116308-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO JAVIER GUTIERREZ GODOY, R-0489-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLEN YADIRA GAMEZ ZUNIGA de ESPECIALISTA EN ENDODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116300-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENDODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **MARLEN YADIRA GAMEZ ZUNIGA, R-0497-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVELYN LETICIA ZAPATA TOMAS de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116292-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELYN LETICIA ZAPATA TOMAS, R-0505-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERARDO JAVIER GODOY SUAZO de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116284-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GERARDO JAVIER GODOY SUAZO, R-0513-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIELA FUENTES CALDERON de MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116276-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GABRIELA FUENTES CALDERON, R-0521-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESUS RIGOBERTO PAZ MUÑOZ de MASTER EN ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116268-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JESUS RIGOBERTO PAZ MUÑOZ, R-0529-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CYNTHIA ISABEL ZAVALA RODRIGUEZ de MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116260-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CYNTHIA ISABEL ZAVALA RODRIGUEZ, R-0537-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRIS YOJANA PEREZ GARZA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116252-11-24, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS YOJANA PEREZ GARZA, R-0545-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELMER HERMINIO ALVAREZ SEVILLA** de **PROFESOR EN LA ENSAÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116244-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSAÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELMER HERMINIO ALVAREZ SEVILLA, R-0553-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **STEPHAN ALBERTO YUSHAN MONTESI** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116236-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **STEPHAN ALBERTO YUSHAN MONTESI, R-0561-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN YADIRA MENDEZ LEMUS** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116228-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN YADIRA MENDEZ LEMUS, R-0569-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA MERCEDES MUÑOZ ZAVALA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116220-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA MERCEDES MUÑOZ ZAVALA, R-0577-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PAULETTE ABIGAIL SANCHEZ HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116212-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAULETTE ABIGAIL SANCHEZ HERNANDEZ, R-0585-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSELYN DAYANA CASTELLANOS GONZALEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116204-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELYN DAYANA CASTELLANOS GONZALEZ, R-0593-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ALBERTO BU ENAMORADO** de **MASTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116196-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JORGE ALBERTO BU ENAMORADO, R-0601-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NAYELI GISSEL SANCHEZ PACHECO** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116188-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAYELI GISSEL SANCHEZ PACHECO, R-0609-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LASTENIA MARGOD SANCHEZ RUBIO** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116180-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LASTENIA MARGOD SANCHEZ RUBIO, R-0617-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PABLO LEONIDAS MARADIAGA ELVIR** de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.116172-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PABLO LEONIDAS MARADIAGA ELVIR, R-0625-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL ARTURO SOTO FUNES** de **LICENCIADO EN ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116164-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIGUEL ARTURO SOTO FUNES, R-0633-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARTHA YAMILETH MATUTE RAMOS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116156-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA YAMILETH MATUTE RAMOS, R-0641-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA JOSE CARBAJAL LOPEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116148-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE CARBAJAL LOPEZ, R-0649-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEVI EMANUEL BARAHONA ORDOÑEZ** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116140-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEVI EMANUEL BARAHONA ORDOÑEZ, R-0657-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELA YAQUELY**



HERNANDEZ NICOLAS de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116132-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELA YAQUELY HERNANDEZ NICOLAS, R-0665-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEYDI XIOMARA ZUNIGA GALO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116124-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYDI XIOMARA ZUNIGA GALO, R-0673-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAROLYN GISSELLE CASTRO LAINEZ** de **INGENIERA EN MECATRONICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116116-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAROLYN GISSELLE CASTRO LAINEZ, R-0681-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRIS SUYAPA CERRATO IZAGUIRRE** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116108-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS SUYAPA CERRATO IZAGUIRRE, R-0689-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAMUEL ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116100-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAMUEL ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, R-0013-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESSICA MARICELA ARTEAGA VARELA** de **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116776-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JESSICA MARICELA ARTEAGA VARELA, R-0021-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GUSTAVO MARTIN ZELAYA PALMA** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116768-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUSTAVO MARTIN ZELAYA PALMA, R-0029-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAIDY MINELLY MENDEZ OYUELA** de **PROFESOR EN EDUCACION**



PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116760-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAIDY MINELLY MENDEZ OYUELA, R-0037-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NAHUM ENRIQUE HERNANDEZ PAVON** de **INGENIERO EN GESTION INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.116752-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAHUM ENRIQUE HERNANDEZ PAVON, R-0056-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICTOR MANUEL ORELLANA CASTELLANOS** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116733-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **VICTOR MANUEL ORELLANA CASTELLANOS, R-0067-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEIDY SOFIA MADRID RUIZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116722-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **HEIDY SOFIA MADRID RUIZ, R-0079-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CIELO GISSEL CRUZ SANTOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116710-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CIELO GISSEL CRUZ SANTOS, R-0088-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AIMEE GOMEZ SANZIO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116701-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **AIMEE GOMEZ SANZIO, R-0100-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAUL MOISES MAIRENA SANDRES** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116689-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAUL MOISES MAIRENA SANDRES, R-0108-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LESLIE**



JAZMIN MATA HERNANDEZ de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116681-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LESLIE JAZMIN MATA HERNANDEZ, R-0116-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATERINE DANIELA CARVAJAL SOLORZANO** de **LICENCIADA EN ENFERMERIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116673-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ENFERMERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATERINE DANIELA CARVAJAL SOLORZANO, R-0124-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARINA GRISEL HERNANDEZ ORDOÑEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES VISUALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116665-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES VISUALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARINA GRISEL HERNANDEZ ORDOÑEZ, R-0132-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEBER ONAN PEREZ MATA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116657-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **HEBER ONAN PEREZ MATA, R-0142-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA MARIA CHACON GALEANO** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116647-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA MARIA CHACON GALEANO, R-0152-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDA CECILIA BURGOS TRUJILLO** de **MASTER EN DERECHO CON ORIENTACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116637-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO CON ORIENTACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EDA CECILIA BURGOS TRUJILLO, R-0160-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LOANY MARCELA MEDINA MEJIA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116629-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOANY MARCELA MEDINA MEJIA,**



R-0168-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ABELARDO DE JESUS ZELAYA CASALEGNO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116621-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABELARDO DE JESUS ZELAYA CASALEGNO, R-0176-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ISABEL PALMA ORTEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116613-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ISABEL PALMA ORTEZ, R-0184-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO ANTONIO LIZARDO ROMERO** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116605-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO ANTONIO LIZARDO ROMERO, R-0192-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTIVIN YANCARLOS BETANCO MALDONADO** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116597-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTIVIN YANCARLOS BETANCO MALDONADO, R-0200-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSARIO ERNESTO CORTEZ CORTEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116589-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSARIO ERNESTO CORTEZ CORTEZ, R-0208-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGIE NOHELY GARCIA FLORES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116581-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANGIE NOHELY GARCIA FLORES, R-0216-398-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HANGIE DANIELA CLAROS ARIAS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116573-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HANGIE DANIELA CLAROS ARIAS, R-0224-398-2024**



presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUTH ANAHI MATAMOROS SORIANO** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116565-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **RUTH ANAHI MATAMOROS SORIANO, R-0232-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATERY MARILI HERNANDEZ FLORES** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116557-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **KATERY MARILI HERNANDEZ FLORES, R-0240-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HENRY JONATHAN DEL CID GOMEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116549-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **HENRY JONATHAN DEL CID GOMEZ, R-0248-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMANUEL AGUSTIN SEGURA CERRATO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116541-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **EMANUEL AGUSTIN SEGURA CERRATO, R-0256-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELKI NOHEMY LAGOS VARELA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116533-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **BELKI NOHEMY LAGOS VARELA, R-0264-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXA NICOLE SANCHEZ LOPEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116525-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ALEXA NICOLE SANCHEZ LOPEZ, R-0272-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IAN EDUARDO SEVILLA LOPEZ** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116517-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IAN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



EDUARDO SEVILLA LOPEZ, R-0280-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS MANUEL ELVIR ESPINAL** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116509-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS MANUEL ELVIR ESPINAL, R-0288-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FLOR ELIZABETH BAENA FERRUFINO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116501-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLOR ELIZABETH BAENA FERRUFINO, R-0297-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN CARLOS ESPINAL OSEGUERA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116492-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS ESPINAL OSEGUERA, R-0309-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORISETH ARAUZ GONZALEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES CON ORIENTACION EN INGENIERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116480-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES CON ORIENTACION EN INGENIERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORISETH ARAUZ GONZALEZ, R-0320-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ANDRES ZUNIGA MOYA** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116469-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ANDRES ZUNIGA MOYA, R-0328-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSICA LARANI HERNANDEZ RAMOS** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116461-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA LARANI HERNANDEZ RAMOS, R-0336-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRENDA ROXANA SANDRES GARCIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116453-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRENDA ROXANA SANDRES GARCIA, R-0344-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANYI MARIELA JUARES ESTRADA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE**



LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116445-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANYI MARIELA JUARES ESTRADA, R-0352-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA CECILIA ERAZO RAPALO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116437-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA CECILIA ERAZO RAPALO, R-0360-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEXSANDRES CISNEROS ANDINO** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116429-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXSANDRES CISNEROS ANDINO, R-0368-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINIA WAYQUIDIA RUIZ MATUTE** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116421-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SINIA WAYQUIDIA RUIZ MATUTE, R-0376-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAYRA ALEJANDRA COTO AVILA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116413-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAYRA ALEJANDRA COTO AVILA, R-0384-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIDISBETH MURILLO CENTENO** de **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116405-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LIDISBETH MURILLO CENTENO, R-0392-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN MICHELLE ZUNIGA LOPEZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116397-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KAREN MICHELLE ZUNIGA LOPEZ, R-0400-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EKA MILISSEN FAJARDO ZUNIGA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116389-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce



el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EKA MILISSEN FAJARDO ZUNIGA, R-0408-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEREK ANTONIO ESPINOZA ESPAÑA** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116381-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEREK ANTONIO ESPINOZA ESPAÑA, R-0416-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTIAN JOSUE MENDOZA VASQUEZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116373-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN JOSUE MENDOZA VASQUEZ, R-0424-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS RENIERY CERRATO BARAHONA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116365-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS RENIERY CERRATO BARAHONA, R-0432-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILLHEM ELLIAN MARTINEZ GALEAS** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116357-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILLHEM ELLIAN MARTINEZ GALEAS, R-0440-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SOFIA RACHEL PORTILLO MILLA** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116349-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SOFIA RACHEL PORTILLO MILLA, R-0448-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIS RAMOS RAMIREZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **116341-11-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIS RAMOS RAMIREZ, R-0456-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELICA SOFIA PAVON IDIAQUEZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **116333-11-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELICA SOFIA PAVON IDIAQUEZ, R-0464-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO JOSE BENITES MEDINA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



No.116325-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO JOSE BENITES MEDINA, R-0472-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELNNER ADRIAN OLIVA PADILLA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116317-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELNNER ADRIAN OLIVA PADILLA, R-0480-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA NICOLLE SIERRA MATUTE** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116309-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA NICOLLE SIERRA MATUTE, R-0488-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALISSON ANETTE GONZALEZ BONILLA** de **INGENIERA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116301-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALISSON ANETTE GONZALEZ BONILLA, R-0496-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORILA VERENICE LOPEZ CONTRERAS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116293-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORILA VERENICE LOPEZ CONTRERAS, R-0504-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIOGENES JOSE MARTINEZ ORTIZ** de **MASTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116285-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DIOGENES JOSE MARTINEZ ORTIZ, R-0512-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZOHET AYELEN FLORES FUENTES** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION CORPORATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116277-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION CORPORATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZOHET AYELEN FLORES FUENTES, R-0520-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANNY MARIZA SERRANO MEJIA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116269-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras



por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FANNY MARIZA SERRANO MEJIA, R-0528-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIA ELOISA MARIN ALVAREZ** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116261-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DANIA ELOISA MARIN ALVAREZ, R-0536-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX ORLANDO LEIVA SANCHEZ** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116253-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALEX ORLANDO LEIVA SANCHEZ, R-0544-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA EVELYN MURILLO MEJIA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116245-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA EVELYN MURILLO MEJIA, R-0552-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FLOR VERENICE GARCIA VEGA** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116237-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLOR VERENICE GARCIA VEGA, R-0560-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA GABRIELA LAINEZ PEREZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116229-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA GABRIELA LAINEZ PEREZ, R-0568-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEYDA MERCEDES MORALES CENTENO** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116221-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALEYDA MERCEDES MORALES CENTENO, R-0576-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RACHELL ESTHER ACOSTA BOQUIN** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116213-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RACHELL ESTHER ACOSTA BOQUIN, R-0584-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENISSE MICHELL MARTINEZ VALLECILLO**



de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116205-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DENISSE MICHELL MARTINEZ VALLECILLO, R-0592-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ORLANDO JOSUE ORDOÑEZ RIVERA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116197-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLANDO JOSUE ORDOÑEZ RIVERA, R-0600-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NAYROVIS YULEYSIS FLORES BENDECK** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116189-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAYROVIS YULEYSIS FLORES BENDECK, R-0608-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUCIA LYNETH GARCIA RIVAS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116181-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUCIA LYNETH GARCIA RIVAS, R-0616-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS MARIO REINA TURCIOS** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116173-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CARLOS MARIO REINA TURCIOS, R-0624-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCELA ESPERANZA LAGOS ARGUETA** de **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116165-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARCELA ESPERANZA LAGOS ARGUETA, R-0632-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELSI XIOMARA HERNANDEZ FLORES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116157-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSI XIOMARA HERNANDEZ FLORES, R-0640-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA JOSE VELASQUEZ GARCIA** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116149-



11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE VELASQUEZ GARCIA, R-0648-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAYRA CAROLINA ELVIR REYES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**116141-11-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYRA CAROLINA ELVIR REYES, R-0656-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARI CRUZ HERNANDEZ QUIROZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**116133-11-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARI CRUZ HERNANDEZ QUIROZ, R-0664-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCELA MEJIA AGUILAR** de **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**116125-11-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCELA MEJIA AGUILAR, R-0672-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIEL RIVERA FUNES** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**116117-11-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL RIVERA FUNES, R-0680-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YENSY YARITZA BONILLA REYES** de **LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**116109-11-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENSY YARITZA BONILLA REYES, R-0688-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA NICOLLEE URRUTIA RAMOS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**116101-11-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA NICOLLEE URRUTIA RAMOS, R-0009-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINDY ARIELA MEJIA BONILLA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**116780-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY ARIELA MEJIA BONILLA, R-0017-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LORENA ROSARIO TOSTA CANTARERO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO**



DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116772-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LORENA ROSARIO TOSTA CANTARERO, R-0025-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARIEL ABEL CORDOVA ANDINO** de **INGENIERO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116764-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARIEL ABEL CORDOVA ANDINO, R-0033-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEREN ELIZABETH PACHECO DOMINGUEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116756-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KEREN ELIZABETH PACHECO DOMINGUEZ, R-0049-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHY MELISSA MARQUEZ RODRIGUEZ** de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116740-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHY MELISSA MARQUEZ RODRIGUEZ, R-0061-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA JAMILETH DIAZ OSEGUERA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116728-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA JAMILETH DIAZ OSEGUERA, R-0071-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO ALBERTO ALVARADO ORDOÑEZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116718-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **EDUARDO ALBERTO ALVARADO ORDOÑEZ, R-0084-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUNIOR NEPTALY GUZMAN GOMEZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116705-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JUNIOR NEPTALY GUZMAN GOMEZ, R-0092-398-2024** Aprobar



la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LICCY ELIZABETH DIAZ PEREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLO)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116697-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLO)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LICCY ELIZABETH DIAZ PEREZ, R-0104-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAOLA ALEJANDRA RATLIFF SUBILLAGA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116685-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **PAOLA ALEJANDRA RATLIFF SUBILLAGA, R-0112-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENIA LIZZETHE GUTIERREZ SOSA** de **INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116677-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KENIA LIZZETHE GUTIERREZ SOSA, R-0120-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN EMANUEL GUERRA MARCHANTE** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116669-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALLAN EMANUEL GUERRA MARCHANTE, R-0128-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN JULISSA GARCIA MENDEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116661-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAREN JULISSA GARCIA MENDEZ, R-0138-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELISSA ALEJANDRA CORDOVA VASQUEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116651-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELISSA ALEJANDRA CORDOVA VASQUEZ, R-0148-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SIEGFRIED RICARDO MELGAR ORDOÑEZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116641-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **SIEGFRIED RICARDO MELGAR**



ORDOÑEZ, R-0156-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESVI VANESSA LARA CHINCHILLA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116633-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESVI VANESSA LARA CHINCHILLA, R-0164-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANY GISSELE NUÑEZ GARCIA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116625-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANY GISSELE NUÑEZ GARCIA, R-0172-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLEN SUYAPA ALVARENGA RUBI** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116617-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARLEN SUYAPA ALVARENGA RUBI, R-0180-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO ENRIQUE PINEDA RAPALO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.116609-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO ENRIQUE PINEDA RAPALO, R-0188-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MICHELL ALEJANDRA JIMENEZ AMADOR** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.116601-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **MICHELL ALEJANDRA JIMENEZ AMADOR, R-0196-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN JULISSA SEVILLA ANDINO** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116593-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN JULISSA SEVILLA ANDINO, R-0204-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY VANNESA AVELAR CABALLERO** de **ESPECIALISTA EN ENDODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116585-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ENDODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **WENDY VANNESA AVELAR CABALLERO, R-0212-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEYDA DAMARIS ESPINOZA VALLECILLO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II**



CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.116577-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LEYDA DAMARIS ESPINOZA VALLECILLO, R-0220-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VILMA ESMERALDA ZUNIGA CANTARERO de TECNICA UNIVERSITARIA BILINGÜE EN TURISMO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116569-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA BILINGÜE EN TURISMO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO a VILMA ESMERALDA ZUNIGA CANTARERO, R-0228-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIXI PATRICIA GOMEZ AVILEZ de TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116561-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO a LIXI PATRICIA GOMEZ AVILEZ, R-0236-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE MANUEL OSORTO REYES de TECNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116553-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO a JORGE MANUEL OSORTO REYES, R-0244-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELIN ELIZABETH PORTILLO RAMIREZ de TECNICA UNIVERSITARIA EN MARKETING DIGITAL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116545-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN MARKETING DIGITAL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO a EVELIN ELIZABETH PORTILLO RAMIREZ, R-0252-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTIAN JOSUE MARTINEZ CRUZ de TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB EN EL GRADO DE TECNÓLOGO otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116537-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB EN EL GRADO DE TECNÓLOGO a CRISTIAN JOSUE MARTINEZ CRUZ, R-0260-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANTONIA NICOLE ESCALANTE FUNES de TECNICA UNIVERSITARIA BILINGÜE EN CALL CENTER EN EL GRADO DE TECNÓLOGO otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116529-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA BILINGÜE EN CALL CENTER EN EL GRADO DE TECNÓLOGO a ANTONIA NICOLE ESCALANTE FUNES, R-0268-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO



presentada por **CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PAGUAGA** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116521-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PAGUAGA, R-0276-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRACIA MARIA RAMOS RAMOS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116513-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRACIA MARIA RAMOS RAMOS, R-0284-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIELA NICOLE GUEVARA MEJIA** de **LICENCIADA EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116505-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA NICOLE GUEVARA MEJIA, R-0292-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JULIO CESAR VAQUEDANO ESPINOZA** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116497-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULIO CESAR VAQUEDANO ESPINOZA, R-0301-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE WILFREDO LOPEZ SUAZO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116488-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE WILFREDO LOPEZ SUAZO, R-0313-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID ANTONIO BARRIA LIZONDRO** de **LICENCIADO EN CIENCIAS NAVALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116476-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS NAVALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID ANTONIO BARRIA LIZONDRO, R-0324-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOHANA ESTHEFANY MATUTE MALDONADO** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116465-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOHANA ESTHEFANY MATUTE MALDONADO, R-0332-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAVIER EDUARDO FUNES REINA** de **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.116457-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER EDUARDO FUNES REINA, R-0340-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BELKIS MERARY MOLINA BATRES** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116449-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELKIS MERARY MOLINA BATRES, R-0348-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGEL OMAR RAMIREZ PINTO** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116441-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL OMAR RAMIREZ PINTO, R-0356-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA GABRIELA BORJAS PINEDA** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116433-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA GABRIELA BORJAS PINEDA, R-0364-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRO JOSE BRIZUELA RAMOS** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116425-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRO JOSE BRIZUELA RAMOS, R-0372-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR IGNACIO CALIX PONCE** de **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116417-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OSCAR IGNACIO CALIX PONCE, R-0380-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS DAVID MAYORGA MARTINEZ** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116409-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUIS DAVID MAYORGA MARTINEZ, R-0388-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN DAVID AMAYA FUNES** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116401-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KEVIN DAVID AMAYA FUNES, R-0396-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELVIN MAURICIO REYES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116393-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIN MAURICIO REYES, R-0404-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DRASSEN ROBERTO CANALES DURAN** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116385-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DRASSEN ROBERTO CANALES DURAN, R-0412-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID ALEJANDRO DAVILA BARAHONA** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116377-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID ALEJANDRO DAVILA BARAHONA, R-0420-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRISTIAN LOUIS INTERIANO TREJO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116369-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHRISTIAN LOUIS INTERIANO TREJO, R-0428-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZOHAR NAHOMY AYALA JUAREZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116361-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZOHAR NAHOMY AYALA JUAREZ, R-0436-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANY JACKELINE VILLALTA CHAVEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116353-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **STEPHANY JACKELINE VILLALTA CHAVEZ, R-0444-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANTIAGO ANTONIO SALOMON CACERES** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **116345-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE**



LICENCIATURA a SANTIAGO ANTONIO SALOMON CACERES, R-0452-398-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN ANTONIO CANALES RUEDA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116337-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONATHAN ANTONIO CANALES RUEDA, R-0460-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICSY JOHANA ERAZO VALLECILLOS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116329-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICSY JOHANA ERAZO VALLECILLOS, R-0468-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESI YOJANA MINIAGA BONILLA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116321-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESI YOJANA MINIAGA BONILLA, R-0476-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE NEPTALY FLORES BUEZO** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116313-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JORGE NEPTALY FLORES BUEZO, R-0484-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUANNY ABIGAIL GIRON AVELAR** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116305-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUANNY ABIGAIL GIRON AVELAR, R-0492-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GUSTAVO ANTONIO BENITEZ PORTILLO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116297-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GUSTAVO ANTONIO BENITEZ PORTILLO, R-0500-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KERYN NOHEMI NOLASCO ARGUETA** de **INGENIERA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116289-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KERYN NOHEMI NOLASCO ARGUETA, R-0508-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA GISSEL ARITA HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO**



EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116281-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA GISSEL ARITA HERNANDEZ, R-0516-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIELA EDITH ZAMORA GARCIA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116273-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GABRIELA EDITH ZAMORA GARCIA, R-0524-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DUNIA MARINA FERNANDEZ BARRERA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116265-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DUNIA MARINA FERNANDEZ BARRERA, R-0532-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDGAR JOSUE DURON SALINAS** de **INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.116257-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDGAR JOSUE DURON SALINAS, R-0540-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSELIN MELISSA ARITA AGUILERA** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116249-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELIN MELISSA ARITA AGUILERA, R-0548-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GENESIS KAROLINA LANZA RAMOS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.116241-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GENESIS KAROLINA LANZA RAMOS, R-0556-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ALBERTO MURILLO ANDRADE** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116233-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALBERTO MURILLO ANDRADE, R-0564-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVELYN MICHELLE KAFIE PALACIOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116225-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELYN MICHELLE KAFIE PALACIOS, R-0572-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WALTER RAMIREZ MANCIA** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116217-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **WALTER RAMIREZ MANCIA, R-0580-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAOLA YANINA OCHOA** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116209-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAOLA YANINA OCHOA, R-0588-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIA LETICIA ALEMAN CRUZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.116201-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **JULIA LETICIA ALEMAN CRUZ, R-0596-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NICOL ALEXANDRA MORALES BENITEZ** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116193-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NICOL ALEXANDRA MORALES BENITEZ, R-0604-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ANDRE VELASCO NUÑEZ** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116185-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ANDRE VELASCO NUÑEZ, R-0612-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YELSON JACINTO CARRANZA REYES** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116177-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YELSON JACINTO CARRANZA REYES, R-0620-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEIRI YAMILETH SABILLON LOPEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116169-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEIRI YAMILETH SABILLON LOPEZ, R-0628-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYNOR EDGARDO PINTO VASQUEZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116161-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYNOR EDGARDO PINTO VASQUEZ, R-0636-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL MOISES ESCOTO IRIAS** de **INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116153-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL MOISES ESCOTO IRIAS, R-0644-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA SAGASTUME FAJARDO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116145-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA SAGASTUME FAJARDO, R-0652-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA EUGENIA BALLESTEROS ZEPEDA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116137-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA EUGENIA BALLESTEROS ZEPEDA, R-0660-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANNY MANRIQUE ALONZO BARRERA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.116129-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANNY MANRIQUE ALONZO BARRERA, R-0668-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ROBERTO MEJIA** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.116121-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ROBERTO MEJIA, R-0676-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAITHLEEN SHUANG FU MILLA** de **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116113-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAITHLEEN SHUANG FU MILLA, R-0684-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CIDIA NAHOBI FLORES NUÑEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES**



INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.116105-11-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CIDIA NAHOBI FLORES NUÑEZ, SEGUNDO:** Aprobar las Incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **I-0002-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MIGUEL ANGEL RAMOS SORIANO** de **SUBESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PEDIÁTRICA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.116787-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE SUBESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PEDIÁTRICA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** a **MIGUEL ANGEL RAMOS SORIANO, I-0042-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **KRISHNA ESPINAL RAUDALES** de **MASTER EN ACTIVIDAD FÍSICA: ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO** en virtud de dictamen No.116747-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN ACTIVIDAD FÍSICA: ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KRISHNA ESPINAL RAUDALES, I-0052-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **LUIS ENRIQUE SANCHEZ SIERRA** de **MASTER EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO, CHILE** en virtud de dictamen No.116737-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUIS ENRIQUE SANCHEZ SIERRA, I-0078-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **SEBASTIAN DE JESUS ANGEL SALDARRIAGA** de **TEÓLOGO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE, COLOMBIA** en virtud de dictamen No.116711-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE TEÓLOGO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **SEBASTIAN DE JESUS ANGEL SALDARRIAGA, I-0145-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MARIA CONCEPCION PEREZ ACHAVAL** de **DOCTORA EN DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDAD DE HUELVA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.116644-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTORA EN DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **MARIA CONCEPCION PEREZ ACHAVAL, I-0315-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **NABIL LORENA ESPINOZA CARRILLO** de **ESPECIALISTA EN MEDICINA ESTÉTICA Y LONGEVIDAD SALUDABLE EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.116474-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA ESTÉTICA Y LONGEVIDAD SALUDABLE EN**



EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** a **NABIL LORENA ESPINOZA CARRILLO, I-0005-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MERY YANESSY MEDINA AGUILAR** de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.116784-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERY YANESSY MEDINA AGUILAR, I-0045-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **EMELIS MARIA ZERPA MEDINA** de **ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **INSALUD, VENEZUELA** en virtud de dictamen No.116744-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **EMELIS MARIA ZERPA MEDINA, I-0062-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SERGIO ALEJANDRO MEJIA UMAÑA** de **DOCTOR EN CIENCIAS PENALES EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.116727-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN CIENCIAS PENALES EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **SERGIO ALEJANDRO MEJIA UMAÑA, I-0094-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ALEXA NICOLLE CHINCHILLA NAVARRETE** de **ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COLOMBIA** en virtud de dictamen No.116695-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **ALEXA NICOLLE CHINCHILLA NAVARRETE, I-0304-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ANDREA NICOLLE GALINDO AMADOR** de **MÁSTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.116485-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANDREA NICOLLE GALINDO AMADOR, I-0006-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ROBERTO CARLOS PAREDES ELVIR** de **MASTER INTERNACIONAL EN BIM MANAGEMENT EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.116783-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER INTERNACIONAL EN BIM MANAGEMENT EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROBERTO CARLOS PAREDES ELVIR, I-0046-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **OSCAR DAVID SAUCEDA DIAZ** de **ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MEXICO** en virtud de dictamen No.116743-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **OSCAR DAVID SAUCEDA DIAZ, I-0065-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARGIE DAYANA URBINA PEÑA** de **ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.116724-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **MARGIE DAYANA URBINA PEÑA, I-0095-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **NORMA VIANNEY ESCOBAR ALFARO** de **MÁSTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.116694-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NORMA VIANNEY ESCOBAR ALFARO, I-0305-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARCO ISAAC DUBÓN MATUTE** de **MÁSTER EN SEGURIDAD INFORMÁTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIR, MEXICO** en virtud de dictamen No.116484-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN SEGURIDAD INFORMÁTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARCO ISAAC DUBÓN MATUTE, I-0003-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MIRNA ISABEL RIVERA GARCIA** de **MASTER EN COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **MALMO UNIVERSITY, SUECIA** en virtud de dictamen No.116786-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MIRNA ISABEL RIVERA GARCIA, I-0043-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DUNYA GISELA ALVARADO DIAZ** de **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.116746-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DUNYA GISELA ALVARADO DIAZ, I-0055-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **LAURA VILLARS MORALES** de **MÁSTER INTERNACIONAL EN BIM MANAGEMENT EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.116734-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER INTERNACIONAL EN BIM MANAGEMENT EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LAURA VILLARS MORALES, I-0082-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MELVIN ALONSO RIVAS FUENTES** de **MÁSTER EN DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSITAT DE BARCELONA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.116707-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MELVIN ALONSO RIVAS FUENTES, I-0147-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SAMMY DE JESUS CASTRO MEJIA** de **MÁSTER EN PERIODISMO TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.116642-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN PERIODISMO TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SAMMY DE JESUS CASTRO MEJIA, I-0316-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SARAMARIA ARIAS QUIJADA** de **ESPECIALISTA EN MEDICINA ESTÉTICA Y LONGEVIDAD SALUDABLE EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.116473-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN MEDICINA ESTÉTICA Y LONGEVIDAD SALUDABLE EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **SARAMARIA ARIAS QUIJADA, I-0007-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **AMILCAR CHINCHILLA BARAHONA** de **MASTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO** en virtud de dictamen No.116782-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **AMILCAR CHINCHILLA BARAHONA, I-0047-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MILVIA YOLIBETH SOSA ARDON** de **ESPECIALISTA DE: PRIMER GRADO EN ENDOCRINOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA** en virtud de dictamen No.116742-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA DE: PRIMER GRADO EN ENDOCRINOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **MILVIA YOLIBETH SOSA ARDON, I-0073-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MIGUEL ANGEL CHINCHILLA CHINCHILLA** de **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN LAS TIC EN LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.116716-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN LAS TIC EN LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MIGUEL ANGEL CHINCHILLA CHINCHILLA, I-0098-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **BAYRON ALEJANDRO BARAHONA ALVAREZ** de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.116691-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BAYRON ALEJANDRO BARAHONA ALVAREZ, I-0306-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ANA GABRIELA**



ORTEGA DUBÓN de MÁSTER EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL, BRASIL** en virtud de dictamen No.116483-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANA GABRIELA ORTEGA DUBÓN, I-0001-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **EMILIA ISABEL CRUZ LI de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, MEXICO** en virtud de dictamen No.116788-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EMILIA ISABEL CRUZ LI, I-0040-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **YENY ROSIBEL DOMINGUEZ GOMEZ de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR** en virtud de dictamen No.116749-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENY ROSIBEL DOMINGUEZ GOMEZ, I-0050-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **LUISA BERTILIA PALMA SIERRA de SUBESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN CARDÍACA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.116739-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE SUBESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN CARDÍACA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** a **LUISA BERTILIA PALMA SIERRA, I-0076-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **BRAYAN URIEL TORRES GIRON de MASTER EN ACTIVIDAD FÍSICA: ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO** en virtud de dictamen No.116713-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN ACTIVIDAD FÍSICA: ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BRAYAN URIEL TORRES GIRON, I-0136-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **INGRID MERCEDES CANALES GARCIA de MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.116653-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **INGRID MERCEDES CANALES GARCIA, I-0314-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **NAIN ALFONSO VILLEGAS CUELLAR de LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, COLOMBIA** en virtud de dictamen No.116475-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAIN ALFONSO VILLEGAS CUELLAR, I-0008-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **TANIA PAOLA LAGOS**



ORDOÑEZ de MASTER EN NEFROLOGÍA DE ADULTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.116781-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN NEFROLOGÍA DE ADULTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **TANIA PAOLA LAGOS ORDOÑEZ, I-0048-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **LIDIETH DE LOS ANGELES MARTÍNEZ MARTÍNEZ** de **SUBESPECIALISTA EN RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.116741-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **SUBESPECIALISTA EN RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** a **LIDIETH DE LOS ANGELES MARTÍNEZ MARTÍNEZ, I-0075-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JAIME GUTIERREZ RIVERA** de **ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **YESHIVA UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.116714-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **JAIME GUTIERREZ RIVERA, I-0135-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **KATIA LIMY LÓPEZ MEJÍA** de **MASTER EN EPIDEMIOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, COLOMBIA** en virtud de dictamen No.116654-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN EPIDEMIOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KATIA LIMY LÓPEZ MEJÍA, I-0307-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **CARLOS JOSELIN CRUZ GARCÍA** de **MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, MEXICO** en virtud de dictamen No.116482-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CARLOS JOSELIN CRUZ GARCÍA, I-0004-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **CAROLA MERCEDES ROJAS GIRÓN** de **MÁSTER INTERNACIONAL EN BIM MANAGEMENT EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.116785-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER INTERNACIONAL EN BIM MANAGEMENT EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CAROLA MERCEDES ROJAS GIRÓN, I-0044-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **CARLOS EDUARDO BARRIENTOS GARCIA** de **ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.116745-12-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **CARLOS EDUARDO BARRIENTOS GARCIA, I-0059-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **HEYDA YIYI VILLATORO GODOY** de **MÁSTER INTERNACIONAL EN BIM**



MANAGEMENT EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **116730-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER INTERNACIONAL EN BIM MANAGEMENT EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HEYDA YIYI VILLATORO GODOY, I-0093-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **LEONY ANTONIO YU WAY SANABRIA** de **MÁSTER INTERNACIONALEN BIM MANAGEMENT EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **116696-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER INTERNACIONALEN BIM MANAGEMENT EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LEONY ANTONIO YU WAY SANABRIA, I-0296-398-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ESTEBAN ENRIQUE HERNÁNDEZ GARAY** de **MÁSTER EN DESARROLLO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **NAGOYA UNIVERSITY, JAPÓN** en virtud de dictamen No. **116493-12-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN DESARROLLO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ESTEBAN ENRIQUE HERNÁNDEZ GARAY, TERCERO**: Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO**: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

OCTAVO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. EMISIÓN DE ACUERDO.

La MSc. Cleopatra Isabel Duarte, Secretaria del Consejo de Educación Superior informó ante el pleno del CES, que se han procesado para esta sesión, tres (03) casos de graduados de la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y que habiéndose analizado debidamente la documentación correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, debido a lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5483-398-2024. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO**: Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO**: Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO**: Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo No.2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen ACTA CES-ORDINARIA 398 del 13 de DICIEMBRE DE 2024



sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.4592-361-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, el Consejo de Educación Superior ratificó al Abog. Luis Alonso Discua Cerrato como miembro de la Comisión de Dictamen de Títulos de abogado, para que realice el estudio correspondiente y emita el dictamen respectivo sobre la homologación del Título de Abogado de Conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que dicho comisionado con fecha once de diciembre de 2024, emitió Dictamen No. 277 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:
A continuación, se detalla el nombre de los peticionarios:

NO.	CORRELATIVO	NOMBRE	D.N.I
1	6345	NINOSKA JANETH BENDECK OYUELA	0801-1977-02789
2	6346	CLAUDIA REGINA SALOMÓN MENDEZ	0703-1980-04634
3	6347	ALEJANDRA ISABEL PALACIOS	1001-1982-00005

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos No.160, párrafo 4, de la Constitución de la República, Artículo No.3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo No.12 literal d), y No. 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado a los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** el presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

NOVENO: INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

9.1 PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ENMIENDA DE CÓDIGOS DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, APROBADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO No.5126-386-2023 DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2023. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE ENMIENDA DE CÓDIGOS DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS APROBADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.5126-386-2023 DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2023.

I. ANTECEDENTE



1. Solicitud por parte de la Facultad de Ciencias, según oficio **FCCS-1660-2024** de fecha 21 de noviembre de 2024.
2. El Acuerdo del Consejo de Educación Superior **No. 5126-336-2023** de fecha 8 de diciembre de 2023, que manda en su **Acuerda Tercero**: Aprobar la reforma al Plan de Estudios del **Antropología en el Grado Académico de**, con las siguientes características:

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

1. La Facultad de Ciencias Sociales, identificó en el Plan de estudios reformado y aprobado de la carrera de **Antropología en el Grado Académico de Licenciatura**, que necesita hacer cambio de los códigos de tres espacios de aprendizaje, como figuran actualmente afecta en el momento de la matrícula, ya que pertenecen a otra carrera. A continuación, se detalla estos cambios:

Espacio de Aprendizaje que necesita modificación			
Código Actual	Código Nuevo	Espacio de Aprendizaje	Requisitos
AN312	AN315	Seminario de Etnicidad e Identidad Cultural (pluralismo, multiculturalismo e identidad)	AN224
AN313	AN316	Historia de la Antropología Hondureña	AN225
AN321	AN322	Etnografía	AN311, AN315

2. El plan de estudios fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior **No. 5126-386-2023** de fecha 8 de diciembre de 2023.

PETICIÓN AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior, solicita al Honorable Consejo de Educación Superior, Autorizar la enmienda al Acuerdo del Consejo de Educación Superior **No. 5126--386-2023** de fecha 8 de diciembre de 2023, en lo referente al cambio de códigos de los siguientes espacios de aprendizaje

III. CONCLUSIONES

1. La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado el documento de Plan de estudios Plan de Estudios del **Antropología en el Grado Académico de Licenciatura**, recomienda al Consejo de Educación aprobar los cambios en cuanto a codificación del plan de estudios en los folios **Nos.059, 063, 069, 073, 075, 076, 389, 395, 401, 407, 412, 417, 428, 464, 470, 475, 480, 485, 566, 625, 626, 630, 631 y 632**, los cuales deberán sustituirse en el plan de estudios registrados con el fin que se reflejen los códigos correctos de los siguientes espacios de aprendizaje:



Espacio de Aprendizaje que necesita modificación			
Código Actual	Código Nuevo	Espacio de Aprendizaje	Requisitos
AN312	AN315	Seminario de Etnicidad e Identidad Cultural (pluralismo, multiculturalismo e identidad)	AN224
AN313	AN316	Historia de la Antropología Hondureña	AN225
AN321	AN322	Etnografía	AN311, AN315

IV. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la enmienda al Acuerdo del Consejo de Educación Superior **No. 5126-386-2023** de fecha 8 de diciembre de 2023, referente a los cambios de los códigos en tres espacios de aprendizaje, que afectan los folios Nos. 059, 063, 069, 073, 075, 076, 389, 395, 401, 407, 412, 417, 428, 464, 470, 475, 480, 485, 566, 625, 626, 630, 631, 632 de la carrera del Plan de Estudios del **Antropología en el Grado Académico de Licenciatura**, por lo tanto, la carrera en su malla curricular debe aparecer los códigos siguientes:

Código Nuevo	Espacio de Aprendizaje
AN315	Seminario de Etnicidad e Identidad Cultural (pluralismo, multiculturalismo e identidad)
AN316	Historia de la Antropología Hondureña
AN322	Etnografía

2. Instruir a la Dirección de Educación para que, una vez aprobado los cambios según la petición de la Facultad de Ciencias Sociales, se proceda a registrar la enmienda con los folios afectados en el plan de estudios de la carrera de Antropología en el grado académico de licenciatura, Registrado en la DES con el No.RP (r1)04-02-2024/S.A. folio 01-734, Tomo IV-2024.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024.

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GALVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

AVA/METS”

Seguidamente fue sometido a aprobación ante el pleno del CES, siendo votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:



ACUERDO No.5484-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que fue aprobada la reforma al Plan de Estudios del Antropología en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante acuerdo No.5126-336-2023 de fecha 8 de diciembre de 2023. **CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud por parte de la Facultad de Ciencias, según oficio **FCCS-1660-2024** de fecha 21 de noviembre de 2024, debido a que se identificó en el Plan de estudios reformado y aprobado de la carrera de **Antropología en el Grado Académico de Licenciatura**, por lo que se necesita hacer cambio de los códigos de tres espacios de aprendizaje, ya que como figuran actualmente afecta en el momento de la matrícula, debido a que ya están asignados a otra carrera. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Informe de enmienda de códigos de asignaturas del plan de estudios de la carrera de Antropología en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.5126-386-2023 del 8 de diciembre de 2023. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No.12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No.14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y No.56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe de enmienda de códigos de asignaturas del plan de estudios de la carrera de Antropología en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo **No.5126-386-2023** del 8 de diciembre de 2023. **SEGUNDO:** Aprobar la enmienda al plan de estudios de la carrera de Antropología, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior **No.5126-386-2023** de fecha 8 de diciembre de 2023, referente a los cambios de los códigos en tres espacios de aprendizaje, que afectan los folios Nos. 059, 063, 069, 073, 075, 076, 389, 395, 401, 407, 412, 417, 428, 464, 470, 475, 480, 485, 566, 625, 626, 630, 631, 632, por lo que en su malla curricular deberán aparecer los códigos siguientes:

Código Nuevo	Espacio de Aprendizaje
AN315	Seminario de Etnicidad e Identidad Cultural (pluralismo, multiculturalismo e identidad)
AN316	Historia de la Antropología Hondureña
AN322	Etnografía

TERCERO: Instruir a la Dirección de Educación para que, una vez aprobados los cambios según la petición de la Facultad de Ciencias Sociales, se proceda a registrar la enmienda con los folios afectados en el plan de estudios de la carrera de Antropología en el grado académico de Licenciatura, Registrado en la DES con el No.RP (r1)04-02-2024/S.A. folio 01-734, Tomo IV-2024. **CUARTO:** Que se proceda a anexar el presente acuerdo en cada uno de ejemplares del plan de estudios registrado, para que quede constancia de este. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.”**

9.2 PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE SOLICITUD DE ENMIENDA A LOS CÓDIGOS DE LAS



ASIGNATURAS QUE CONSTITUYEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LA MAESTRÍA CENTROAMERICANA EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE SOLICITUD DE ENMIENDA A LOS CÓDIGOS DE LAS ASIGNATURAS QUE CONSTITUYEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MAESTRÍA CENTROAMERICANA EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior en cumplimiento de sus funciones y en aplicación del artículo 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en el cual se manda literalmente que: “...La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas...” y en ese sentido se ha recibido el oficio No.mpd-013-2024 de fecha 10 de diciembre, 2024 enviado por la Coordinadora de la Carrera de Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo y de la Coordinación General de los Posgrados de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH, a través del cual solicita modificación de los códigos de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios registrado de la Carrera de posgrado antes señalada, dada su creación por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 4921-377-2023 de fecha 17 de febrero del 2023, con corrección de nombre de la carrera aprobado mediante Acuerdo CES No. 5118-386-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, y registrado con el código RP-05-02-2024 SA, folios 332-439, Tomo I-2024.

I. PETICIÓN

La solicitud de la Coordinación de la Carrera de Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH consiste en que este Consejo de Educación Superior apruebe rectificación o cambio de los códigos de las 32 asignaturas del programa, conforme se explica en la siguiente tabla:

Código asignaturas que se solicita cambiar	Folio (o folios) en que aparece	Nuevo código
MPD-101	364, 367, 368, 369, 378,380,382,384,386	MPD-HN-101
MPD-102	360,362,364,367,368,372,378,380,382, 384, 386	MPD-HN-102
MPD-103	364,367,368, 374, 378,380, 382, 384, 386	MPD-HN-103



Código asignaturas que se solicita cambiar	Folio (o folios) en que aparece	Nuevo código
MPD-104	364, 367, 368, 376, 378, 380, 382, 384, 386	MPD-HN-104
MPD-201	364, 367, 368, 378, 387, 389, 391, 393	MPD-HN-201
MPD-202	364, 367, 368, 380, 387, 389, 391, 393	MPD-HN-202
MPD-203	364, 367, 368, 382, 387, 389, 391, 393	MPD-HN-203
MPD-204	364, 367, 368, 384, 387, 389, 391, 393	MPD-HN-204
MPD-301	364, 367, 368, 386, 397, 398, 400, 402, 404, 406, 408	MPD-HN-301
MPD-302	364, 365, 367, 368, 387, 397, 398, 400, 402, 404, 406, 408	MPD-HN-302
MPD-303	364, 365, 367, 368, 389, 397, 398, 400, 402, 404, 406, 408	MPD-HN-303
MPD-304	364, 365, 367, 368, 391, 397, 398, 400, 402, 404, 406, 408	MPD-HN-304
MPD-305	364, 365, 367, 368, 393, 397, 398, 400, 402, 404, 406, 408	MPD-HN-305
MPD-401	365, 367, 368, 397, 409, 410, 412, 414, 416, 418	MPD-HN-401
MPD-411	365, 367, 398, 409, 410, 412, 414, 425	MPD-HN-411
MPD-412	365, 367, 400, 409, 410, 412, 414, 425	MPD-HN-412
MPD-413	365, 367, 402, 409, 410, 412, 414,	MPD-HN-413
MPD-421	365, 368, 404, 409, 410, 416, 418	MPD-HN-421
MPD-422	365, 368, 406, 416, 418	MPD-HN-422
MPD-423	365, 368, 408, 409, 410, 416, 418,	MPD-HN-423
MPD-501	365, 366, 367, 368, 409, 420, 421, 423, 425, 426, 428	MPD-HN-501
MPD-502	365, 366, 367, 368, 410, 420, 421, 423, 425, 426, 428	MPD-HN-502
MPD-511	365, 366, 367, 412, 420, 421, 423	MPD-HN-511
MPD-512	365, 366, 367, 414, 420, 421, 423	MPD-HN-512
MPD-521	365, 366, 368, 416, 420, 421, 426, 428	MPD-HN-521
MPD-522	365, 366, 368, 418, 420, 421, 426, 428	MPD-HN-522
MPD-601	366, 367, 368, 420	MPD-HN-601
MPD-602	366, 367, 368, 421	MPD-HN-602
MPD-611	366, 367, 423	MPD-HN-611
MPD-612	366, 367, 425	MPD-HN-612



Código asignaturas que se solicita cambiar	Folio (o folios) en que aparece	Nuevo código
MPD-621	366, 368, 426	MPD-HN-621
MPD-622	366, 368, 428	MPD-HN-622

II. ANÁLISIS

La Coordinación Académica de la Carrera de Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presenta la petición de enmienda en los códigos de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios, justificando que se ha detectado que esos códigos ya están siendo utilizados por otra maestría de la UNAH, el programa de Planeación y Desarrollo, razón por la cual resulta improcedente el registro de las mismas en el Sistema de Ingreso y Promoción de la institución.

Asimismo, la UNAH ha indicado detalladamente los folios del plan de estudios en los que aparecen los códigos a enmendar.

III. CONCLUSIONES

1. La Dirección de Educación Superior revisó cuidadosamente los cambios operados por la UNAH en el Plan de Estudios de la Carrera de Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo de la Facultad de Humanidades y Artes, orientados en esta ocasión, únicamente a cambio de códigos en las asignaturas o espacios de aprendizaje que conforman el Plan de Estudios, enmiendas que resultan pertinentes y justificados en el marco del Art. 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.
2. El sistema de codificación de carreras y de asignaturas es un proceso propio, coordinado y sistematizado a lo interno de las instituciones de Educación Superior, la UNAH debe revisar su actual sistema de codificación para ajustarlo conforme a las necesidades que impone el crecimiento y diversificación de su oferta académica.

IV. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior con fundamento en el Artículo No.85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, sobre los cambios operados por la UNAH en el Plan de Estudios de la Carrera de Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo de la Facultad de Humanidades y Artes, orientados a cambio de códigos de las asignaturas que conforman el plan de estudios, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Dar por conocidas las enmiendas solicitadas a los códigos de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios de la Carrera de la Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo, de la Facultad



de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, tal como se indica en este informe.

2. Registrar las modificaciones aprobadas en el registro oficial del Plan de Estudios de la Carrera de Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo, bajo el código de registro RP-05-02-2024 SA, folios 332-439, Tomo I-2024, estableciendo la referencia en cada folio y página que se enmienda del Plan registrado, e informar sobre los cambios operados a la Secretaría General de la UNAH para los efectos de Ley.
3. Recomendar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizar el ajuste a su sistema de codificación de carreras y asignaturas o espacios de aprendizaje.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre, 2024

MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez
Directora de Educación Superior

📁 Archivo/GACYS-DES

📁 Cleopatra Isabel Duarte Gálvez/Marlon Eduardo Torres”

Seguidamente fue presentado ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5485-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que fue aprobado el plan de estudios de la Carrera de Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo, en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) mediante acuerdo No.4921-377-2023 de fecha 17 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud por parte de la Facultad de Humanidades y Artes según oficio No. MPD-013-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, enviado por la Coordinadora de la Carrera de Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo y de la Coordinación General de los Posgrados de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH, a través del cual solicita modificación de los códigos de 32 asignaturas que conforman el Plan de Estudios registrado de la Carrera de posgrado antes señalada, dada su creación por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.4921-377-2023 de fecha 17 de febrero del 2023, con corrección de nombre de la carrera aprobado mediante Acuerdo CES No. 5118-386-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, y registrado con el código RP-05-02-2024 SA, folios 332-439, Tomo I-2024. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Informe de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de enmienda a los códigos de las asignaturas que constituyen el plan de estudios de la carrera de la Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el Pleno del CES, estuvo de acuerdo en aprobar el informe anteriormente presentado por la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:**



En aplicación al Artículo No.12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No.14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y No.56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de enmienda a los códigos de las asignaturas que constituyen el plan de estudios de la carrera de la Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Aprobar las enmiendas solicitadas a los códigos de **32 asignaturas** que conforman el Plan de Estudios de la Carrera de la Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo, de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, conforme se muestra en la siguiente tabla:

Código asignaturas que se solicita cambiar	Folio (o folios) en que aparece	Nuevo código
MPD-101	364, 367, 368, 369, 378,380,382,384,386	MPD-HN-101
MPD-102	360,362,364,367,368,372,378,380,382, 384, 386	MPD-HN-102
MPD-103	364,367,368, 374, 378,380, 382, 384, 386	MPD-HN-103
MPD-104	364, 367, 368, 376, 378, 380, 382, 384, 386	MPD-HN-104
MPD-201	364, 367, 368,378, 387, 389, 391, 393	MPD-HN-201
MPD-202	364, 367, 368, 380, 387, 389, 391, 393	MPD-HN-202
MPD-203	364, 367, 368, 382,387, 389, 391, 393	MPD-HN-203
MPD-204	364, 367, 368, 384, 387, 389, 391, 393	MPD-HN-204
MPD-301	364, 367, 368, 386, 397, 398, 400, 402, 404, 406, 408	MPD-HN-301
MPD-302	364, 365, 367, 368, 387, 397, 398, 400, 402, 404, 406, 408	MPD-HN-302
MPD-303	364, 365, 367, 368, 389, 397, 398, 400, 402, 404, 406, 408	MPD-HN-303
MPD-304	364, 365, 367, 368, 391, 397, 398, 400, 402, 404, 406, 408	MPD-HN-304
MPD-305	364, 365, 367, 368, 393, 397, 398, 400, 402, 404, 406, 408	MPD-HN-305
MPD-401	365, 367, 368, 397, 409, 410, 412, 414, 416, 418	MPD-HN-401
MPD-411	365, 367, 398, 409, 410, 412, 414, 425	MPD-HN-411
MPD-412	365, 367, 400, 409, 410, 412, 414, 425	MPD-HN-412
MPD-413	365, 367, 402, 409, 410, 412, 414,	MPD-HN-413
MPD-421	365, 368, 404, 409, 410, 416, 418	MPD-HN-421
MPD-422	365, 368, 406, 416, 418	MPD-HN-422
MPD-423	365, 368, 408, 409, 410, 416, 418,	MPD-HN-423
MPD-501	365, 366, 367, 368, 409, 420, 421, 423, 425, 426, 428	MPD-HN-501



Código asignaturas que se solicita cambiar	Folio (o folios) en que aparece	Nuevo código
MPD-502	365, 366, 367, 368, 410, 420, 421, 423, 425, 426, 428	MPD-HN-502
MPD-511	365, 366, 367, 412, 420, 421, 423	MPD-HN-511
MPD-512	365, 366, 367, 414, 420, 421, 423	MPD-HN-512
MPD-521	365, 366, 368, 416, 420, 421, 426, 428	MPD-HN-521
MPD-522	365, 366, 368, 418, 420, 421, 426, 428	MPD-HN-522
MPD-601	366, 367, 368, 420	MPD-HN-601
MPD-602	366, 367, 368, 421	MPD-HN-602
MPD-611	366, 367, 423	MPD-HN-611
MPD-612	366, 367, 425	MPD-HN-612
MPD-621	366, 368, 426	MPD-HN-621
MPD-622	366, 368, 428	MPD-HN-622

TERCERO: Registrar las modificaciones aprobadas en el registro oficial del Plan de Estudios de la Carrera de Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo, bajo el código de registro RP-05-02-2024 SA, folios 332-439, Tomo I-2024, estableciendo la referencia en cada folio y página que se enmienda del Plan registrado, e informar sobre los cambios operados a la Secretaría General de la UNAH para los efectos de Ley. **CUARTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) deberá realizar el ajuste a su sistema de codificación de carreras y asignaturas o espacios de aprendizaje. **QUINTO:** Que se proceda a anexar el presente acuerdo en cada uno de los ejemplares del plan de estudios registrado, para que quede constancia de este. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

9.3. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, RESPECTO A LAS INCIDENCIAS, MEDIDAS Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS DURANTE LA EMERGENCIA METEOROLÓGICA PRODUCIDA POR LA TORMENTA SARA, PARA GARANTIZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS OFRECIDOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, RESPECTO A LAS INCIDENCIAS, MEDIDAS Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS DURANTE LA EMERGENCIA METEOROLÓGICA PRODUCIDA POR LA TORMENTA SARA, PARA GARANTIZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS OFRECIDOS.



La Dirección de Educación Superior con instrucciones de la Presidencia del Consejo de Educación Superior, actuando de oficio, el pasado 18 de noviembre emitió un comunicado debido a la emergencia meteorológica que enfrentaba el país, en el que se mandó a las Instituciones presentar ante el CES un informe sobre las incidencias, medidas y estrategias implementadas durante transcurría el fenómeno natural, a efecto de sistematizar las experiencias y buenas prácticas en el Sistema de Educación Superior.

En ese sentido se informa que en cumplimiento de lo dispuesto para la sesión del CES No.397, del pasado 28 de noviembre de 2024, presentaron informe las siguientes instituciones:

1. Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC).
2. Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).
3. Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (UPNFM).
4. Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)
5. Universidad Politécnica de Honduras (UPH)
6. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)
7. Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).
8. Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

Por otro lado, en atención a lo resuelto durante la sesión No.397, referido a que se ampliaba el plazo hasta el 5 de diciembre de 2024 para la entrega del informe referido, se recibieron los documentos de las siguientes IES:

9. Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV).
10. Universidad de la Policía de Honduras (UNPH).
11. Universidad "Jesús de Nazareth" (UJN).
12. Universidad de Defensa de Honduras (UDH).
13. Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).
14. Escuela Agrícola Panamericana (EAP).
15. Universidad Politécnica de la Innovación (UPi).
16. Universidad de San Pedro Sula (USAP).

Respecto a los informes y comunicaciones recibidas de parte de las autoridades de las IES se pueden mencionar algunas generalidades coincidentes y otras específicas mismas que a continuación se exponen.

ESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA ENFRENTAR EMERGENCIAS NATURALES

1. La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) cuenta en su estructura con la Coordinación de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres (GIRD) y la de Adaptación al Cambio Climático (ACC), instancias que lideraron las acciones de la institución; apoyados estos por los siguientes comités:
 - 1.1. Comité de Emergencia de Centro Educativo Universidad Metropolitana de Honduras (CODECEUMH) Campus Tegucigalpa.
 - 1.2. Comité de Centro Educativo (CODECE) Centro Regional de Choluteca.
 - 1.3. Comité de Centro Educativo (CODECE) Campus Tocoa.
 - 1.4. Sistema de Comando de Incidentes (SCI) Tegucigalpa.
 - 1.5. Brigadistas y Voluntarios.



2. La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, como parte de su estructura cuenta con el Comité de Gestión de Riesgo, el cual permanece activo.
3. La Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM), para tratar y actuar en casos de emergencias naturales lo hace a través del Comité Académico.
4. La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), cuentan con un Comité que se establece como el canal de comunicación con instituciones de respuesta de emergencia como COPECO. Este grupo también posee formación en temas de gestión de riesgos y primeros auxilios, lo que les permite actuar con eficacia en situaciones de crisis climática.

MEDIDAS TOMADAS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TEMAS ACADÉMICOS

1. Comunicación permanente desde las sedes centrales con los directores y administradores de los centros regionales y centros asociados para instruir sobre la aplicación de medidas de prevención, monitoreo y posterior evaluación de daños a la comunidad universitaria.
2. Suspensión de actividades académicas presenciales a nivel nacional.
3. Instruir a docentes y estudiantes realizar clases en modalidad virtual, si hubiera inconvenientes se reprogramarían las clases y talleres, en otras fechas siempre dentro del periodo académico.
4. Se giró instrucciones académicas para dar seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje a través de estrategias de tele docencia, apoyo de la plataforma a medida se vaya restableciendo el servicio.
5. Clases grabadas y disponibles en Moodle para garantizar continuidad de la actividad académica.
6. Plan de reposición que contemple sesiones presenciales o virtuales según corresponda e informar a los estudiantes con anticipación sobre las nuevas fechas y horarios establecidos.
7. Posterior al fenómeno se dio seguimiento de actividades académicas a estudiantes que nos les llegó la información a través de los canales oficiales, por falta de energía o internet.
8. Se inició atención psicológica virtual o por llamada telefónica a estudiantes que lo solicitan de parte de las coordinaciones de bienestar y desarrollo estudiantil.
9. Priorizar contenidos esenciales para cumplir con los objetivos de aprendizaje establecidos en cada sílabo del plan de estudios, incorporando estrategias didácticas dinámicas que permitan optimizar el tiempo disponible.
10. Proporcionar materiales educativos alternativos a los estudiantes con dificultades de conectividad.
11. Se reconoce la importancia de fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia frente a futuros eventos meteorológicos, por lo que se proponen las siguientes estrategias a largo plazo:
 - 11.1. Fortalecimiento de la infraestructura resiliente.
 - 11.2. Creación de un plan integral de gestión de riesgos.
 - 11.3. Establecimiento de alianzas estratégicas.
 - 11.4. Fortalecimiento de la logística y los suministros.
 - 11.5. Implementación de Tecnologías Avanzadas.
 - 11.6. Promoción de la educación ambiental y gestión de riesgos.



- 11.7. Mantenimiento continuo de áreas críticas.
- 11.8. Desarrollo de protocolos para enfrentar futuras crisis.
- 11.9. Consolidación de la educación híbrida o digital.
- 11.10. Extensión académica para la gestión del desastre.
12. Se identificaron experiencias y buenas prácticas como las siguientes:
 - 12.1. Gestión efectiva de recursos humanos y logísticos (apoyo de personal apresto y apoyo interdisciplinario).
 - 12.2. Continuidad educativa en situaciones adversas (adaptación de la modalidad de enseñanza, talleres y capacitaciones).
 - 12.3. Vinculación con la comunidad (atención a la población afectada).
 - 12.4. Implementación de protocolos institucionales (monitorio continuo de la situación climática y planes de contingencia).
 - 12.5. Integración de aprendizaje práctico (Experiencia de campo para los estudiantes).

GENERALIDADES

1. Se recibieron y se compartieron los comunicados de COPECO, a través de los medios de comunicación institucionales.
2. Se emitieron boletines informativos institucionales, sobre temas como dar instrucciones de qué realizar en caso de desastres, medidas de protección de emergencia, etc.
3. Recomendar a miembros de la comunidad universitaria tomar las medidas y precauciones necesarias dictadas por las autoridades de COPECO.
4. Solicitar a la comunidad universitaria estar atentos a los canales oficiales de comunicación para actualización sobre las disposiciones institucionales y las de COPECO.
5. Ordenar a la comunidad universitaria informar a las autoridades de las IES sobre toda contingencia sufrida por el paso del fenómeno meteorológico.
6. Se recibió información referida a la afectación que hubieren sufrido miembros de la comunidad universitaria.
7. Se aprobaron y pusieron en práctica estrategias de apoyo a los miembros de la comunidad universitaria afectada.
 - 7.1. Visitas y entrega de alimentos.
 - 7.2. Asistencia según el requerimiento.
8. Posterior a la emergencia se inició atención psicológica virtual o por llamada telefónica a estudiantes que lo solicitan de parte de las coordinaciones de bienestar y desarrollo estudiantil.
9. Poner a la disposición de los estudiantes afectados por la tormenta tropical Sara fondo de emergencia con el que se cuenta en la Universidad para estos casos.
10. Continuar atendiendo a usuarios en general a través de las redes (correo electrónico, Facebook, Instagram, WhatsApp, etc.).
11. Que el personal de las IES continúe realizando labor por teletrabajo.
12. Acciones de las instituciones para apoyo comunitario desde sus sedes.
13. Se creó base de datos sobre estudiantes afectados y como gesto de solidaridad se les entregó ayuda consistente en kits de limpieza y alimentos no perecederos, atendiendo a sus necesidades específicas.
14. Integrantes de algunas de las IES se integraron a las labores de auxilio, especialmente en atención médica y apoyo psicológico en comunidades



afectadas por inundadas, destacando estas labores la interacción entre educación superior y servicio público. También se realizaron procesos de vigilancia y control de áreas impactadas y deslizamiento para garantizar la seguridad de los habitantes.

15. Se implementaron jornadas intensivas de ornato, mantenimiento y limpieza como parte de las medidas preventivas.

DAÑOS REPORTADOS

De parte de algunas Instituciones de Educación Superior se reportaron los siguientes daños:

1. Daños en puentes y carreteras con fallas geológicas y derrumbes que impedían el libre tránsito de personal y estudiantes de las IES.
2. Edificios de sus campus con filtración de agua.
3. Árboles derribados por fuertes vientos ocasionando daños en la red eléctrica de sus campus.
4. Interrupción en los servicios de internet debido a fallas en el fluido eléctrico por lo que se dificultaba el desarrollo de clases virtuales.
5. Evacuación de estudiantes con sus familias en zonas donde el agua alcanzó su máximo nivel.

CONCLUSIÓN

Se evidenció de un buen porcentaje de las autoridades de las instituciones de educación superior su respeto por la vida humana y la normativa de educación superior, esto se puede identificar en las medidas tomadas durante la emergencia natural, tanto de llamar a su comunidad universitaria a estar pendiente de los comunicados nacionales, como también al suspender las actividades presenciales y trasladarlas a la virtualidad cuidando la calidad de los procesos desarrollados mediante esta modalidad.

Además, pueden extraerse las buenas prácticas compartidas, para ser tomadas en consideración y ser aplicadas en el Sistema de Educación Superior, tanto en el tema de contingencias como de procesos académicos.

Ciudad Universitaria, 12 de diciembre de 2024.

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/EPC”

Seguidamente fue presentado ante el pleno del CES para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5472-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior con instrucciones de la Presidencia del Consejo de Educación Superior, actuando de oficio, el pasado 18 de noviembre emitió un comunicado debido a la emergencia meteorológica que enfrentaba el país, en el que se mandó a las Instituciones presentar ante el CES un informe sobre las incidencias, medidas y estrategias implementadas durante transcurría el fenómeno natural, a efecto de sistematizar las experiencias y buenas



prácticas en el Sistema de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las Instituciones de Educación Superior, respecto a la entrega de informe sobre las incidencias, medidas y estrategias implementadas durante la emergencia meteorológica producida por la tormenta Sara, para garantizar los estándares de calidad en los servicios educativos ofrecidos. **CONSIDERANDO:** Que la DES, informa que en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión del CES No.397, del pasado 28 de noviembre de 2024, presentaron informe las siguientes instituciones:

1. Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC).
2. Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).
3. Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM).
4. Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)
5. Universidad Politécnica de Honduras (UPH)
6. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)
7. Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).
8. Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

CONSIDERANDO: Que en atención a lo resuelto durante la sesión No.397, referido a que se ampliaba el plazo hasta el 5 de diciembre de 2024 para la entrega del informe referido, se recibieron los documentos de las siguientes IES:

9. Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV).
10. Universidad de la Policía de Honduras (UNPH).
11. Universidad “Jesús de Nazareth” (UJN).
12. Universidad de Defensa de Honduras (UDH).
13. Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).
14. Escuela Agrícola Panamericana (EAP).
15. Universidad Politécnica de la Innovación (UPi).
16. Universidad de San Pedro Sula (USAP).

Quedando pendiente de entrega informe las siguientes Universidades: Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa (SMNSS), Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). **CONSIDERANDO:** Que en vista de que según informe presentado por la DES, aún quedan instituciones de Educación Superior pendientes de entrega de informe, el Ing. Eduardo Joaquín Gross, miembro propietario del CES por parte de la UNAH, presentó las siguientes mociones: **a)** Que se continúe con la recepción de los documentos en la Dirección de Educación Superior, hasta tener la totalidad de informes presentados por las instituciones de educación superior, **b)** No procesar ninguna solicitud a aquellas universidades, hasta tanto no haya cumplido con la entrega del informe solicitado por éste Consejo. **CONSIDERANDO:** Que este es un tema de interés nacional que afecta a toda la comunidad universitaria, por lo que es necesario contar con la totalidad de los informes, ya que se debe abordar de manera integral para la toma de decisiones, de tal manera que se pueda contar con acuerdos unánimes de las instituciones de Educación Superior del país. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.160 Constitucional otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior,



órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo 12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo 17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO: ACUERDA: PRIMERO:** Que la Dirección de Educación Superior continúe con la recepción de informes sobre las incidencias, medidas y estrategias implementadas durante transcurrir el fenómeno natural, a efecto de sistematizar las experiencias y buenas prácticas en el Sistema de Educación Superior, de aquellas instituciones que aún no han cumplido con la entrega de este. **SEGUNDO:** No admitir solicitudes nuevas a aquellas instituciones hasta tanto no haya cumplido con la entrega del informe solicitado por este órgano. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de las Instituciones de Educación Superior de Honduras. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

9.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE SUPERVISIONES INSTITUCIONALES Y DE SEGUIMIENTO, PARA SER APLICADAS A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE EL AÑO 2025. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE SUPERVISIONES INSTITUCIONALES Y DE SEGUIMIENTO, PARA SER APLICADAS A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE EL AÑO 2025.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La supervisión de las actividades académicas de las Instituciones de Educación Superior es un proceso estratégico, sistemático y continuo, orientado a garantizar la calidad, la pertinencia y la efectividad de las funciones esenciales de la educación superior: la docencia, la investigación, la vinculación y la gestión académica. Esta labor es fundamental para asegurar que las instituciones de educación superior cumplan con su misión de formar ciudadanos competentes, éticos y socialmente responsables, en alineación con las metas de desarrollo nacional y global.

La supervisión de actividades académicas en las instituciones de educación superior es un conjunto de acciones organizadas y normativas, realizadas por la Dirección de Educación Superior, con el objetivo de monitorear, evaluar, acompañar y fortalecer el desempeño académico de las instituciones de educación superior, promoviendo estándares de calidad, transparencia y rendición de cuentas.

Fundamentación Legal

La supervisión en el nivel de educación superior está instituida en las Normas Académicas de la Educación Superior, en los Arts. 4, 107, 109, 110, 111 y 114.

El Consejo de Educación Superior ejerce la Supervisión en los Centros de Educación Superior, y para ello creó el procedimiento técnico o modelo de supervisión. Los Centros de El Nivel a su vez, deben establecer los mecanismos de supervisión interna en los que consideren todas las funciones de su competencia.



La evaluación institucional debe programarse sistemáticamente de acuerdo con la Ley de Educación Superior y sus reglamentos. Debe hacerse periódicamente bajo la responsabilidad de los centros de El Nivel con el conocimiento y supervisión del Consejo de Educación Superior e incluye todos los sistemas y procesos de los centros respectivos.

El Consejo de Educación Superior puede conforme a normativa, cuando lo estime conveniente, realizar evaluaciones institucionales generales o parciales, bajo su propia responsabilidad, con el apoyo administrativo y financiero de los Centros que hayan de ser evaluados; al efecto El Consejo podrá nombrar las comisiones que estime conveniente.

Son objetivos de la Supervisión Académica:

- a) Fortalecer los nexos de comunicación entre los órganos y los centros de El Nivel.
- b) Contribuir a elevar la eficiencia de las funciones académicas de los centros
- c) Elevar la calidad de desempeño de los docentes
- d) Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo de Educación Superior.

El modelo de supervisión:

El Consejo de Educación Superior mediante **el Acuerdo No. 455-82-96 del 5 de junio de 1996** aprobó los documentos que sirven de base o modelo para la realización de las supervisiones, el cual está provisto de categorías, criterios y estándares.

Las categorías que se evalúan son:

1. Fundamentación de creación (legal)
2. Administración académica,
3. Currículo,
4. Desarrollo Estudiantil,
5. Actividad docente,
6. Investigación,
7. Extensión (Vinculación),
8. Postgrados e
9. Impacto social

Estas categorías incluyen el análisis de 113 indicadores y los criterios para calificación son el Satisfecho (75% mínimo), Débilmente satisfecho (50% y 74%) y No Satisfecho para aquellos indicadores valorado en cumplimientos menores al 50%.

Plan de Supervisiones para 2025

La Dirección de Educación Superior propone al Consejo de Educación Superior autorizar la realización de las siguientes supervisiones en el año 2025:

1. Finalizar la Supervisión Institucional a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH:

- La supervisión a UMH se inició en los Centros Regionales de Juticalpa y Santa Rosa de Copán, también en los Centros Asociados de Siguatepeque,



La Esperanza, Gracias, Yoro, Tela y Tocoa, durante la semana del 02 al 08 de diciembre 2024.

- Proceso de Supervisión Institucional Sede Central y Centro Regional de Choluteca se sugiere realizar para febrero de 2025.
- Presentación de Informe al Centro Supervisado en las fechas comprendidas entre el 17 al 21 de marzo.
- Presentación de Informe de Supervisión institucional al CES en abril (fecha de sesión CES).

2. Supervisión Institucional a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM:

- Proceso de supervisión Institucional en los meses de abril a mayo de 2025.
- Presentación de Informe al Centro supervisado en las fechas comprendidas entre el 16 al 20 de junio 2025.
- Presentación de Informe de Supervisión institucional al CES en julio (fecha de sesión CES).

3. Supervisión Institucional a la Universidad Politécnica de Honduras, UPH:

- Proceso de supervisión Institucional en los meses de julio a agosto de 2025.
- Presentación de Informe al Centro supervisado en las fechas comprendidas entre el 15 al 19 de septiembre de 2025.
- Presentación de Informe de Supervisión institucional al CES en octubre (fecha de sesión CES).

4. Supervisión Institucional a la Universidad Politécnica de la Innovación, UPI:

- Proceso de supervisión Institucional en el mes de octubre de 2025.
- Presentación de Informe al Centro supervisado en las fechas comprendidas entre el 17 al 21 de noviembre de 2025.
- Presentación de Informe de Supervisión institucional al CES en diciembre (fecha de sesión CES).

5. Supervisión de seguimiento:

- Se estarán programando Supervisiones de seguimiento a las Instituciones de Educación Superior en el transcurso del año 2025, para verificar el cumplimiento de condicionamientos establecidos por el CES en los procesos de aprobación de solicitudes varias.
- Especial mención, la veeduría que deberá realizarse de manera permanente a la oferta educativa en la modalidad a distancia.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024

**MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**

CIDG/RNL/METS”

En seguida fue sometida a discusión la propuesta anteriormente presentada.



El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, manifestó que dicha propuesta es oportuna siempre y cuando hayan reglas claras por lo que es importante contar con una rúbrica, que establezca las reglas de cómo se va a supervisar, la misma debe ser debidamente socializada con las instituciones de educación superior.

Continúa manifestando el Ph.D. Odir Aarón Fernández, que los procesos de supervisión deben ser aleatorios, no cerrarse a unas universidades eso debe de quedar abierto. Además, se debe prestar atención especial en supervisar lo que hoy es la educación virtual que eso genera una alta preocupación y que la virtualidad llegó para quedarse, pero la calidad no debe de desnaturalizarse, reitera nuevamente que se debe agregar a dicha propuesta las rúbricas, las reglas y lineamientos claros.

Después de haber sido ampliamente conocida y discutida la propuesta anteriormente presentada el señor Presidente del Consejo de Educación Superior somete a aprobación ante el pleno del Consejo, teniendo en cuenta que queda pendiente la rúbrica, y que también se diga que sin perjuicio de que se puedan incorporar otras universidades en la medida de lo posible de la DES, bajo el entendido de que se incorporan a estos procesos las diferentes unidades académicas vinculadas a las áreas del conocimiento, decano coordinadores y jefes de departamento. En seguida fue votada y aprobada por unanimidad.

Seguidamente la MSc. Cleopatra Isabel Duarte, Secretaria del Consejo de Educación Superior, manifestó que para llevar a cabo estas supervisiones se cuenta con Criterios y Estándares que están debidamente aprobados por el Consejo de Educación Superior, pero que los mismos necesitan ser actualizados, también dio las gracias por el apoyo brindado para estos procesos ya que siempre se pide la colaboración de los expertos y seguirá siendo así.

Posteriormente le fue cedida la palabra a la MSc, Martha Zepeda, Directora de Diseño Curricular y acreditada para representar a las autoridades de. UNITEC, refiriéndose a los criterios aprobados por el CES desde 1986, expresando que es oportuno retomarlos, por lo que sugiere que lo recomendable sería nombrar una comisión para que elabore la rúbrica.

El señor Presidente del Consejo, solicita a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Vicerrectora Académica de la UNAH, integrar una comisión junto con la Dirección de Educación Superior para que se elabore una rúbrica y consultó si hay otras universidades que quisieran sumarse. Procediendo de inmediato a la integración de la comisión la cual quedó conformada con los siguientes profesionales: Máster Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica-UNAH; MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular-UNITEC, MSc. Jance Carolina Funes, Rectora de la Universidad Politécnica de Innovación (UPi), MSc. Senén Villanueva, Vicerrector por Ley de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), Dra. Marleni Santos, Rectora de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), Ph.D. Lexy Medina, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (UPNFM) y la Dirección de Educación Superior.

Luego fue sometida a votación ante el pleno del CES, el nombramiento de Comisión, la cual fue votada y aprobada por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5473-398-2024.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que se ha conocido propuesta de la Dirección de Educación



Superior sobre la Planificación de Supervisiones Institucionales y de seguimiento, para ser aplicadas a las Instituciones de Educación Superior durante el año 2025.

CONSIDERANDO: Que en la discusión el pleno del CES estuvo de acuerdo en aprobar la propuesta anteriormente presentada por la Dirección de Educación Superior proponiendo además que sea elaborada una rúbrica la cual contenga los lineamientos claros para llevar a cabo las supervisiones a los centros de educación superior.

CONSIDERANDO: Que los consejeros coincidieron que los criterios, categorías y estándares de supervisión requieren de actualización, revisión y ajustes, ya que el Consejo de Educación Superior los aprobó desde 1986, por lo que recomiendan el nombramiento de una Comisión para que trabaje en ello..

CONSIDERANDO: Que la supervisión en el nivel de educación superior está fundamentada en las Normas Académicas de la Educación Superior, específicamente en los Artículos Nos. 4, 107, 109, 110, 111 y 114.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del mandato dado según Artículo No.160 Constitucional, mediante el cual se otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo 12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo 17 en todos sus literales establece sus atribuciones.

POR TANTO: ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida y aprobada la propuesta de la Dirección de Educación Superior sobre la Planificación de Supervisiones Institucionales y de seguimiento, para ser aplicadas a las Instituciones de Educación Superior durante el año 2025, bajo el entendido que se puedan incorporar otras universidades en la medida de lo posible de la DES. **SEGUNDO:** Nombrar una comisión integrada por: Máster Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica-UNAH; MSc. Jance Carolina Funes, Rectora de la Universidad Politécnica de Innovación (UPi), Dra. Marleni Santos, Rectora de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), PhD. Lexy Medina, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (UPNFM), MSc. Senén Villanueva, Rector por Ley de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular-UNITEC, y la Dirección de Educación Superior, para que elabore una rúbrica que contenga los lineamientos específicos para llevar a cabo el desarrollo de las supervisiones a los Centros de Educación Superior de Honduras. **TERCERO:** La comisión deberá presentar la rúbrica ante el Consejo de Educación Superior en la sesión del mes de febrero para socialización y aprobación. **CUARTO:** Para llevar a cabo los procesos de supervisión, la Dirección de Educación Superior deberá hacerse acompañar de los especialistas de las diferentes áreas y unidades académicas vinculadas a las áreas del conocimiento, decano coordinadores y jefes de departamento de la UNAH u otras instituciones que considere pertinente. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de las instituciones de educación superior, para los efectos de ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

9.5. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS PETICIONES PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PAÍS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL CIERRE DEL AÑO 2024. EMISIÓN DE ACUERDO.



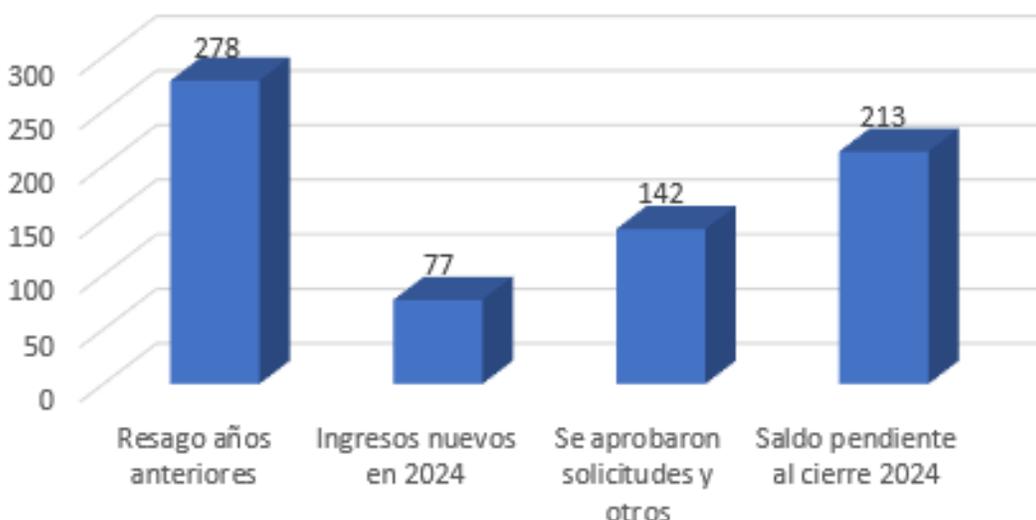
El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS PETICIONES PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PAÍS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL CIERRE DEL AÑO 2024. EMISIÓN DE ACUERDO

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, Directora de Educación Superior, quien procedió a exponer lo siguiente:

La MSc. Duarte explica que el señor Presidente le giró instrucciones a fin de que revisaran estadísticas sobre el del comportamiento de las peticiones ingresadas al Consejo de Educación Superior de parte de las diferentes instituciones y se presentara en esta sesión el informe correspondiente; por lo que de inmediato procedió a mostrar el informe, en el que se indicó que al inicio del año 2024 habían 278 peticiones pendientes de trabajar, en el transcurso del 2024 ingresaron 77 solicitudes más, que durante el año 2024 se atendieron de 142 procesos para resolver un total de 170 peticiones que venían desde atrás, esto porque conforme autorización previa del Consejo de Educación Superior, en algunas Opiniones Razonadas se resolvieron más de un tema, asociados a una misma solicitud. Así que el informe de lo pendiente al cierre del año 2024 es de 213 casos, como se muestra en la gráfica siguiente:

**DATOS COMPARATIVOS
ATENCIÓN DE SOLICITUDES**

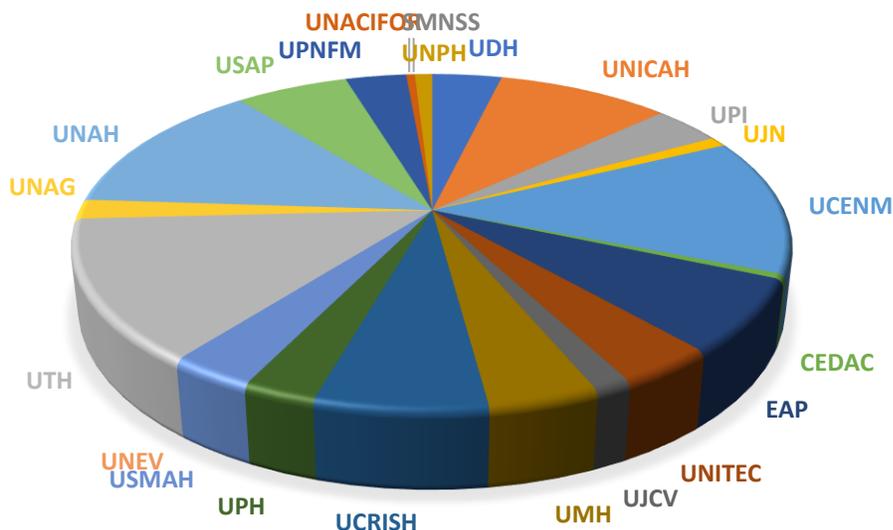


El estatus de los casos pendientes y la institución peticionaria se muestra en la siguiente imagen:



CENTRO	NO. CASOS
UDH	8
UNICAH	20
UPI	8
UJN	2
UCENM	28
CEDAC	1
EAP	15
UNITEC	8
UJCV	3
UMH	9
UCRISH	14
UPH	6
USMAH	7
UNEV	0
UTH	29
UNAG	4
UNAH	28
USAP	13
UPNFM	7
UNACIFOR	1
SMNSS	0
UNPH	2

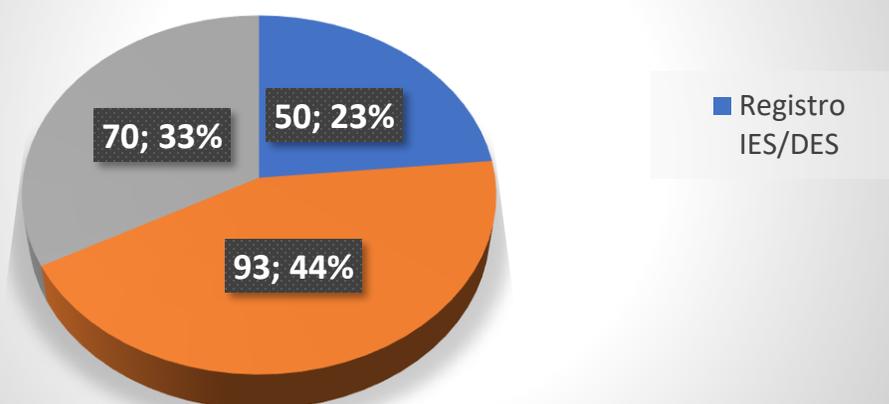
NO. CASOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN POR EL CES (213) A DICIEMBRE 2024



En esta gráfica, se observa que las instituciones con las que se tienen mayor número de casos pendientes son: la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH con 20 casos, la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM con 28, la Escuela Agrícola Panamericana se tienen 15 casos, a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) 14 casos, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) 29 casos, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con 28 casos y la Universidad de San Pedro Sula 13 casos, igual se puede observar que hay otras instituciones, como el Seminario Mayor “Nuestra Señora Reina de Suyapa (SMNSS) que no refleja ningún pendiente.

Para esos casos que aún falta responder, habrá que preparar un plan de trabajo que nos conduzca a cumplir este próximo año con ese rezago y con las solicitudes que cada mes ingresen.

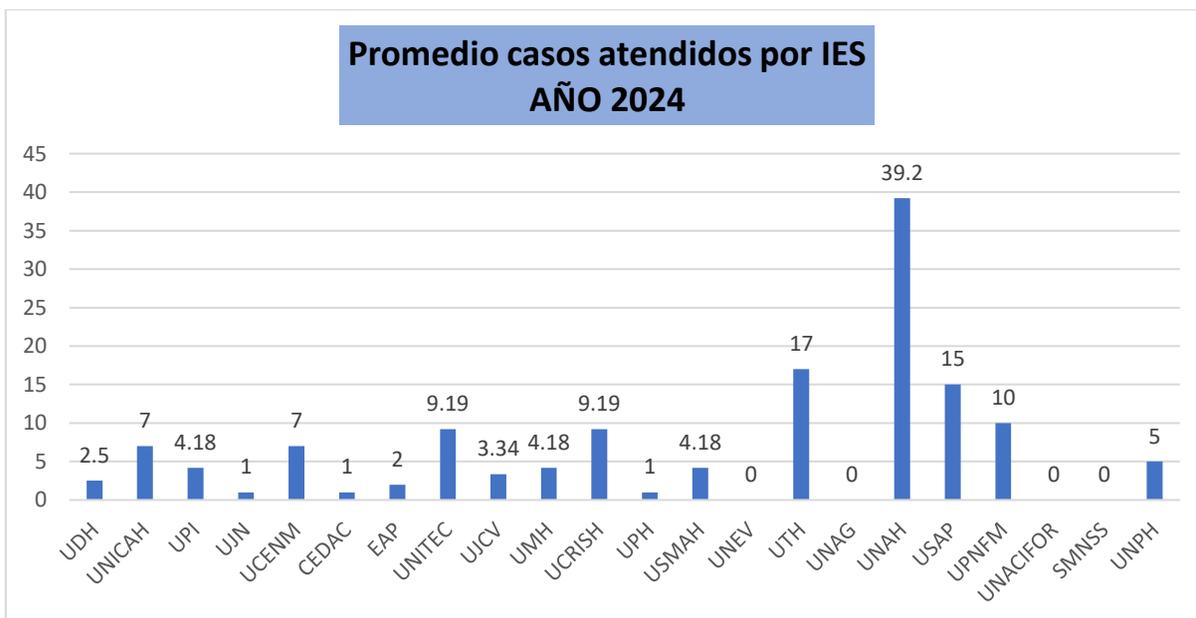
Estado de solicitudes pendientes al cierre 2024 (213 casos)





En esta gráfica se les muestra dónde han quedado ese total de 213 casos, en qué estatus están, se informa que a nivel de registro de documentos hay 70 casos. Este es un trabajo de responsabilidad compartida, en el que participan tanto las instituciones, como también la Dirección de Educación Superior, para asegurar que esas versiones finales de los documentos cumplan con los requerimientos y las observaciones que en el proceso de revisión se fueron generando. A nivel de espera de la opinión razonada, propiamente de la Dirección de Educación Superior, se tienen 93 casos que corresponde al 44 %.

Y a nivel del Consejo Técnico Consultivo, pendientes de que se emitan los dictámenes, se encuentran 50 casos, en estos datos se incluyen también las solicitudes que están entrando este día de la sesión. Estos 50 casos que están todavía a nivel de Consejo Técnico Consultivo, eventualmente se van a sumar a la carga de la Dirección de Educación Superior para la emisión de la opinión razonada, es oportuno recordarles que todas las instituciones están involucradas en la emisión de estos dictámenes. En el caso de la UNAH, es instrucción a nivel del Consejo Técnico Consultivo que emitan sus valoraciones para todas las propuestas que se presenten, de igual forma a nivel de la Dirección de Educación Superior.



En la imagen se presenta un recuento de esos 142 procesos que se atendieron durante el año 2024 y lo que se refleja es que las instituciones a las que más se atendieron, en primer lugar, es a la UNAH, debido a condiciones especiales, ya que en este momento la institución está gestionando todo un proceso de actualización y reforma de sus planes, por lo que, por consecuencia lógica, se carga esta agenda con temas de la Autónoma.

Además de la UNAH, también se ha atendido a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) con una buena cantidad de casos, a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), a la Universidad Cristiana Evangélica (UCENM), a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) y tal



vez en menos proporciones a las otras, como la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), etc.

Este es un informe rápido que debía darles a conocer, con respecto a una estadística general del estatus de las solicitudes ingresadas al CES lo que se procesó y lo que queda pendiente.

La clasificación de las carreras por universidades, por sectores académicos y por campos de estudio, se continuará trabajando para llegar a ese nivel de detalle.

El señor Presidente del Consejo expresa, “fíjense que si somos pragmáticos, los datos deben de generarnos una preocupación, porque son carreras que están y que todos ustedes necesitan que se aprueben. Entonces hay un problema y tenemos que buscar una solución. Y la verdad que quiero compartirles algo, la nueva historia de la UNAH hoy no es únicamente dentro de las cuatro paredes, sino que la nueva historia es extensiva al sistema de educación superior, mediante los veintidós rectores es que se debe organizar, dirigir y desarrollar la educación superior.

Se dice que hay 50 casos en el Consejo Técnico Consultivo, pero también si nos amparamos en la legalidad, es una pelota que está en la cancha de la Dirección de Educación Superior que deben de irse dictaminando, porque en el marco de lo que establece el artículo No.8 del Reglamento interno del CTC, dice los dictámenes y opiniones del Consejo Técnico Consultivo tendrán el carácter de ilustrativo y no vinculativo para el Consejo de Educación Superior tiene que dictaminarse, no vamos a esperar que haya un CTC, que finalmente haya, sino que son tareas que deberíamos estar resolviendo. El CTC lo hace muy bien, ayuda, nos ilustra, pero eso no significa que nos limita a resolver. Tenemos otro problema, la Ley de Procedimiento Administrativo establece que hay plazos razonables para establecer, pero si hacemos un análisis, hay peticiones que llevan años y que, en el marco de esta gestión, y tengo un plan estratégico institucional que lo tengo acá, me dice que tengo que responder, porque no vamos a finalizar esta gestión dejando cantidad de casos pendientes, porque se siguen presentando.

En ese sentido, yo quiero presentarles una propuesta a ustedes. Administrar lo público no es fácil, pero eso no es problema de absolutamente nadie, lo que tenemos que hacer es resolver, pero la cantidad de personas que hoy están dentro de la Dirección de Educación Superior no van a tener la capacidad para darle respuesta a cada uno de ustedes, sino que tendrán que transcurrir al menos 10 años sin dejar de presentar y resolver todo lo pendiente para finalizar y dejar de hacer supervisiones y dejar de cumplir las otras labores, pues hoy nos toca hacer de todo. Les propongo, lanzo a los consejeros, pero también una idea que es extensiva para cada uno de los rectores que participan, **les propongo acrediten una representación ante la Presidencia del Consejo Educación Superior, esa persona tiene que ser experta en diseños curriculares para que comience a hacer la revisión de todo lo que viene ingresando.** Se aclara desde ya que la persona que acrediten no les va a revisar sus casos, esto por transparencia, por conflictos de interés, sino que va a revisar otros planes de estudios. ¿De quién van a depender esas personas? De la Dirección de Educación Superior de la UNAH, pero la responsabilidad contractual dependerá de ustedes y eso va a permitir salir y resolver esa gran cantidad de peticiones que hoy nosotros tenemos. Si seguimos haciendo lo mismo, los mismos resultados vamos a tener el próximo año y no les prometo cosas diferentes y si les



prometiera cosas diferentes es que yo estaría loco, ya que no se puede con lo que tenemos y es una tarea muy ardua estar en esto. Esa propuesta lógicamente bajo lineamientos, bajo reglamentación, bajo disposiciones que establezcan en blanco y negro las cosas y también puede hacer bastante transparente.

Esto no indica que la comunicación se va a dar porque una Universidad sabe que otra Universidad le está revisando alguna actividad para decirle que le ayude, no señores, la comunicación es con la Dirección de Educación Superior, porque aquí depende del sistema que nosotros debemos recibir, porque no es hacer un favor, sino que es hacer lo que nos corresponde, cumplir con la obligatoriedad, pero también de parte de las universidades cumplir con las disposiciones, porque me he tomado la tarea con la Dirección de Educación Superior y hay universidades que presentan la solicitud y no cumplen las recomendaciones y dicen pero es que yo ya lo presenté, pero no cumplió con las recomendaciones y ponemos a andar esas carreras porque ya lo dejó presentado y es donde activamos el sistema, porque también las sanciones tienen que venir.

Tengan en cuenta que toda acción genera una reacción y eso tiene que seguirse dando en el marco de un ordenamiento. Entonces yo les presento esta propuesta para que lo valoren, lo consideren, que se acredite una persona experta en currículo, pero personas que no es que van a venir a aprender, no es que le vamos a venir a enseñar porque así la tarea va a ser mucho más difícil, sino que gente que venga a aportar para que de cara a los próximos meses y no esperaría años, tengamos resuelto estos datos y que vayamos trabajando al día, porque hoy todos siguen proponiendo carreras y esperaríamos que no se dejen de proponer carreras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras continuará presentando carreras y eso va a sumar, entonces todo indica que debemos de establecer mecanismos para poder tener resultados y bajar esto.

Valoraciones, comentarios, si me permiten vamos a cederle la palabra al Rector Senén, sé que hay un protocolo para todo esto, pero creo que es un tema de transparencia y hay que escuchar a todos los demás.

El MSc. Senén Villanueva, Rector por Ley de la Universidad de San Pedro Sula, expresa, buenos días, es muy interesante su propuesta, mi pregunta es si estas personas tendrían que estar físicamente aquí en la Dirección de Educación Superior o pueden estar en otras ciudades y tener comunicación virtual y presencial con la Dirección.

El Señor Presidente responde que desde el momento en que la documentación entra a este espacio, nosotros tenemos la responsabilidad de la custodia, entonces tiene que ser presencial en este espacio, porque también con esto vamos a evitar que ese plan de estudios sea propuesto por otra Universidad, entonces también la custodia y la responsabilidad del documento que ustedes ingresan desde un inicio sigue siendo nuestra, por lo tanto, la Dirección de Educación Superior es quien debe custodiarlos.

La MSc. Carla Garcés, representante de la UNAH ante el CES expresa, quiero felicitarlo por esta propuesta porque sólo los que hemos estado en la Dirección sabemos la necesidad de personal calificado y comprometido para sacar adelante todas las propuestas de todas las universidades. En la actualidad es una situación bastante difícil porque las propuestas no dejan de llegar y como decía usted se



descuidan otros procesos que son bastante importantes como la parte de supervisión y al ir a supervisar entonces se cae en mora, o sea no podemos estar en dos cosas al mismo tiempo.

El personal que actualmente está en la Dirección es comprometido, trabajan arduamente para poder sacar esas opiniones razonadas pero realmente es una sobrecarga de trabajo la que tenemos, porque yo trabajo y realmente la cantidad de casos sobrepasa la capacidad que tiene el personal porque es limitado, entonces yo realmente felicito por la propuesta, tiene que ser como dice usted personal calificado, porque si es una persona que no sabe el proceso, entonces más bien va retrasar la gestión, entonces tienen que ser personas que conozcan, que sepan de desarrollo curricular y que sean comprometidas, también personas que las universidades tengan la confianza, porque son documentos delicados como expresó el señor Rector, porque son propuestas de planes de estudio y pues son propias de cada Universidad, no podemos permitir que existan infidencias y que estos planes de estudios salgan a otras instituciones, entonces realmente lo felicito señor Rector porque necesitamos, la Dirección necesita el apoyo de todas las universidades y creo yo que para salir adelante y también para lo de la supervisión, porque supervisión no solo es ir y ver qué es lo que hay, que es lo que no hay, después de venir de esa supervisión hay que sentarse y elaborar informes, discutirlos, son cosas de bastante responsabilidad.

Entonces este año como expresó la señora Directora se realizaron supervisiones a diferentes instituciones y las supervisiones a la carrera de Medicina que también prácticamente parte del personal estuvimos un mes fuera de nuestras oficinas haciendo estas supervisiones, regresamos y están todos los casos esperándonos y tenemos que sentarnos para trabajar sobre los informes, pero a la par estamos haciendo opiniones razonadas, o sea, es una cosa bastante excesiva el trabajo. Yo sí quiero felicitarlo por esta propuesta.

El Señor Presidente agradece por la participación y nuevamente pide valoraciones, qué les parece esa propuesta, la sometemos a consideración y votación de ustedes. Agrega solo hago un paréntesis antes de someterlo a votación, miren es un desafío, perdón por la franqueza, pero evitemos buscar consultores que tengan conflicto de interés, no busquen consultores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que tengan un conflicto diferente. Ayúdenme a parar esto y ayúdenme a cambiar la historia, porque también dentro del plan Estratégico Institucional y dentro de los valores institucionales, la transparencia es un compañero. Entonces les pediría que se evite buscar los mismos consultores, incluso personas vinculadas a una Vice-Rectoría, personas vinculadas a la Dirección de Educación Superior, personas vinculadas a este ciclo, que se pueda dar en esos procesos. Solo así vamos a poder adecuar estos procesos y darle una celeridad.

En línea con lo que preguntaba el Rector Senén, esta persona deberá ser asignada a tiempo completo por un tiempo específico, es una asignación a tiempo completo.

Se le responde que sí es a tiempo completo, esta es una medida temporal para resolver estas cifras, en la medida que resolvamos estas cifras, se normaliza. Creo que solo así, con equipos aumentados vamos a poder alcanzarlo, pero sí va a ser a tiempo completo, porque el trabajo de la Dirección es a tiempo completo para poder dar resultados, en esa medida eso nos permitirá la aprobación y traerá este paso. La



acreditación, en todo caso, no va a ser de manera inmediata, sino que cada Universidad va a hacer su valoración, porque tampoco van a dejar de hacer sus actividades. A ustedes también no se les para su actividad. Entonces se deberá de hacer una acreditación específica dirigida a la Presidencia y a través de la Dirección de Educación Superior. Les parece si lo sometemos a votación.

Después de haberse conocido el informe, la propuesta del Señor Presidente y haberse deliberado sobre el tema, en seguida fue sometida a votación la propuesta presentada por el señor Presidente ante el pleno del Consejo de Educación Superior, la cual fue votada y aprobada por unanimidad.

Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO 5488-398-2024. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre las peticiones presentadas ante el Consejo de Educación Superior por las instituciones de educación superior del país, pendientes de resolución al cierre del año 2024, presentado por la MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, Directora de la DES. **CONSIDERANDO:** Que al conocer el informe mencionado anteriormente el señor Presidente del Consejo propuso se acredite de parte de las instituciones de educación superior una representación ante la Presidencia del Consejo Educación Superior, que sea experta en diseños curriculares para que apoye a la DES en la revisión y emisión de opiniones razonadas de los casos que están en proceso y todo lo nuevo que ingrese a consideración del CES. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Señor Presidente respecto a la persona que se acreditará incluye las especificaciones siguientes: a) No revisará casos de la institución que lo acredita, por tema de transparencia, así no habrá conflictos de interés, sino que va a revisar casos de las otras instituciones. b) Estará bajo las directrices de la Dirección de Educación Superior de la UNAH. c) La responsabilidad contractual dependerá directamente de la institución que la ha acreditado. d) Que se elaborarán lineamientos reglamentarios que permitan transparencia en el proceso. e) Por ningún motivo se deberá realizar comunicación directa de las Universidades al enterarse que alguna acreditado está revisando sus casos, con el fin de solicitar ayuda, la comunicación oficial debe ser a través de los funcionarios de la DES. f) El personal deberá laborar presencialmente a tiempo completo y en las oficinas de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación de instituciones de educación superior, sus centros regionales y sedes a distancia, así como también el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y el art. No.85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.160 Constitucional otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo 12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo 17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, Nos.47 ACTA CES-ORDINARIA 398 del 13 de DICIEMBRE DE 2024 132



y 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables, **ACUERDA:**
PRIMERO: Dar por conocido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre las peticiones presentadas ante el Consejo de Educación Superior por las instituciones de educación superior del país, pendientes de resolución al cierre del año 2024, presentado por la MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, Directora de la DES. **SEGUNDO:** Aprobar la propuesta planteada por el Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la UNAH y Presidente del Consejo de Educación Superior en el sentido que se acredite de parte de las instituciones de educación superior una o más personas ante la Presidencia del CES, que sea experta en diseño curricular para que apoye a la Dirección de Educación Superior en la revisión y emisión de opiniones razonadas de los casos que están en proceso y lo nuevo que ingrese ante este órgano. **TERCERO:** Que las autoridades de las instituciones de educación superior al acreditar a la persona que apoyará a la DES tengan en cuenta que se deberá cumplir con las especificaciones siguientes: a) No revisará casos de la institución que lo acredita, por tema de transparencia, así no habrá conflictos de intereses, sino que va a revisar casos de las otras instituciones. b) Estará bajo las directrices de la Dirección de Educación Superior de la UNAH. c) La responsabilidad contractual dependerá directamente de la institución que la ha acreditado. d) Que se elaborarán lineamientos reglamentarios que permitan transparencia en el proceso. e) Por ningún motivo se deberá realizar comunicación directa de las Universidades al enterarse que alguna acreditado está revisando sus casos, con el fin de solicitar ayuda, la comunicación oficial debe ser a través de los funcionarios de la DES. f) El personal deberá laborar presencialmente a tiempo completo y en las oficinas de la Dirección de Educación Superior. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de las instituciones de educación superior, para los efectos de ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

9.6. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE PETICIÓN QUE SE HARÁ LLEGAR A LAS AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE PRESENTEN A INICIO DEL 2025, DATOS RESPECTO A SUS CENTROS REGIONALES, CENTROS ASOCIADOS Y CARRERAS DE GRADO Y POSTGRADO APROBADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CONDICIÓN DE ACTIVAS E INACTIVAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE PETICIÓN QUE SE HARÁ LLEGAR A LAS AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE PRESENTEN A INICIO DEL 2025, DATOS RESPECTO A SUS CENTROS REGIONALES, CENTROS ASOCIADOS Y CARRERAS DE GRADO Y POSTGRADO APROBADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CONDICIÓN DE ACTIVAS E INACTIVAS

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior considerando la cantidad de carreras, programas, sedes universitarias y modalidades educativas que el Consejo de Educación Superior ha autorizado a las Instituciones de Educación Superior del país, en el período entre 1990 y 2024, y dado que no se tiene la certeza de la vigencia o



inactividad de las mismas, considera oportuno que las IES validen o confirmen el estado actual de cada carrera, programa, sede o modalidad aprobada, en virtud de lo cual se presenta esta iniciativa.

Los Objetivos de requerir esta información son los siguientes:

1. Diseñar estrategias y políticas públicas orientadas a optimizar la cobertura, calidad y pertinencia de la educación superior.
2. Promover la mejora continua de los programas académicos, asegurando que respondan a estándares de calidad y a las necesidades del país.
3. Identificar posibles duplicidades, vacíos o áreas desatendidas para la optimización de recursos y los apoyos recibidos.
4. Promover la creación de nuevos programas en campos emergentes y ajustar la oferta educativa a las demandas del mercado laboral.
5. Garantizar que las decisiones estratégicas se basen en datos actualizados y reales sobre las instituciones de educación superior.
6. La información sistematizada, nos permitirá eficientar los procesos de aprobación y supervisión de las carreras e instituciones.

Por tanto, la Dirección de Educación Superior en aras de la transparencia y rendición de cuentas, la evaluación y planificación estratégica, la garantía de cumplimiento normativo, la mejora de la calidad académica, la optimización de recursos, la dinamización de los procesos de supervisión, la identificación y alineamiento con las tendencias, necesidades educativas y los consensos internacionales en materia de educación superior, solicita al Consejo de Educación Superior la venia para que las IES cumplan con este requerimiento.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RNL

cc: archivos

Oficio DES No. 1041-Dir-2024

13 de diciembre de 2024

SEÑORES (AS)
RECTORES (AS)
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS
PRESENTE

Estimados Señores Rectores:

Para el diseño e implementación de políticas y estrategias que permitan la mejora continua de la calidad educativa, así como el fortalecimiento de las instituciones de Educación Superior en Honduras, se requieren datos actualizados y detallados sobre el actual funcionamiento o desarrollo de las carreras y programas académicos aprobados por el Consejo de Educación Superior a su Institución.



En virtud de lo anterior, se les solicita que nos identifiquen si esas carreras y programas aprobados, han sido reformadas y por lo tanto dejados en vigencia hasta el período de desgaste establecido, asimismo, es importante que se identifiquen las carreras o programas que ya no están funcionando o están en condición de inactivas, ya sea temporal o definitivamente. Así mismo, es necesario informar las sedes universitarias en las que se ofrecen las carreras y las modalidades educativas.

La recopilación de estos datos favorece el establecimiento de mecanismos de coordinación, más flexible, inclusivo, competitivo y capaz de ofrecer respuestas eficientes a los desafíos que enfrenta el país.

Para comprender mejor la información solicitada, se solicita detallarla de la siguiente forma:

1. Carreras o programas académicos aprobadas:
 - Nombre de cada carrera o programa académico (grado asociado, técnico, tecnólogo universitario, maestrías, especialidades médicas y no médicas, y doctorados).
 - Número de reformas aprobadas por cada carrera o programa.
 - Nombre actual de cada carrera o programa, si fue reformada.
 - Carreras por sedes universitarias (centros regionales, centros universitarios, centros asociados, etc.), grados y modalidades de estudio.
2. Carreras y programas vigentes:
 - Número total de carreras y programas que se encuentran actualmente en funcionamiento.
3. Carreras y programas que ya no están funcionando (temporal o definitiva):
 - Nombre de las carreras o programas que ya no están en funcionamiento.
 - Motivo de la suspensión o discontinuación de cada uno de estos programas.
4. Carreras y programas aprobadas bajo convenio,
 - Nombre de programas, universidad Internacional, cantidad de promociones de graduados o en proceso.

Se solicita que esta información se envíe en formato físico y digital a más tardar el mes de febrero del año 2025.

Agradecemos de antemano la atención que brinden a la presente comunicación.

Atentamente.

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG"



Seguidamente fue presentado ante el pleno del CES para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO 5474-398-2024. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Informe de la Dirección de Educación Superior sobre petición que se hará llegar a las autoridades de las Instituciones de Educación Superior para que presenten a inicio del 2025, datos respecto a sus centros regionales, centros asociados y carreras de grado y postgrado aprobadas por el Consejo de Educación Superior, en condición de activas e inactivas, **CONSIDERANDO:** Que la cantidad de carreras, programas, sedes universitarias y modalidades educativas que el Consejo de Educación Superior ha autorizado a las Instituciones de Educación Superior del país, en el período entre 1990 y 2024, y dado que no se tiene la certeza de la vigencia o inactividad de las mismas, considera oportuno que las IES validen o confirmen el estado actual de cada carrera, programa, sede o modalidad aprobada, en virtud de lo cual se presenta esta iniciativa. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior en aras de la transparencia y rendición de cuentas, la evaluación y planificación estratégica, la garantía de cumplimiento normativo, la mejora de la calidad académica, la optimización de recursos, la dinamización de los procesos de supervisión, la identificación y alineamiento con las tendencias, necesidades educativas y los consensos internacionales en materia de educación superior, solicitó al Consejo de Educación Superior la venia para que las IES cumplan con este requerimiento anteriormente descrito. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.160 Constitucional otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo 12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo 17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, Nos.47 y 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por conocido y aprobado el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre petición que se hará llegar a las autoridades de las Instituciones de Educación Superior para que presenten a inicio del 2025, datos respecto a sus centros regionales, centros asociados y carreras de grado y postgrado aprobadas por el Consejo de Educación Superior, en condición de activas e inactivas. **SEGUNDO:** Remitir el documento informe de la Dirección de Educación Superior sobre petición presentada por la DES, junto con Oficio DES No. 1041-Dir-2024, 13 de diciembre de 2024 a las autoridades de los Centros de Educación Superior, para que se proceda a su respectivo cumplimiento. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de los centros de educación superior. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

9.7. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE SOLICITUD QUE SE HARÁ LLEGAR A LAS AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA QUE PROVEAN INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS DE ACREDITACIÓN CONCRETADOS O EN CURSO, INDICANDO SI SON INSTITUCIONALES, DE PROGRAMAS O CARRERAS, IDENTIFICANDO LA AGENCIA ACREDITADORA Y SU VIGENCIA. EMISIÓN DE ACUERDO.



El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE SOLICITUD QUE SE HARÁ LLEGAR A LAS AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA QUE PROVEAN INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS DE ACREDITACIÓN CONCRETADOS O EN PROCESO, INDICANDO SI SON INSTITUCIONALES O DE PROGRAMAS O CARRERAS, IDENTIFICANDO LA AGENCIA ACREDITADORA Y SU VIGENCIA.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Los **procesos de acreditación** son procedimientos sistemáticos y evaluativos mediante los cuales una institución de educación superior (o un programa académico específico) es revisada por una agencia acreditadora externa, con el objetivo de certificar que cumple con estándares de calidad previamente establecidos. Estos procesos suelen ser voluntarios, aunque en algunos casos pueden ser obligatorios según la legislación o políticas educativas del país.

La acreditación puede ser:

1. **Institucional:** Evalúa la calidad global de la institución en términos de gobernanza, recursos, procesos y resultados.
2. **De programas o carreras:** Examina la calidad de un programa académico específico, como una carrera o un posgrado.
3. **De Docentes, laboratorios, infraestructura o espacios especializados:** Valuación de la calidad de estos entornos específicos.

En los registros de los órganos del Sistema de Educación Superior de Honduras no se evidencia la existencia de información sistematizada que refiera a experiencias de acreditación o autoevaluación en las instituciones de educación superior del país, realizadas con organismos o instituciones nacionales o internacionales, en razón de lo cual, la Presidencia del CES y la Dirección de Educación Superior consideran que conocer dichas experiencias es de considerable valor para el Sistema de Educación Superior, pues ello nos permitirá entre otras:

1. Incentivar a las IES a aspirar a niveles más altos de calidad y reconocimiento internacional.
2. Garantizar que los títulos y certificados emitidos tengan un reconocimiento sólido, beneficiando la empleabilidad y la movilidad académica.
3. Posicionar al Sistema de Educación Superior del país en los rankings internacionales y fortalecer su reputación global.
4. Fomentar desde el Consejo de Educación Superior procesos más dinámicos y flexibles para atender sus diferentes solicitudes en cuanto a la creación y funcionamiento de centros, carreras y modalidades de estudio.
5. Motivar a las IES que aún no han incursionado en procesos de autoevaluación y acreditación para que definan un plan que las lleve a acreditaciones exitosas y así desde el Consejo y la Dirección definir políticas y estrategias, así como a identificar recursos de apoyo.

Por tanto, la Dirección de Educación Superior solicita al Consejo de Educación Superior instruya a las IES el cumplimiento de este requerimiento de información.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RNL
cc: archivos”

“Oficio DES No. 1042-Dir-2024

13 de diciembre de 2024

Señores
Rectores (as)
Instituciones de Educación Superior de Honduras:
Presente

Estimados Señores:

Segura de que compartimos con todos Ustedes que la acreditación es un pilar fundamental en el desarrollo de la calidad educativa, ya que garantiza que las instituciones y los programas académicos cumplan con estándares reconocidos a nivel nacional e internacional y que este proceso no solo promueve la excelencia académica, sino que también refuerza la confianza de los estudiantes, empleadores y la sociedad en general afianzando el valor de los títulos otorgados y permitiendo que los graduados puedan competir en mercados globalizados, y en cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Educación Superior en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2024, me permito respetuosamente solicitarles la siguiente información:

1. Estado de acreditación institucional:

¿Si la Institución que representa ha sido acreditada? En caso afirmativo, por favor indicar, nombre de la agencia acreditadora (nacional o internacional), año en el que se obtuvo la acreditación o recertificación, de ser aplicable, describir la vigencia de esta.

2. Carreras o programas académicos acreditados y autoevaluados:

- Lista de las carreras de grado (técnicos, tecnólogos y licenciaturas) acreditadas/autoevaluados. indicando:
- Nombre de la agencia acreditadora.
- Año de acreditación y vigencia.
- Año de recertificación
- Tiempo de la acreditación o certificación.
- Inversión o costos aproximados por la acreditación de carreras.



3. Lista de los programas de posgrado (maestrías, especialidades médicas y no médicas y doctorados) acreditados, especificando:

- Nombre de la agencia acreditadora, nacional o internacional
- Año de acreditación y vigencia.
- Año y agencia que acreditó.
- Inversión/costos de la acreditación por programa.

4. Docentes, laboratorios, infraestructura acreditados.

- Listados de docentes acreditados, especialidades de los docentes, lista de asignatura certificadas por docente, agencia acreditadora o institución.
- Laboratorios, infraestructura y otros espacios especializados para el ejercicio de la docencia, investigación y vinculación certificados, proporcione nombre de empresa o agencia acreditadora, año y duración de la acreditación.
- Otros datos relevantes

Agradezco de antemano su atención y disposición para compartir esta información, la cual será de gran utilidad para fomentar una cultura de calidad y fortalecimiento de la educación superior en Honduras. Trabajando juntos, podemos garantizar que las IES hondureñas sigan siendo espacios de excelencia y progreso.

Solicito que dicha información sea proporcionada a más tardar el mes de febrero del año 2025.

Quedo a su disposición para cualquier consulta o para coordinar la recepción de la información solicitada.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes con toda consideración y estima.

Atentamente.

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

cc. archivo.

CIDG”

Seguidamente fue presentado ante el pleno del CES para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO 5475-398-2024. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido información de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud que se hará llegar a las autoridades de las Instituciones de Educación Superior, para que provean información sobre procesos de acreditación concretados o en curso, indicando si son institucionales, de programas o carreras, identificando la agencia acreditadora y su vigencia. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno del Consejo estuvo de acuerdo en aprobar el informe anteriormente presentado por la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.160 Constitucional otorga a la Universidad Nacional Autónoma de



Honduras, UNAH, la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo 12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo 17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, Nos.47 y 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por conocida la información de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud que se hará llegar a las autoridades de las Instituciones de Educación Superior, para que provean información sobre procesos de acreditación concretados o en curso, indicando si son institucionales, de programas o carreras, identificando la agencia acreditadora y su vigencia, **SEGUNDO:** Remitir el documento de la Dirección de Educación Superior, junto con el Oficio DES No.1042-Dir-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, a las autoridades de las instituciones de educación superior, para que procedan a su respectivo cumplimiento. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de los Centros de Educación Superior, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

9.8. PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a presentar el al siguiente documento:

“PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE DOCENTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior es el órgano auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras (Art. No.56 Ley Orgánica de la UNAH -LOUNAH), y es el órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior (Art. No.12 Ley de Educación Superior – LES), que tiene la atribución de ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de la Ley de Educación Superior y de las demás leyes aplicables al nivel (Art. No.17, f) LES);

CONSIDERANDO: Que el Docente del Nivel de Educación Superior, es el profesional universitario legalmente reconocido, responsable de tareas académicas en cualquiera de los siguientes campos: Docencia, Investigación, Extensión, Orientación, Supervisión, Bibliotecología y Administración Académica. (Art. 163



Constitución de la República, Art. 146 de las Normas Académicas de la Educación Superior -NAES).

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior en el Art. 9 garantiza a los profesionales en ejercicio de la docencia en educación superior, su estabilidad en el trabajo, un nivel de vida acorde con su elevada misión y una jubilación justa, para lo cual manda que se emita la correspondiente reglamentación de Carrera Docente de la Educación Superior:

CONSIDERANDO: Que la carga académica del docente de educación superior debe comprender un conjunto de funciones o actividades de docencia, investigación, extensión, orientación, bibliotecología o administración académica, asignadas por la unidad académica a la cual pertenece, de acuerdo con la competencia o especialidad en el campo académico-profesional, y tomando en cuenta la respectiva categoría docente y jornada de trabajo. (Art. 148 NAES)

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la Educación Superior establecen deberes, derechos y requisitos para ejercer la docencia en el nivel de educación superior, y así mismo, manda en el Art. 154 que los Centros de Educación Superior establecerán un Sistema de Reconocimiento y Estímulos a los méritos y esfuerzos de los docentes;

CONSIDERANDO: Que la evaluación docente es una actividad académica primordial, que debe responder a principios y objetivos establecidos en la normativa del Nivel de Educación Superior y tiene como propósito contribuir a elevar el nivel académico de los docentes, detectar necesidades y requerimientos que permitan diseñar programas de capacitación de docentes, determinar sus méritos para efectos de promoción y retroalimentar el desempeño profesional del docente para su progresivo mejoramiento (Art. 155 al 157 NAES);

CONSIDERANDO: Que la labor de un docente de educación superior implica una responsabilidad compleja y multifacética, ya que no solo se limita a la transmisión de conocimientos, sino que abarca diversas funciones esenciales para el desarrollo integral de los estudiantes y la contribución al progreso de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la labor de un docente de educación superior es formar profesionales competentes, ciudadanos críticos y éticos que puedan contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Esto requiere una actualización constante, compromiso con la excelencia y una visión integral de la educación;

POR TANTO:

La Dirección de Educación Superior, con fundamento en el Art. No.160 y 163 de la Constitución de la República, No.56 de la Ley Orgánica de la UNAH, No.141, letra f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; No. 9,12 y 17 de la Ley de Educación Superior, No.4 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, No. 146, 148, 154 al 157 de las Normas Académicas de la Educación Superior, propone al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la creación del Registro de Docentes del Sistema de Educación Superior de Honduras, en el cual las instituciones de educación superior aseguren que la totalidad de sus docentes se inscriban, actualicen y registren la información solicitada en el formulario digital creado por la Dirección de Educación Superior para tal efecto;



SEGUNDO: Autorizar que el formulario del registro de docentes del Sistema de Educación Superior requiera información en las siguientes categorías: datos generales, formación académica, experiencia docente, experiencia laboral, experiencia en investigación, vinculación e internacionalización;

TERCERO: Que la información generada en el Registro de Docentes del Sistema de Educación Superior podrá ser consultada por todas las instituciones de educación superior y los órganos de gobierno del Sistema, entre otros con los siguientes propósitos o beneficios:

1. **Mejorará en la gestión administrativa:** Permitirá tener una base de datos centralizada, facilitando procesos de acreditación, contratación y evaluación de docentes.
2. **Toma de decisiones informada:** Brindará datos estadísticos actualizados que apoyan el diseño de políticas públicas educativas y planes estratégicos.
3. **Fortalecimiento de la calidad educativa:** Permitirá seleccionar docentes mejor preparados y con experiencia relevante, mejorando la enseñanza y los resultados de aprendizaje.
4. **Reconocimiento académico y profesional:** Facilitará la validación, reconocimiento, incorporación y homologación de títulos y experiencia docente, promoviendo la movilidad académica y la internacionalización.
5. **Apoyo a la investigación y la innovación:** Identificará investigadores activos y sus áreas de especialización, potenciando la colaboración interinstitucional y los proyectos de investigación.
6. **Desarrollo profesional continuo:** Ayudará a implementar programas de capacitación y desarrollo profesional basados en necesidades identificadas.
7. **Promoción Internacional:** promoverá internacionalmente la capacidad instalada de académicos por áreas del conocimiento en el sistema educativo superior, nacional e internacionalmente.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/ACL/RNL”

Seguidamente fue presentado ante el pleno del CES para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5476-398-2024. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Propuesta de la Dirección de Educación Superior para la creación del registro de docentes del sistema de Educación Superior de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el Pleno del Consejo de Educación Superior estuvieron de acuerdo en aprobar la Propuesta de la Dirección de Educación Superior para la creación del registro de docentes del sistema de Educación Superior de Honduras, anteriormente presentada. **CONSIDERANDO:** Que es potestad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, misma que ha sido dado mediante Artículo No.160 de la Constitución de la República, la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de



contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo 12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo 17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO: ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior que literalmente dice: **“PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE DOCENTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras (Art. No.56 Ley Orgánica de la UNAH -LOUNAH), y es el órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior (Art. No.12 Ley de Educación Superior – LES), que tiene la atribución de ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de la Ley de Educación Superior y de las demás leyes aplicables al nivel (Art. No.17, f) LES); **CONSIDERANDO:** Que el Docente del Nivel de Educación Superior, es el profesional universitario legalmente reconocido, responsable de tareas académicas en cualquiera de los siguientes campos: Docencia, Investigación, Extensión, Orientación, Supervisión, Bibliotecología y Administración Académica. (Art. 163 Constitución de la República, Art. 146 de las Normas Académicas de la Educación Superior -NAES). **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en el Art. 9 garantiza a los profesionales en ejercicio de la docencia en educación superior, su estabilidad en el trabajo, un nivel de vida acorde con su elevada misión y una jubilación justa, para lo cual manda que se emita la correspondiente reglamentación de Carrera Docente de la Educación Superior: **CONSIDERANDO:** Que la carga académica del docente de educación superior debe comprender un conjunto de funciones o actividades de docencia, investigación, extensión, orientación, bibliotecología o administración académica, asignadas por la unidad académica a la cual pertenece, de acuerdo con la competencia o especialidad en el campo académico-profesional, y tomando en cuenta la respectiva categoría docente y jornada de trabajo. (Art. 148 NAES); **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la Educación Superior establecen deberes, derechos y requisitos para ejercer la docencia en el nivel de educación superior, y así mismo, manda en el Art. 154 que los Centros de Educación Superior establecerán un Sistema de Reconocimiento y Estímulos a los méritos y esfuerzos de los docentes; **CONSIDERANDO:** Que la evaluación docente es una actividad académica primordial, que debe responder a principios y objetivos establecidos en la normativa del Nivel de Educación Superior y tiene como propósito contribuir a elevar el nivel académico de los docentes, detectar necesidades y requerimientos que permitan diseñar programas de capacitación de docentes, determinar sus méritos para efectos de promoción y retroalimentar el desempeño profesional del docente para su progresivo mejoramiento (Art. 155 al 157 NAES); **CONSIDERANDO:** Que la labor de un docente de educación superior implica una responsabilidad compleja y multifacética, ya que no solo se limita a la transmisión de conocimientos, sino que abarca diversas funciones esenciales para el desarrollo integral de los estudiantes y la contribución al progreso de la sociedad; **CONSIDERANDO:** Que la labor de un docente de educación superior es formar profesionales competentes, ciudadanos críticos y éticos que puedan contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la



sociedad. Esto requiere una actualización constante, compromiso con la excelencia y una visión integral de la educación; **POR TANTO:** La Dirección de Educación Superior, con fundamento en el Art. No.160 y 163 de la Constitución de la República, No.56 de la Ley Orgánica de la UNAH, No.141, letra f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; No. 9,12 y 17 de la Ley de Educación Superior, No.4 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, No. 146, 148, 154 al 157 de las Normas Académicas de la Educación Superior, propone al Consejo de Educación Superior lo siguiente: **PRIMERO:** Aprobar la creación del Registro de Docentes del Sistema de Educación Superior de Honduras, en el cual las instituciones de educación superior aseguren que la totalidad de sus docentes se inscriban, actualicen y registren la información solicitada en el formulario digital creado por la Dirección de Educación Superior para tal efecto; **SEGUNDO:** Autorizar que el formulario del registro de docentes del Sistema de Educación Superior requiera información en las siguientes categorías: datos generales, formación académica, experiencia docente, experiencia laboral, experiencia en investigación, vinculación e internacionalización; **TERCERO:** Que la información generada en el Registro de Docentes del Sistema de Educación Superior podrá ser consultada por todas las instituciones de educación superior y los órganos de gobierno del Sistema, entre otros con los siguientes propósitos o beneficios: 1. **Mejorará en la gestión administrativa:** Permitirá tener una base de datos centralizada, facilitando procesos de acreditación, contratación y evaluación de docentes. 2. **Toma de decisiones informada:** Brindará datos estadísticos actualizados que apoyan el diseño de políticas públicas educativas y planes estratégicos. 3. **Fortalecimiento de la calidad educativa:** Permitirá seleccionar docentes mejor preparados y con experiencia relevante, mejorando la enseñanza y los resultados de aprendizaje. 4. **Reconocimiento académico y profesional:** Facilitará la validación, reconocimiento, incorporación y homologación de títulos y experiencia docente, promoviendo la movilidad académica y la internacionalización. 5. **Apoyo a la investigación y la innovación:** Identificará investigadores activos y sus áreas de especialización, potenciando la colaboración interinstitucional y los proyectos de investigación. 6. **Desarrollo profesional continuo:** Ayudará a implementar programas de capacitación y desarrollo profesional basados en necesidades identificadas. 7. **Promoción Internacional:** promoverá internacionalmente la capacidad instalada de académicos por áreas del conocimiento en el sistema educativo superior, nacional e internacionalmente. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024. **MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ-DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**. **SEGUNDO:** Se autoriza a la Dirección de Educación Superior para que proceda a la creación del registro de docentes del Sistema de Educación Superior de Honduras. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de los Centros de Educación Superior de Honduras, para que brinden el apoyo y la información necesaria según lo solicitado por la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1465-387-2024 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1315-12-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA SER OFRECIDA EN LA



MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA “JOSÉ TRINIDAD REYES” EN TEGUCIGALPA. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Aarón Fernández Flores cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No.1465-387-2024

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5208-388-2024, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.388, del 8 de marzo de 2024 y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Estructural en el grado académico de Maestría y su respectivo plan de estudios en la modalidad presencial para desarrollarse en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** se pronuncia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA DESARROLLARSE EN CIUDAD UNIVERSITARIA, TEGUCIGALPA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

Comisión:

1. Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)
2. Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC) y la
3. Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 383 de fecha 19 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: que el viernes 2 de julio del año 2024 se recibió por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la segunda versión de los documentos: Diagnóstico del Plan de Estudios, Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera y Plan de Factibilidad de Carrera Ingeniería Estructural en el Grado Académico de Maestría, para ser Implementada en Ciudad Universitaria, en la modalidad presencial.

CONSIDERANDO: que los documentos presentados por la universidad proponente fueron detalladamente revisados, y se pudo identificar que en su mayoría se atendieron las observaciones emitidas en la primera versión.

CONSIDERANDO: que los dictámenes de las universidades miembros de la comisión son: Universidad Católica de Honduras **(UNICAH) Favorable Con**



Observaciones, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Favorable Con Observaciones, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) Favorable Con Observaciones.

POR TANTO: se emite DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES, a

la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Estructural en el grado académico de Maestría, en la modalidad presencial, para desarrollarse en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Observaciones Integradas Al diagnóstico:

- Se recomienda profundizar un poco en las Recomendaciones de resultados y potencialidades.
- Al plan de estudios:
- Corregir el código En la descripción mínima del espacio "Presentación de Tesis" ya que aparece como MIE0114, código que pertenece a la asignatura "Diseño de Puentes"
- Aún no existen acuerdos y convenios suscritos. Se menciona en este apartado que se realizarán con diversas instituciones y universidades.
- Incluir el título del apartado "Perfil Profesional del Graduado"
- Incluir la tabla de asignaturas de formación específica
- Se recomienda actualizar formato de acuerdo con lo sugerido por educación superior en las descripciones mínimas.

Tegucigalpa M.D.C. 25 de julio de 2022.

FIRMAN: UNICAH, UNITEC Y UTH.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Estructural en el grado académico de Maestría y su respectivo plan de estudios en la modalidad presencial para desarrollarse en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"(UNICAH)** quien coordina, **Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC) y la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud presentada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Estructural en el grado académico de Maestría y su respectivo plan de estudios en la modalidad presencial para desarrollarse en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes".



2. Que la **UNAH** cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Universidad de San Pedro Sula, USAP. Departamento de Cortes.

26 de julio de 2024.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
MSc. JAVIER MEJÍA BARAHONA
PRESIDENTE ”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA SER OFRECIDA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA “JOSÉ TRINIDAD REYES” EN TEGUCIGALPA.

OR-DES-1315-12-2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y el Reglamento de Estudios de Postgrado, en atención a las responsabilidades que le competen sobre la aprobación para la creación y funcionamiento de la **carrera de Ingeniería Estructural en el Grado Académico de Maestría**, para ser ofertada en la modalidad presencial en los campus Ciudad Universitaria de Tegucigalpa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, revisión sobre la organización legal, administrativa y financiera, organización académica, así como infraestructura física y equipamiento por medio de documentos, y de acuerdo con los indicadores y estándares para la creación y apertura de programas de Estudios de Postgrado, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:



1. El Consejo Universitario de la UNAH a través de Acuerdo No. **CU-O-007-01-2024** aprobó la creación y el funcionamiento de la carrera Ingeniería Estructural en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
2. El Consejo de Educación Superior de Honduras, mediante Acuerdo No. **5208-388-2024** del **08 de marzo de 2024**, admitió la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Estructural en el Grado Académico de Maestría para ser ofertado en el campus Ciudad Universitaria de Tegucigalpa, en la modalidad presencial por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y tal como fue solicitado y para seguir el debido proceso, mandó a solicitar Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior;
3. El Consejo Técnico Consultivo (CTC) en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al mismo Acuerdo CES No. **5208-388-2024**, emitió el Dictamen No. 1465-387-2024, del 26 de julio del 2024, mediante el cual recomienda al Consejo de Educación Superior **aprobar la creación y el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Estructural en el Grado Académico de Maestría** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para ser ofertado en el campus Ciudad Universitaria de Tegucigalpa en la modalidad presencial. Este dictamen fue sugerido por la comisión constituida por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC) y la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH).

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA

Las características generales que identifican este programa de maestría son las siguientes:

Datos generales de la Maestría en Ingeniería Estructural	
Dependencia responsable	Facultad de Ingeniería
Nombre de la Carrera	Ingeniería Estructural
Código de la carrera	MIE01
Duración de la Carrera	Dos años
Número de Periodos	6 periodos académicos (tres periodos por año)
Número de periodos al año	3
Duración del Periodo Académico	3.5 meses (14 semanas)
Número de Créditos	60
Número de Asignaturas	15 incluido el propedéutico
Modalidad del Estudio	Presencial
Acreditación (título)	Máster en Ingeniería Estructural
Grado Académico	Maestría
Clasificación	Maestría Académica
Petición	Creación y funcionamiento de la Carrera y aprobación del Plan de Estudios
Sedes o campus en el que se ofrecerá	Ciudad Universitaria, Tegucigalpa.
Año de Solicitud	2024



Datos generales de la Maestría en Ingeniería Estructural

Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera	código 74, Nivel 7- CINE 2013-UNESCO 07 ingeniería, industria y construcción
--	--

Nota. Tomado del Plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Estructural en el grado de Maestría

IV.- FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, SOCIOECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA

1. Fundamento Teórico:

La Ingeniería Estructural es una disciplina esencial para la planificación, diseño y construcción de infraestructuras seguras y sostenibles. Esta maestría debe fundamentarse en los avances científicos dada la integración de nuevas tecnologías como el análisis estructural avanzado, diseño sísmico, materiales innovadores (como compuestos o concretos de alto desempeño) y simulaciones computacionales. La investigación aplicada generadora de estudios para mitigar riesgos de desastres naturales, particularmente relevante en un país como Honduras, vulnerable a sismos, huracanes y deslizamientos y la interdisciplinariedad por la relación con otras áreas como la geotecnia, la arquitectura y la gestión de infraestructura.

En cuanto a la fundamentación científica, esta **Maestría en Ingeniería Estructural** debe incluir disciplinas científicas que aborden tanto los fundamentos teóricos como las aplicaciones prácticas de la ingeniería estructural, por ejemplo:

1. Fundamentos Teóricos y Matemáticos

Estas disciplinas brindan el marco conceptual y matemático necesario para el análisis avanzado de estructuras.

- **Mecánica de Materiales Avanzada:** Estudio de propiedades mecánicas de materiales tradicionales y avanzados (acero, concreto, compuestos).
- **Mecánica Estructural:** Análisis de estructuras bajo cargas estáticas y dinámicas.
- **Matemáticas Aplicadas:** Métodos numéricos, optimización estructural, álgebra lineal avanzada y cálculo diferencial.

2. Análisis y Diseño de Estructuras

Disciplinas centradas en el diseño y análisis de diversos tipos de estructuras.

- **Análisis Estructural Avanzado:** Métodos computacionales, dinámica estructural, análisis no lineal.
- **Diseño de Estructuras de Concreto:** Enfoque en diseños avanzados para estructuras sometidas a cargas complejas.
- **Diseño de Estructuras de Acero:** Métodos avanzados para edificaciones, puentes y otras estructuras metálicas.
- **Diseño de Puentes y Obras Especiales:** Aplicaciones específicas para estructuras complejas.

3. Dinámica Estructural y Resiliencia

Estas disciplinas son esenciales para abordar el comportamiento de estructuras bajo condiciones extremas.

- **Dinámica Estructural:** Análisis del comportamiento de estructuras bajo vibraciones, impactos y cargas dinámicas.



- **Ingeniería Sísmica:** Diseño y análisis para minimizar daños estructurales durante sismos.
- **Resiliencia y Diseño Sostenible:** Incorporación de estrategias para estructuras resistentes al cambio climático y eventos extremos.

4. Materiales Avanzados y Tecnologías Innovadoras

Enfoque en el uso y desarrollo de materiales y tecnologías modernas.

- **Materiales avanzados para construcción:** Nuevos desarrollos en concreto, polímeros reforzados con fibras (FRP) y materiales inteligentes.
- **Tecnologías de construcción:** Uso de BIM (Building Information Modeling), impresión 3D y prefabricación para el diseño estructural.
- **Ensayos de materiales y estructuras:** Métodos experimentales para caracterizar el comportamiento de materiales y validar diseños.

5. Gestión de Proyectos y Normativas

Estas disciplinas complementan la formación técnica con habilidades de gestión y conocimiento normativo.

- **Gestión de proyectos de infraestructura:** Planificación, presupuestación y control de calidad en proyectos estructurales.
- **Normativa y códigos de construcción:** Profundización en estándares internacionales (ACI, AISC, Eurocódigos) y su adaptación a contextos locales.
- **Sistemas de seguridad y mantenimiento de estructuras:** Inspección, rehabilitación y prolongación de la vida útil de estructuras.

6. Simulación y computación avanzada

El uso de herramientas computacionales es indispensable en el diseño y análisis moderno.

- **Modelado y simulación computacional:** Uso de software especializado como SAP2000, ETABS, ANSYS y Abaqus.
- **Optimización estructural:** Técnicas para diseñar estructuras eficientes y sostenibles.
- **Análisis de elementos finitos:** Fundamentos y aplicaciones avanzadas en estructuras complejas.

7. Disciplinas complementarias y transversales

Estas áreas fortalecen la comprensión integral de los retos sociales y ambientales de la ingeniería estructural.

- **Sostenibilidad en ingeniería estructural:** Métodos para reducir el impacto ambiental de las estructuras.
- **Gestión de riesgos naturales:** Evaluación y mitigación de desastres relacionados con infraestructuras.
- **Ética y responsabilidad social en ingeniería:** Enfoque en el impacto humano y ético del diseño estructural.

2. Justificaciones Sociales del Programa

La UNAH justifica socialmente el diseño curricular del plan de estudios de la maestría en Ingeniería Estructural, ante las necesidades de la sociedad hondureña, para el fortalecimiento de las competencias de investigación y la formación en posgrados como un aporte para el desarrollo de competencias en la población con miras a procesos de desarrollo del país.



El área de la ingeniería estructural es un campo técnico profundo, que proveerá conocimientos sólidos para asegurar construcciones más seguras, confortables y sostenibles con el medio ambiente.

3. Justificaciones Económicas

En cuanto a este aspecto, la UNAH plantea una situación económica de país con grandes desafíos. No obstante, UNAH apuesta por la formación de un talento humano capaz de optimizar con sus conocimientos los procesos de construcción en el país, con estándares de calidad y durabilidad, así crecerá la economía al crearse más empresas y condiciones favorables de trabajo para aumentar los índices de empleo, como la sostenibilidad de ambientes más seguros, mejorando la salud de la población y disminuyendo la contaminación para garantizar la supervivencia de las generaciones venideras.

4. Justificaciones Político-Educativas

La UNAH justifica la creación de esta carrera de Maestría en Ingeniería Estructural afirmando que con ella se permitirá crear una estructura académica capaz de desarrollar investigaciones en el área estructural, aportar al conocimiento generalizado y formar profesionales con altas capacidades para diseñar, supervisar y ejecutar obras de infraestructura que garanticen diseños estructurales adecuados, que cumplan con todos los requerimientos nacionales e internacionales.

5. Necesidades prácticas prioritarias

La UNAH justifica esta carrera porque los profesionales asegurarán las inversiones que se realicen en construcción, con obras más seguras y resistentes. Contando con personal profesionalizado localmente. La maestría formará profesionales que diseñen estructuras no solo funcionales, sino también éticamente responsables, asegurando que sirvan a comunidades vulnerables y fomenten la justicia social.

6. Fundamento Filosófico

El fundamento filosófico para una **Maestría en Ingeniería Estructural** en la UNAH además de enmarcarse en su modelo educativo y demás principios que rigen a la institución como formadora de profesionales, puede basarse en las siguientes corrientes y principios:

1. Humanismo Tecnológico

El humanismo tecnológico propone que el desarrollo y aplicación de la tecnología deben estar al servicio del bienestar humano. En este contexto, la ingeniería estructural tiene como propósito final garantizar la seguridad, habitabilidad y sostenibilidad de las infraestructuras que sustentan la vida cotidiana. Este enfoque filosófico resalta que el diseño y construcción de estructuras deben priorizar las necesidades humanas, respetando el entorno natural y fortaleciendo la resiliencia social.

2. Ética del cuidado y la responsabilidad social

Basado en las ideas de filósofos como Hans Jonas y su principio de responsabilidad, la ingeniería estructural, especialmente en países como Honduras, debe responder a la creciente vulnerabilidad frente a fenómenos



naturales y a las desigualdades en infraestructura. El principio de responsabilidad demanda que los ingenieros estructurales no solo prevengan riesgos, sino que diseñen con visión de futuro, anticipando impactos sociales y ambientales.

3. Filosofía del progreso sostenible

Inspirada en la filosofía de desarrollo sostenible y en el pensamiento de Amartya Sen sobre capacidades y desarrollo humano, la maestría busca formar profesionales que impulsen un desarrollo estructural sostenible, promoviendo infraestructuras resilientes, eficientes y alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 9 (*Industria, innovación e infraestructura*). Este fundamento fomenta el diseño de infraestructuras que combinen funcionalidad, durabilidad y bajo impacto ambiental, contribuyendo al progreso equilibrado de las comunidades.

4. Filosofía de la Resiliencia

Basada en conceptos filosóficos de adaptabilidad y resistencia, la resiliencia se centra en la capacidad de las comunidades para superar desafíos y desastres en un país con alta exposición a fenómenos naturales, como Honduras, la ingeniería estructural tiene un papel crucial en construir un entorno que permita a las comunidades no solo sobrevivir, sino prosperar después de eventos adversos.

Los profesionales formados en la maestría adoptarán un enfoque filosófico de anticipación y adaptación, asegurando que las estructuras no solo sean resistentes, sino que también contribuyan al fortalecimiento social y económico post-desastre.

5. Filosofía del bien común

Tomando como referencia a filósofos como Aristóteles y Tomás de Aquino, este enfoque busca alinear el conocimiento técnico con los intereses colectivos. La infraestructura es un bien público que impacta a toda la sociedad. Desde esta perspectiva, la ingeniería estructural no solo debe ser técnicamente eficiente, sino que también debe promover el bienestar colectivo, reduciendo desigualdades y fomentando la equidad.

La maestría enfatizará la formación de ingenieros estructurales comprometidos con diseñar y construir para todos, priorizando proyectos que beneficien tanto a sectores urbanos como rurales.

6. Filosofía de la Innovación Responsable

Inspirada en la filosofía de Karl Popper sobre la búsqueda del conocimiento como herramienta para mejorar el mundo:

La ingeniería estructural debe avanzar continuamente, incorporando nuevos materiales, tecnologías y métodos que permitan una construcción más eficiente y sostenible, pero sin comprometer los valores éticos ni los derechos de las generaciones futuras.

Este enfoque promueve la investigación y el uso de tecnologías innovadoras como modelado computacional, impresión 3D y materiales avanzados, siempre evaluando su impacto en las personas y el medio ambiente.

7. Doctrina Pedagógica



La Doctrina Pedagógica que sustenta el currículo de esta carrera, se fundamenta en el Modelo Educativo de la UNAH en el cual el docente es un facilitador y el estudiante es el centro del quehacer institucional. Específicamente para el programa UNAH manifiesta que el fundamento pedagógico para la carrera gira alrededor de tres competencias: capacidad investigativa y como producto de esta, se generará la segunda y tercera capacidad, que es la de transferir conocimiento como resultado de las investigaciones y la tercera, es el ejercicio profesional mediante la participación en obras civiles realizando diseños, supervisión y ejecución de obras. La doctrina pedagógica de este Plan de Estudios se estructuró tomando como base las teorías constructivistas, críticas y humanistas.

En conclusión, se considera que el Plan de Estudios propuesto para la Carrera de Ingeniería Estructural en el Grado Académico de Maestría en sus apartados de fundamentación teórica y justificaciones socioeconómicas y político-educativas está sustentado para su creación y funcionamiento.

V. DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE ACTORES SOCIALES EN RELACIÓN CON LA CARRERA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA

El estudio diagnóstico realizado refleja la pertinencia de la carrera, subrayando el deber de la UNAH, y en particular de la Facultad de Ingeniería, de proporcionar a la comunidad profesional nacional, un programa de estudios a nivel de Maestría que responda a la demanda de especialistas en Ingeniería Estructural, con la cual se pretende la profundización de la competencia general referente al campo profesional, conocido como Ingeniería Estructural. El nivel de profundización será compatible con lo exigido en la normativa para los estudios de postgrado.

La UNAH en el cumplimiento de su responsabilidad como formadora de profesionales del más alto nivel, ha valorado las necesidades del sector y ha diseñado un programa académico que creará competencias específicas a sus graduados con rigor científico y técnico. Para ello, ha valorado las potencialidades académicas y de infraestructura depositadas en la Facultad de Ingeniería y que se constituyen en fortalezas institucionales para el desarrollo óptimo de la carrera.

En relación con el perfil de ingreso y de egreso, la UNAH plantea que el interesado en cursar este programa debe poseer al menos los conocimientos adquiridos en la formación de ingeniería, con habilidades informáticas, de idioma extranjero y disposición y entereza para enfrentar estudios del más alto nivel en ingeniería estructural. En el plan de estudios se establecen los requisitos de ingreso a la carrera.

En cuanto al perfil de egreso, Perfil de Egreso, la UNAH promete un profesional será capaz de:

- a. Comprender a un nivel adecuado, las bases científicas y analíticas que fundamentan racionalmente el análisis y diseño estructural.
- b. Dominar solventemente las técnicas requeridas del análisis estructural, sofisticadas o aproximadas, necesarias para proporcionar una respuesta operante, al estado de fuerzas internas en las estructuras que con mayor probabilidad encontrará en su vida profesional.



- c. Saber hacer uso óptimo y adecuado de la tecnología moderna disponible, en computación para las tareas numéricamente laboriosas del análisis y diseño estructural.
- d. Conocer las características mecánicas de los materiales empleados comúnmente en la construcción de estructuras (concreto, acero, madera) y saber seleccionar el más apropiado, técnica y económicamente, para la estructura en consideración.
- e. Conocer el comportamiento estructural, estático y dinámico de estructuras construidas con los materiales normalmente usados en el medio y saber seleccionar el tipo de comportamiento que más convendría para el problema en consideración.
- f. Saber diseñar, a nivel de detalle, las dimensiones y demás características de los miembros de una estructura, para que, bajo las cargas apropiadas, presenten el comportamiento más adecuado para los propósitos de la estructura.

El graduado en la Maestría en Ingeniería Estructural será un profesional con una formación analítica, experimental, sistematizada y numéricamente laboriosa, su campo de trabajo es eminentemente práctico y todo su soporte científico está orientado a producir soluciones reales y construibles a problemas reales y de referencia para la Infraestructura de la comunidad. Por tanto, se ofrece formar un Ingeniero Estructural con las siguientes habilidades y destrezas:

- a. Elaborar a corto plazo una alternativa estructural económica y confiable, resultado de un procedimiento sólidamente científico, a un problema concreto de desarrollo de infraestructura.
- b. Hacer uso de extrapolaciones empíricas o semi-empíricas, a su experiencia personal y aún en casos extremos, a su intuición, si al momento no existiera método científico claramente desarrollado, para resolver el problema que se presenta. Sin embargo, es necesario aclarar, que la capacidad de utilizar una metodología empírica o intuitiva solo se logra mediante el conocimiento profundo de las leyes fundamentales que rigen la Ingeniería Estructural.
- c. Determinar la clase y magnitud de las acciones mecánicas que deberán soportar las estructuras seleccionadas y definir los parámetros (resistencia, funcionalidad y durabilidad) que cuantifiquen las respuestas y el comportamiento de la estructura ante tales acciones.
- d. Diseñar, a nivel de detalle, la estructura para que responda de la manera deseada a las sollicitaciones que le serán impuestas.
- e. Dirigir la elaboración de planos estructurales que reflejen fielmente el diseño teórico ejecutado.
- f. Elaborar las especificaciones de construcción que garanticen la construcción de la estructura de acuerdo con lo diseñado.
- g. Inspeccionar la construcción de la estructura para que esta sea construida de acuerdo con los planos y especificaciones.

Los profesionales graduados de esta maestría además de convertirse en especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos en pro del beneficio colectivo, deberán ser elementos para el desarrollo integral del país, científicos humanistas y profesionales cultos, comprometidos con las necesidades de la sociedad.

El campo ocupacional: Con este conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores los profesionales con Maestría en Ingeniería Estructural podrán ocupar puestos como los siguientes:



- a. Consultor individual, para el sector público o el privado, con capacidad de proporcionar el diseño completo de puentes, edificios y estructuras varías.
- b. Jefe de Diseño Estructural e instituciones públicas y privadas como:
 - Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI)
 - Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
 - Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
 - Secretaría de Recursos Naturales (SERNA)
 - Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
 - Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
 - Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)
 - Empresa Nacional Portuaria
 - Alcaldías Municipales
- c. En instituciones de educación superior, en actividades de docencia e investigación de licenciatura y postgrado.

Se concluye que la UNAH ha identificado adecuadamente el campo profesional de los graduados de la carrera de Ingeniería Estructural en el grado académico de Maestría, con base en el diagnóstico realizado.

VI. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Estructural en el Grado Académico de Maestría tiene como **Objetivo General**:

“Formar Ingenieros Estructurales capacitados para proporcionar a corto plazo soluciones estructurales económicas y confiables, para las cuales deberá ser capaz de recurrir a la metodología científica, o en su defecto a metodologías empíricas o intuitivas, basándose en un sólido conocimiento científico de las leyes fundamentales que rigen la Ingeniería Estructural. Todo su soporte científico está orientado a producir soluciones reales y construibles a problemas reales y de referencia para el desarrollo de la infraestructura del país.”

Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos que plantea el plan de estudios son amplios y clasificados según los siguientes campos: Formación humana y profesional, formación para la docencia, formación para la investigación pura y aplicada y para el estudio de los problemas relacionados con el bienestar del pueblo y desarrollo del país. Es importante que UNAH confirme que en el desarrollo curricular, syllabus se puedan identificar temas y actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos previstos.

Estructura Curricular:

La estructura curricular del programa de maestría (académica) que se presenta está organizada en seis períodos, el primero relativo al propedéutico con 8 Créditos en total. El plan integra además del propedéutico, 13 asignaturas. El total 60 créditos y una duración de dos (2) años, es decir 6 períodos de 14 semanas cada uno, previsto para ofrecerlo a profesionales de la Ingeniería específicamente, dado el nivel de especialización y profundidad del programa.

Es una maestría académica, incluye formación didáctica para la docencia en el área.



Asignaturas obligatorias y de investigación: Profesionalizantes y de investigación. El 100% de las asignaturas son obligatorias. La distribución de las asignaturas está conforme al Art. 49 del Reglamento de Postgrados, así:
Componentes de Formación Académico profesional -----45%
Componentes de investigación -----55%

Distribución de asignaturas por periodo académico / Distribución de asignaturas por módulos:

Presentada la distribución de asignaturas por períodos y está conforme a la norma, las asignaturas distribuidas en seis períodos académicos, incluida la realización de la tesis, códigos, créditos y horas correctos.

Flujograma: Se hicieron observaciones en cuanto a los porcentajes por los componentes profesional, académico y de investigación.

Descripción de asignaturas: Presentadas, en formato particular de la UNAH, por objetivos.

Equivalencias y Suficiencias, no aplican a este programa.

En relación con la **Tesis**, una investigación original e individual publicable, tal como lo establece el Art. 27 del Reglamento. También se requieren en materia de evaluación tres artículos publicables.

Perfil de Ingreso y Egreso. Se presentan conforme.

VII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA

Se realizó el proceso de revisión de indicadores y estándares básicos para la creación y apertura de la carrera solicitada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, se verificó en los documentos presentados por esta institución que cuenta con los recursos básicos de infraestructura, financieros y humanos para la implementación de la carrera de Ingeniería Estructural en el Grado Académico de Maestría. El financiamiento operativo del programa está previsto mediante fondos propios.

En el Plan de Estudios se describe que la UNAH cuenta para desarrollar esta carrera en el Campus Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, las siguientes disponibilidades:

Las instalaciones de la Facultad de Ingeniería, ubicadas en el edificio B-2 cuenta con un aula para 20 estudiantes debidamente acondicionada y con equipo audiovisual. Este espacio, que incluye un área administrativa, se considera suficiente para el buen funcionamiento del postgrado. Se emplearán las computadoras del Centro de Excelencia y Entrenamiento de Tecnologías de Información (CEETI) y el Laboratorio de Mecánica de Suelos de la Facultad de Ingeniería.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024





Proceso de Investigación

El 55% de las actividades académicas de este programa están orientados a la investigación. La UNAH, estableció las siguientes líneas de investigación para el programa:

Las líneas de investigación son:

1. **Comportamiento y Análisis Estructural.** Incluye modelos, metodologías, herramientas computacionales, algoritmos, ecuaciones, para analizar y estudiar el comportamiento de las estructuras y sus materiales constituyentes.
2. **Diseño Estructural y Normalización.** Metodologías de diseño aplicables y apoyar a la elaboración y actualización de normas, mediante los resultados obtenidos en las investigaciones.
3. **Materiales Estructurales.** Comportamiento de los materiales utilizados en la construcción de obras de infraestructura y contribuir a la solución de problemas relacionados con los mismos.

Proceso de Vinculación Universidad-Sociedad

La vinculación vista como el escenario deseado de compromiso y concertación de la academia y los sectores industriales y de servicios de la economía, fundamentada la visión-misión en los procesos de innovaciones tecnológicas aplicadas a la producción, la educación y el trabajo. La Maestría en Ingeniería Estructural aspira a mantener relaciones con organizaciones públicas, privadas, centralizadas y descentralizadas, con las que se compartan líneas o temas de investigación en las cuales los profesionales egresados del posgrado pueden intervenir contribuyendo a solucionar en alguna medida la problemática social y ambiental del país. El posgrado realizará a seguimiento de graduados a través de la educación continua, para lo cual creará programas de capacitación y actualización de conocimientos a sus egresados.

La UNAH debe ampliar sus potencialidades a través del proceso de Vinculación.

Proceso de Internacionalización del Programa

Para la UNAH la internacionalización se pretende a través de procesos de acompañamiento e intercambio derivados de los convenios suscritos con instituciones o empresas, nacionales y extranjeras, para la realización de pasantías, intercambio docente y acceso a bibliotecas virtuales. (Art. 66 y 67 del Reglamento de Posgrados)

La UNAH fortalecerse a través de estrategias de internacionalización. La internacionalización del currículo es una tendencia global, debe aprovechar incluso los convenios que ya tiene suscritos para potenciar estos programas.

Recursos Financieros para la ejecución del plan de estudios.

El programa está previsto para ser autofinanciable, el presupuesto propuesto es:

<i>Presupuesto de operación de la MIE</i>		
Concepto	Ingreso	Egreso
Propedéutico (L.2,000.00 X 30 alumnos)	L60,000.00	

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS****ACTA No. 398****SESIÓN ORDINARIA****CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Jueves 13 de diciembre de 2024



Matricula (L.4,000.00 x 30 alumnos)	L120,000.00	
Mensualidad (L.5,100.00 x 24 meses x 30 alumnos)	L3,672,000.00	
Sub Total Ingresos	L3,852,000.00	
25 % UNAH	L963,000.00	
Total Ingresos Netos	L2,889,000.00	
EGRESOS		
Plus de coordinador de Maestría (L.5,000.00 x 30 meses)		L150,000.00
Plus de coordinador Investigación y vinculación (L.5,000.00 x 30 meses)		L150,000.00
Administrador (30 meses x 17,000.00)		L510,000.00
Sueldo Profesores propedéutico (4 profesores x 32,048.00)		L128,192.00
Sueldo Profesores nacionales L. 36,054 por un mes (8 docentes x 36,054.00)		L288,432.00
Sueldo Profesores Internacionales L 36,054 por un mes (6 profesores x 36,054.00)		L216,324.00
Asesores de tesis (30 asesores x 12 horas/ estudiante x L.500.00)		L180,000.00
Estipendios a docentes extranjeros (6 docentes X L 3,375.00 (\$135 X L 25.00) X 30 días)		L607,500.00
Pasajes al exterior (4 docentes X L 30,000)		L120,000.00
Evento científico		L10,000.00
Proyecto de vinculación		L20,000.00
Publicación científica		L10,000.00
Equipo de Computación (Computadora Econometría Impresora)		L40,588.54
Equipo de Oficina y Muebles (Guillotina, Escritorio, Sillas, Archivador y Aire Acondicionado)		L101,977.21
Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza		L13,646.25
Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles		L25,000.00
Otros repuestos y accesorios menores (tintas para impresoras)		L23,600.00
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo		L4,000.00
Material de Limpieza		L15,132.00
Total Egresos		L2,614,392.00
BALANCE	L2,889,000.00	L2,614,392.00
		L274,608.00

Los Recursos Humanos Docentes y de Gestión Académica

Los docentes propuestos para impartir el Programa forman parte del staff de docentes en la Facultad de Ingeniería, el 100% cuenta con estudios de posgrado en áreas afines, cuentan con títulos validados y están colegiados. Cuentan con experiencia docente y formación pedagógica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Docentes	Estudios de Pregrado	Estudios de Posgrados	Registro de la UNAH	Registro de la UNAH Incorporación	No. De Colegiación	Experiencia docente en el Nivel de Educación Superior	Formación Pedagógica
Fabricio Alejandro Ortiz Morales	Ingeniero Civil/ UNICAH	Mestre em Ciências da Engenharia Civil na área de Concentração em Construção Metálica Universidade Federal de Ouro Preto, Brasil.	RI No. 27189-03-13, Folio 188, Tomo LV, 5/3/2013	RI-01656, Folio. 218 Tomo no. LXX, 1/6/2017	6014	Docente en el Área de Estructuras del Depto. De Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería a partir del 30/05/2018/	Certificación por Instituto de Formación Docente de la UNAH
Junior Alexis Reyes Sánchez	Ingeniero Civil UNAH	Maestría en Ingeniería de los Materiales, Agua y Terreno Universidad de Alicante Maestría en Ingeniería Estructural UNITEC	Registro No.065, folio 007, tomo XXXIX, 19/8/2015	Registro No.08532, folio No. 094, tomo LXXXIV, 31/1/2017	7366	Docente en el Área de Estructuras del Depto. De Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería a partir del 16/05/2016	Certificación por Instituto de Formación Docente de la UNAH
Luis Gerardo Aguirre Cáliz	Ingeniera Civil UNAH	MSC Ciencias de la Ingeniería Mención Ingeniería Estructural, Sísmica y Geotécnica por la Universidad de Chile	Registro No. 033, folio 004, tomo VIII, 9/2/2016	Registro RI 04827, folio 327, tomo X, 29/09/2021	8839	Instructor de Laboratorio de suelos y Materiales entre 2014 y 2016 / Docente en el Área de Estructuras del Depto. De Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería a partir del 23 de enero del 2020	Certificación por Instituto de Formación Docente de la UNAH
David Gutiérrez Rivera	Ingeniero Civil UNAH	Master Of Science Natural Hazard and Risk in Structural Engineering by Bauhaus-Universität Weimar	Registro No. 054, folio 054, tomo XLIII, 4/12/2008	Registro No. 02747, folio 463, tomo XL, 13/4/2015	4537	Docente en el Área de estructuras del Depto. De Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería a partir del 2015	Diplomado en Formación Pedagógica en Educación Superior



Docentes	Estudios de Pregrado	Estudios de Posgrados	Registro de la UNAH	Registro de la UNAH Incorporación	No. De Colegiación	Experiencia docente en el Nivel de Educación Superior	Formación Pedagógica
David Alejandro Rodríguez Lacayo	Ingeniero Civil / UNAH	Magíster en Ingeniería Estructural y Geotécnica / Pontificia Universidad Católica de Chile	Registro No. 019, folio 019, tomo XXIII,9/05/07	Registro No. RI-02648, folio 047, tomo XCI,4/12/18	4214	Docente del área de estructuras y geotécnica en la Facultad de Ingeniería y Posgrado de UNITEC desde octubre de 2013. Docente del área de estructuras del departamento de ingeniería civil, facultad de ingeniería de la UNAH desde septiembre de 2013 (no de manera continua)	Teaching and Learning in Higher Education por Laureate International Universities. 100 Hours
Rubén Darío Hernández Andrade	Ingeniero Civil / UNAH	Master en Ingeniería en Estructuras / UNITEC	RI No. 077, folio 077, tomo XLL, 8/22/06	RI No. 6048, acta #774, folios #38 al 46, 9/12/15	3912	Docente en el Área de estructuras del Depto. De Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería a partir del 14/08/2012	Certificación por Instituto de Formación Docente de la UNAH

La UNAH puede incrementar su planta docente para el programa a través de estrategias de internacionalización.

La UNAH evidenció que cuenta con la potencialidad en recursos físicos, mobiliario, equipo, recursos didácticos, financieros y el talento humano oportuno para el desarrollo del Plan de Estudios del posgrado en Ingeniería Estructural.

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

8.1. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo, CTC mediante dictamen favorable No. **1465-387-2024**, del 26 de julio del 2024, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la solicitud presentada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Estructural en el grado académico de Maestría y su respectivo plan de estudios en la modalidad presencial para desarrollarse en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” y que cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.



La Comisión de dictamen del Consejo Técnico Consultivo integrada por **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)** quien coordinó, **Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC)** y la **Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)**, hicieron las siguientes observaciones al Plan de Estudios:

- Corregir el código en la descripción mínima del espacio “Presentación de Tesis” ya que aparece como MIE0114, código que pertenece a la asignatura “Diseño de Puentes”
- Aún no existen acuerdos y convenios suscritos. Se menciona en este apartado que se realizarán con diversas instituciones y universidades.
- Incluir el título del apartado “Perfil Profesional del Graduado”
- Incluir la tabla de asignaturas de formación específica
- Se recomienda actualizar formato de acuerdo con lo sugerido por educación superior en las descripciones mínimas.

8.2 Dirección de Educación Superior:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de asesoría y acompañamiento brindado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, dio seguimiento y verificación del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas al plan de estudios por el Consejo Técnico Consultivo. Obra en los archivos del expediente de mérito el informe de cumplimiento por parte de la UNAH a las observaciones antes indicadas.

Se realizó asimismo el análisis y la revisión de los documentos presentados brindando las observaciones de mejora y adecuación a los criterios y estándares que plantean las Normas Académicas del Nivel Superior, el Reglamento de Estudios de Posgrado y la guía para la elaboración de Planes de Estudios del Nivel Superior. Se evaluó conforme a estándares la Planta Docente propuesta, encontrándolos conforme a los criterios.

IX.- CONCLUSIONES

1. La petición de creación y funcionamiento de la carrera ha seguido el proceso legal establecido y cumplido con las observaciones y recomendaciones sugeridas.
2. El programa ha sido justificado científica y filosóficamente, así como, en su fundamentación socioeconómica y político educativo.
3. El diagnóstico realizado evidenció la pertinencia de la carrera orientado a optimizar los procesos de construcción en el país, con estándares de calidad y durabilidad, propiciando la creación de empresas y condiciones favorables de trabajo para aumentar los índices de empleo, como la sostenibilidad de ambientes más seguros, mejorando la salud de la población y disminuyendo la contaminación para garantizar la supervivencia de las generaciones venideras.
4. El diseño curricular propuesto está en congruencia con las demandas del mercado laboral, el perfil profesional demandado y la identificación clara del campo laboral de los futuros graduados.



5. Esta carrera pese a que es eminentemente técnica, se inspira en principios y corrientes del humanismo tecnológico, ética y responsabilidad social, progreso sostenible, resiliencia, el bien común y la innovación responsable.
6. El diseño curricular y la estructura del plan de estudios está conforme la guía para elaborar planes de estudio, reglamento de estudios de posgrado, normas académicas de educación superior y normativa interna de la institución.
7. La UNAH provee los recursos básicos necesarios para la adecuada ejecución del plan de estudios para esta carrera.

XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior habiendo realizado y discutido con las autoridades de la UNAH, el análisis del Plan de Estudios con respecto a cada uno de los apartados del **Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, las Normas Académicas de Educación Superior y las Guías e Instrumentos de análisis disponibles**, así como de haber confirmado el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas en todo el proceso de atención a la solicitud presentada por la UNAH al Consejo de Educación Superior para aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Estructural, en el grado académico de Maestría, esta Dirección de Educación Superior **recomienda al honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente:**

1. Aprobar la creación y el funcionamiento de la **carrera de Ingeniería Estructural en el Grado Académico de Maestría** y su respectivo Plan de Estudios a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el Campus Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” de la UNAH en Tegucigalpa, dado que cuenta con los recursos didácticos, equipo, instalaciones, personal docente, administrativo y de gestión académica, idóneos para cumplir con los objetivos del Plan de Estudios del programa propuesto, conforme la evidencia documental y fotográfica contenida tanto en el diagnóstico como en el mismo documento de plan de estudios conforme a la normativa aplicable.
2. Aprobar las características generales de la Carrera de Ingeniería Estructural en el Grado de Maestría a la UNAH, como un Postgrado clasificado en la categoría de maestría académica ya que cumple con los requerimientos en créditos (60), duración (2 años, 2700 horas), componente de investigación (55%) y la formación didáctica para la ingeniería incorporada a la malla curricular.
3. Aconsejar a la UNAH incrementar las estrategias de internacionalización de este programa, haciendo uso de los diferentes convenios que institucionalmente ha suscrito con Universidades internacionales con fortalezas en el desarrollo de carreras ingenieriles y tecnológicas.
4. Asimismo, recomendar a la UNAH impulsar un programa poderoso de vinculación con el sector de la construcción y el gobierno para fomentar la transferencia de conocimientos y la solución de problemas y retos que enfrenta la industria.
5. Instruir a las Autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, darle pronto seguimiento al procedimiento de registro legal del Plan de Estudios de la carrera aprobada.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024



MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

📁 Archivo/GACYS-DES

📁 CIDG/METS”

Después de haber sido ampliamente conocidos los documentos anteriormente presentados, el señor presidente del Consejo de Educación Superior, lo sometió a aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5491-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario de la UNAH a través del Acuerdo No. **CU-O-007-01-2024** aprobó la creación y el funcionamiento de la carrera Ingeniería Estructural en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. **5208-388-2024 del 08 de marzo de 2024**, fue conocida y admitida la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Estructural en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser ofertado en el campus Ciudad Universitaria de Tegucigalpa, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1465-387-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1315-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Estructural, en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para ser ofrecida en la modalidad presencial, en el campus Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” en Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno del CES estuvo de acuerdo en aprobar el Dictamen y la Opinión Razonada anteriormente presentada. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1465-387-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1315-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Estructural, en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para ser ofrecida en la modalidad presencial, en el campus Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” en Tegucigalpa. **SEGUNDO** Aprobar la creación y el funcionamiento de la **carrera de Ingeniería Estructural en el Grado Académico de Maestría** y su respectivo Plan de Estudios a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el Campus Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” de la UNAH en Tegucigalpa, dado que cuenta con los recursos didácticos, equipo, instalaciones, personal docente, administrativo y de gestión académica, idóneos para cumplir con los objetivos del Plan de Estudios del programa propuesto, conforme la evidencia documental y fotográfica contenida tanto en el diagnóstico como en el mismo documento de plan de estudios conforme a la normativa aplicable. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la **carrera de Ingeniería Estructural en el Grado**

ACTA CES-ORDINARIA 398 del 13 de DICIEMBRE DE 2024 164



Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, con las siguientes características generales: **Dependencia responsable:** Facultad de Ingeniería; **Nombre de la Carrera:** Ingeniería Estructural; **Código de la carrera:** MIE01; **Duración de la Carrera:** Dos años; **Número de Periodos:** 6 periodos académicos (tres periodos por año); **Número de periodos al año:** 3; **Duración del periodo Académico:** 3.5 meses (14 semanas); **Número de Créditos:** 60; **Número de Asignaturas:** 15 incluido el propedéutico; **Modalidad del Estudio:** Presencial; **Acreditación:** (título) Máster en Ingeniería Estructural; **Grado Académico:** Maestría; **Clasificación:** Maestría Académica; **Petición:** Creación y funcionamiento de la carrera y aprobación del plan de estudios; **Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera:** código 74, Nivel 7- CINE 2013-UNESCO 07 ingeniería, industria y construcción; **Sedes o campus en el que se ofrecerá:** Ciudad Universitaria, Tegucigalpa; **Año de Solicitud:** 2024; **CUARTO:** Aprobar las características generales de la Carrera de Ingeniería Estructural en el Grado de Maestría a la UNAH, como un Postgrado clasificado en la categoría de maestría académica ya que cumple con los requerimientos en créditos (60), duración (2 años, 2700 horas), componente de investigación (55%) y la formación didáctica para la ingeniería incorporada a la malla curricular. **QUINTO:** Se sugiere a la UNAH incrementar las estrategias de internacionalización de este programa, haciendo uso de los diferentes convenios que institucionalmente ha suscrito con Universidades internacionales con fortalezas en el desarrollo de carreras ingenieriles y tecnológicas. **SEXTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la **carrera de Ingeniería Estructural en el Grado Académico de Maestría** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1493-390-2024 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1316-12-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INTERPRETE DE LA LENGUA DE SEÑAS HONDUREÑA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Aarón Fernández Flores cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No.1493-390-2024

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5388-395-2024, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.395, del 13 de septiembre de 2024 y teniendo a la vista la solicitud para que la Carrera de la Lengua de Señas Hondureña en el grado académico de Tecnólogo sea implementada en la modalidad de Educación a Distancia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **se pronuncia de la siguiente manera:**



OBSERVACIONES

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD PARA QUE LA CARRERA DE LA LENGUA DE SEÑAS HONDUREÑA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO SEA IMPLANTADA TAMBIÉN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

COMISIÓN:

1. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)
2. Universidad Politécnica de Honduras, (UPH) y la
3. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)

CONSIDERANDO: Que los documentos presentados por la universidad proponente fueron detalladamente revisados.

CONSIDERANDO: que los dictámenes de las universidades miembros de la comisión son: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), **Favorable Con Observaciones**, Universidad Politécnica de Honduras, (UPH) **Favorable Con Observaciones** y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) **Favorable Con Observaciones**.

Observaciones integradas sobre el Diagnóstico

1. Portada: Eliminar I Reforma
2. En la introducción, sección "*antecedentes del estudio*", se construye una memoria que da cuenta de cómo llegó a Honduras la figura del intérprete en lengua de señas, entendiéndose que esta dio inicio en la capital de Tegucigalpa, desconociéndose cómo esa historia se extiende a otras regiones del país.
3. Utilizar correctamente la normativa APA 7.
4. Los datos considerados oscilan entre 10 ó más años a la fecha de revisión del diagnóstico, considerar buscar datos más recientes.
5. En el apartado "*situación educativa de las personas con discapacidad*", solo se hace referencia a los procesos de admisión y atención de estudiantes en la UNAH, y en la actualidad, existen otras universidades estatales y privadas que también atiende esta población.
6. En el apartado "Marco Teórico", en la "fundamentación científica del Plan", se sugiere incluir fuentes de información más actualizada.
7. Se sugiere mejora en la claridad o nitidez de las figuras (Del 6 al 10).
8. En el apartado 2.4 Presentación del Documento, se debe seguir el formato que aparece en la guía que proporciona la Dirección de Educación Superior. Presentación del Documento,
9. Se sugiere eliminar las viñetas.
10. Corregir el número romano "X" repetido 2 veces, en la tabla de contenido (pág.3).
11. Contextualización situacional: Se sugiere actualizar la información de estos apartados ya que data de fecha 2016 a la 2002 son muchos años de diferencia al año actual. Hay nuevos informes socioeconómicos, hay actualizaciones en el sistema educativo, la política y el escenario socioeconómico internacional.
12. Sería conveniente solicitar a SEDI actualice el benchmarking. Buscar información en la página del Banco Central para el apartado socioeconómico.
13. Contextualización situacional: Citar conforme a Normas APA todo lo que incluye este apartado.
14. Fundamentación científica: Se debe hacer mención desde la Epistemología y la



- Etimología, hablar de los precursores y las teorías del lenguaje de señas. Su evolución hasta nuestros días.
15. Justificaciones Económicas: Se sugiere actualizar la información de estos apartados ya que data de fecha 2016 a la 2002 son muchos años de diferencia al año actual. Hay nuevos informes socioeconómicos.
 16. Fundamento filosófico: No cumple: la información de este apartado no es la pertinente. Se debe hablar del enfoque filosófico de la carrera y asociarlo con la universidad.
 17. Doctrina Pedagógica: No cumple: se deben de basar en la información que está en el Modelo educativo de la UNAH. Y el enfoque curricular es por competencias, se sugiere solicitar apoyo a la DAFT-UNAH.
 18. Resultados Cuantitativos y Articulados: Se sugiere hacer una triangulación de los resultados con el Benchmarking.
 19. Demanda real y potencial: Se debe trabajar cada sección de los actores involucrados en el proceso investigativo, se mencionan a varios en la explicación de la investigación, pero cuando se revisa este apartado solo se encuentran dos personajes empleadores y estudiantes.
 20. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. Se sugiere ampliar este apartado.
 21. Mercado laboral de los egresados: Mencionar los lugares donde podrán ser contratados estos profesionales.
 22. Conclusiones y recomendaciones: Se sugiere que las conclusiones como las recomendaciones se deben redactar conforme a los resultados de la investigación.

Observaciones integradas sobre el Plan de Estudios

1. Se sugiere cambiar nombre de “Carrera de micro finanzas” a Técnico Intérprete de la Lengua de Señas Hondureña, en el apartado sobre el modelo curricular (Página 46).
2. Se sugiere verificar la distribución en los bloques por color; en el apartado de formación científica básica aparecen descritos 6 espacios de aprendizaje (Página 75) y en el flujograma solo 5. (agregar al bloque de formación científica “Introducción a la interpretación” LESH0).
3. Se sugiere agregar los requisitos y co-requisitos a los espacios de Aprendizaje TIL-133 LESH0 III y TIL-143 Taller de LESH0 III al flujograma.
4. Se sugiere revisar los co-requisitos de TIL-184, TIL-194 en el flujograma (Página 91) y en la tabla 17 (Pág. 87).
5. Se sugiere revisar requisitos y co-requisitos en las descripciones mínimas.
6. En la Tabla operativa de estrategias de enseñanza aprendizaje para la modalidad presencial y distancia (modalidad semipresencial), considerar metodologías que permitan el acceso universal de aprendizaje, durante los encuentros tutoriales. Eliminar lo que corresponde a lo virtual pues la expresión de la modalidad a distancia que se está solicitando es la semipresencial.
7. En los sílabos, se debe efectuar una revisión a las metodologías que proponen para la modalidad semipresencial ya que algunas de las establecidas son de corte tradicional y se requiere estrategias de enseñanza alineadas con la educación basada en competencias que se orienta más a la vinculación teoría y práctica.
8. Revisar la bibliografía de los sílabos, aunque los clásicos son relevantes y necesarias, hay que efectuar un esfuerzo de actualización



9. Introducir en los sílabos estrategias de evaluación propias de la educación basada en competencias como las pruebas situacionales, rúbricas, entre otras, pues algunas de las planteadas son tradicionales.
10. En la descripción de la práctica profesional señalar las adecuaciones para la modalidad a distancia semipresencial.
11. Se sugiere eliminar de la palabra virtual de los sílabos ya que solo se está solicitando en la modalidad presencial y Distancia en su expresión semipresencial. Organizar los sílabos por año y por periodo académico como aparece en el flujograma.

La comisión recomienda atender las observaciones, anteriormente descritas.

POR TANTO: SE EMITE DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES, la solicitud para que la Carrera de la Lengua de Señas Hondureña en el grado académico de Tecnólogo sea implementada en la modalidad de Educación a Distancia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Tegucigalpa M.D.C. 25 de octubre de 2024.

FIRMA: UPNFM, UPH Y UCENM.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud para que la Carrera de la Lengua de Señas Hondureña en el grado académico de Tecnólogo sea implementada en la modalidad de Educación a Distancia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** quien coordina, **Universidad Politécnica de Honduras (UPH)** y la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud presentada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, para que la Carrera de la Lengua de Señas Hondureña en el grado académico de Tecnólogo sea implementada en la modalidad de Educación a Distancia.
2. Que la **UNAH** cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)

28 de octubre de 2024.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
MSc. JAVIER MEJÍA BARAHONA
PRESIDENTE”**



“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INTERPRETE DE LA LENGUA DE SEÑAS HONDUREÑA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA QUE SEA IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL.

OR-DES-1316-12-2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso b) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **Solicitud de ampliación de oferta académica del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Interprete de la Lengua de Señas Hondureña, en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para que sea implementada en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Se realizó la revisión y cumplimientos del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, el Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras, la Guía para la elaboración de Planes de Estudio de Educación Superior y en general la Normativa del Nivel de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

Los antecedentes que tiene esta carrera se señalan a continuación:

1. El Consejo de Educación Superior, mediante **Acuerdo No. 5388-395-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024**, admitió la Solicitud de ampliación de oferta académica del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Interprete de la Lengua de Señas Hondureña, en el grado académico de Tecnólogo, para que sea implementada en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. El Consejo Técnico Consultivo, mediante **Dictamen No. 1493-390-2024 de fecha 28 de octubre de 2024**, emitió dictamen favorable con observaciones a la solicitud de ampliación de oferta académica del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Interprete de la Lengua de Señas Hondureña en el grado académico de Tecnólogo para ser implementada en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
3. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior, realizó revisión al plan de estudios de la carrera de Interprete de la Lengua de Señas Hondureña en el grado académico de Tecnólogo para ser



implementada en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

- Es importante señalar que en **Acta No. 395 del Consejo de Educación Superior de fecha 13 de septiembre de 2024**, se aprobó la reforma de la carrera de Intérprete de la Lengua de Señas Hondureña en el grado académico de Tecnólogo para la **modalidad presencial** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA

PROGRAMA	Plan 2002	Plan de Rediseño 2024
Facultad o Unidad Académica	Humanidades y Artes	Humanidades y Artes
Nombre de programa/carrera	Intérprete de la Lengua de Señas	Intérprete de la Lengua de Señas Hondureña
Código de la carrera	112	112
Número de períodos al año	2	3
Duración del período académico	17 semanas	15 semanas
Duración de la carrera	2 años	2 años y 1 periodo académico
Número de Créditos Académicos	85	100
Número de módulos/asignaturas	25 asignaturas	30
Modalidad de estudio	Presencial	Distancia en su expresión semipresencial.
Acreditación	Diploma o Título de Técnico Universitario de Intérprete de la Lengua de Señas	Técnico Universitario Intérprete de la Lengua de Señas Hondureña
Carácter de articulación:		Terminal
Grado académico	Grado Asociado	Tecnólogo
Campus o sedes en los que se ofrecerá la carrera:	Ciudad Universitaria	Ciudad Universitaria
Unidad académica responsable	Centro Universitario de Estudios Generales CUEG	Facultad de Humanidades y Artes Escuela o departamento de Letras
Sector de Estudio CINE 2013		CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional Campo amplio 02 Humanidades y Artes Campo específico 223 Idiomas Campo detallado 0231 Adquisición del Lenguaje
Fecha de ingreso de petición que se resuelve		2024
Petición que resuelve		Solicitud de ampliación de oferta académica del plan de



		estudios de la carrera de Técnico Universitario en Interprete de la Lengua de Señas Hondureña, en el grado académico de Tecnólogo, para que sea implementada en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
Acuerdo y fecha de creación y funcionamiento de la carrera	Acuerdo No. 055, Acta No. 748, 2002.	
Fecha de aprobación de la petición por el CES		2024
Inicio de la carrera		2024

MARCO TEÓRICO

Los apartados de Fundamentación Científica de la carrera, justificaciones sociales y económicas; político-educativas; Necesidades prácticas prioritarias; Fundamento Filosófico y Doctrina Pedagógica están desarrolladas en el documento plan de estudios, cumpliendo cabalmente la fundamentación de cada uno de estos apartados. *(Para más información ver las páginas Nos. 18 a la 58 del documento plan de estudios).*

IV. MODELO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA UNAH

Dimensión pedagógica

En la UNAH la multimodalidad deberá asumirse como Educación Presencial y Educación a Distancia en sus diferentes expresiones B-learning, virtual, etc., todas centradas en el aprendizaje y mediadas por las TIC y las TAC, promoviendo el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien común; incorporando en los sujetos del proceso educativo, valores, principios, conocimientos, practicas científicas y sociales pertinentes; potenciando la capacidad de crear, analizar y criticar científicamente en la perspectiva de contribuir a generar respuestas a los principales problemas del país y de la región centroamericana. Las diversas modalidades para operacionalizar el modelo educativo no necesariamente son formas excluyentes, sin que se pretenderá a su articulación en el proceso de enseñanza con el objeto de alcanzar los mejores niveles de aprendizaje en las distintas carreras y programas. El modelo educativo define los ejes integradores a desarrollarse transversalmente, en toda la oferta educativa (UNAH, 2015), la Educación a Distancia en la UNAH cuenta con los siguientes principios siendo: apertura, flexibilidad, democracia interactividad y movilidad.

Para dar cumplimiento a la implementación de calidad, de dichas modalidades, la UNAH cuenta con la **Dirección de Innovación Educativa (DIE)**, cuyo objetivo es promover y ampliar la cobertura de la Educación Superior pública de calidad, a través

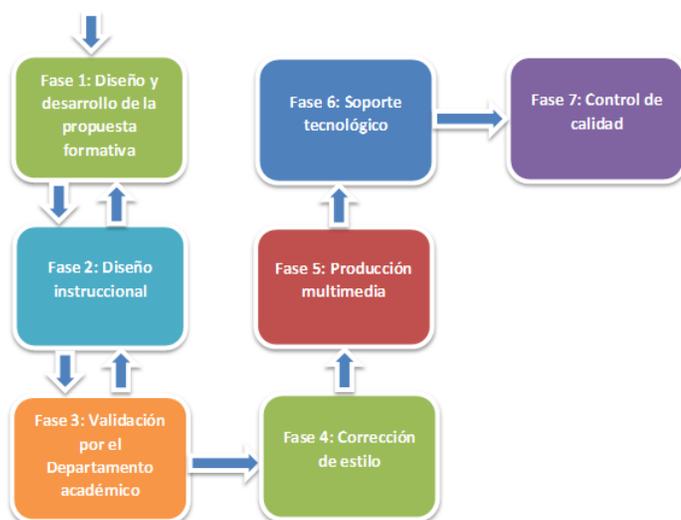


del desarrollo e implementación de proyectos y programas de educación y formación a distancia y virtual”.

Ruta Multidisciplinar

La UNAH, cuenta con criterios y lineamientos del modelo pedagógico que garantizan la producción y evaluación de materiales y recursos, para el desarrollo de los contenidos y metodologías de aprendizaje propias de la modalidad.

Ilustración 1. Ruta multidisciplinar para la virtualización de programas y cursos de la UNAH



Los Departamentos Académicos designan al o los expertos en contenido, quienes son asesorados por especialistas en mediación pedagógica, luego corrección de estilo, producción de recursos y programación web.

Ilustración 2. Integrantes de la ruta multidisciplinar para la virtualización de programas y cursos



La carrera está propuesta para funcionar tanto en la modalidad presencial como en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial, dependiente de las condiciones de la unidad académica, tal y como se presenta en los datos generales de este documento.

Formación docente para la educación en sus expresiones



El Docente de la Modalidad a Distancia

La eficacia y eficiencia de una institución educativa depende en gran medida de la formación, capacidades y actitudes de sus docentes, asimismo del diseño y los métodos pedagógicos que se empleen. El docente de la UNAH deberá contar con las siguientes competencias:

- Habilidad comunicativa
- Formación disciplinar
- Habilidad interpersonal
- Conocimientos pedagógicos
- Conocimientos y habilidades tecnológicas

Estructura académica de soporte a la modalidad / Organización, administración y gestión de la modalidad a distancia.

Para brindar asistencia técnica para la gestión de asignaturas en la modalidad a Distancia la UNAH cuenta con las siguientes unidades:

1. La Dirección de Innovación Educativa (DIE)
2. Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT)

La Dirección de Innovación Educativa, DIE, dependiente de la Vicerrectoría Académica es la Dirección que acompaña a los departamentos académicos y carreras en los componentes tecno pedagógicos para la modalidad virtual, proporciona el acompañamiento formativo y de asesoría tanto, al estudiantado como al personal docente de la UNAH: curso docencia en línea, inducción a los estudiantes, capacitación y acompañamiento en el diseño de asignaturas virtualizadas, producción de recursos educativos, acompañamiento pedagógico, acompañamiento tecnológico en el uso del campus virtual, gestión académica e implementación y articulación de procesos de mejora continua.

La UNAH cuenta con su plataforma de gestión de los aprendizajes (Moodle versión 3.9). La instancia administradora de la plataforma tecnológica de la UNAH es la Dirección Ejecutiva de Gestión en Tecnología. DEGT.

La DEGT está conformada por siete departamentos, cuatro comités y enlaces técnicos en los Centros Universitarios Regionales a nivel nacional y en las Facultades en Ciudad Universitaria. Esta estructura permite la interacción para el desarrollo de los servicios tecnológicos académicos y administrativos para dar respuesta a las necesidades de los usuarios internos y externos.

V. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

6.1 Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas Sordas usuarias de la Lengua de Señas Hondureña proporcionando profesionales tecnólogos universitarios de la interpretación con el fin de facilitarles el acceso a la comunicación, la información e inclusión plena a los diversos espacios en cumplimiento a los derechos establecidos en la normativa nacional e internacional.



5.2 **Objetivos Específicos**

1. Formar profesionales con competencias lingüísticas, éticas, técnicas para el desempeño de calidad en la interpretación.
2. Desarrollar en los profesionales el valor y respeto por la Cultura Sorda y sus manifestaciones.
3. Convertir al profesional de la interpretación en un agente mediador de la Cultura Sorda y oyente a fin de mantener relaciones respetuosas, armónicas y solidarias.
4. Desarrollar en el tecnólogo intérprete el interés por auto gestionar su conocimiento y actualización en el campo de la interpretación.

El Plan de estudios de la carrera de Intérprete de la Lengua de Señas Hondureña en el grado académico de Tecnólogo de la UNAH, está estructurado por 30 asignaturas, de las cuales 4 asignaturas son de componente general, 6 asignaturas son de componente científica básica y 20 asignaturas de formación específica profesionalizante.

Este plan de estudios no cuenta con espacios de aprendizaje electivos.

Los períodos intensivos no están contemplados en el calendario académico de la UNAH.

Conforme las Normas Académicas de la UNAH, el estudiante tendrá derecho a examen de suficiencia una sola vez por asignatura o experiencia educativa, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios y no se aplicará a los estudiantes regulares que hayan reprobado la asignatura. Art. 161.

Según el art. 161. El número máximo de asignaturas aprobadas mediante exámenes de suficiencia no deberá exceder el treinta por ciento (30%) del total de asignaturas o experiencias educativas del plan de estudios de la carrera.

Códigos de los espacios de aprendizaje. Los mismos han sido asignados conforme lo establece la Guía para Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior.

Descripción de la Práctica Profesional

Sobre la duración de la práctica profesional, el art. 66 de las Normas Académicas de la UNAH, indica que, para este grado académico corresponde un total entre 400 a 600 horas cronológicas, las cuales podrán parcializarse en el transcurso del desarrollo de la carrera y cada una deberá tener una duración mínima de 100 horas cronológicas aplicándose el mismo procedimiento de evaluación cada vez. Para realizar la práctica profesional, el estudiante deberá seguir los lineamientos institucionales establecidos.

Se considerará candidato a la práctica profesional de intérprete de la lengua de señas hondureña, a los estudiantes que hayan aprobado todos los espacios de aprendizaje del pensum académico de dicha carrera y al finalizar deberán entregar el respectivo informe tal como lo establece la normativa institucional.



La Práctica Profesional Supervisada tiene como objetivo principal poner en práctica en un ambiente laboral real, todo lo aprendido durante el proceso de formación de la carrera, así como el ejercicio de habilidades blandas y deontológicas en diversos entornos, cumplimiento de tareas o actividades en bloques de interpretación propiamente dicha en sus diferentes tipos y modalidades, organizar jornadas de concienciación al público en general, brindar acompañamiento en los proyectos relacionados con la investigación de la Lengua de Señas hondureña y otras que respondan a la demanda de la institución u organización que lo acoja en este proceso.

Estas habilidades se desarrollarán mediante la ejecución de actividades como: visitas de reconocimiento a las instituciones o centros educativos donde se atiende a personas sordas, reconocimiento de organizaciones que aglutinan a personas sordas, visitas a canales televisivos, reuniones con intérpretes experimentados, observación de interpretación en diferentes eventos, participación en campañas de sensibilización acerca del rol del intérprete para las comunidades sordas y oyentes, interpretación en espacios guiados y supervisados de períodos cortos y de nivel básico como en entrevistas sencillas, interpretación en actividades escolares.

Para la carrera de Intérprete de la Lengua de Señas hondureña, en el grado de tecnólogo, se han definido un total de 400 horas cronológicas. El estudiante estará habilitado para realizar este proceso, una vez que haya culminado el 100% del pensum académico de la carrera.

Proceso de Docencia

La dinámica pedagógica será bajo el esquema co/docencia que significa el trabajo compartido entre el profesor oyente y profesor sordo, en la cual se llevará a cabo un aprendizaje recíproco, ya que el primero compartirá en la práctica diaria los conocimientos pedagógicos relacionados con los enfoques metodológicos del modelo educativo de la UNAH, así como herramientas didácticas diversas pertinentes a la educación superior propuestas por las metodologías activas, basadas en el trabajo colaborativo en el aula, proyectos orientados a resolver la problemática social, el autoaprendizaje, el aprendizaje significativo. Todas ellas llevan al estudiante al desarrollo de competencias que responden a los tres pilares del constructivismo: el saber, el saber hacer, el saber ser; dada la situación que, las personas sordas en su mayoría no logran acceder a las ofertas educativas de las disciplinas pedagógicas en sus diferentes grados de formación universitaria, debido a la falta del servicio de interpretación calificada.

Además, el docente sordo asume el rol de modelo cultural y lingüístico transmitiendo directamente los principios morfológicos, gramaticales, sintácticos y semánticos de la lengua de señas hondureña, así como los parámetros manuales, gestuales corporales kinésicos proxémicas y espaciales propios de su lengua, aportando las estrategias para la enseñanza de las lenguas ágrafas las cuales se sustentan en la adquisición de habilidades de percepción, discriminación visual, destrezas psicomotoras, corporales, gestuales y manuales. Esta dinámica metodológica de pares permitirá que el docente sordo logre paulatinamente la independencia en el ejercicio de la labor docente.



Proceso de Vinculación

A través de la carrera Tecnólogo Intérprete de la Lengua de Señas Hondureña, la vinculación universidad sociedad se concreta en la propuesta de espacios de aprendizaje que al acercamiento con la comunidad sorda permitirán al estudiante identificar insumos para realizar trabajos de investigación, pasantías, trabajos de campo en los diferentes ámbitos para contribuir de manera directa al acceso a la comunicación e información como lo establecen los instrumentos jurídicos, una plena inclusión de las personas sordas en los entornos, educativos, laborales, médicos, deportivos garantizando el cumplimiento de sus derechos y mejoramiento en su calidad de vida, se espera que para que sea efectivo se establezcan alianzas de fortalecimiento mutuo entre las organizaciones, instituciones o empresas en las cuales se requiera de este tipo de apoyo tales como: Instituciones educativas que atienden a estudiantes con discapacidad auditiva, usuarios de la Lengua de señas, la Asociación de Sordos de Honduras, secretarías de estado que tienen relación con este colectivo, Fiscalías, organizaciones de sociedad civil, que tienen problemas de derechos humanos, el Foro Sida, la SEDIS y otras.

Proceso de Investigación

Todos los espacios de aprendizaje de formación específica profesionalizante, contemplan como estrategia de enseñanza aprendizaje, la investigación, dado que existe una deficiencia de información sobre el tema de la lengua de Señas de Honduras, y sobre la interpretación de la misma, por tanto los proyectos investigativos a lo largo de la formación serán de gran aporte, tanto como enseñanza de la investigación per se para los estudiantes, así como para generar información y documentos para ampliar el conocimiento de esta área en el país.

Internacionalización de la carrera

La Internacionalización de la carrera técnica universitaria de Intérprete de la Lengua de Señas Hondureña, se plantea en coherencia con la Política Institucional de Internacionalización de la UNAH (2021-2031). Este proceso abarca la docencia, investigación, vinculación y bienestar estudiantil. Este enfoque se concibe para la mejora continua de la calidad educativa, la relevancia global del programa, pero también preparará a los estudiantes para ser profesionales competentes y competitivos en un entorno cada vez más globalizado.

VI. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Consejo Técnico Consultivo

El Consejo Técnico Consultivo a través de la comisión formada por: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien coordina, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y la Universidad Politécnica de Honduras, UPH formuló **DICTAMEN No.1458-385-2024** de fecha **viernes 31 de mayo de 2024**, donde emite Dictamen Favorable con Observaciones a la solicitud de ampliación de oferta académica del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Intérprete de la Lengua de Señas Hondureña, en el grado académico de Tecnólogo, para que sea implementada en la modalidad de Educación a Distancia



en su expresión Semipresencial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), recomendando lo siguiente:

1. Que la UNAH cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Dirección de Educación Superior

El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior, realizó la revisión del Plan de estudios de la carrera de Interprete de la Lengua de Señas Hondureña en el grado académico de Tecnólogo en la modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial, el cual cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio de El Nivel de Educación Superior y en general a la normativa de El Nivel de Educación Superior.

VII. CONCLUSIONES

1. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para dar cumplimiento a la implementación de calidad, de dichas modalidades, cuenta con la **Dirección de Innovación Educativa (DIE)** y la **Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT)**, cuyo objetivo es promover y ampliar la cobertura de la Educación Superior a distancia en sus diferentes expresiones. Los docentes son formados en competencias como: Habilidades comunicativas, formación disciplinar, habilidades interpersonales, conocimientos pedagógicos, conocimientos y habilidades tecnológicas, lo que fortalece al docente en capacidades y actitudes en cuanto al diseño y métodos pedagógicos que se emplean en el aula virtual para una mejor comprensión del estudiante.
2. La UNAH cuenta con la plataforma de gestión de los aprendizajes (Moodle versión 3.9). La instancia administradora de la plataforma tecnológica de la UNAH es la Dirección Ejecutiva de Gestión en Tecnología. DEGT.
3. La DEGT depende de la Rectoría de la UNAH y está conformada por siete departamentos, cuatro comités y enlaces técnicos en los Centros Universitarios Regionales a nivel nacional y en las Facultades en Ciudad Universitaria. Esta estructura permite la interacción para el desarrollo de los servicios tecnológicos académicos y administrativos para dar respuesta a las necesidades de los usuarios internos y externos.
4. La carrera de Interprete de la Lengua de Señas Hondureña en el grado académico de Tecnólogo de la UNAH, cuenta con una planta docente de 10 profesionales de las áreas siguientes: Dos (2) son egresados del Técnico en Interprete de Lengua de Señas con Licenciatura en Pedagogía; tres (3) son Licenciados en Letras con Orientación en Lingüística; uno (1) es Actor de Arte Dramático y director de Escena; un (1) filósofo; un (1) Sociólogo; un (1) un



historiador; un (1) Ingeniero en Sistemas. Ocho (8) docentes ostentas grado de maestría y uno (1) grado de doctorado.

- 5. El plan de estudios de la carrera de Interprete de la Lengua de Señas Hondureña en el grado académico de Tecnólogo para la modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial, está estructurado de 30 asignaturas, con 100 créditos académicos y una duración de dos años y un período académico.

VIII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la solicitud de ampliación de oferta académica de la carrera de Técnico Universitario en Interprete de la Lengua de Señas Hondureña, en el grado académico de Tecnólogo, para que sea implementada en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Realizar el Registro del plan de estudios de dicha carrera en la Dirección de Educación Superior, conforme a Ley.
3. Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento a la carrera conforme lo aprobado para la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 13 de diciembre de 2024

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NCOT/METS

ANEXO

Flujograma de Espacios de Aprendizaje para la modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial.

Table with columns for I AÑO, II AÑO, III AÑO and rows for E-A Virtuales, Semana A, and Ina B. It lists various courses like TIL-021, TIL-072, TIL-133, etc., with their respective credits and prerequisites.



”

Después de haber sido ampliamente conocidos los documentos anteriormente presentados, el señor presidente del Consejo de Educación Superior, lo sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5477-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 5388-395-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024**, conoció y admitió la solicitud de ampliación de oferta académica del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Interprete de la Lengua de Señas Hondureña, en el grado académico de Tecnólogo, para que sea implementada en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1493-390-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1316-12-2024** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de ampliación de oferta académica del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Interprete de la Lengua de Señas Hondureña, en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en la modalidad de educación a distancia, en su expresión semipresencial. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno del CES estuvo de acuerdo en aprobar el Dictamen y la Opinión Razonada anteriormente presentada. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1493-390-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1316-12-2024** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de ampliación de oferta académica del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Interprete de la Lengua de Señas Hondureña, en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en la modalidad de educación a distancia, en su expresión semipresencial. **SEGUNDO:** Aprobar la ampliación de oferta académica de la carrera de Técnico Universitario en Interprete de la Lengua de



Señas Hondureña, en el grado académico de Tecnólogo, para que sea implementada en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento a la carrera conforme lo aprobado para la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial. **CUARTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Interprete de la Lengua de Señas Hondureña, en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1485-389-2024 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1317-12-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE APLICACIONES DE SISTEMAS DE AERONAVES DE PILOTAJE A DISTANCIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA “JOSÉ TRINIDAD REYES”, EN TEGUCIGALPA. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Aarón Fernández Flores cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No.1485-389-2024

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5352-394-2024, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.394, del 09 de agosto de 2024 y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera en Aplicaciones de Sistema de Aeronaves de Pilotaje a Distancia (RPAS) y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Especialidad, adscrita a la facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en la Modalidad Presencial en el Campus Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, en Tegucigalpa. Se pronuncia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN APLICACIONES DE SISTEMA DE AERONAVES DE PILOTAJE A DISTANCIA (RPAS) Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD



PRESENCIAL EN EL CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA JOSÉ TRINIDAD REYES, EN TEGUCIGALPA.

Como parte de la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera en Aplicaciones de Sistema de Aeronaves de Pilotaje a Distancia (RPAS) y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Especialidad, adscrita a la facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en la Modalidad Presencial, la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), habiendo realizado la revisión de los documentos emiten lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que se recibió de parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para la creación y funcionamiento de la carrera en Aplicaciones de Sistema de Aeronaves de Pilotaje a Distancia (RPAS), en el grado académico de especialidad.

CONSIDERANDO: Que los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de pregrado y posgrado en el Nivel de Educación Superior de Honduras y el reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras, indica que la especialidad profesional, tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en uno de los aspectos o áreas de la disciplina de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones ampliando la capacitación profesional a través de actividades prácticas.

CONSIDERANDO: Que la comisión realizó la revisión de los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través de la Facultad de Ciencias Espaciales e identificaron las siguientes observaciones de mejora que deberán de ser incorporadas en una nueva versión de los documentos:

Diagnóstico

- a. Portada: Se sugiere corregir el nombre de la carrera. Sistema de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS). En el Grado Académico de Especialidad.
- b. Actualizar el nombre de autoridades.
- c. Código de la carrera: lo que colocaron fueron siglas. Y deber ir número arábigos en conjunto con las siglas.
- d. Unidad responsable del diagnóstico: Especificar a qué departamento estará adscrito mencionan a 3 solo debe ser uno.



- e. Grado académico: Se sugiere corregir el grado académico eliminar a nivel de postgrado y solo dejar Especialidad. Revisar el Reglamento de Postgrados.
- f. Clasificación CINE-2013, se sugiere especificar el campo detallado. Campo amplio y campo específico.
- g. Introducción: Se sugiere realizar la introducción para ubicar al lector sobre lo que encontrara en el documento. Ampliar el apartado máximo 2 páginas.
- h. Antecedentes: se sugiere indagar si se realizaron otras investigaciones referentes a esta carrera.
- i. Necesidades y prácticas prioritarias: especificar qué hará el egresado o cual será el aporte a la sociedad.
- j. Los resultados de la investigación indican una demanda real y potencial para la especialidad. Sin embargo, sería útil incluir proyecciones a mediano y largo plazo sobre la demanda laboral de profesionales en este campo en Honduras y Centroamérica.
- k. El documento menciona los recursos existentes, pero sería beneficioso especificar si hay planes de expansión o mejora de infraestructura y recursos tecnológicos (simuladores de vuelo, laboratorios, etc.) para soportar el crecimiento del programa.

Plan de estudios

- a. Nombre de la carrera: se sugiere cambio de nombre de la carrera a Sistema de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS).
- b. Considerar las observaciones que se emitieron en el diagnóstico para la portada y datos generales.
- c. No cuentan con convenios relacionados con las Ciencias Aeronáuticas.
- d. En su planta docente no cuentan con ingenieros Aeronáuticos.
- e. Solo cuentan con un licenciado en Ciencias Aeronáuticas.
- f. No cuentan con Ingenieros en el gado académico de Licenciados en Ciencias Meteorológicas.
- g. No evidencian simuladores de RPAS
- h. Las justificaciones sociales, económicas y políticas son pertinentes, pero sería útil agregar datos estadísticos actualizados y ejemplos concretos de cómo el uso de RPAS ha impactado positivamente en otros países de la región.
- i. Considerar alianzas estratégicas con instituciones y empresas que utilicen RPAS para fortalecer las prácticas profesionales y la vinculación laboral.
- j. El documento está bien estructurado y contiene todos los elementos esenciales, como datos generales, introducción, contexto institucional, marco teórico y fundamentos curriculares. Sin embargo, se recomienda agregar un resumen ejecutivo al inicio para proporcionar una visión general concisa del plan.
- k. Se recomienda especificar los recursos tecnológicos y plataformas que se utilizarán para asegurar la eficacia del componente virtual, especialmente en actividades prácticas.
- l. En el cuadro de Propuesta Docente se recomienda completar con los datos relacionados a reconocimiento e incorporación de títulos.

CONSIDERANDO: Que en el Plan de Factibilidad se describen para su funcionamiento los recursos para el desarrollo de la carrera en el grado de especialidad, así como los recursos disponibles en la Facultad de Ciencias Espaciales.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudios de la carrera en Aplicaciones de Sistema de Aeronaves de Pilotaje a Distancia (RPAS) en el grado académico de Especialidad,



cumple con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras en cuanto a la duración en años, horas académicas y créditos; quedando estructurada de la siguiente manera: Duración de la carrera un (01) año y veinte (20) créditos académicos distribuidos en ocho (08) espacios de aprendizaje.

POR TANTO: La Universidad Politécnica de Honduras (UPH), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), habiendo revisado y analizado los documentos de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras y presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentan un **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera en Aplicaciones de Sistema de Aeronaves de Pilotaje a Distancia (RPAS) y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Especialidad, adscrita a la facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en la Modalidad Presencial en el Campus de Tegucigalpa M.D.C.

Dado en el Municipio de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, a los 27 días del mes de septiembre de 2024.

FIRMA: UDH, UPH Y UJCV.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera en Aplicaciones de Sistema de Aeronaves de Pilotaje a Distancia (RPAS) y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Especialidad, adscrita a la facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en la Modalidad Presencial en el Campus Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, en Tegucigalpa y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, Universidad de Defensa de Honduras, (UDH) quien coordina, Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y la Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud presentada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, para la creación y funcionamiento de la carrera en Aplicaciones de Sistema de Aeronaves de Pilotaje a Distancia (RPAS) y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Especialidad, adscrita a la facultad de Ciencias Espaciales, para ser implementada en la Modalidad Presencial en el Campus Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, en Tegucigalpa.
2. Que la **UNAH** cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano (EAP)
27 de septiembre de 2024.



**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
MSc. JAVIER MEJÍA BARAHONA
PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE APLICACIONES DE SISTEMAS DE AERONAVES DE PILOTAJE A DISTANCIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE CIUDAD UNIVERSITARIA “JOSÉ TRINIDAD REYES”, EN TEGUCIGALPA.

OR-DES-1317-12-2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen con relación a la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de **Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia**, en el Grado Académico de **Especialidad**, y aprobación del Plan de Estudios respectivo, (CÓDIGO **EPAD**) presentada por la Facultad de Ciencias de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para implementarse en Ciudad Universitaria en la Modalidad Presencial.

Se llevó a cabo la revisión de los antecedentes, Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Diagnóstico, Plan de Estudios, planta docente, verificación documental de las instalaciones físicas, materiales, equipo, y biblioteca disponible, formulándose las observaciones y recomendaciones para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

1. El Consejo de Educación Superior mediante **Acuerdo No. 5352-394-2024 de fecha 9 de agosto de 2024** admitió la solicitud de Creación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de **Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia**, en el Grado Académico de **Especialidad** (CÓDIGO **ECP-01**) presentada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para implementarse en Ciudad Universitaria en la Modalidad Presencial.
2. El Consejo Técnico Consultivo mediante **Dictamen No. 1485-389-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024**, donde recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia en el grado académico de Especialidad de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH.



3. La Dirección de Educación Superior recibió el documento de plan de estudios de la Especialidad en Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, constatando el cumplimiento de observaciones del Consejo Técnico Consultivo el 19 de noviembre de 2024.
4. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior, procedió a la revisión del plan de estudios de la carrera de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia en el grado académico de Especialidad y el 6 de diciembre del presente año sostuvo una reunión con autoridades curriculares de la Facultad de Ciencias Espaciales, para informarle sobre las observaciones al documento de la propuesta curricular.
5. Con fecha 6 de noviembre de 2024 se remite a través de correo electrónico, a las autoridades curriculares de la facultad de Ciencias espaciales el informe de observaciones a los documentos curriculares de la solicitud de la creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia en el grado académico de Especialidad.
6. Para atender las diferentes consultas y dudas sobre la presentación de los syllabus, horas teóricas, horas prácticas, horas autónomas, se sostuvo reunión presencial, dando asesoría a los representantes curriculares de la facultad de Ciencias Espaciales para lograr dejar un trabajo final claro y bien evidenciado en el plan de estudios.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Nombre de la carrera:	Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia
Código de la carrera:	EPAD
Duración de la Carrera:	1 año
Número de periodos académicos	3
Duración del Período Académico:	15 semanas
Número de Créditos:	20 créditos
Número de espacios de aprendizaje:	8
Modalidad de estudio:	Presencial (RGSEP Art.6)
Acreditación o Titulación:	Especialista en aplicaciones de sistemas de aeronaves de pilotaje a distancia
Grado académico:	Especialidad



Tipo de posgrado:	Especialidad Profesional ¹
Clasificación CINE	CINE: Nivel 7 Campo Amplio: 10 Servicios Campo Específico: 104, Servicios de Transporte, Campo Detallado: 1041, Servicios de Transporte
Campus:	Ciudad Universitaria
Solicitud:	Se solicita aprobación de la creación de la carrera de Especialidad en Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia , en el grado de Especialidad Profesional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Año de Solicitud ante el CES:	2024
Fecha y Acuerdo de Admisión CES	5352-394-2024 del 9/08/2024
Año de aprobación por el CES	Diciembre 2024

IV. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, SOCIAL, ECONÓMICA Y POLITICO-EDUCATIVA

Fundamentación científica de la disciplina de la carrera

En Europa y en los Estados Unidos los RPAS han logrado avances notables, por eso no es extraño que los Estados Unidos se encuentre en una fase avanzada de desarrollo del propio sistema de gestión de la navegación aérea para drones (UTM por sus siglas en inglés). De hecho, es el País con mayores avances en el mundo en este campo, seguido por la zona europea; a manera de ejemplo se puede mencionar la Empresa norteamericana Avision, una proveedora de la industria de los drones a nivel mundial que cuenta con la aprobación de la Administración Federal de la Aviación de EUA (FAA por sus siglas en inglés) para vuelos en espacios aéreos controlados garantizando autorizaciones de vuelo en tiempo real; Avision, además, cuenta con un socio con la NASA (Avision, 2022). En cambio, en la región centroamericana los RPAS son una industria emergente para la cual tiene mucho sentido recordar la importancia el tema de planificación en términos de preparación de la operación, desarrollo de la operación para la obtención de datos de distinta índole, exportación de estos datos y análisis.

La implemente el sistema de Gestión de la toda la navegación aérea de drones (UTM por sus siglas en inglés), se puede considerar una externalidad de los avances

¹ El reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, en su artículo 5, define, en forma general los posgrados y luego, en su artículo 7 incluye dentro de los programas de posgrado las especialidades, indicando la especialidad profesional que es el caso de la carrera presentada, la cual, a tenor con el artículo 8 del mismo reglamento, busca "profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en uno de los aspectos o áreas de la disciplina de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones ampliando la capacitación profesional a través de actividades prácticas".



tecnológicos aplicados a las plataformas RPAS. Producto de la aplicación de estos sistemas, es muy probable que, en poco tiempo, veamos que ya no habrá una demanda grande de asistentes técnicos ni de pilotos en el sentido tradicional del término. La aeronave tripulada o no tripulada va a volar sola de forma autónoma. Esto debe llevar a repensar el rol del piloto en un ambiente totalmente automatizado en el que prevalece la gestión por encima de operación propiamente dicha.

Las aplicaciones de RPAS han venido evolucionando siguiendo sus propias modas; por ejemplo, en 2018 la moda fue el trabajo en la agricultura, en 2019 el énfasis fue en la inspección de la construcción y en 2020 en el transporte. En cada una de estas modas, los RPAS han impulsado otras tecnologías conexas y han presionado por cambios relevantes en el software, el hardware y las regulaciones aeronáuticas. Un escaparate adecuado para conocer los avances de las aplicaciones en RPAS son las Exposiciones y Ferias tecnológicas y científicas mundiales.

Según el Banco Mundial la expansión del sector drones, generará en los próximos cinco años en Latinoamérica unos 195,000 empleos sobre todo para áreas como servicios, desarrollo de software, investigación y desarrollo, entrenamiento y educación, entre otros (Hinojosa Couleau, Bellas Lamas, Murgui Maties, & Ormazabal Caballero, 2023). Considerando que Centroamérica representa entre el 8 y el 10% de la población de América Latina se estima que, en la región, el número de empleos creados del sector podría llegar a los 20, 000 puestos de trabajo; es de esperarse que los países con mayores desarrollos tecnológicos como Costa Rica y Panamá obtengan una porción mayor de estos empleos. Así las cosas y teniendo como referencia unos 20,000 nuevos empleos, reservando para Panamá y Costa Rica un 44% de dichos empleos y distribuyendo el restante 56% entre los tres países restantes, a Honduras correspondería unos 3,700 nuevos puestos para los próximos cinco años.

Justificaciones Sociales

El campo de la aeronáutica en Honduras se caracteriza por una oferta de lo que, en el ámbito universitario y en otros espacios institucionales, se conoce como educación no formal (UNESCO - CEPAL - UNICEF, 2022); se trata de una amplia oferta que incluye la formación continua para la mayoría de los perfiles aeronáuticos que se encuentran activos en el país, incluyendo desde tripulantes de cabina hasta instructores de tierra pasando por pilotos, controladores de vuelo, mecánicos de aviación, despachadores de vuelo y hasta pilotos de sistemas aéreos de tripulación remota.

Sin embargo, en la actualidad se constata la necesidad de contar con personal profesional y técnico formado en el campo de RPAS con nivel de posgrado por una serie de razones con incidencias sociales, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Como lo mencionan los profesores consultados para el presente diagnóstico de las carreras de Ecoturismo, Economía Agrícola, Ingeniería Forestal e Ingeniería Agroquímica del Centro Universitario del Litoral Atlántico, ya se está implementando alguna instrucción sobre el manejo y aplicación de RPAS con fines académicos (Equipo investigador ERPAS, 2021).



- Los profesionales próximos a egresar de carreras como Ingeniería Civil en lo que se refiere a la supervisión de obras, Arquitectura en lo relacionado con desarrollos urbanos, Ingeniería industrial por lo que tiene que ver a la supervisión de líneas de producción, por mencionar solo algunos ejemplos, tendrán, cada vez, una mayor necesidad de contar con instrucción y formación en el uso y aplicación de RPAS; estos profesionales, una vez formados, serán un factor importante de cambio para la sociedad hondureña.
- Los usos y aplicaciones de RPAS en el campo del emprendimiento para trabajos de consultoría cuentan con un importante potencial para examinar temas sociales (asentamientos humanos, uso del espacio público, seguridad pública, patrones comportamiento relacionados con la infraestructura pública, etc) y ambientales (contaminación de fuentes de agua, cultivos de agua, control de plagas en zonas boscosas, prevención y control de incendios forestales, etc); para ilustrar el tema social se puede recordar que, solo el estado de excepción renovado en febrero de 2023, involucró barrios y colonias de los departamentos de Atlántida (La Ceiba, El Porvenir, Tela, La Masica, Jutiapa, Esparta), Colón (Tocoa, Trujillo, Bonito Oriental, Sonaguera), Comayagua (Comayagua, Siguatepeque, Villa de San Antonio, San Luis, El Rosario, Meámbar, La Libertad), Copán (Nueva Arcadia, Santa Rosa de Copán, Florida, El Paraíso, Cucuyagua, Copán Ruinas, San Nicolás), Cortés (Choloma, Puerto Cortés, Villanueva, La Lima, Santa Cruz de Yojoa, Omoa), Choluteca (Choluteca, Marcovia, El Triunfo, San Marcos de Colón), El Paraíso (Danlí, Trojes, Teupasenti, El Paraíso, Morocelí), Francisco Morazán (Talanga, Tatumbla, Guaimaca, Sabanagrande, Lepaterique, Santa Lucía, Valle de Ángeles), Intibucá (Jesús de Otoro, La Esperanza, Intibucá), Islas de la Bahía (Roatán), La Paz (Marcala, La Paz), Ocotepeque (San Marcos, Ocotepeque), Olancho (Catacamas, Juticalpa, Dulce Nombre de Culmí, Patuca), Santa Bárbara (Quimistán, Santa Bárbara, Protección, Ilama, Las Vegas), Valle (Nacaome, San Lorenzo) y Yoro (Olanchito, Yoro, El Progreso, El Negrito, Morazán, Santa Rita) (El heraldo, 2023).
- Por otra parte, con las aplicaciones tecnológicas que actualmente se encuentra implementando la UNAH, dentro de poco se deberá hacer transferencia tecnológica relacionada con los RPAS. No se debe olvidar que “la creación de Oficinas de Transferencia Tecnológica (OTT) en las universidades es una estrategia vital para que el ecosistema científico-gubernamental-empresarial - social subsista con equilibrio y crezca simultáneamente” (Alvarado Moreno, 2018).
- Por último, conviene recordar que prácticamente cualquier aplicación RPAS con fines de investigación tiene un importante potencial de impacto social desde campos como la agricultura, ordenamiento del territorio, prevención de desastres naturales, definición y monitoreo de zonas en riesgo social o, el control de las presiones antrópicas, por agregar algunos otros ejemplos.

Justificaciones Económicas

La educación sigue siendo un mecanismo efectivo para la mejora de las condiciones de vida de las personas; de hecho, una buena educación no solo condiciona positivamente el desempeño laboral futuro, sino que también influye sobre la vida en general del niño, del joven y del adulto “inclusive desde la primaria, la educación



determina los ingresos, las tasas de desocupación, desempleo y otros factores de impacto económico y de bienestar” (Martínez Solares, 2023).

En el caso específico de los posgrados, sobre todo cuando son profesionalizantes como es el caso de una especialidad en RPAS, los estudios más allá del grado universitario ofrecen la oportunidad de profundizar en conocimientos y aplicaciones nuevas para ofrecer bienes y servicios con mayor calidad y mejores precios al consumidor o usuario. Las exigencias crecientes del mercado laboral están condicionadas por un “contexto socioeconómico global en el que las formas de producción de bienes y servicios cambian vertiginosamente y la sociedad avanza hacia transformaciones basadas en el desarrollo tecnológico y científico” (Mollis, Nuñez Jover, & García Guadilla, 2010). De aquí la importancia de generar una oferta de posgrados directamente vinculada a los adelantos tecnológicos que marcan el futuro próximo de los perfiles de empleo con mayor demanda a nivel nacional e internacional.

La rentabilidad de los estudios de posgrado tiene como primer beneficiario a quienes ostentan dichos títulos; pero, además, cuando los egresados de estos posgrados ejercen profesionalmente desarrollando sus liderazgos en los nichos en los que se desempeñan, pueden mejorar económicamente el sector para el cual presten sus servicios, haciendo llegar la mejoría económica a los grupos de técnicos y profesionales vinculados al uso de RPAS en campos productivos. Es condición necesaria para la ampliación del beneficio económico, la conformación de un conjunto de relaciones de actores interesados en la producción y uso del conocimiento capaces de crear y llevar adelante agendas de interés común (Dagnino, 1996).

En el contexto de la productividad nacional y la consecución de mejores condiciones económicas corresponde a la UNAH ofrecer al país carreras de posgrado que ofrezcan alternativas de solución a los problemas que obstaculizan el desarrollo económico, orientando sus perfiles de egreso hacia aquellos sectores con mayor potencial dinamizador y de crecimiento; entre estos sectores está, sin duda, el de desarrollos tecnológicos que, como es el caso del de los RPAS, incorporan ingeniería de última generación en aplicaciones para un amplio abanico de actividades de productivas creadoras de valor.

Justificaciones Político-educativas

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 10 de diciembre del año 1948, formuló en su artículo 26 que: “...La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos” (Organización de las Naciones Unidas, ONU, 1948).

En los últimos años se observa una demanda de educación superior sin precedentes; además, se ha tomado conciencia de la importancia fundamental que este nivel de educación implica para el desarrollo sociocultural y económico, y para la construcción del futuro. Las nuevas generaciones deberán estar preparadas con nuevas competencias y nuevos conocimientos.

“La educación superior ha dado sobradas pruebas de su viabilidad a lo largo de los siglos, de su capacidad para transformarse y propiciar el cambio y el progreso de la



sociedad. Dado el alcance y el ritmo de las transformaciones, la sociedad tiende cada vez más a fundarse en el conocimiento” (Unesco, 1998).

Bajo esta perspectiva y específicamente en Honduras, la Constitución de la República en su artículo 151, especifica que la educación superior debe fundamentarse en los principios de la democracia y deberá vincularse con el proceso de desarrollo económico y social.

Para darle cumplimiento a este cometido, es responsabilidad de la UNAH la formulación de las políticas educativas, la organización, la dirección y el desarrollo del nivel superior, mediante los siguientes órganos: Consejo Universitario, Consejo de Educación Superior, Consejo Técnico y Dirección de Educación Superior (Ley de Educación Superior, 1993). Lo anterior se relaciona con el artículo 59 de la Constitución de la República, que establece que la UNAH trabajará junto a la Secretaría de Educación, tomando las medidas necesarias y de programación para que la educación se integre a un sistema en donde los educandos respondan a los requerimientos de la educación superior (Congreso Nacional, 2015).

La Especialidad en Aplicaciones de sistemas de aeronaves de pilotaje a distancia constituye una oportunidad de crecimiento y actualización para los profesionales que se desenvuelven en el campo aeronáutico y para aquellos que deseen tener estudios especializados en el mismo. Contar con profesionales en el área de RPAS permite contribuir a solventar las necesidades de país en la aplicación de la Normativa para Pilotos de vehículos Aéreos no Tripulados y su aeronavegabilidad. La UNAH, con su triple función de docencia, investigación y vinculación, es un espacio ideal para generar estos debates y propuestas. Estos profesionales a su vez enriquecerán las acciones de la Universidad.

Necesidades prácticas prioritarias

Los profesionales y técnicos egresados de los procesos formativos del Departamento de Ciencias Aeronáuticas (DCA) proceden de distintos campos en los que ya se está haciendo un uso de RPAS en un número importante de áreas que van desde la inspección de obras de ingeniería civil hasta la agricultura de precisión, pasando por seguridad personal, levantamiento de información para investigaciones arqueológicas, desarrollo urbano y ordenamiento territorial². Todos estos usos se están dando con educación no formal, aunque un alto porcentaje de los egresados posee su título de grado universitario, este hecho evidencia el momento oportuno para formar a estos egresados para un posgrado que les permita emprender iniciativas de consultoría e investigación utilizando RPAS.

El DCA hasta ahora ha finalizado tres promociones del Diplomado en Sistemas Aéreos de Pilotaje Remoto y tres promociones del Curso de Vuelo de RPAS, la conformación de estos dos programas formativos y los intercambios con estudiantes y egresados han hecho ver a este departamento la necesidad de proponer a la sociedad hondureña un programa de posgrado que permita a la UNAH profundizar en un campo en pleno desarrollo a nivel nacional, regional e internacional como lo es el de los RPAS.

Por otra parte, desde 2018 se cuenta con una COC destinada a convertirse en una Regulación de la Aviación Civil (AHAC, 2018), a raíz de la cual se estableció en la

² Los datos que sustentan la anterior información se encuentran en las estadísticas no publicadas de los procesos formativos de educación continua del Departamento de Ciencias Aeronáuticas.



Agencia Hondureña de Aeronáutica civil un departamento para dar seguimiento a la certificación de operadores, distribuidores de RPAS y equipos RPAS con determinadas características; de hecho en la página web de la Agencia, además de la Circular antes mencionada, se encuentra documentos especializados como el formulario de registro de propietario y de la aeronave pilotada a distancia, el formulario de solicitud para el desarrollo de operaciones comerciales en el que se piden los detalles relevantes de las operaciones a realizar como venta de servicios, el formulario para operaciones especiales que por sus características deben realizarse bajo una condición de excepción, la declaración jurada de propietario de RPAS y una bitácora de operaciones RPAS. Tanto para dar seguimiento a la aplicación de la documentación indicada como para para ejercer, en términos generales esta función de vigilancia, la AHAC requiere de personal con conocimientos especializados de los que todavía no se dispone en el país.

Por último, como indicaron los profesores entrevistados para el presente diagnóstico, se están dando oportunidades de empleo para egresados de distintas carreras que incluyen la operación de RPAS, la preparación para el aprovechamiento de estas oportunidades se debería traducir en formación e instrucción en el uso de RPAS, esta labor formativa debería llevarse a cabo por profesores universitarios con la debida formación, lo cual representa otra espacio de necesidad prioritario para la existencia una especialidad que profundice en la aplicación de drones en sus distintos usos.

Fundamento Filosófico

El modelo educativo de la UNAH propone como un imperativo para los miembros de la comunidad universitaria la búsqueda de la transformación de las “actuales relaciones sociales” utilizando como instrumento privilegiado una crítica reflexiva generadora de conciencia social (UNAH, 2009, Modelo Educativo, pág. 36). Una propuesta de formación de posgrado en el tema de RPAS, debe tomar en cuenta la situación actual de la aeronáutica nacional, para inculcar en los alumnos la condición de seres humanos impulsores de cambios en un ámbito en el que se podrían encontrar situaciones de inequidad en las relaciones entre empleadores y empleados.

La formación para la aplicación de RPAS dentro de la UNAH es un tema nuevo, con lo cual es el presente, un momento oportuno para hacer saber a quienes se formen en este campo que un aporte importante que se puede hacer desde la academia es el de implementar dinámicas democráticas en la conformación de una nueva generación de profesionales y técnicos respetuosos de los derechos humanos y de la institucionalidad del Estado. Como dijo un ex Secretario General de la ONU, “la tecnología no se detiene, y tampoco debe hacerlo la democracia. Tenemos que actuar pronto, porque los avances digitales pueden ser sólo el comienzo de una tendencia irrefrenable hacia un mundo orwelliano controlado por un Gran Hermano, en el que millones de sensores en teléfonos inteligentes y otros dispositivos reúnan nuestros datos y nos hagan vulnerables a la manipulación” (Anan, 2018).

El estudiante de un posgrado debe fortalecer sus capacidades para la investigación y, dada la naturaleza profesionalizante de una especialidad, ésta debe ser una investigación acción (Creswell, 2012) alimentada por una dialéctica en la cual se identifiquen problemas, se diseñen alternativas y se incorporen equipos para solucionar los problemas identificados en un círculo virtuoso que se mantenga activo, alimentándose constantemente con nuevos problemas a investigar para resolver.



Cuando está referido a la una carrera universitaria, el talante filosófico tiene que ver con el fomento de la ética en el ejercicio de la profesión hacia la que se orienta la carrera en mención; en el caso de la aviación el compromiso ético se manifiesta en lo cotidiano en la cultura del reporte en el sentido de que en el trabajo del día a día se debe hacer siempre lo correcto y vigilar que todos lo hagan aun y cuando los reportes sean tomados como una infidencia; corresponderá a la empresa o institución crear su propia filosofía de seguridad en la que los reportes estén libres de represalias por parte de los reportados, la ética y la seguridad están más cerca de lo que nos podamos imaginar (Canal Gutierrez, 2022). Además, del valor del reporte como mecanismo central de seguridad operacional, otros valores de los que un especialista en RPAS debe apropiarse deben ser la solidaridad para con los colegas y las personas a las que puede beneficiar con su trabajo, la sensibilidad ecológica para preservar los ecosistemas con los que seguro interactuará en su labor cotidiana, la honestidad intelectual que deberá demostrar en la presentación de los propios trabajos de investigación, la probidad de una persona que valora y asigna precio a los propios trabajos sin buscar ganancias indebidas.

Este posgrado aspira a formar profesionales que toman parte activa en su propio aprendizaje, creativos, analíticos y propositivos, quienes bajo el marco de los valores de responsabilidad, respeto, veracidad, solidaridad, responsabilidad social y ecológica sean impulsores de cambios para contribuir a la generación de mayores niveles de desarrollo humano sostenible en sus comunidades y en el país, aportando a la construcción de una sociedad con justicia social, arraigada identidad nacional e integrada a la economía mundial, cuyos ciudadanos son capaces de poner sus capacidades en investigación y desarrollo científico y tecnológico al servicio del desarrollo de distintas aplicaciones relacionadas con los RPAS, fomentando el respeto de los derechos humanos, la conservación del medio ambiente y la construcción de una sociedad respetuosa de la diversidad cultural.

Doctrina pedagógica

Según el modelo educativo de la UNAH (pp. 63 – 65) para las propuestas curriculares por competencias, se puede optar por tres enfoques el problematizador, el de pertenencia social y el de proyectos; en un sentido, una especialidad en RPAS incluye en alguna medida los tres enfoques; pero, su enfoque prevalente es el de proyectos. De hecho, el conjunto de módulos para dicha especialidad se define desde la interdisciplinariedad y el proceso formativo fortalecerá en los alumnos las capacidades para hacer investigación aplicada hasta culminar en la elaboración de un proyecto de emprendedurismo que se construirá en completa armonía con las situaciones reales en las que se utilizan RPAS para atender tareas concretas.

Los ejes curriculares que dan cohesión a cada una de las propuestas formativas en la UNAH también estarán presentes en la especialidad en RPAS hacia la que se encamina el presente diagnóstico; la finalidad de estos ejes es la de formar estudiantes personalmente emancipados, capaces de asumir posturas críticas y propositivas. El egresado de la especialidad en RPAS aprenderá a conocer, aprenderá a hacer con lo aprendido y aprenderá a ser ciudadano responsable.

En términos prácticos el egresado aplicará como ejes de referencia curricular los objetivos y metas del milenio sobre todo en lo relacionado con la lucha contra la pobreza en todas sus formas; el eje de lucha contra la violencia, la vulnerabilidad y el riesgo en un contexto caracterizado por distintas agresiones en especial contra las poblaciones menos favorecidas; el eje de ética y bioética que fortalece la defensa de



la vida y la honestidad en el actuar; y por último el eje de calidad y condiciones de vida del profesional dedicado al uso de RPAS y del entorno social en el que este profesional vive y trabaja.

Con un programa de especialización en RPAS la Facultad de Ciencias Espaciales está haciendo una propuesta que desarrolla y hace llegar a su madurez, la dimensión tecnológica de las carreras de grado, las cuales se proponen “Contribuir a la superación de los principales problemas nacionales y, enfrentar los desafíos de país, para avanzar en un proceso de desarrollo humano sostenible que permita alcanzar un nivel de dignidad y de calidad de vida acorde con las aspiraciones, capacidades y potencialidades de la población” (UNAH, 2016, Reglamento del sistema de educación técnica y tecnológica en el nivel superior de Honduras, art.6 a).

V. SINTESIS DEL DIAGNÓSTICO

7.2 Demanda real y potencial de la carrera

Para la parte cuantitativa de la presente investigación, se hicieron dos consultas: la primera se aplicó a los alumnos potenciales con una encuesta para examinar tanto las necesidades de formación como el tipo de formación que más se acomodaría a la propia disposición de tiempo y demás recursos; la segunda fue una encuesta a empresas e instituciones empleadoras potenciales de los egresados de una especialidad como la que se pondría por la FACES sobre ERPAS.

Encuesta a estudiantes potenciales

Un referente importante para consultar a los estudiantes potenciales fue el banco de datos de egresados y de estudiantes al momento de hacer la encuesta del Diplomado en Sistemas Aeronáuticos de Pilotaje remoto (DRPAS); de hecho, al momento de hacer la consulta este diplomado contaba con dos ediciones finalizadas y con una tercera en desarrollo y, entre sus egresados contaba con profesionales y técnicos muchos de ellos con carreras de grado universitario terminadas y vinculados con distintos campos con potencial de aplicación de RPAS. Se contaba con personal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, técnicos trabajando en temas medioambientales, de arqueología cultural, arquitectura, ingeniería civil y en general de consultorías independientes relacionadas, por mencionar solo algunos casos.

En términos específicos el tamaño de la muestra aplicada fue de 199 encuestas aplicadas en línea, en diciembre de 2021 y a continuación se presentan los resultados más relevantes:

Análisis univariado por pregunta realizada

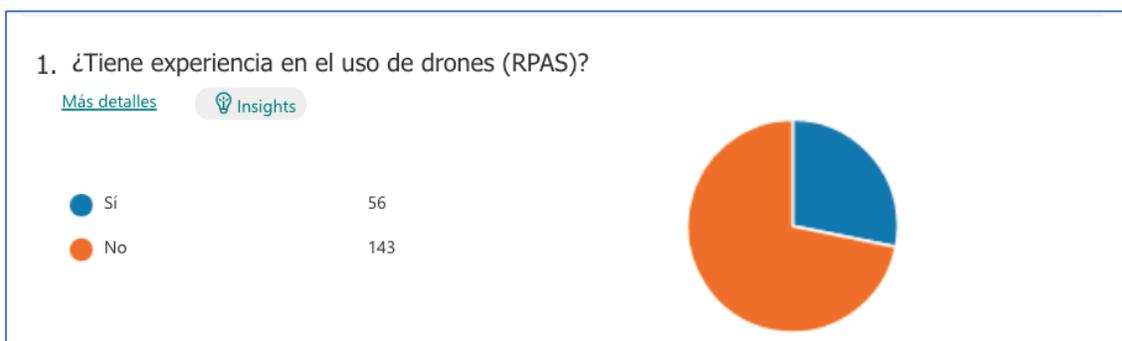


Gráfico 1 ¿Tiene experiencia en el uso de drones?



El 72% de los encuestados indicó no haber tenido experiencia en el uso de drones.

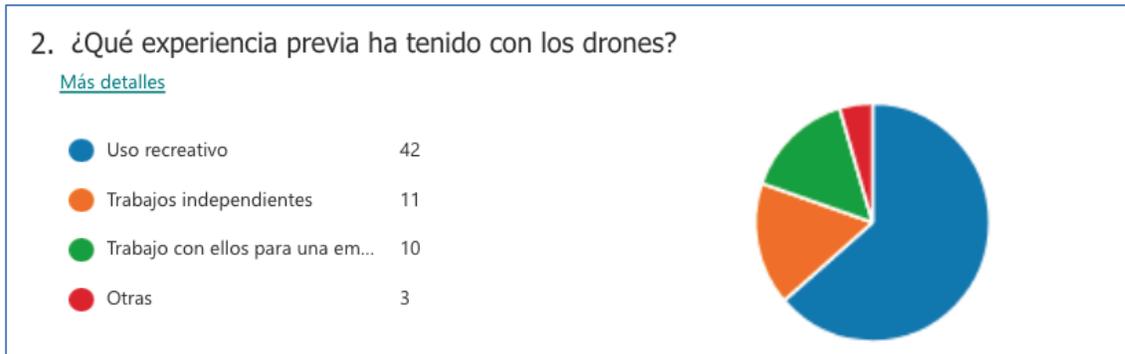


Gráfico 2 ¿Qué experiencia ha tenido con drones?

El 63.63%, de los encuestados que indicaron que, Sí habían tenido experiencia en el uso de drones, indicaron que esa experiencia previa era por uso recreativo; recuérdese que los primeros usos que se dieron en Honduras sobre drones fueron para fines de competencia; de hecho, un antecedente muy ligado al uso de RPAS o drones en el País es el aeromodelismo que viene siendo practicado hace más de una década.

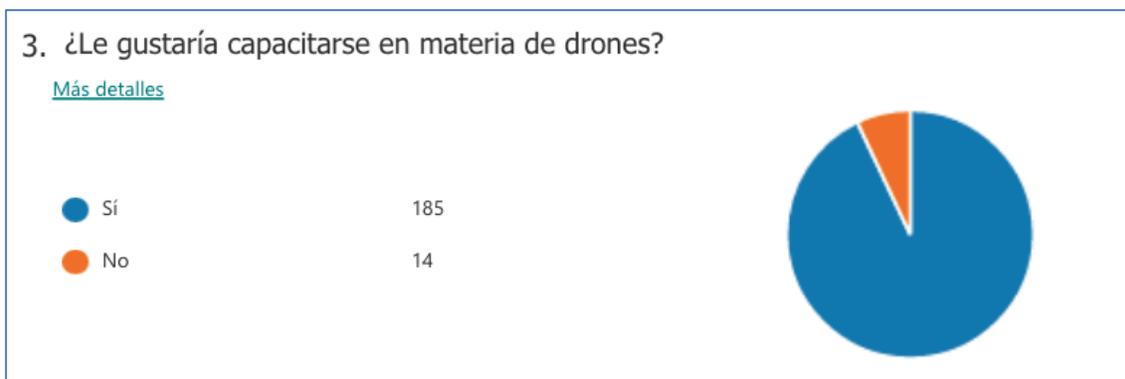


Gráfico 3 ¿Le gustaría capacitarse en materia de drones?

Del total de encuestados el 92.95% indicó que le gustaría capacitarse en materia de drones; el resultado es consistente con uno de los resultados de las encuestas aplicadas a quienes han sido alumno en los procesos formativos del Departamento de Ciencias Aeronáuticas en lo relacionado con RPAS, un porcentaje considerable ha mostrado interés en programas que profundicen el tema RPAS y otros temas aeronáuticos que el Departamento ha atendido con formatos de educación no formal o continua.



4. ¿Qué nivel de formación en drones le interesaría?

[Más detalles](#)

● Cursos y/o talleres universitari...	106
● Diplomados en drones	82
● Especialidad universitaria en d...	53
● Maestría en drones	44
● Otras	1



Gráfico 4 ¿Qué nivel de formación en drones le interesaría?

Los encuestados que indicaron estar interesados en capacitarse en tema de drones mostraron interés en los siguientes niveles de formación: en primer lugar, cursos y/o talleres universitarios, seguido de diplomados, especialidad universitaria y maestría en drones.

5. ¿Tiene interés en obtener una especialidad en drones a nivel de posgrado universitario a corto plazo?

[Más detalles](#)

Insights

● Sí	130
● No	55



Gráfico 5 ¿Interés en un posgrado universitario en drones?

Del total de encuestados que indicaron estar interesados en capacitarse en el tema de drones, el 70.27% indicó tener interés en obtener una especialidad en drones a nivel de posgrado universitario a corto plazo

6. ¿Qué le interesaría aprender en una Especialidad Universitaria de drones?

[Más detalles](#)

● Fotogrametría	83
● Transporte de artículos	37
● Agricultura de precisión	51
● Cartografía	67
● Inspección de estructuras	47
● Usos en Ingeniería Civil	53
● Inspecciones industriales	37
● Termografía	47
● Medioambiente	60
● Fotografía y filmación audiovi...	74
● Patrimonio	33
● Vigilancia y rescate	59
● Otras	3

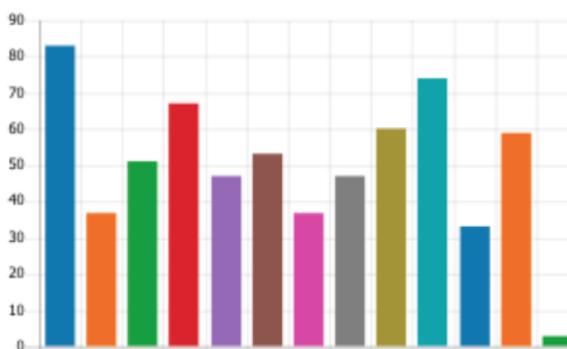




Gráfico 6 ¿Qué le interesaría aprender en una especialidad universitaria de drones?

De los encuestados interesados en capacitarse en el área de drones a través de una especialidad indicaron estar interesados en aprender sobre una gama de al menos 10 temas diferentes, siendo fotogrametría el tema de mayor interés (93%), seguido por un tema que a la fotogrametría le suma la filmación audiovisual (82%).

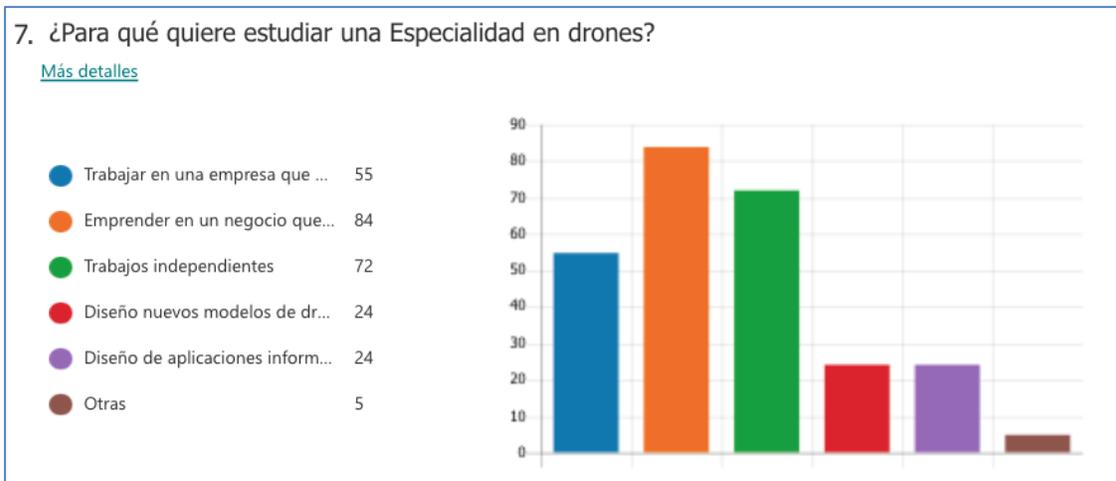
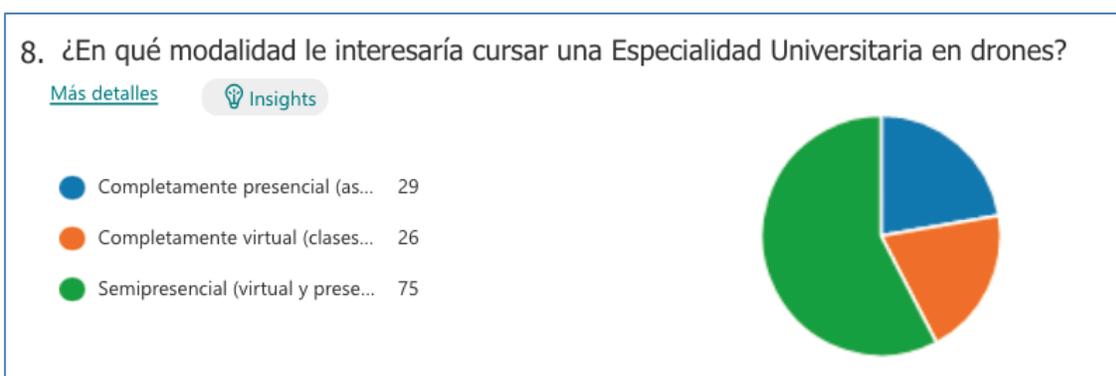


Gráfico 7 ¿Para qué quiere estudiar una especialidad en drones?

De los encuestados interesados en capacitarse en el área de drones a través de una especialidad indicaron querer estudiarla para al menos cuatro finalidades; a continuación, se muestra el resultado de la pregunta en orden de mayor a menor número de veces en que cada opción fue seleccionada:

1. Emprender en un negocio que brinde los servicios generados por tecnología de drones
2. Trabajos independientes.
3. Trabajar en una empresa que utilice la tecnología de drones
4. Diseño nuevos modelos de drones y Diseño de aplicaciones informáticas para drones (mismo nivel de interés)



Análisis relevante para el diseño del programa de posgrado

1. El programa debe incluir experiencia directa con el uso de drones incorporando prácticas de campo y no solamente teoría debido a que la población meta no ha tenido experiencia con ellos. Debe incluir una reorientación de los drones para que no sean vistos únicamente como elemento recreativo sino como aeronaves.



2. Se evidencia un alto nivel de interés en capacitarse en materia de drones a través de cursos y/o talleres universitarios, seguido de diplomados, especialidad universitaria y maestría en drones por lo que se presume que hay interés en obtener formación en poco tiempo.
3. La especialidad en drones deberá cubrir los siguientes temas, en orden de interés del mercado: fotogrametría, fotografía y filmación audiovisual, cartografía, medioambiente, vigilancia y rescate, usos en ingeniería civil, agricultura de precisión, termografía e inspección de estructuras (igual interés), transporte de artículos e inspecciones industriales (igual interés) y patrimonio.
4. La especialidad debe diseñarse con la finalidad de que los alumnos puedan emprender en un negocio que brinden los servicios generados por tecnología de drones, realicen trabajos independientes o para trabajar en una empresa que utilice la tecnología de drones.
5. La modalidad de este programa debe ser Semipresencial (virtual y presencial), en horarios fuera de jornada laboral normal (8:00 a.m a 5:00 p.m por ejemplo) siendo desarrolladas las clases de la especialidad en las mañanas de los fines de semana, las noches de los días de semana y/o las tardes de los fines de semana, cubriendo entre 5 y 10 horas de clases a la semana y con un costo total del programa entre los L50,000 hasta L.100,000.
6. Elementos clave que debe contener la especialidad: incluir prácticas de campo y contar con respaldo de la Autoridad Aeronáutica Nacional.
7. Según el perfil de los encuestados podría haber un mayor interés de cursar esta especialidad en los egresados del campo de la ingeniería (civil, mecánica, agroindustrial, sistemas computacionales, eléctrica, industrial), Ciencias Aeronáuticas Ciencias económicas e informática/ciencias de la computación y ciencia y tecnología de la información.
8. En relación con el perfil del estudiante potencial basado en las encuestas, hay una tendencia a graduado universitario (a nivel de grado y/o posgrado), experiencia profesional igual o mayor a 6 años, la mayoría de género masculino, solteros, asalariados.

Conclusiones y recomendaciones del diagnóstico

A continuación, se presentan las principales conclusiones y recomendaciones del DCCRPAS, las cuales tienen un sustento cuantitativo y cualitativo en el cuerpo de dicho documento:

OE 1. Determinar la demanda real y potencial de profesionales con una especialidad en aplicación de sistemas aéreos de pilotaje remoto para Honduras como un referente de la empleabilidad de los egresados de dicha especialidad.



1. Es notoria una demanda de profesionales con el grado de especialidad en RPAS en Honduras debido, sobre todo, a los distintos usos que ya se están haciendo de los RPAS, así lo demuestra la encuesta aplicada a las empresas posibles contratantes, en este caso se dijo que ya se están utilizando RPAS para fotogrametría, transporte de cargas menores, agricultura, cartografía, inspección de estructuras, otros usos de ingeniería civil, inspecciones industriales, termografía, medioambiente, patrimonio, fotografía y filmación audiovisual, vigilancia y rescate, educación, entre otras (Ver gráfico 26 del DCCRPAS).

Recomendación: la estructura curricular de una especialidad en RPAS, luego de proponer una base formativa sólida que habilite al estudiante en el uso de un RPAS como una aeronave que comparte espacio aéreo con aeronaves tripuladas, debe orientar la formación y la instrucción hacia las principales aplicaciones con las que ya se cuenta en Honduras y el mundo.

2. Las capacidades de la UNAH por el propio personal y por los profesionales con los que mantiene contacto pueden atender los intereses de formación expresados por los consultados en la encuesta aplicada a alumnos potenciales; los consultados mostraron interés en temas como la fotogrametría, la filmación, la cartografía, el transporte de artículos y los usos en ingeniería civil (ver el Gráfico 6 del DCCRPAS).

Recomendación. Una propuesta de especialización en RPAS en la UNAH, debe contar con alianzas con empresas e instituciones que le permitan acceder a personal especializado en los distintos campos actuales de aplicación de RPAS dentro y fuera de Honduras para incluirlos como profesores e instructores.

3. La demanda detectada tanto en las encuestas como en lo expresado por los especialistas consultados se orientan hacia una formación modular con una modalidad mixta; por una parte, la población de estudiantes potenciales no dispone de tiempo suficiente para atender procesos formativos en días laborales y que sean demasiado largos y que requieran demasiada presencialidad (Ver Gráficos 9 y 10); por otra, lo dicho por los especialistas refleja una relación de la academia con las empresas que denota interés por un tipo de formación que no requiera de procesos formativos excesivamente largos y que requieran demasiadas ausencias del técnico de sus labores cotidianas (Ver 6.2.4. Entrevistas a especialistas del DCCRPAS).

Recomendación: la UNAH, por medio de la Facultad de Ciencias Espaciales debe capitalizar su experiencia en la conducción de programas formativos mixtos tanto dentro de la educación formal como en los muchos programas desarrollados como proyectos de vinculación en la educación no formal; estos procesos han propuesto contenidos virtuales en una amplia gama, así como dinámicas que requieren presencialidad.

OE 2: Identificar las tendencias curriculares de carreras afines a la Especialidad en Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia para orientar la conformación de su malla curricular.



1. La formación que actualmente se imparte en Honduras para el uso de RPAS es, como la mayoría que se imparte en el campo aeronáutico, de educación no formal o educación continua, por lo cual en el contexto nacional las tendencias curriculares tienden hacia la instrucción más que a la formación académica, en tal sentido acentúan la formación para la mejora del desempeño en los puestos de trabajo y los usos de RPAS que ya se están dando, esta visión tienen, por ejemplo, el Diplomado en RPAS (Ver apartado 6.3. Profesionales existentes en el área solicitada) y el Curso de Vuelo RPAS de la Facultad de Ciencias Espaciales.

Recomendación: la Facultad de Ciencias Espaciales debe aprovechar las experiencias de programas formativos en uso de RPAS que ha venido haciendo en varias ediciones de diplomados y cursos, entre otras finalidades para las siguientes: adecuar los contenidos de una especialidad, contactar formadores en el campo, identificar empresas e instituciones en las que los estudiantes puedan desarrollar prácticas de campo, inventariar temas sobre los cuales se puedan hacer distintas investigaciones, identificar aliados estratégicos para el desarrollo de un programa formativo.

2. Los títulos ofrecidos actualmente para el uso de RPAS se inclinan menos hacia maestrías académicas y más hacia posgrados profesionalizantes, de hecho, las titulaciones estudiadas a nivel internacional (Ver apartado 6.1. Evaluación comparativa de IES – Benchmarking del DCCRPAS), reflejan los múltiples usos que se les da actualmente a los drones o RPAS; estos usos van desde la vigilancia y seguridad, hasta las aplicaciones en periodismo, las tomas para documentales y películas, la fotografía, el reparto de productos, la ingeniería civil y la arquitectura en un amplio concepto.

Recomendación: Un programa formativo de posgrado para una especialidad debe ofrecer formación profesionalizante y con la posibilidad de abrir la oferta a un nivel regional centroamericano o internacional; este hecho se debe a los usos masivos que se vienen haciendo a nivel mundial, regional y nacional en Honduras, de RPAS para un espectro muy amplio de aplicaciones, estos usos van del ocio y el deporte a distintas aplicaciones de trabajo.

3. Debido a que ese país es uno de los países con un mayor desarrollo en el uso de RPAS en el mundo, de España se escogieron seis de los nueve programas formativos estudiados para el presente diagnóstico (Ver listado completo al inicio del apartado 6.1. Evaluación comparativa de IES – Benchmarking del DCCRPAS), el considerar estos programas como principales referentes ofrece a una especialidad en RPAS un alto ideal a alcanzar, lo cual puede considerarse un buen incentivo para la mejora continua.

Recomendación: Está bien contar con el caso de los programas españoles como un horizonte de posibilidad; sin embargo, una propuesta para ser desarrollada en Honduras debe dar cuenta del estado de la situación de los RPAS en el país con todo su potencial de desarrollo y las propias limitaciones; esta conciencia de la propia realidad tampoco debe aislar las iniciativas de innovación ni los trabajos de investigación en Honduras de los desarrollos importables que se estén dando en otros países.

La UNAH aplicó la investigación a diferentes sectores con el fin de recolectar información sobre la demanda real y potencial para la implementación de la carrera



de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia en el Grado Académico de Especialidad. (Ver Síntesis del Diagnóstico en el Documento de Plan de Estudios).

VI. RELACIÓN ENTRE LA REALIDAD Y EL PERFIL DE FORMACIÓN QUE SE PROPONE EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN APLICACIONES DE SISTEMAS DE AERONAVES DE PILOTAJE A DISTANCIA

El graduado de la Especialidad en Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia es un profesional con conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores en las áreas de formación especializada en operación y aplicación de sistemas aéreos de pilotaje remoto. Con conocimientos, que interrelacionan la teoría con la práctica y la formación académica con distintas realidades socioeconómicas, aplicando: hardware y software propios de sistemas aéreos de pilotaje remoto, principios de la gestión de la seguridad operacional de la aviación para la incorporación de drones a los espacios aéreos compartidos con la aviación tripulada, operaciones aéreas aplicadas a sistemas aéreos de pilotaje remoto, levantamientos topográficos utilizando sistemas de geoposicionamiento y software para el tratamiento de la información geográfica, agricultura de precisión y gestión de información georreferenciada de Patrimonio cultural.

VII. PERFIL PROFESIONAL

Perfil ingreso

Los aspirantes por ingresar al Programa de Especialidad en Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia serán profesionales universitarios con grado de licenciado, ingeniero o técnico universitario, con índice académico de grado de 70% como mínimo. Preferiblemente, con conocimientos y/o experiencia en el ámbito aeronáutico, ambiental, agrícola, ingeniería, geomática, patrimonio, logística, entre otros. Además, deberá poseer conocimientos básicos de inglés y computación.

Conocimientos y habilidades

Considerando los requerimientos que tiene una especialidad en RPAS en el contexto de unas tecnologías que cambian constantemente, se considera que quien pretenda cursar con éxito dicha especialidad debe conocer temas como los principios básicos de vuelo de RPAS incluyendo el tema de la aerodinámica; manejo general de la normativa aplicable a los RPAS, una idea clara de los sistemas de geoposicionamiento, un concepto definido de lo que conforma un sistema aéreo de pilotaje a distancia con todas sus partes, una idea definida de lo que son las cámaras y sensores en un RPAS, entendimiento básico de los usos que tienen los RPAS en distintos campos. En cuanto a habilidades, se espera de quienes ingresen a la especialidad antes mencionada el manejo de software aplicable a los RPAS, capacidad para hacer programación y control de vuelo con RPAS, manejo de sistemas de posicionamiento global, uso de sensores y cámaras para recopilar datos, aplicación de las regulaciones aplicables a los RPAS en situaciones específicas, trabajo en equipo, resolución de problemas.

Actitudes y valores



Al momento de ingresar a una especialidad en RPAS, el profesional o técnico debe poseer como actitud la disposición constante al cambio para mejorar formando parte de equipos competitivos; en cuanto a los valores se espera que el candidato a dicha especialidad posea los siguientes: comprensión de las implicaciones éticas y sociales que tiene el uso de RPAS, compromiso social, disposición al cumplimiento con las normas aplicables a los RPAS, transparencia en el uso de procedimientos, confidencialidad de la información generada, priorización de la seguridad operacional, protección del medio ambiente, negación a desempeñar misiones que dañen a terceras personas.

Perfil de egreso

Asumiendo como propios los objetivos del referente centroamericano del MCESCA, el presente programa de Especialidad se propone impulsar la innovación curricular enfocándose en los resultados de aprendizaje esperados, así como, brindar una mayor transparencia a las titulaciones universitarias ofrecidas en la región. En tal sentido se buscarán los siguientes resultados de aprendizaje (CSUCA, 2018):

En cuanto a los saberes disciplinarios y profesionales:

- Demuestra conocimiento amplio de la teoría y práctica del campo del uso de RPAS en contextos multidisciplinarios.
- Demuestra conocimiento de cultura humanística, de marcos axiológicos, de sustentabilidad.
- Muestra conocimiento sobre el riesgo de desastres en el uso de RPAS y propone soluciones para reducirlo.
- Realiza innovaciones tecnológicas en su campo profesional.

En cuanto a la aplicación de conocimientos, resolución de problemas e innovación:

- Demuestra pensamiento crítico, actitud investigativa y rigor analítico en el planteamiento y la resolución de problemas complejos y emergentes.
- Identifica y resuelve problemas complejos en entornos nuevos o emergentes, de manera innovadora, dentro de contextos multi e interdisciplinarios.
- Propone e implementa nuevos procedimientos y metodologías aplicables a la solución de problemas complejos que requieren abordajes multi e interdisciplinarios.
- Toma decisiones profesionales y propone escenarios alternativos de solución utilizando métodos y estrategias especializadas de análisis, manejo y generación de información, y evalúa su eficacia, implicaciones y consecuencias.
- Demuestra habilidad en la selección, uso y adaptación de herramientas metodológicas, tecnológicas, equipo especializado y de alta tecnología.

En cuanto a la autonomía con responsabilidad personal, laboral y social:

- Demuestra responsabilidad y autonomía profesional para el desempeño de sus actividades profesionales, dentro de los marcos normativos y éticos de su campo profesional.
- Identifica y emprende proyectos profesionales para la generación de negocios y para

el beneficio social con criterios de pertinencia, calidad, innovación y sustentabilidad.

En cuanto a la comunicación:



- Comunica a público especializado o no, información de su campo profesional en varios lenguajes y formatos de manera asertiva, clara, rigurosa y precisa, con el uso apropiado de recursos tecnológicos.
- Se comunica correctamente en su lengua oficial y utiliza una lengua extranjera con el dominio requerido para el ejercicio de su profesión, con uso apropiado de vocabulario y cumpliendo con las normas de comunicación propias de la profesión y estándares internacionales.
- Utiliza tecnologías digitales para modelamiento, manejo e interpretación de datos e información de forma apropiada a su nivel y su profesión.

En cuanto a la interacción profesional, cultural y social:

- Demuestra habilidades colaborativas y cooperativas en el campo profesional, cultural y social.
- Integra y lidera con visión estratégica equipos de trabajo para desarrollar el potencial del grupo y estimular la productividad profesional.
- Establece alianzas estratégicas con socios nacionales, extranjeros, y redes de colaboración que fortalezcan el trabajo profesional y proyectos conjuntos.

VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Objetivo general

Formar profesionales especialistas en las aplicaciones de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia que recolectan, procesan y analizan información geoespacial mediante tecnologías y equipos de vanguardia enfocados para la resolución de problemas de carácter nacional e internacional, y a la vez, fortalecen el desarrollo de emprendimientos locales para dichas soluciones.

Objetivos específicos

- Desarrollar capacidades para el vuelo, operación y aplicación de los Sistemas de Aeronaves pilotadas a distancia apegado a las buenas prácticas, de acuerdo con la normativa nacional e internacional.
- Desarrollar las competencias para la obtención de datos geoespaciales a través de los Sistemas de Aeronaves pilotadas a distancia, su procesamiento y análisis, aplicando metodologías y tecnologías de los Sistemas de la Información Geográfica.
- Formar profesionales con habilidades para el diseño e implementación de soluciones a problemáticas de la sociedad que involucren el uso de los Sistemas de Aeronaves pilotadas a distancia.
- Generar proyectos concretos de emprendimiento innovador, con proyección nacional e internacional, orientadas a las diversas aplicaciones de los Sistemas de Aeronaves pilotadas a distancia.

Modalidad: El programa formativo de la especialidad en sistemas aéreos de pilotaje a distancia tiene modalidad presencial; de hecho, es condición obligatoria el que el alumno se encuentre presente en el momento en el que la clase se esté desarrollando, aun en aquellos casos en los que la clase sea impartida en línea.

Se contará con siete espacios de aprendizaje presenciales con mediación virtual y, un espacio de aprendizaje con un componente presencial intensivo para la



instrucción de campo que contará con ejercicios de uso de drones para el levantamiento de información en terreno.

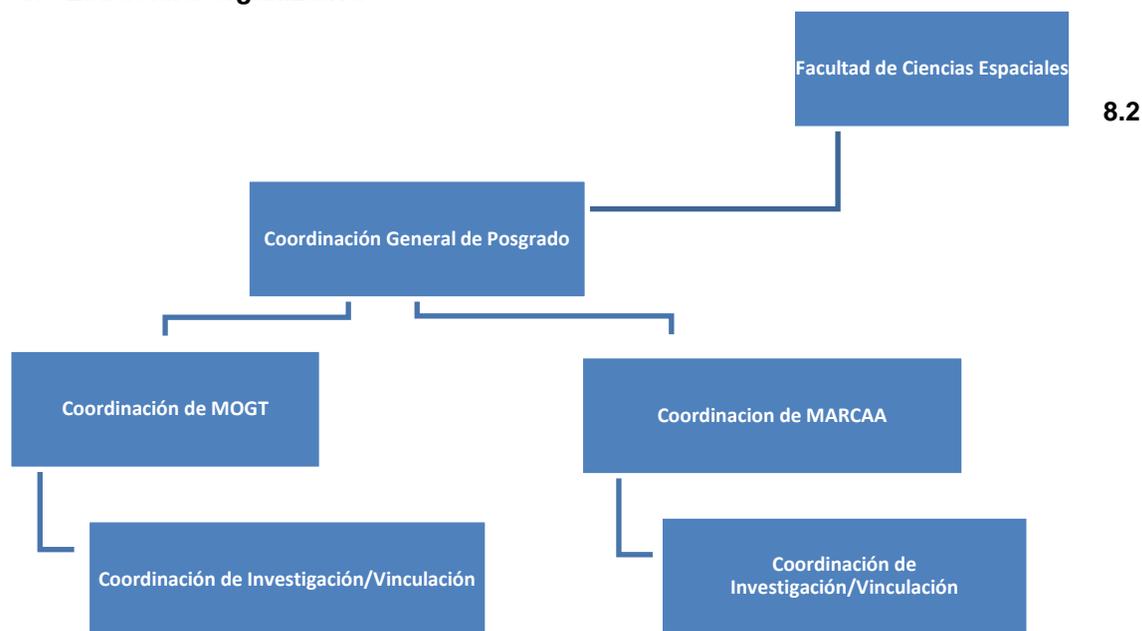
En el caso de los profesores e instructores se procurará que tengan buen manejo de los aspectos académico-didácticos propios de procesos formativos de posgrado. Por lo que respecta al uso que se hará de las plataformas virtuales como apoyo de la presencialidad se hará inducciones a profesores y alumnos en grupos separados

En cuanto a las plataformas educativas y de comunicación, como apoyo a la docencia, son ampliamente utilizadas por las unidades académicas de la Facultad, en el desarrollo de sus asignaturas en programas formales y no formales. Es decir, que se cuenta con mucha experiencia en ese sentido. Como parte complementaria a las cátedras de los profesores, se planifica la realización de conferencias con expertos nacionales e internacionales, el uso de medios audiovisuales y de plataformas como simuladores y bibliotecas para el desarrollo óptimo del proceso de aprendizaje. Las plataformas de comunicación sincrónica se utiliza Microsoft Teams, Zoom y Webex; y para el componente didáctico asincrónico se cuenta con el campus virtual de la UNAH para la disposición de materiales didácticos y actividades de aprendizaje.

La Especialidad consta de veinte (20) créditos en total, nueve (9) créditos teóricos y once (11) créditos prácticos, distribuidos en tres períodos académicos: seis (6) créditos en el primer período académico, nueve (9) créditos en el segundo período académico y cinco (5) créditos en el tercer período académico. Es un programa con énfasis práctico (ver flujograma de la carrera).

IX. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE LA CARRERA DE APLICACIONES DE SISTEMAS DE AERONAVES DE PILOTAJE A DISTANCIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD

9.1 Estructura Organizativa



Recursos humanos



En este posgrado orientado a las aplicaciones de los RPAS se trabaja con conocimientos de distintas áreas científicas, tecnológicas y prácticas como son la aeronáutica, la geomática, las aplicaciones específicas de RPAS y, la gestión de proyectos y emprendimiento tecnológico; por tal motivo se ha incluido entre los profesores que impartirán clases, profesionales con dominio en un amplio espectro de campos relacionados.

La Especialidad en Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia cuenta con cuatro bloques temáticos. Por lo cual, los perfiles del personal docente se orientan a la formación y experiencia en dichos bloques: Aeronáutica, Geomática, aplicaciones de los drones, Emprendimiento y/o gestión de proyectos.

Para el desarrollo de estos cuatro bloques temáticos de la carrera de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia, la UNAH cuenta con los siguientes docentes:

No.	Nombre completo	Estudios de grado	Estudios de posgrado	Validación de títulos y grados		No. Colegiación	Experiencia docente N.ES	Formación pedagógica
				Reconoc.	Incorpor.			
1	Ana Lucia Ulloa	Licenciada en Mercadotecnia. UNICAH.	Máster en Gestión Aeronáutica Máster en Gestión de Proyectos, Universidad Autónoma de Barcelona.	No. RT 8633-09-2005 Folio 132 Tomo XVIII 26 octubre 2005 No. RT 24891-07-12 Folio 390 Tomo L 31 julio 2012	No. RI 05563 Folio 063 Tomo XII 28 septiembre 2019	2920162874 Colegio de Administradores de Empresas (CAEH). Piloto Operador RPAS por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).	Docente universitario UNAH, UNITEC	Programa Soy Profesor UNAH
2	Omri Amaya	Licenciado en Ciencias Aeronáuticas Militares Ingeniero Industrial. UNICAH.	Master en Ordenamiento y Gestión del Territorio, UNAH.	No. RT-18460-09-10 Folio 459 Tomo XXXVII 21 septiembre 2010 No. RT-29864-09-13 Folio 365 Tomo LX 17 de septiembre 2013		Piloto Operador RPAS por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).	Docente universitario UNAH	Diplomado de Calidad Total en la Educación. UNICAH. Docencia en línea. UNAH.
3	Jesús Alejandro Cruz Zelaya	Licenciado en Ciencias Aeronáuticas Militares	Máster en Política Exterior y Diplomacia, Máster en Defensa y Seguridad Centroamericana	No. 04427 folio 143 tomo XLIV 25 mayo 2015 No. 180 Folio 12 Tomo II 25 noviembre 2020 No. 074 Folio 106 Tomo I 26 octubre 2016		Piloto Operador RPAS por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).	Docente universitario en la Universidad de Defensa de Honduras.	Diplomado en Docencia Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



No.	Nombre completo	Estudios de grado	Estudios de posgrado	Validación de títulos y grados		No. Colegiación	Experiencia docente N.ES	Formación pedagógica
				Reconoc.	Incorpor.			
4	Antonio Benjamín Carías	Ingeniero Ambiental. UNICAH.	Máster en Ordenamiento y Gestión del Territorio, UNAH.	RT 7362-XI-2004 Folio 361 Tomo XV 17 diciembre 2004		Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas y Químicos de Honduras Colegiación # 1820.	Docente universitario grado y posgrado, UNAH, UPI	Pedagogía a nivel superior, UPNFM.
5	Erick Joel Lagos	Ingeniero Civil. UNAH.	Máster en Diseño y Planificación Urbana. UJCV.	No. 12612 Folio 112 Tomo XXVI 22 octubre 2022		Colegio de ingenieros Civiles de Honduras, CICH No. 5477	Docente universitario UNAH	Programa Soy Profesor UNAH.
6	Javier Mejuto González	Licenciatura en Física, Universidad Complutense de Madrid (UCM)	Master en Arqueología PhD en Prehistoria, UCM		Licenciado en Física No. 05466 Folio 178. Doctorado RI 04518 Folio 018 Tomo X 24 de junio 2004	IAU National Committee for Astronomy in Honduras. Presidente	Docente grado y posgrado. UNAH, Universidad Complutense de Madrid Piloto Operador RPAS	Programa Aprender, UNAH.
7	Javier Enrique Meza	Ingeniero Forestal. ESNACIFOR.	Master en Ordenamiento y Gestión del Territorio, UNAH.	RT 5412-12-2002 Folio 411 Tomo XI 19 diciembre 2002		Colegio de Profesionales Forestales de Honduras COLPROFORH 712	Docente universitario UNAH Piloto Operador RPAS	Programa Aprender. UNAH.
8	José David Cáceres	Ingeniero Ambiental. UNICAH.	Máster en Tecnologías de la Información Geográfica. Universidad de Alcalá, España	RT-26934-02-13 Folio 433 Tomo LIV 11 febrero 2013	RI-04596 Folio 002 Tomo LXII 1 diciembre 2016	Colegio de Profesionales Forestales de Honduras, COLPROFORH, 0982	Docente grado y posgrado. UNAH. Piloto Operador RPAS	Curso de Pedagogía y Didáctica Universitaria, OEI.
9	Rafael Enrique Corrales	Licenciado en Biología. UNAH	Master en Ordenamiento y Gestión del Territorio, UNAH.			Colegio de Biólogos de Honduras, 0055.	Docente para carrera de grado y posgrado. UNAH . Piloto Operador RPAS	Curso de Diplomado en Docencia y Mediación Tecnológica de los Aprendizajes. UNAM.
10	Yeny Maribel Castellanos	Ingeniero en Sistemas. UNICAH.	Master en Ordenamiento y Gestión del Territorio. UNAH.			Piloto Operador RPAS	Docente para carrera de grado y posgrado. UNAH, UJCV Piloto Operador RPAS	Programa Aprender. UNAH.



No.	Nombre completo	Estudios de grado	Estudios de posgrado	Validación de títulos y grados		No. Colegiación	Experiencia docente N.ES	Formación pedagógica
				Reconoc.	Incorpor.			
11	Alex Geovanni Matamoros Castro.	Licenciado en Teología. Universidad Teresiano Internacional, Italia.	Master en Aeropuertos: Diseño, Construcción y Mantenimiento, EADIC, España. Master en Calidad y Equidad de la Educación	No. 01901 Folio 117 Tomo XXXIX 25 marzo 2015	No. RI-3911-05-2012 Folio 412 Tomo VI 4 mayo 2012	Colegio de Pedagogos de Honduras. # 9,649. Piloto Operador RPAS	Docente universitario UNAH Piloto Operador RPAS	Máster en Calidad y Equidad de la Educación. UPNFM.

El perfil de los profesores de este programa, en su mayoría, los docentes propuestos para el Programa forman parte de la Facultad. Aunque se ha generado una red de contactos fuera de la Universidad, con experiencia en las aplicaciones de drones, que podrían, eventualmente, formar parte de la planta docente del programa.

Recursos financieros

A partir de los hallazgos del diagnóstico y el diseño del plan de estudios para la Especialidad profesional, y para el funcionamiento del programa se consideró lo siguiente:

- Se consideró un escenario moderado con una matrícula mínima de 15 estudiantes cursando todo el programa. Cualquier adición a esta matrícula, involucra una mayor disponibilidad de recursos para inversión en equipos, recursos tecnológicos e infraestructura.
- Se contempló una duración del programa de 1 año, tomando en cuenta espacio suficiente para procesos de graduación y cierre de cada cohorte del programa; así como la promoción de la apertura de una nueva edición del programa. Por lo cual, se plantea la apertura de una promoción cada dos años.
- El período de análisis fue de 6 años, considerando 3 promociones del programa.
- El valor del programa por estudiante asciende a 80,000.00 lempiras, a partir de los datos del diagnóstico y las consideraciones para la implementación del plan de estudios.
- Bajo ese esquema, los ingresos totales para una matrícula de 15 estudiantes serían de 1,200,000.00 lempiras por cada promoción, en los años 1, 3 y 5 del período de análisis. Asimismo, se considera que la Especialidad organice cursos especializados relacionados con los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia impartidos en los años entre promociones.
- En cuanto a los egresos, se contempló el pago a profesores de las asignaturas y de los instructores de vuelo. Para estos últimos, se presupuesta solamente para la asignatura donde se realizarán las prácticas de vuelo, lo que equivale a una semana intensiva de instrucción. Asimismo, para el recurso humano, se considera el pago del coordinador del programa y del coordinador de investigación y vinculación.
- Los otros costos se asocian a la compra de equipo especializado como drones y sensores especializados; programas informáticos de paga; equipo general,



mobiliario, materiales y algunos elementos logísticos para el desarrollo del programa.

- Por último, se incluyó el monto que pasa a la Tesorería de la Universidad en función de los ingresos para este tipo de programa, consideradas en un 25% de los ingresos.

A partir de los montos acumulados, se determina que el programa es factible financieramente, bajo este escenario. El incremento de la matrícula por promoción puede generar suficientes recursos para mejorar las condiciones de equipo y materiales del programa y otras iniciativas que apoyen el proceso de aprendizaje de los estudiantes. (Ver tablas 10.4.1, 10.4.2, tablas 11 y 12 del documento de plan de estudios).

Plan de Inversión: cuentan con equipo especializado (drones) y acceso a programas especializados para el desarrollo inicial de este Programa.

Una vez que se inicien las promociones de este Programa, los recursos económicos generados y la inversión de estos se enfocará principalmente en la adquisición de más equipo especializado, como ser mayor cantidad de drones, sensores para la recopilación de datos y las licencias de los programas especializados para la planificación, adquisición de datos y procesamiento de la información. Para ello, se ha destinado 160,000 lempiras ejecutado durante el primer, tercer y quinto año. El resto de los años, la inversión se centrará en equipo menor y el pago de las licencias de programas necesarios.

En la medida que el ingreso de estudiantes al Programa se incremente, se podrán comprar equipos de mayores capacidades u otros sensores para la adquisición de datos. Eso puede permitir realizar estudios especiales, donde se pueden prestar los servicios del Programa.

Recursos tecnológicos con que se cuenta la carrera:

En el caso de las plataformas educativas y de comunicación, como apoyo a la docencia, son ampliamente utilizadas por las unidades académicas de la Facultad, en el desarrollo de sus asignaturas en programas formales y no formales. Es decir, que se cuenta con mucha experiencia en ese sentido. Como parte complementaria a las cátedras de los profesores, se planifica la realización de conferencias con expertos nacionales e internacionales, el uso de medios audiovisuales y de plataformas como simuladores y bibliotecas para el desarrollo óptimo del proceso de aprendizaje.

Tabla 1. Recursos tecnológicos existentes

No.	Descripción	Características
1	Programas informáticos especializados	Software QGIS, SNAP, Autocad, DJI Pilot, Cloud Compare, disponibles en los laboratorios.
2	Plataformas de comunicación	Microsoft Teams, Zoom, Webex para comunicación sincrónica
3	Campus virtual UNAH	Para materiales didácticos y actividades de aprendizaje.



Inventario de recursos tecnológicos requeridos para la implementación

Existen una gran diversidad de recursos tecnológicos de pago de mucha utilidad y con grandes prestaciones. Por lo cual, siempre será de interés tener acceso a esas herramientas. En la medida de la ampliación de la matrícula, se planifica la inversión en otros programas especializados.

Tabla 2. Recursos tecnológicos necesarios para la implementación

No.	Descripción	Características
1	Programas informáticos especializados	Software Agisoft Metashape o similar capacidad.

Recursos bibliotecarios

Por otra parte, cada departamento de la Facultad cuenta con un conjunto de recursos bibliográficos físicos y digitales para uso de los profesores y estudiantes. Específicamente, la Facultad cuenta con la Biblioteca del DCA, la Biblioteca del DCTIG, el Centro de documentación del DAQAC y del Instituto de investigación IARPACUNA.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Edificio K2 y zona verde de la Facultad de Ciencias Espaciales



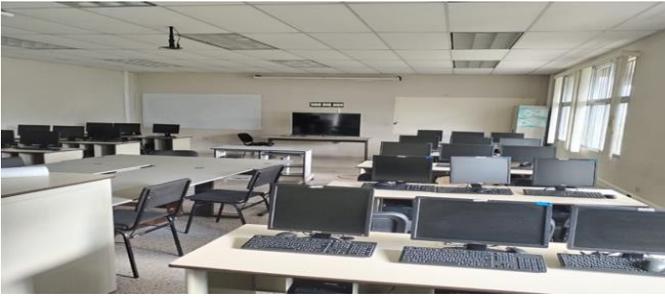
Predios de la Facultad de Ciencias Espaciales



Laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



EQUIPO PARA LA CARRERA DE RPAS



Drones disponibles en la Facultad de Ciencias Espaciales



Data shows de la Facultad de Ciencias Espaciales en sus maletines.

PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

Para el caso particular de las especialidades profesionales se establece el tipo de investigación llamada aplicada, es decir, aplicación de los conocimientos adquiridos en el proceso formativo para la resolución de problemas que resultan relevantes para la sociedad en general o para una población o sector social o económico específico. En tal sentido, en la Especialidad en Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia, el trabajo de formación para la investigación y los ejercicios específicos de investigación estarán orientados hacia el desarrollo de proyectos relacionados con los espacios de aprendizaje con mayor afinidad hacia la investigación.



Líneas de investigación

Las posibilidades para hacer investigación aplicada desde la Especialidad en Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia son muchas y van desde la supervisión de obras de ingeniería civil hasta las tomas para documentales, pasando por aplicaciones en ingeniería industrial, arquitectura y seguridad vial o ciudadana. Teniendo de fondo todo este panorama la Especialidad propuesta, considera como sus líneas de investigación, las siguientes:

- 1) **Seguridad operacional en la aviación.** El tema cobra relevancia dado que los sistemas aéreos de pilotaje remoto se están incorporando, cada vez más, a un espacio compartido con las aeronaves tripuladas. Actualmente en diferentes países del mundo se están desarrollando sistemas de coordinación de las operaciones entre drones y aeronaves tripuladas, es lo que se conoce como UTM (Unmanned Traffic Management) por sus siglas en inglés. Sin embargo, los temas de seguridad operacional van más allá del control del tráfico aéreo y cubren todo el espectro de actividades de trabajo con RPAS.
- 2) **Operaciones aéreas.** El ciclo completo de la operación de una aeronave es aplicable a los RPAS en cuanto aeronave no tripulada; es así que estas operaciones ofrecen un campo atractivo de investigación aplicada, recuérdese que tanto para la aviación tripulada como para la no tripulada se deben llevar a cabo operaciones como planificación del vuelo, abastecimiento de energía o combustible, inspección de pre vuelo, montaje de carga (payload), actividades de mantenimiento de la aeronavegabilidad, comunicación con bases en tierra para la navegación, despegues, aterrizajes y desembarque, entre otros.
- 3) **Levantamiento topográfico.** Considerando toda la información topográfica que se utiliza, por ejemplo, para la agrimensura, se puede establecer un campo amplio de temas de investigación; recuérdese que utilizando, con sistemas aéreos de pilotaje remoto, información georreferenciada (sistemas de navegación satelital por sus siglas en inglés GNSS, percepción remota y sistemas de información geográfica) se pueden obtener productos como mapas topográficos, curvas de nivel, Modelos Digitales de Elevación (MDE), fotogrametría aérea, nivelaciones, estudios geodésicos y levantamiento de información catastral. Cabe mencionar que los RPAS pueden utilizar, para la obtención de los productos mencionados, tecnología LIDAR o de detección o teledetección por láser.
- 4) **Agricultura de precisión.** De acuerdo con esta línea prioritaria de investigación, se pueden trabajar las distintas aplicaciones que actualmente se están dando a la agricultura de precisión, la cual, entre otras tareas, se viene utilizando para: mapeo de cultivos, detección de estrés vegetal, monitoreo de plagas y enfermedades, aplicación precisa de insumos agrícolas, monitoreo de rendimiento de los cultivos, gestión de recursos hídricos, mapeo de drenajes y evaluación de daños por desastres naturales.



- 5) **Patrimonio cultural.** La gestión de patrimonio cultural es, desde ya, uno de los campos de investigación para la Facultad de Ciencias Espaciales por medio del IARPACUNA; las áreas de investigación en esta línea se pueden expandir hacia temas como: la modelación 3D de edificios y estructuras con valor patrimonial y cultural, la documentación visual, la creación de mapas detallados de zonas arqueológicas o de interés cultural, el monitoreo de daños y cambios por medio de vuelos periódicos, el análisis del paisaje histórico, la gestión de excavaciones y la exploración de zonas inaccesibles.
- 6) **Gestión ambiental.** Dada la gran relevancia del tema, esta línea de investigación es común entre muchos campos científicos y en ella caben subtemas como el monitoreo de los efectos del cambio climático, la documentación de la contaminación del aire, los ríos y la tierra, la contaminación por emisiones de gases con efecto invernadero en ciudades, el seguimiento a los efectos de la minería subterránea y a cielo abierto, el control de las fronteras agrícolas, la expansión de los monocultivos, el monitoreo de desechos tóxicos y el control de los bienes comunes naturales, entre muchos otros.

PROCESOS DE VINCULACIÓN

la Facultad de Ciencias Espaciales que la conformación de las carreras aeronáuticas se construya tomando en cuenta los aportes de los distintos actores involucrados con este campo. En el caso particular de esta especialidad, la vinculación será básicamente, un intercambio intenso con distintas instancias, entre las que se pueden mencionar: los centros de instrucción aeronáutica, la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, la Organización de Aviación Internacional, otras universidades, el Instituto de Antropología e Historia, gobiernos locales y otros entes estatales.

Actualmente la UNAH cuenta con varios convenios suscritos que se establecieron por los buenos oficios de la Facultad de Ciencias Espaciales y que pueden ser útiles para viabilizar algunas de las actividades relacionadas con la presente especialidad; a continuación el detalle de los convenios, compromisos de colaboración y coordinaciones que serán útiles para la implementación de la Especialidad en Aplicaciones de Sistemas Aéreos de Pilotaje a Distancia:

- Convenio con la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC). Con este convenio ya se han logrado distintas coordinaciones una de ellas ha sido para el establecimiento de una regulación de aeronáutica civil para el uso y aplicación de sistemas aéreos de pilotaje a distancia; la AHAC también ofreció información importante para la elaboración de un prototipo de mapa para la operación segura de drones en Honduras; por lo demás se pueden establecer coordinaciones para el desarrollo de simuladores de vuelo para RPAS, estudios sobre la mitigación del impacto ambiental que supone la incorporación de los RPAS en la aviación en general y el desarrollo en Honduras de la tecnología drone, entre otros.
- Convenio con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH). Con el respaldo académico de la UNAH, se podrían realizar estudios arqueológicos en sitios históricos de Honduras; además, se podrían desarrollar rutas de turismo cultural que destaquen la historia y arqueología de Honduras, así como estudios multidisciplinarios de estudiantes y expertos



en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico de la UNAH e IHAH.

- Coordinación con la Universidad del Zamorano. Con esta universidad se pueden coordinar proyectos de investigación en prácticas agrícolas sostenibles, como técnicas de manejo de suelo, riego eficiente y control de plagas utilizando RPAS; también, aprovechando las tecnologías emergentes, ambas universidades podrían ofrecer programas de formación en agricultura de precisión para estudiantes y agricultores, utilizando drones, sensores y análisis de datos para optimizar el uso de recursos y mejorar la productividad.
- Coordinación con la Secretaría de Ciencia y Tecnología. En este caso La UNAH, junto a la Secretaría, podría establecer centros de innovación que promuevan el emprendimiento tecnológico y apoyen a jóvenes investigadores en la creación de startups, proporcionando incubadoras, talleres y recursos para desarrollar ideas tecnológicas en el sector de RPAS.
- Coordinación con distintos centros de instrucción aeronáutica. Desde ya el Departamento de Ciencias Aeronáuticas tiene trabajo en común con varias escuelas de formación aeronáutica algunas de las cuales ofrece formación para el uso y aplicación de RPAS, esta relación puede continuar incorporando como formadores a los egresados de la Especialidad en Aplicaciones de Sistemas Aéreos de Pilotaje a Distancia.

El trabajo de vinculación contemplará actividades como las siguientes:

1. **Capacitación.** Se ofrecerá a las instancias con las que se hará vinculación, talleres y seminarios sobre temas relacionados con el uso de RPAS.
2. **Divulgación.** Las instancias mencionadas serán invitadas a actividades de divulgación de científica apoyadas por la especialidad en RPAS, entre estas actividades se incluyen conferencias, mesas de discusión, foros de debate y programas de radio y televisión.
3. **Colaboraciones.** Representantes de las instancias con las que se haga vinculación, serán invitados como conferencistas, charlistas y, eventualmente como docentes a los eventos y programas formativos que sean apoyados por la coordinación de la especialidad o por otras instancias de la Facultad de Ciencias Espaciales.
4. **Trabajos específicos.** Se ofrecerán desde la especialidad trabajos prácticos breves que puedan hacer los alumnos de la especialidad, entre los que podrían estar la colaboración en monitoreos ambientales, recolección de datos georreferenciados e inspecciones físicas, entre muchas otras.
5. **Asesoría.** Se asesorará sobre temas técnicos puntuales y dentro de la medida de lo posible, se acompañarán procesos como la compra de equipos especializados, generación de manuales de uso de drones, planificación de misiones específicas y tratamiento de información levantada, entre otros.
6. Alianzas estratégicas con instituciones y empresas que utilicen RPAS para fortalecer las prácticas profesionales y la vinculación laboral.



PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

La Facultad de Ciencias Espaciales mantiene una dinámica de relacionamiento con otras universidades y con otras instituciones con sede fuera de las fronteras de Honduras; estos intercambios han permitido a la FACES la posibilidad de ampliar sus alcances a nivel internacional. La formalización de estas relaciones ha quedado especificada en sendos convenios con OACI, la UTP y la UPM, Universidad de Nebraska Lincoln, Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

A continuación, el detalle de los convenios, compromisos de colaboración y coordinaciones que serán útiles para la implementación de la Especialidad en Aplicaciones de Sistemas Aéreos de Pilotaje a Distancia:

- Carta de Intenciones con la Organización de la Aviación Civil Internacional. Con el respaldo de la OACI, la UNAH podría desarrollar programas de certificación en áreas como control de tráfico aéreo, gestión de aeropuertos y seguridad en vuelo, ofreciendo formación reconocida internacionalmente y elevando el nivel profesional en el país; además, se podrían coordinar investigaciones en tecnologías y prácticas sostenibles, apoyadas por la OACI, para reducir la huella ambiental del sector aeronáutico en Honduras con el uso de RPAS; por lo demás, la OACI podría colaborar con la UNAH en la implementación de proyectos sobre tecnologías emergentes en aviación, como la inteligencia artificial, los sistemas de navegación de próxima generación y la digitalización de procesos operativos en el sector.
- Convenios con la Universidad Nebraska – Lincoln, Estados Unidos. En el marco de esta relación interinstitucional se pueden trabajar temas que requieren la aplicación de drones como puede ser el caso de investigaciones agrícolas y en ciencias del medio ambiente; la Universidad de Nebraska es conocida por su labor en agricultura sostenible, manejo de recursos naturales en general y estudios sobre cambio climático.
- Convenio con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Colombia (UDFJC). Con esta la Universidad la Facultad de Ciencias Espaciales ha conformado equipos mixtos con los que ha sido clave la fortaleza de la UDFJC en ingeniería desde la cual se pueden desarrollar proyectos de energías renovables, tecnologías de la información geográfica y desarrollo de infraestructura; una ventaja adicional que ofrece esta alianza es la priorización de ambas universidades por el trabajo directo con las comunidades hacia las cuales dirigen sus intervenciones.
- Convenio con la Universidad Tecnológica de Panamá. La vigencia de este convenio ha ofrecido la oportunidad a la Facultad de Ciencias Espaciales obtener información y criterios científicos para el desarrollo de distintos temas relacionados con la formación y aplicaciones de sistemas aéreos de pilotaje a distancia; además profesores de la UTP han colaborado en el desarrollo de módulos completos de algunos de los Diplomados impartidos por el Departamento de Ciencias Aeronáuticas sobre distintos temas aeronáuticos.
- Coordinación con la Universidad del Zamorano. Con esta universidad se pueden coordinar proyectos de investigación en prácticas agrícolas sostenibles, como técnicas de manejo de suelo, riego eficiente y control de plagas utilizando RPAS;



también, aprovechando las tecnologías emergentes, ambas universidades podrían ofrecer programas de formación en agricultura de precisión para estudiantes y agricultores, utilizando drones, sensores y análisis de datos para optimizar el uso de recursos y mejorar la productividad.

Una de las formas privilegiadas de intercambio ha sido la facilitación mutua de conferencistas para distintos eventos que van desde seminarios hasta módulos enteros de diplomados y cursos. Otra forma de colaboración han sido la producción de investigaciones, algunas de las cuales han culminado con la publicación de un artículo científico; en este orden de ideas, también se han dado revisiones mutuas de pares externos para distintas publicaciones científicas.

Cabe mencionar que tanto el nacimiento como el desarrollo de las dos maestrías que existen actualmente en la FACES, la MOGT y la MARCAA, han sido posibles gracias, en parte a la colaboración internacional con universidades y académicos de otros países, tanto centroamericanos como de allende las fronteras regionales. En el caso de la MOGT, se ha facilitado becas para estudiantes centroamericanos, así como profesores para la impartición de clases, conferencias y otras actividades académicas; en la MARCAA se obtuvo ayuda para preparar los espacios de aprendizaje de la carrera y para la facilitación de varios de ellos; de hecho, las primeras tres promociones de esta maestría fueron atendidas casi en su totalidad por profesores visitantes, solo a partir de la cuarta promoción se contó con profesores nacionales.

Otra expresión concreta de internacionalización han sido las colaboraciones en el desarrollo de proyectos comunes de investigación y monitoreo; en estas ocasiones se han intercambiado, conocimientos, metodologías probadas de investigación, datos y análisis sobre temas que revisten importancia regional e internacional.

CONVENIOS

Actualmente la UNAH cuenta con varios convenios suscritos que se establecieron por los buenos oficios de la Facultad de Ciencias Espaciales y que pueden ser útiles para viabilizar algunas de las actividades relacionadas con la presente especialidad. A continuación, el detalle de los convenios, compromisos de colaboración y coordinaciones que serán útiles para la implementación de la Especialidad en Aplicaciones de Sistemas Aéreos de Pilotaje a Distancia:

- Convenios con la Universidad Nebraska – Lincoln, Estados Unidos. En el marco de esta relación interinstitucional se pueden trabajar temas que requieren la aplicación de drones como puede ser el caso de investigaciones agrícolas y en ciencias del medio ambiente; la Universidad de Nebraska es conocida por su labor en agricultura sostenible, manejo de recursos naturales en general y estudios sobre cambio climático.
- Convenio con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Colombia (UDFJC). Con esta la Universidad la Facultad de Ciencias Espaciales ha conformado equipos mixtos con los que ha sido clave la fortaleza de la UDFJC en ingeniería desde la cual se pueden desarrollar proyectos de energías renovables, tecnologías de la información geográfica y desarrollo de infraestructura; una ventaja adicional que ofrece esta alianza es la priorización de ambas



universidades por el trabajo directo con las comunidades hacia las cuales dirigen sus intervenciones.

- Convenio con la Universidad Tecnológica de Panamá. La vigencia de este convenio ha ofrecido la oportunidad a la Facultad de Ciencias Espaciales obtener información y criterios científicos para el desarrollo de distintos temas relacionados con la formación y aplicaciones de sistemas aéreos de pilotaje a distancia; además profesores de la UTP han colaborado en el desarrollo de módulos completos de algunos de los Diplomados impartidos por el Departamento de Ciencias Aeronáuticas sobre distintos temas aeronáuticos.
- Convenio con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH). Con el respaldo académico de la UNAH, se podrían realizar estudios arqueológicos en sitios históricos de Honduras; además, se podrían desarrollar rutas de turismo cultural que destaquen la historia y arqueología de Honduras, así como estudios multidisciplinarios de estudiantes y expertos en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico de la UNAH e IHAH.
- Convenio con la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC). Con este convenio ya se han logrado distintas coordinaciones una de ellas ha sido para el establecimiento de una regulación de aeronáutica civil para el uso y aplicación de sistemas aéreos de pilotaje a distancia; la AHAC también ofreció información importante para la elaboración de un prototipo de mapa para la operación segura de drones en Honduras; por lo demás se pueden establecer coordinaciones para el desarrollo de simuladores de vuelo para RPAS, estudios sobre la mitigación del impacto ambiental que supone la incorporación de los RPAS en la aviación en general y el desarrollo en Honduras de la tecnología dron, entre otros.
- Carta de Intenciones con la Organización de la Aviación Civil Internacional. Con el respaldo de la OACI, la UNAH podría desarrollar programas de certificación en áreas como control de tráfico aéreo, gestión de aeropuertos y seguridad en vuelo, ofreciendo formación reconocida internacionalmente y elevando el nivel profesional en el país; además, se podrían coordinar investigaciones en tecnologías y prácticas sostenibles, apoyadas por la OACI, para reducir la huella ambiental del sector aeronáutico en Honduras con el uso de RPAS; por lo demás, la OACI podría colaborar con la UNAH en la implementación de proyectos sobre tecnologías emergentes en aviación, como la inteligencia artificial, los sistemas de navegación de próxima generación y la digitalización de procesos operativos en el sector.
- Coordinación con la Universidad del Zamorano. Con esta universidad se pueden coordinar proyectos de investigación en prácticas agrícolas sostenibles, como técnicas de manejo de suelo, riego eficiente y control de plagas utilizando RPAS; también, aprovechando las tecnologías emergentes, ambas universidades podrían ofrecer programas de formación en agricultura de precisión para estudiantes y agricultores, utilizando drones, sensores y análisis de datos para optimizar el uso de recursos y mejorar la productividad.
- Coordinación con la Secretaría de Ciencia y Tecnología. En este caso La UNAH, junto a la Secretaría, podría establecer centros de innovación que promuevan el emprendimiento tecnológico y apoyen a jóvenes investigadores en la creación de startups, proporcionando incubadoras, talleres y recursos para desarrollar ideas tecnológicas en el sector de RPAS.



- Coordinación con distintos centros de instrucción aeronáutica. Desde ya el Departamento de Ciencias Aeronáuticas tiene trabajo en común con varias escuelas de formación aeronáutica algunas de las cuales ofrece formación para el uso y aplicación de RPAS, esta relación puede continuar incorporando como formadores a los egresados de la Especialidad en Aplicaciones de Sistemas Aéreos de Pilotaje a Distancia.

RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Consejo Técnico Consultivo

El Consejo Técnico Consultivo emitió Dictamen favorable con observaciones **Dictamen No. 1485-389-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, que dice lo siguiente:**

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera en Aplicaciones de Sistema de Aeronaves de Pilotaje a Distancia (RPAS) y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Especialidad, adscrita a la facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en la Modalidad Presencial en el Campus Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, en Tegucigalpa y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, Universidad de Defensa de Honduras, (UDH) quien coordina, Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y la Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud presentada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, para la creación y funcionamiento de la carrera en Aplicaciones de Sistema de Aeronaves de Pilotaje a Distancia (RPAS) y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Especialidad, adscrita a la facultad de Ciencias Espaciales, para ser implementada en la Modalidad Presencial en el Campus Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, en Tegucigalpa.
2. Que la **UNAH** cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Dirección de Educación Superior

La Dirección de Educación Superior (DES) verificó el cumplimiento de observaciones y recomendaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo tanto del diagnóstico, plan de estudios y planta docente de la especialidad en Aplicaciones de Sistemas de



Aeronaves de Pilotaje a Distancia de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

La Dirección de Educación Superior revisó el diagnóstico, plan de estudios y planta docente de la Especialidad en Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia, dando asesoría presencial, por correo electrónico y por whatsapp a los curriculistas de dicha especialidad, para que fueran cumplidas las observaciones de mejora y adecuación a los criterios y estándares que plantean las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, el Reglamento de Estudios de Posgrado y la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior.

X. CONCLUSIONES

1. La carrera de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera en Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia en el grado académico de Especialidad, fue solicitada y admitida por Consejo de Educación Superior, según Acuerdo No.5352-394-2024 de fecha 9 de agosto de 2024.
2. La malla curricular de la carrera de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia, está conforme al requerimientos de la normativa de El Nivel y el del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, la cual está compuesta por 20 créditos académicos y 8 espacios de aprendizaje con una duración de un (1) año.
3. La planta docente para la Especialidad en Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia está compuesta por 8 docentes, todos ellos con un título de postgrados y las capacitaciones debidas en Piloto Operador RPAS, debidamente colegiados, títulos reconocidos en incorporados, como lo requiere la Normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.
4. Para el desarrollo de la especialidad en Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ha firmado diferentes convenios con Universidades Extranjeras
5. La UNAH para la implementación de la carrera anteriormente mencionada, cumple con los establecido en los artículos 8 al 12 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, en lo relacionado a la especialidad profesionalizante, así como con los artículos 65 y 66 de dicho reglamento.

XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior habiendo analizado el Plan de Estudios de la carrera de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia respecto a cada uno de los apartados del **Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación**



Superior en Honduras, las Normas Académicas de Educación Superior y las Guías e Instrumentos de análisis disponibles, recomienda al honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la **carrera de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia en el Grado Académico de Especialidad** y su respectivo Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH en Ciudad Universitaria, para desarrollarse en la Modalidad Presencial, dado que cuenta con las potencialidades en cuanto a recursos didácticos, equipo, instalaciones, personal administrativo y de gestión académica, así como los docentes para cumplir con los objetivos del Plan de Estudios propuesto.
2. Instruir a las autoridades de la Facultad de Ciencias Espaciales dar seguimiento al Registro Legal del Plan de Estudios de la carrera de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia en el grado académico de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para Ciudad Universitaria, en la modalidad educativa presencial.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

📁 Archivo/GACYS-DES

📁 AVA/METS”

Después de haber sido ampliamente conocidos los documentos anteriormente presentados, el señor presidente del Consejo de Educación Superior, lo sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5478-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 5352-394-2024 de fecha 9 de agosto de 2024** conoció y admitió la solicitud de Creación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de **Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia**, en el Grado Académico de **Especialidad (CÓDIGO ECP-01)** presentada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para implementarse en Ciudad Universitaria en la Modalidad Presencial. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Dictamen **No.1485-389-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1317-12-2024** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia, en el grado académico de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en la Modalidad Presencial en el Campus Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, en Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno del CES estuvo de acuerdo en aprobar el dictamen y la opinión razonada anteriormente presentada. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR** ACTA CES-ORDINARIA 398 del 13 de DICIEMBRE DE 2024 218



TANTO: En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen **No.1485-389-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1317-12-2024** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia, en el grado académico de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en la Modalidad Presencial en el Campus Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, en Tegucigalpa. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la **carrera de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia en el Grado Académico de Especialidad** y su respectivo Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH en Ciudad Universitaria, para desarrollarse en la Modalidad Presencial, dado que cuenta con las potencialidades en cuanto a recursos didácticos, equipo, instalaciones, personal administrativo y de gestión académica, así como los docentes para cumplir con los objetivos del Plan de Estudios propuesto. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de **Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia en el Grado Académico de Especialidad** a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH con las siguientes características: Nombre de la carrera: Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia; Código de la carrera: EPAD; Duración de la Carrera: 1 año; Número de periodos académicos 3; Duración del Período Académico: 15 semanas; Número de Créditos: 20 créditos; Número de espacios de aprendizaje: 8; Modalidad de estudio: Presencial (RGSEP Art.6); Acreditación o Titulación: Especialista en aplicaciones de sistemas de aeronaves de pilotaje a distancia; Grado académico: Especialidad; Tipo de posgrado: Especialidad Profesional; Clasificación CINE CINE: Nivel 7 Campo Amplio: 10 Servicios Campo Específico: 104, Servicios de Transporte, Campo Detallado: 1041, Servicios de Transporte; Campus: Ciudad Universitaria; Solicitud: Se solicita aprobación de la creación de la carrera de Especialidad en Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia, en el grado de Especialidad Profesional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Año de Solicitud ante el CES: 2024; Año de aprobación por el CES: Diciembre 2024. **CUARTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior *el plan de estudios de la carrera de Aplicaciones de Sistemas de Aeronaves de Pilotaje a Distancia* a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.871-314-2017 Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1318-12-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH) PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS Y MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN SU EXPRESIÓN



SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, EN LOS CENTROS ASOCIADOS QUE FUNCIONAN EN LAS CIUDADES DE GRACIAS DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, COPÁN DEPARTAMENTO DE COPÁN, OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, COMAYAGUA DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y CATACAMAS DEPARTAMENTO DE OLANCHO. LA PRESENTE OPINIÓN RAZONADA APLICA PARA LA AMPLIACIÓN DE OFERTA DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UCRISH, EN EL CENTRO ASOCIADO DE COPÁN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPÁN, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Aarón Fernández Flores cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 871-314-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3142-296-2015, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.296, de fecha 27 de noviembre de 2015 y teniendo a la vista la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la Modalidad de Educación a Distancia, Semipresencial con apoyo virtual; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Solicitud de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y Semi Presencial con mediación Virtual. **Comisión CTC:** Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) **Coordina;** Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI); Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **EMISIÓN DE DICTAMEN:** En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, las Universidades de la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente dictamen: **1. Considerando:** Que la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de Aprobación de la Reforma a la Carrera de Derecho, la cual ha sido revisada, mejorada y presentada en una segunda y tercera versión de los documentos a fin de subsanar las debilidades encontradas y cumplir con cada uno de los criterios establecidos en la normativa del nivel de Educación Superior. **2. Considerando:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 19752015-08 de fecha trece de marzo del dos mil ocho y con Registro No. RP-316-05-08, con el título de Abogado en el Grado de Licenciatura, autorizando su funcionamiento en la modalidad presencial y semipresencial, implementando la metodología B-Learning, haciendo uso de las TIC y sistemas LMS. **3. Considerando:** Que el proceso investigativo realizado por la Universidad Proponente reafirma las necesidades de formación, pero sobre todo de actualización de la formación en el campo del Derecho, evidenciada a través de la consulta a los actores claves de la reforma solicitada. **4. Considerando:** Que la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, se



ha realizado en función de lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior, así como a los requerimientos de las necesidades ocupacionales del país.

5. Considerando: Que la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), cuenta con los recursos operativos, técnicos y económicos para la eficaz, eficiente y pertinente implementación del plan de estudio de la Carrera de Derecho. **POR TANTO:** La Comisión de CTC, integrada por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) recomienda Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y Semi Presencial con Mediación Virtual. Firmas: Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)."

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la Modalidad de Educación a Distancia, Semipresencial con apoyo virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la Modalidad de Educación a Distancia, Semipresencial con apoyo virtual.
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad de Defensa de Honduras, UDH.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 27 de octubre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN
PRESIDENTA ”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, (UCRISH), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS Y MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, EN LOS CENTROS ASOCIADOS QUE FUNCIONAN EN LAS CIUDADES DE GRACIAS DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN, YORO DEPARTAMENTO DE YORO, EL PROGRESO DEPARTAMENTO



DE YORO, OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, COMAYAGUA DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y CATACAMAS DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

La presente Opinión Razonada aplica para la ampliación de oferta de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la UCRISH, para el Centro Asociado de Copán Ruinas departamento de Copán, en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual.

OR-DES-1318-12-2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y el Reglamento de Educación a Distancia y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura**, solicitada por la Universidad Cristiana de Honduras; para su funcionamiento en la modalidad presencial en la sede principal en la ciudad de san pedro sula, departamento de cortés y modalidad de educación a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual, en los centros asociados que funcionan en las ciudades de gracias departamento de lempira, copan departamento de copan, Yoro departamento de Yoro, el progreso departamento de Yoro, Olanchito departamento de Yoro, Comayagua departamento de Comayagua y Catacamas departamento de Olancho. Se realizó visita al centro asociado de Copán Ruinas, para evaluar las potencialidades de infraestructura y equipamiento para el desarrollo académico de la carrera y se verificó que cuentan con lo que demanda la Normativa de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior (CES) aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura de la UCRISH mediante Acuerdo No. 1975-215-08 del 13 de marzo del 2008.
2. El Sistema de Educación a Distancia de la UCRISH fue aprobado mediante Acuerdo No. 2629-268-2012. Mediante Acuerdo No. 2755-275-2013 se aprueban los Centros Asociados de Gracias, Yoro, El Progreso, Olanchito, Comayagua y Catacamas donde se incluye la carrera de Derecho como parte de su oferta académica.
3. El CES, mediante Acuerdo No.3142-296-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, conoció y dio por recibida la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Derecho de la UCRISH **en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.**
4. El Consejo Técnico Consultivo (CTC), en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, emitió el Dictamen No.871-314-2017 en la sesión del 27 de octubre del 2017, mediante la cual recomienda al Consejo



de Educación Superior aprobar la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la **carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la UCRISH en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.**

5. El CES, mediante Acuerdo No.4130-337-2019 del 9 de septiembre 2019, admitió la solicitud de Adendum de la UCRISH en el cual pide que el Acuerdo No.3142-296-2015 sea leído de la siguiente manera: **Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH), para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en la Sede Principal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y Modalidad de Educación a Distancia, en su expresión Semipresencial con mediación Virtual, en los Centros Asociados que funcionan en las ciudades de Gracias Departamento de Lempira, Copán Departamento de Copán, Yoro Departamento de Yoro, El Progreso Departamento de Yoro, Olanchito Departamento de Yoro, Comayagua Departamento de Comayagua y Catacamas Departamento de Olanchito.**
6. El CTC mediante **Acuerdo No.1115-340-2019**, recomienda al CES aprobar el Adendum presentado por UCRISH y emite dictamen favorable a la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para su funcionamiento en la modalidad presencial y semipresencial con mediación virtual.
7. El CES, mediante **Acuerdo No. 4385-349-2020 del 13 de noviembre del 2020** aprueba las reformas del Plan de Estudios de la carrera de **Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, para su implementación en la modalidad educativa presencial en su sede central de San Pedro Sula.**
8. El CES, mediante **Acuerdo No. 4678-365-2022 del 18 de febrero de 2022**; Aprobó la Ampliación de Modalidad Educativa de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los Centros Asociados que ya se ofrece: Olanchito, El Progreso y Yoro en el Departamento de Yoro; Gracias, Departamento de Lempira; Comayagua, Departamento de Comayagua y Catacamas, Departamento de Olanchito, **quedando pendiente la aprobación para el Centro Asociado de Copan Ruinas.**
9. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) verificó que la Universidad cumple con el 100% de los espacios de aprendizaje diseñados en la PVA, incluyendo sus entornos, itinerarios, agenda, contenidos, objetos de aprendizaje, actividades, evaluación, herramientas, teledocencia, entre otros, comprobándose que reúnen los aspectos esenciales para la expresión semipresencial con mediación virtual conforme al Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras.
10. La Dirección de Educación Superior **realizó visita al Centro Asociado de: Copán Ruinas Depto. de Copán** y cuenta con los espacios especializados para esta carrera, como ser: infraestructura física y tecnológica básica, laboratorios y áreas especiales, como ser; Sala de Juicios Orales, para el desarrollo académico



la licenciatura en Derecho en la en la Modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual de la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH.

III. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO		
CATEGORÍAS	2008	2019
NOMBRE DE LA CARRERA:	Derecho	Derecho
CÓDIGO	D-06	CDE-06
DURACIÓN DE LA CARRERA	Cuatro años, un periodo.	Cuatro años
DURACIÓN EN PERIODOS ACADÉMICOS	13 periodos académicos	11 periodos Académicos
DURACIÓN EN PERÍODOS ACADÉMICOS	Quince (15) semanas	Quince (15) semanas
NÚMERO DE ESPACIOS DE APRENDIZAJES:	63 espacios de aprendizajes más la Práctica Profesional	54 espacios de aprendizajes y la Práctica Profesional Supervisada
TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS:	256	212
MODALIDAD DE ESTUDIOS:	Presencial	Modalidad de Educación a Distancia Semipresencial con mediación Virtual
GRADO ACADÉMICO	Licenciatura	Licenciatura
ACREDITACIÓN:	Abogado	Abogado (a)
CIUDAD/CENTRO UNIVERSITARIO:	San Pedro Sula	San Pedro Sula
PETICIÓN:	Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH), para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en la Sede Principal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y Modalidad de Educación a Distancia, en su expresión Semipresencial con mediación Virtual, en los Centros Asociados que funcionan en las ciudades de Gracias Departamento de Lempira, Yoro Departamento de Yoro, El Progreso Departamento de Yoro, Olanchito Departamento de Yoro, Comayagua Departamento de Comayagua y Catacamas Departamento de Olanchito. Se aprueba la Reforma de la Carrera para la modalidad presencial para su sede central en San Pedro Sula, mediante Acuerdo No. 4385-349-2020.	
SECTOR DE ESTUDIO CINE 2011/2013, UNESCO	Nivel 06 Campo Amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho. Campo Especifico: 042 Derecho. Campo Detallado: 0421: Derecho.	
ACUERDO DE CREACIÓN:	1975-215-08	

IV. FUNDAMENTACIÓN SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.

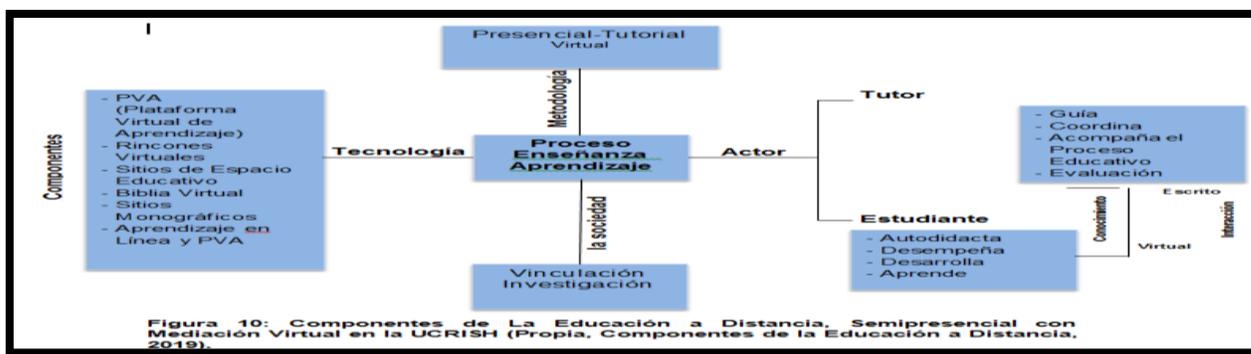
El planteamiento de la Fundamentación que se indica en estos apartados está expresado en la **Opinión Razonada OR-DES-1145-02-2022, Acuerdo del CES No. 4678-365-2022**, en el cual se aprobó la Ampliación de Modalidad Educativa de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los Centros Asociados que ya se ofrece: Olanchito, El Progreso y Yoro en el Departamento de Yoro; Gracias, Departamento de Lempira; Comayagua, Departamento de Comayagua y Catacamas, Departamento de Olanchito.

4.1 Fundamento Pedagógico



El Modelo Pedagógico de Educación a Distancia de La Universidad Cristiana de Honduras representa una respuesta a la necesidad actual de los estudiantes, quienes, por la distancia, el aspecto económico y el factor tiempo les impide asistir a clases de manera presencial. El presente Modelo Pedagógico de Educación a Distancia está centrado en el aprendizaje del estudiante, y su orientación es hacia la adquisición de actitudes y valores; habilidades y destrezas, así como conocimientos que redundarán en una visión holística del aprendizaje, en donde la tarea más importante es formar estudiantes egresados con una formación integral.

Componentes de la Educación a Distancia de la UCRISH, Expresión Semipresencial con Mediación Virtual



Fuente: UCRISH (2020)

2.1 Funcionamiento de la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la UCRISH:

El Plan de Estudios de la UCRISH contempla especificaciones guiadas en un proceso de enseñanza-aprendizaje para la Modalidad a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, la cual incluye Programas o Cursos que combinan la virtualidad y la presencialidad, evidenciando que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea., esto en base al Reglamento de Educación a Distancia en su Título 1 Art.4. definiendo así un 40% de virtualidad y un 60% de presencialidad evidenciado en las descripciones mínimas de cada espacio de aprendizaje.

La UCRISH a través de su **Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA)**, hace posible la creación de nuevas experiencias educativas y desarrollo de competencias, favoreciendo así competencias específicas de las carreras ofertadas y competencias digitales. Esta modalidad se llevará a cabo mediante una combinación de encuentro presenciales denominadas tutorías y la asesoría mediante las herramientas tecnológicas aplicadas en la PVA de la UCRISH la cual pone a la disposición a la comunidad estudiantil y docentes. Las tutorías son momentos en los cuales los estudiantes asisten a jornadas académicas programadas, por lo general se desarrollan los fines de semana. En estos encuentros los estudiantes interactúan sobre un tema o temas específicos previamente notificado por el tutor, se presentan con una preparación previa de los materiales y bibliografía del espacio de aprendizaje para ampliar esos contenidos en los encuentros tutoriales, mismos que servirán para la aclaración de dudas, explicación de problemática pertinente e importante del material bibliográfico, siendo la preparación del estudiante lo que lo convierte en el protagonista y director del proceso y el tutor en el facilitador del mismo.



4.3 Recursos Tecnológicos y Pedagógicos.

La Universidad Cristiana de Honduras cuenta con los recursos pedagógicos y tecnológicos necesarios para desarrollar las actividades para la formación requerida, los cuales se detallan a continuación:

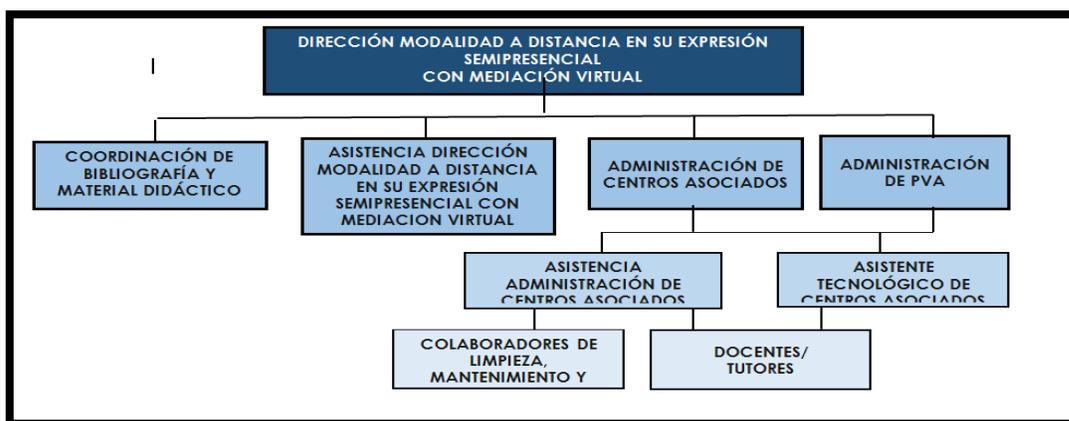
Descripción	Opciones	Imagen
<p>Plataforma virtual de aprendizaje Permite brindar clases virtuales o servir de apoyo a clases presenciales. La UCRISH utiliza la herramienta MOODLE. Tiene una capacidad multilingüe y permite ver el progreso de los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tareas ✓ Chat ✓ Foro ✓ Glosario ✓ Wiki ✓ Herramientas colaborativas ✓ Notificaciones ✓ Lección ✓ Taller ✓ Videoconferencia ✓ Cuestionario 	
<p>Portal del estudiante (SAU)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Matricula en línea ✓ Evaluación docente ✓ Historia académica ✓ Calificaciones ✓ Horario de clases ✓ Estatus financiero. ✓ Soporte Técnico 	
<p>Biblioteca virtual El propósito es ampliar las posibilidades de acceder a diferentes tipos de recursos digitales como libros completos, artículos, investigaciones científicas y tesis doctorales, de todas las disciplinas académicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Biblioteca virtual e-Libro ✓ Catálogos en línea ✓ Búsqueda de libros. ✓ Base de datos de libros gratuitas. 	
<p>Herramientas de colaboración Provee al estudiante las herramientas necesarias para la colaboración fuera de clase.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Internet ✓ Correo electrónico 	
<p>Software Instalado en diferentes laboratorios para dar diferentes clases, en diferentes carreras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Office 2016 ✓ Open Office ✓ Visual studio 2017 ✓ Adobe Suite ✓ Dev c++ ✓ Corel draw x8 ✓ Auocad. 	



La preparación de estos espacios de enseñanza-aprendizaje se desarrollarán de la siguiente manera:

- Se desarrollará una inducción a los docentes y estudiantes nuevos en el uso de la PVA, igualmente al estudiante de primer ingreso se le realizará una inducción a la Modalidad a Distancia, todo esto con el fin de fortalecer el desarrollo de esta.
- El ente encargado desarrollará capacitaciones a los docentes en el uso de las herramientas y actualizaciones en la PVA, realizando también las supervisiones, auditorias y verificaciones correspondientes al uso de la Plataforma Virtual de Aprendizaje por parte de los docentes.
- El tutor facilitará al inicio toda la información correspondiente a la asignatura la cual estará plasmada en la PVA, y establecerá los mecanismos de comunicación para el desarrollo de la virtualidad.
- El estudiante tendrá acceso personal y único a la PVA en el cual desarrollará las actividades y asignaciones correspondientes al curso, ya se establecen los canales de comunicación en el momento que requiera apoyo técnico en la PVA.
- Las metodologías de enseñanza-aprendizaje están definidas de acorde a la modalidad las cuales son participativas, reflexivas, constructivas y tecnológicas con el fin de adiestrar al estudiante en su disciplina.
- Las metodologías de evaluación están definidas en momentos como ser diagnósticas, formativas y sumativas en la modalidad ofertada.
- Se cuenta con los recursos de apoyo como ser biblioteca virtual plasmada en la PVA.
- Uso de apoyos tecnológicos como ser: videos tutoriales, podcast, presentaciones interactivas, foros, chat, audiolibros, entre otros.

Para el funcionamiento de la PVA se cuenta con la estructura organizativa adecuada desde la gestión central quien coordina, supervisa, dirige de manera macro y un asistente tecnológico en cada centro asociado quien desarrolla responsabilidades de gestión y mantenimiento de la PVA. La Plataforma permite al estudiante de manera fácil y ordenada el desarrollo de cada espacio de aprendizaje logrando los objetivos propuestos por cada docente o tutor responsable (UCRISH, 2019). El organigrama de los diferentes Centros Asociados se presenta a continuación:



Fuente: UCRISH



El Plan de Estudios cuenta con el 100% de los espacios de aprendizaje diseñados en la PVA para la expresión semipresencial con mediación virtual.

Se incluye en Anexos Tabla Operativa de Unidades Valorativas, la cual incluye horas presenciales y virtuales de todos los espacios de aprendizaje.

Ejemplo de Espacios de Aprendizaje en la PVA observados por la DES

Derecho de la niñez, adolescente, y Mujer (CDE-213)	Derecho Romano (CDE-123)	Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (CDE-422)

La Universidad Cristiana de Honduras UCRISH; para la Licenciatura en Derecho con título de Abogado, ha diseñado los 54 espacios de aprendizaje de su maya curricular en la plataforma virtual. 42 espacios específicos de la carrera, 12 espacios de aprendizaje entre asignaturas generales y optativas.

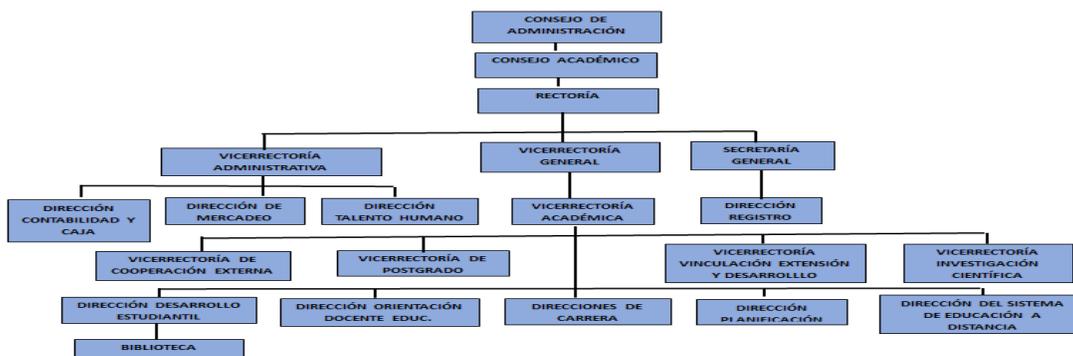
V. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTANDARES PARA LA APROBACIÓN Y REGISTRO DE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE COPÁN RUINAS.

La Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, cuenta con la infraestructura física y organizativa adecuada para el desarrollo de dicha carrera.

5.1 Dimensión Organizacional y Administrativa

La Universidad Cristiana de Honduras, cuenta desde sus inicios con una estructura académica-administrativa en materia de docencia, investigación y Vinculación/extensión y Desarrollo, la que se han adecuado de acuerdo con los diferentes requerimientos del desarrollo que ha experimentado el país y a la Educación Superior. La organización es participativa y democrática conformada por órganos de gobierno colegiados en los cuales participan las autoridades, estudiantes, docentes y órganos de administración académica.

Estructura Organizativa de la UCRISH



Gestión Pedagógico-Curricular

La UCRISH con el fin de viabilizar el aprendizaje ha adoptado un método educativo basado en el constructivismo que permite una formación personalizada y práctica, donde los docentes puedan introducir conceptos de valor y carácter que a su vez pueda capacitar al estudiante a desarrollar habilidades y destrezas de autoformación, cumpliendo de esta manera con los requerimientos que la UNESCO considera necesarios para el nuevo profesional en América Latina y muy especialmente para las Instituciones de Educación Superior.

5.2 Dimensión de Gestión Administrativa-Financiera

Actualmente UCRISH para la Carrera de Derecho implementa condiciones de infraestructura física y recursos pedagógicos que facilitan el desarrollo de las actividades específicas de formación profesional y presenta plan de inversión que incluye el **Fortalecimiento de la PVA tecnológica, Talento administrativo, Talento docente, Capacitación a Docentes, Infraestructura, Recursos Bibliográficos, entre otros.**

Presupuesto requerido para continuar bajo la modalidad semipresencial con mediación virtual

Ítem	Concepto	Inversión	
		Mensual	*Membresía anual
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> Administrador de PVA Diseñador de cursos Diseñador Gráfico Programador web Editor de Videos Asistencia tecnológica 	100,000.00	
Recursos tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> Servidor dedicado LMS Servidor de correo Equipo informático (sin incluir laboratorios) * Conectividad Firewall Contingencia 	235,973.27	100,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> Licenciamiento* Applets y Plugins Biblioteca virtual* Base de datos* Redes sociales* Simuladores* Máquinas virtuales Videoconferencias* Control de plagio* 	100,000.00	250,000.00
Recursos pedagógicos y metodológicos	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación Interna (177 docentes) Capacitación en la pedagogía de la educación a distancia. Capacitación creación de materiales educativos para el aprendizaje online. 	100,000.00	



	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación recursos de aprendizaje online 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación externa (50 docentes) • Capacitación "Docente en metodología online" • Capacitación "Diseño para el aprendizaje con el apoyo de la NTIC" • Capacitación "Evaluación de los aprendizajes con el apoyo de la NTIC" 		432,000.00
Total de inversión		535,973.27	782,000.00

5.3 Vinculación Social e Investigación

La vinculación se lleva a cabo desde las entidades académicas y dependencias de la Universidad, con la participación de los directivos, personal administrativo, docentes, investigadores y estudiantes.

Para su implementación, la vinculación se realizará bajo el enfoque de tres niveles:

- Vinculación a nivel 1: de cada espacio de aprendizaje con la sociedad.
- Vinculación a nivel 2: el impacto de las carreras con la sociedad.
- Vinculación a nivel 3: proyectos a nivel institucional con la sociedad

Se definen los Espacios de Aprendizaje en los que los estudiantes realizarán vinculación/extensión e Investigación.

5.4 Acuerdos y Convenios

Los Convenios obtenidos por la Universidad apoyan a los estudiantes y fortalecen el desarrollo de la carrera de Derecho, se presentan los siguientes:

1. Cooperación mutua entre el Instituto Superación CASHAPA y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).
2. Cooperación mutua entre URBANPROMISE Honduras y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).
3. Cooperación mutua entre la Escuela Mixta Juan Ramón Cueva y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).
4. Cooperación mutua entre el Hotel Marina Copán y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).
5. Cooperación mutua entre el Instituto Dr. Jesús Núñez Chinchilla y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). Entre otros.

4.1 Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento Instalaciones físicas

Instalaciones Físicas del Centro Asociado de Copán Ruinas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 ACTA No. 398
 SESIÓN ORDINARIA
 CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 13 de diciembre de 2024



Instalaciones



Aula de Clase



NO.	Espacio	Fotografías
1	Oficina Administrativa	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



2	Biblioteca	
3	Laboratorio de computación y Laboratorio Contable	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



4	Cámara Gesell	
5	Sala de Juicios Orales	



6	Aulas	

3.3 Talento Humano³

Los docentes propuestos por UCRISH en las áreas de la Licenciatura en Derecho son pertinentes en cuanto a su formación académica y poseen experiencia en sus áreas de formación. Actualmente, la Institución está capacitando e incentivando más docentes a adquirir maestrías y especialidades.

Docentes con Maestría, Centros Asociados

Centro Asoc.	Docentes	Docentes con maestría
Copán Ruinas	5	2
Total	7	

Asimismo, los docentes son capacitados en el uso de la PVA y en las Guías Didácticas, para actualizar su enseñanza en la modalidad semipresencial con mediación virtual.

V. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

³ Se adjunta tabla de docentes en Anexos



a. **CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

El Consejo Técnico Consultivo mediante el Dictamen No. 1115-340-2019 del 18 de febrero del 2022 emitió lo siguiente:

1. Recomienda al CES aprobar el Adendum presentado por UCRISH y emite dictamen favorable a la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH; para su funcionamiento en la modalidad presencial y semipresencial con mediación virtual; después de haberse emitido dictamen favorable por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien (Coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM y Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.
2. Aprobar la solicitud de aprobación de las Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofertada bajo la modalidad Presencial y Semipresencial con mediación virtual.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

b. **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

La Dirección de Educación Superior realizó el análisis al Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes, **también verificó el cumplimiento de las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo.** Se realizó visita de verificación al Centro Asociado de Copán Ruinas, con las autoridades de UCRISH, logrando **constatar el cumplimiento del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras y lo establecido en la Normativa de El Nivel de Educación Superior** con relación a la solicitud de Reforma de la Carrera de Derecho para implementarse en la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial con mediación virtual.

VI. CONCLUSIONES

1. El Consejo de Educación Superior (CES) aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura de la UCRISH mediante Acuerdo No. 1975-215-08 del 13 de marzo del 2008.
2. El CES, mediante **Acuerdo No. 4385-349-2020 del 13 de noviembre, 2020** aprueba la reforma del Plan de Estudios de la carrera de **Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, para su implementación en la modalidad educativa presencial en su sede central de San Pedro Sula.**



3. El CES, mediante **Acuerdo No. 4678-365-2022 del 18 de febrero de 2022**; Aprobó la Ampliación de Modalidad Educativa de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los Centros Asociados que ya se ofrece: Olanchito, El Progreso y Yoro en el Departamento de Yoro; Gracias, Departamento de Lempira; Comayagua, Departamento de Comayagua y Catacamas, Departamento de Olanchito.
4. La Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, en sus Centros Asociados cuenta con un cuerpo docente con experiencia, formado a nivel de licenciatura y en menor número con maestrías del área de las ciencias jurídicas. Sus docentes son capacitados continuamente en la Plataforma Virtual de Aprendizaje para la modalidad educativa a distancia. Se recomienda a la Institución asegurar que sus pasantes de maestría finalicen sus programas y continuar incentivando a aquellos que no las han iniciado a que se inscriban en posgrados de su área de enseñanza.
5. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) verificó que la Universidad cumple con el 100% de los espacios de aprendizaje diseñados en la PVA, conforme al Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras.
6. La UCRISH desarrollará la modalidad semi presencial con mediación virtual aplicando un 40% de las horas por cada espacio de aprendizaje a la virtualidad y un 60% a la presencialidad.
7. La UCRISH en su Centro Asociado de Copán Ruinas, cuenta con la infraestructura física, laboratorios, biblioteca, aulas, Sala de Juicios Orales, espacios de esparcimiento, necesarios para el desarrollo de la carrera.
8. Para el apoyo al fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y capacidades de los estudiantes de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, la Universidad Cristiana de Honduras, para el Centro Asociado de Copán Ruinas, cuenta con convenios siguientes: Cooperación mutua entre el Instituto Superación CASHAPA y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). Cooperación mutua entre URBANPROMISE Honduras y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). Cooperación mutua entre la Escuela Mixta Juan Ramón Cueva y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). Cooperación mutua entre el Hotel Marina Copán y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). Cooperación mutua entre el Instituto Dr. Jesús Núñez Chinchilla y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). Entre otros.
9. Exhortar a la Universidad Cristiana de Honduras a mantener esfuerzos que fortalezcan la planta docente de sus Centros Asociados con un mayor número de catedráticos con grado académico de maestría, de manera que todos los Centros cumplan con el mínimo del 25% según la normativa.

VI. RECOMENDACIONES



En seguimiento a la aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho para desarrollarse en la modalidad presencial en su sede central y en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en todos los centros asociados donde ya se ofrecía, pero, en ese proceso había quedado pendiente la aprobación de ampliación de esta reforma para desarrollarse el Centro Asociado de Copán Ruinas.

La Dirección de Educación Superior después de haber valorado mediante verificación in situ, que la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH cumplió con lo estipulado en la normativa vigente y con base en las conclusiones anteriores, **recomienda** al Honorable Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

1. **Aprobar la Ampliación de Oferta académica de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en el Centro Asociado de Copán Ruinas Dpto. de Copán para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**, ya que el Centro Asociado cuenta con infraestructura física, aulas, mobiliario, áreas administrativas, Plataforma Virtual, Sala de Juicios Orales, laboratorio de computación, Talento humano, requerido para la gestión académica del Plan de Estudios de la carrera de Derecho asimismo, **cumplió** con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, los requisitos estipulados en la Normativa y El Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras.
2. Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la Reforma de la licenciatura en Derecho en el Centro Asociado de Copán Ruinas Dpto. de Copán, en el término de un año, después de su aprobación.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR



Revisada por: MSc. Marlon Torres

Anexos
Flujograma



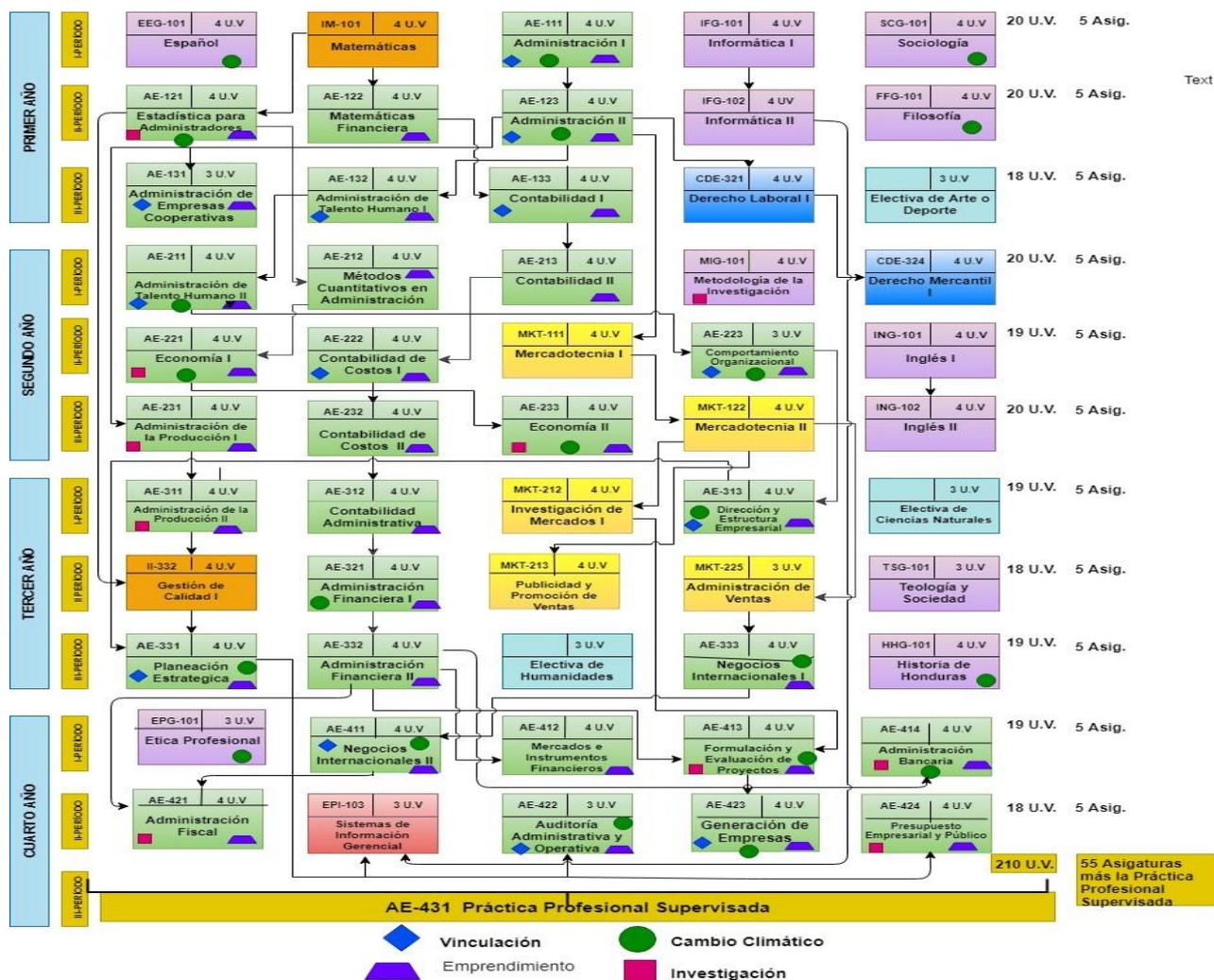
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Color	Bloques del Conocimiento	Nº de Asignaturas	U.V	Asig. %
	Asignaturas de Formación General y Complementarias	11	42	20
	Asignaturas de Formación Específica	31	121	56.3
	Asignaturas de Ingeniería Industrial	2	8	3.7
	Asignaturas de Ingeniería en Sistemas Computacionales	1	3	1.9
	Asignaturas de Derecho	2	8	3.7
	Asignaturas de Mercadotecnia	5	19	9.0
	Asignaturas Electivas	3	9	5.4
	TOTAL	55	210	100%



Tabla Operativa de Unidades Valorativas y Horas Teóricas y Prácticas

Áreas de conocimiento	No	Código	Espacio de aprendizaje	Requisitos	Total U.V	Según el plan de estudios		DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL (Teórica, Práctica, Autónomo)				Horas totales en el período	Horas totales de actividad presencial (teórica o supervisada por el docente)	Total horas de trabajo autónomo por espacios de aprendizaje en el período académico	Periodo académico	
						U.V.T	U.V.P	H.T	H.P	Horas Trabajo Autónomo	T.H Semanales				H. Virtual 40%	H. Presencial 60%
Espacios de Aprendizajes Generales	1	SCG-101	Sociología	Ninguno	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	2	HHG-101	Historia de Honduras	Ninguno	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	3	FFG-101	Filosofía	Ninguno	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	4	EEG-101	Español	Ninguno	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
Esp. De Aprend. Complementarias	5	MIG-101	Metodología de la Investigación	Ninguno	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	6	TSG-101	Teología y Sociedad	Ninguno	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27
	7	IFG-101	Informática I	Ninguno	4	3	1	3	3	6	9	135	90	90	36	54
Espacios de Aprendizajes de Formación Específica	8	CDE-121	Expresión Oral y Escrita Jurídica	EEG-101 Español	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	9	CDE-122	Ética Jurídica	FFG-101 Filosofía	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27
	10	CDE-123	Derecho Romano	Ninguno	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	11	CDE-124	Introducción al Estudio del Derecho	Ninguno	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	12	CDE-131	Ciencias Políticas	Ninguno	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	13	CDE-132	Filosofía del Derecho	CDE-122 Ética Jurídica	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27
	14	CDE-133	Derecho de la Familia	CDE-123 Derecho Romano	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	15	CDE-134	Teoría General del Estado	CDE-124 Introducción al Estudio del	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36



Áreas de conocimiento	No	Código	Espacio de aprendizaje	Requisitos	Total U.V.	Según el plan de estudios		DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL (Teórica, Práctica, Autónomo)			Horas totales en el período	Hora total actividad presencial (teórico/Práctico o supervisado por el docente)	Total horas de trabajo autónomo por espacios de aprendizaje en el período académico	Periodo académico		
						U.V.T	U.V.P	H.T	H.P	Horas Trabajo Autónomo				T.H Semanales	H. Virtual 40%	H. Presencial 60%
				Derecho												
	16	CDE-211	Derecho Administrativo I	CDE-134 Teoría General del Estado	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	17	CDE-212	Derecho Constitucional	CDE-134 Teoría General del Estado	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	18	CDE-213	Derecho de la Niñez, Adolescente y Mujer	CDE-133 Derecho de la Familia	4	3	1	3	3	6	9	135	90	90	36	54
	19	CDE-214	Derecho Privado I Bienes	CDE-133 Derecho de la Familia	5	5	0	5	0	10	15	225	75	150	30	45
	20	CDE-215	Derecho Penal I	CDE-134 Teoría General del Estado	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	21	CDE-221	Derecho Administrativo II	CDE-211 Derecho Administrativo I	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	22	CDE-222	Derecho Internacional Público	CDE-212 Derecho Constitucional	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	23	CDE-223	Teoría General del Proceso	CDE-212 Derecho Constitucional	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	24	CDE-224	Derecho Privado II Sucesiones	CDE-214 Derecho Privado I Bienes	5	5	0	5	0	10	15	225	75	150	30	45
	25	CDE-225	Derecho Penal II	CDE-215 Derech	4	3	1	3	3	6	9	135	90	90	36	54



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Áreas de conocimiento	Número	Código	Espacio de aprendizaje	Requisitos	Total U.V.	Según el plan de estudios		DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL (Teórica, Práctica, Autónomo)			Horas totales en el período	Hora total actividad presencial (teórico/Práctico o supervisado por el docente)	Total horas de trabajo autónomo por espacios de aprendizaje en el período académico	Periodo académico		
						U.V.T	U.V.P	H.T	H.P	Horas Trabajo Autónomo				T.H Semanales	H. Virtual 40%	H. Presencial 60%
				o Penal I												
	26	CDE-231	Derecho Internacional Privado	CDE-222 Derecho Internacional Público	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	27	CDE-232	Derecho Procesal Civil I	CDE-223 Teoría General del Proceso CDE-224 Derecho Privado II Sucesiones	4	2	2	2	6	4	6	90	120	60	48	72
	28	CDE-233	Derecho Privado III Teoría de las Obligaciones	CDE-224 Derecho Privado II Sucesiones	5	5	0	5	0	10	15	225	75	150	30	45
	29	CDE-234	Derecho Penal III	CDE-225 Derecho Penal II	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	30	CDE-311	Derecho Agrario	CDE-221 Derecho Administrativo II	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27
	31	CDE-312	Derecho Procesal Civil II	CDE-232 Derecho Procesal Civil I	4	2	2	2	6	4	6	90	120	60	48	72
	32	CDE-313	Derecho Privado IV Teoría de Contratos Civiles	CDE-233 Derecho Privado III Teoría de las Obligaciones	5	5	0	5	0	10	15	225	75	150	30	45



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Áreas de conocimiento	No	Código	Espacio de aprendizaje	Requisitos	Total U.V.	Según el plan de estudios		DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL (Teórica, Práctica, Autónomo)				Horas totales en el período	Hora total actividad presencial (teórico/Práctico o supervisado por el docente)	Total horas de trabajo autónomo por espacios de aprendizaje en el período académico	Periodo académico	
						U.V.T	U.V.P	H.T	H.P	Horas Trabajo Autónomo	T.H Semanales				H. Virtual 40%	H. Presencial 60%
	33	CDE-314	Derecho Procesal Penal I	CDE-234 Derecho Penal III CDE-223 Teoría General del Proceso	4	2	2	2	6	4	6	90	120	60	48	72
	34	CDE-321	Derecho Laboral I	CDE-313 Derecho Privado IV Teoría de Contratos Civiles	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	35	CDE-322	Derecho Notarial y Registral	CDE-313 Derecho Privado IV Teoría de Contratos Civiles	5	3	2	3	6	6	9	135	135	90	54	81
	36	CDE-323	Práctica Procesal Civil	CDE-312 Derecho Procesal Civil II	4	2	2	2	6	4	6	90	120	60	48	72
	37	CDE-324	Derecho Mercantil I	CDE-313 Derecho Privado IV Teoría de Contratos Civiles	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	38	CDE-325	Derecho Procesal Penal II	CDE-314 Derecho Procesal Penal I	4	2	2	2	6	4	6	90	120	60	48	72
	39	CDE-331	Derecho Laboral II	CDE-321 Derecho	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Áreas de conocimiento	Número	Código	Espacio de aprendizaje	Requisitos	Total U.V.	Según el plan de estudios		DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL (Teórica, Práctica, Autónomo)				Horas totales en el período	Hora total actividad presencial (teórico/Práctico o supervisado por el docente)	Total horas de trabajo autónomo por espacios de aprendizaje en el período académico	Periodo académico	
						U.V.T	U.V.P	H.T	H.P	Horas Trabajo Autónomo	T.H Semanales				H. Virtual 40%	H. Presencial 60%
										Laboral I						
	40	CDE-332	Justicia Administrativa	CDE-221 Derecho Administrativo II CDE-312 Derecho Procesal Civil II	4	3	1	3	3	6	9	135	90	90	36	54
	41	CDE-333	Justicia Constitucional	CDE-312 Derecho Procesal Civil II CDE-212 Derecho Constitucional	4	3	1	3	3	6	9	135	90	90	36	54
	42	CDE-334	Derecho Mercantil II	CDE-324 Derecho Mercantil I	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36
	43	CDE-335	Práctica Procesal Penal	CDE-325 Derecho Procesal Penal II	4	2	2	2	6	4	6	90	120	60	48	72
	44	CDE-411	Práctica Procesal Laboral	CDE-331 Derecho Laboral II	4	2	2	2	6	4	6	90	120	60	48	72
	45	CDE-412	Derechos Humanos	CDE-212 Derecho Constitucional	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27
	46	CDE-413	Criminología	CDE-325 Derecho Procesal Penal II	4	3	1	3	3	6	9	135	90	90	36	54
	47	CDE-414	Derecho Mercantil	CDE-334	5	5	0	5	0	10	15	225	75	150	30	45



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Áreas de conocimiento	Número	Código	Espacio de aprendizaje	Requisitos	Total U.V.	Según el plan de estudios		DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL (Teórica, Práctica, Autónomo)				Horas totales en el período	Hora total actividad presencial (teórico/Práctico o supervisado por el docente)	Total horas de trabajo autónomo por espacios de aprendizaje en el período académico	Periodo académico		
						U.V.T	U.V.P	H.T	H.P	Horas Trabajo Autónomo	T.H Semanales				H. Virtual 40%	H. Presencial 60%	
			I Especial	Derecho Mercantil II													
	48	CDE-415	Medicina Forense	CDE-335 Práctica Procesal Penal	3	2	1	2	3	4	6	90	75	60	30	45	
	49	CDE-421	Derecho de la Seguridad Social	CDE-411 Práctica Procesal Laboral	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	
	50	CDE-422	Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	CDE-414 Derecho Mercantil Especial	4	3	1	3	3	6	9	135	90	90	36	54	
	51	CDE-423	Derecho Tributario	CDE-414 Derecho Mercantil Especial	3	2	1	2	3	4	6	90	75	60	30	45	
Espacios de Aprendizajes Electivos	52		Arte y Deporte	Ninguno	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	
	53		Humanidades	Ninguno	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	
	54		Ciencias Naturales	Ninguno	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	
TOTALES					212	187	25	187	75	374	561	845	3930	5610	1572	2358	
					UNIDADES VALORATIVAS				HORAS				Horas Totales para la Carrera	Hora total Actividad presencial (Teórico/Práctico o Supervisado por el docente)	Total, horas de trabajo autónomo x espacios de aprendizaje en el período (15 sem)	Tot al, Horas Virtual	Total Horas Presencial



Propuesta Docente Centro Asociado UCRISH – Copán Ruinas Dpto. de Copán

N°.	Nombre completo del docente	Estudios de pregrado	Estudios de postgrado	Registro de UNAH (solo graduados de la UNAH)	Validación de Títulos y grados (para graduados de otras universidades)		Numero de colegiación	Años de Experiencia Docente en Educación Superior	Formación pedagógica/profesional	Asignatura que impartirá
					Rec.	Inc.				
1.	Nehemias Cruz Cruz	Licenciado En Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Penal (UNAH)		N.056, Folio 056, tomo XXIII, Tegucigalpa M.D.C 22 de agosto de 2006			11696	13 años	Diplomado de docencia en Educación Superior (UCRISH)	- Derecho de la niñez, adolescente y mujer - Derecho Privado I Bienes
2.	Gerardo Geovani Barahona Guillen	Abogado (UTH)	Máster en Derecho Procesal Civil (UTH)		N.02169, Folio 169, tomo V, Tegucigalpa M.D.C 06 de abril de 2019		24376	1 año		- Derecho Romano - Introducción al estudio del derecho
3.	Erick Fernando García Medina	Abogado (USAP)	Máster en Derecho Procesal Civil (UTH)				19356	18 meses		- Derecho Laboral
4.	Nilser Jazmin Ramirez Carvajal	Abogada (UNICAH)			N. RT. 17480-05-10, folio 479, tomo XXXV, Tegucigalpa M.D.C.24 de mayo de 2010		13979	5 años		- Expresión oral y escrita jurídica - Derecho notarial y registral Derecho Privado III Teoría de las Obligaciones
5.	Ricardo Adonis Membreño Fuentes	Abogado (UCRISH)			N.01137, folio 199, tomo LXIX, Tegucigalpa M.D.C 29 de agosto del 2017		21812	5 años		- Derecho Penal I - Derecho Penal II - Derecho Penal III



										- Derecho Procesal Penal - Justicia Administrativa -
6.	Tania Dasary Madrid Herrera	Abogada (UCRISH)			N. 03639, folio 045, tomo LX, Tegucigalpa M.D.C 03 de octubre de 2016		21007	6 meses	Diplomado de docencia en Educación Superior (UCRISH)	- Derecho Mercantil I - Derecho mercantil II Derecho Privado IV Teoría de contratos civiles
7.	Kemberlin Gabriela Rosa Escobar	Licenciada en Pedagogía y ciencias de la educación con orientación en Administración y planeamiento de la educación (UNAH)			N.070, folio 007. Tomo XXXI, Tegucigalpa M.D.C. 01 de abril 2019			-		- Español - Sociología - Filosofía

Después de haber sido ampliamente conocidos los documentos anteriormente presentados, el señor presidente del Consejo de Educación Superior, los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5479-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1975-215-08 de fecha 13 de marzo del 2008. **CONSIDERANDO:** Que El Sistema de Educación a Distancia de la UCRISH fue aprobado mediante Acuerdo No. 2629-268-2012. Mediante Acuerdo No. 2755-275-2013 se aprueban los Centros Asociados de Gracias, Yoro, El Progreso, Olanchito, Comayagua y Catacamas donde se incluye la carrera de Derecho como parte de su oferta académica. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.3142-296-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, el CES conoció y admitió la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Derecho de la UCRISH **en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.** **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.4130-337-2019 del 9 de septiembre 2019, admitió la solicitud de Adendum de la UCRISH en el cual pide que el Acuerdo No.3142- 296-2015 sea leído de la siguiente manera: **Solicitud de Aprobación de Reforma** al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH), para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en la Sede Principal en la ciudad de San Pedro Sula,



Departamento de Cortés y Modalidad de Educación a Distancia, en su expresión Semipresencial con mediación Virtual, en los Centros Asociados que funcionan en las ciudades de Gracias Departamento de Lempira, Copán Departamento de Copán, Yoro Departamento de Yoro, El Progreso Departamento de Yoro, Olanchito Departamento de Yoro, Comayagua Departamento de Comayagua y Catacamas Departamento de Olancho. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo** No. 4385-349-2020 del 13 de noviembre del 2020 fue aprobada las reformas del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, para su implementación en la modalidad educativa presencial en su sede central de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que según acuerdo CES-No. 4678-365-2022 del 18 de febrero de 2022; fue aprobada la Ampliación de Modalidad Educativa de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los Centros Asociados que ya se ofrece: Olanchito, El Progreso y Yoro en el Departamento de Yoro; Gracias, Departamento de Lempira; Comayagua, Departamento de Comayagua y Catacamas, Departamento de Olancho, **quedando pendiente la aprobación para el Centro Asociado de Copan Ruinas.** **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.871-314-2017** y la Opinión Razonada **OR-DES-1318-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para su funcionamiento en la modalidad presencial en la sede principal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y modalidad de educación a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual, en los centros asociados que funcionan en las ciudades de Gracias Departamento de Lempira, Copán Departamento de Copán, Olanchito departamento de Yoro, Comayagua departamento de Comayagua y Catacamas departamento de Olancho. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) verificó que la Universidad cumple con el 100% de los espacios de aprendizaje diseñados en la PVA, incluyendo sus entornos, itinerarios, agenda, contenidos, objetos de aprendizaje, actividades, evaluación, herramientas, teledocencia, entre otros, comprobándose que reúnen los aspectos esenciales para la expresión semipresencial con mediación virtual conforme al Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.871-314-2017** y la Opinión Razonada **OR-DES-1318-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para su funcionamiento en la modalidad presencial en la sede principal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y modalidad de educación a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual, en los centros asociados que funcionan en las ciudades de Gracias Departamento de Lempira, Copán Departamento de Copán, Olanchito departamento de Yoro, Comayagua departamento de Comayagua y Catacamas departamento de Olancho. **SEGUNDO:**



Aprobar la Ampliación de Oferta académica de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para el Centro Asociado de Copán Ruinas Dpto. de Copán para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, ya que el Centro Asociado cuenta con infraestructura física, aulas, mobiliario, áreas administrativas, Plataforma Virtual, Sala de Juicios Orales, laboratorio de computación, Talento humano, requerido para la gestión académica del Plan de Estudios de la carrera de Derecho asimismo, **cumplió** con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, los requisitos estipulados en la Normativa y El Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la Reforma de la licenciatura en Derecho en el Centro Asociado de Copán Ruinas Dpto. de Copán, en el término de un año, después de su aprobación. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1501-392-2024 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1319-12-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Aarón Fernández Flores cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No.1501-392-2024

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5402-396-2024, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.369, del 29 de octubre de 2024 y teniendo a la vista la solicitud de la reforma y registro del Estatuto de la Universidad Cristiana de Honduras (**UCRISH**) se pronuncia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE LA REFORMA Y REGISTRO DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH)

Comisión:

- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)
- Universidad de Defensa de Honduras (UDH)
- Universidad Jesús de Nazareth (UJN)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la solicitud de la reforma y registro del Estatuto de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que



integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma.

Considerando: Que las IES que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida.

Considerando: Que los dictámenes emitidos por las IES que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UCENM), Dictamen Favorable con observaciones (UDH, UJN).

Por tanto,

Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la solicitud de la reforma y registro del Estatuto de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). Debiendo atender las observaciones siguientes:

Observaciones generales

- Se recomienda integrar al documento un capítulo sobre relaciones institucionales, cooperación, colaboración y convenios.
- En el capítulo I de generalidades se debe incluir los ítems como: objetivo del estatuto, naturaleza, misión y visión.
- Cambiar a capítulo sobre las modalidades y formas educativas.
- Cambiar a capítulo periodo académico.
- Cambiar los errores de forma.

Comayagua, Comayagua, 2 diciembre del 2024.

FIRMA: UDH, UCENM Y UJN.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de la reforma y registro del Estatuto de la Universidad Cristiana de Honduras (**UCRISH**) y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones**, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (**UNAH**); quien coordina, **universidad de Defensa de Honduras (UDH)** **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM)** y la **Universidad Jesús de Nazareth (UJN)** el Consejo Técnico Consultivo, unanimidad de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud presentada por la Universidad Cristiana de Honduras (**UCRISH**) para la aprobación y registro de la reforma del Estatuto.
2. Que la **UCRISH** cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.



3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Universidad Politécnica de Honduras (UPH)
29 de noviembre de 2024.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
DRA. MARINA CASTELLANOS
PRESIDENTA DESIGANDA.”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SEGUNDAS REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.

OR-DES-1319-12-2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 10, 12, 17, 23, 24, 32 segundo párrafo, 39, 40 y 47 de la Ley de Educación Superior, Artículos 3, 14, 43, 45, 55, 66, 67, 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 42 al 47, 49 y demás aplicables de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la *solicitud de aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.*

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

3. En fecha 29 de octubre del año 2024 en sesión 396 del Consejo de Educación Superior, la Universidad Cristiana de Honduras presentó **solicitud de aprobación de II reformas y registro del Estatuto institucional**, misma que fue admitida mediante el Acuerdo No. **5402-396-2024** y remitida para su análisis al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior.
4. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de sus responsabilidades y en seguimiento a la petición presentada por la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, emitió Dictamen **No. 1501-392-2024**, en sesión de fecha 29 de noviembre, 2024, favorable para aprobar la solicitud presentada por la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, para actualizar vía reforma su Estatuto institucional.

El dictamen del CTC fue aprobado con base a pronunciamiento favorable con observaciones emitidas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad de Defensa de Honduras (UDH), Universidad



Jesús de Nazareth (UJN) y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

- Las autoridades de la UCRISH, presentan a la Dirección de Educación Superior el día **jueves 05 de diciembre de 2024**, documento del Estatuto con los ajustes sugeridos por el Consejo Técnico Consultivo para el análisis previo a la Opinión Razonada.

III. SÍNTESIS DE LOS REGISTROS PREVIOS DEL ESTATUTO DE LA UCRISH

- El Consejo de Educación Superior aprobó el primer Estatuto a la UCRISH mediante acuerdo No. 1267-173-2004, de fecha 13 de agosto, 2004.
- La Dirección de Educación Superior registró un primer Estatuto a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH mediante el código registro RC-15-04-2005, Fol.143-170, de fecha 13 de mayo, 2005.
- La **I reforma** a este Estatuto fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2959-287-2014 de fecha 14 de noviembre, 2014. Esta versión fue registrada con el código RC ®-020-03-15, Folio N° 336 al 367 de fecha 20 de marzo de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS II REFORMAS SOLICITADAS AL ESTAUTO DE LA UCRISH

Conforme la petición presentada, la UCRISH ha solicitado reformas a los siguientes apartados y artículos del estatuto vigente (I reforma):

- Título I, Capítulo I, de las Generalidades, Arts. 1 y 5
- Capítulo II del Consejo de Administración, Arts. 9 y 11.
- Título VI, del Currículo, Capítulo III, de los períodos académicos, Art. 66
- Título X, Patrimonio, Capítulo I, Art. 126
- Título X, Capítulo II, Art. 135

La tabla siguiente presenta los textos vigentes y la reforma solicitada:

ESTATUTO VIGENTE (I REFORMA)	REFORMA SOLICITADA
Título I, Capítulo I, Arts. 1 y 5	
Artículo 1.- Se constituye en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés la "Universidad Cristiana de Honduras", perteneciente a la Fundación HONDURAS PARA CRISTO la cual la auspiciará y patrocinará a perpetuidad, Institución con Personería Jurídica N-067-2000 extendida por el Presidente Constitucional de la República de Honduras de fecha 10 de Agosto del año	Art. 1.- De Su Creación y Legalidad Jurídica: Se constituye en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés la "Universidad Cristiana de Honduras", aprobada por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo número 1267-173-2004 del Consejo de Educación Superior, de fecha trece (13) de agosto, del año dos mil cuatro (2004), ratificado el veinticuatro (24) de



ESTATUTO VIGENTE (I REFORMA)	REFORMA SOLICITADA
de 1999, y en la cual consta que es una Sociedad Civil, no lucrativa, apolítica sin distinción de nacionalidad, raza o credo religioso.	septiembre, del año dos mil cuatro (2004) en sesión ordinaria número ciento setenta y cuatro (174) del Consejo de Educación Superior; que la Fundación Honduras para Cristo, en escritura pública de cesión de derechos legales número ciento cinco (105) de fecha veinticinco (25) de septiembre, del año dos mil veintitrés (2023), e inscrita en el Instituto de la Propiedad bajo el número ochenta y ocho (88) del tomo quinientos veintiocho (528) de fecha diez (10) de noviembre, año dos mil veintitrés (2023), cede los derechos, auspicio y patrocinio de la Universidad Cristiana de Honduras a “LA FUNDACIÓN MERCY”, con personería Jurídica número cuarenta y seis (46) del tomo cero nueve (09) con registro de inscripción del siete (7) de marzo, del año dos veintidós (2022); aprobada por el consejo de administración, con domicilio en la colonia Satélite, 5ta etapa, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras C. A.
Artículo 5.- La Fundación HONDURAS PARA CRISTO velará por el sostenimiento en todas las áreas de la Universidad Cristiana de Honduras institución creada por ella misma y su relación con la Institución Educativa se realizará a través del Presidente de su Junta Directiva o de su delegado.	Art. 5.- Sostenibilidad. La Fundación Mercy velará por el sostenimiento en todas las áreas de la Universidad Cristiana de Honduras institución creada por el Consejo de Educación Superior y su relación con la Institución Educativa, se realizará a través del presidente de su Junta Directiva o de su delegado.
Título III. Capítulo II del Consejo de Administración, Arts. 9 y 11	
Artículo 9. El Consejo de Administración estará integrado por el Presidente de la Fundación Honduras para Cristo y sus delegados	Artículo XX.- El Consejo de Administración estará integrado por el Presidente de la Fundación Mercy y sus delegados.
Artículo 11. El Presidente del Consejo de Administración, qué es a su vez el Presidente de la fundación “HONDURAS PARA CRISTO” es el representante legal de la Universidad Cristiana de Honduras.	Artículo XX. El Presidente (a) del Consejo de Administración, qué es a su vez el (la) presidente(a) de “LA FUNDACIÓN MERCY” es el representante legal de la Universidad Cristiana de Honduras.
Título VI, del Currículo, Capítulo III: De los períodos académicos	
Artículo 66.- El año académico se organizará, para las carreras de pregrado en tres períodos con una duración mínima de 15 semanas cada uno. En los postgrados su organización dependerá de la intensidad de los estudios.	Art. XX.- El año académico podrá organizarse en cualquiera de las siguientes formas: a) En período, con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. b) En período con un mínimo de dieciocho (18) semanas de actividad académica cada uno.



ESTATUTO VIGENTE (I REFORMA)	REFORMA SOLICITADA
	<p>c) En períodos, con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada una.</p> <p>d) En períodos, con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.</p> <p>e) En períodos con un mínimo de nueve (9) semanas de actividad académica cada uno.</p>
Título X, Patrimonio, Capítulo I: Del Patrimonio	
<p>Art. 126.- Constituyen el patrimonio de la Universidad Cristiana de Honduras los siguientes conceptos:</p> <p>a) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad actual, o que en el futuro adquiera a cualquier título;</p> <p>b) Las aportaciones que realice la Fundación HONDURAS PARA CRISTO;</p> <p>26</p> <p>c) Los recursos que se reciban provenientes de donaciones, convenios de cooperación, asistencia técnica o de prestación de servicios a instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas; los legados, herencias o donaciones que se les otorguen;</p> <p>d) Los intereses comisiones o beneficios que reciban por inversiones realizadas;</p> <p>e) Las tasas, derechos u otros que cobre por servicios proporcionados a los alumnos;</p> <p>f) Otros ingresos por matrículas y cuotas por períodos que cancelen los alumnos;</p> <p>g) Otros ingresos, producto de las actividades educativas.</p>	<p>Art. XX.- Constituyen el patrimonio de la Universidad Cristiana de Honduras los siguientes conceptos:</p> <p>a) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad actual, o que en el futuro adquiera a cualquier título;</p> <p>b) Las aportaciones que realice La Fundación Mercy;</p> <p>c) Los recursos que se reciban provenientes de donaciones, convenios de cooperación, asistencia técnica o de prestación de servicios a instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas; los legados, herencias o donaciones que se les otorguen;</p> <p>d) Los intereses comisiones o beneficios que reciban por inversiones realizadas;</p> <p>e) Las tasas, derechos u otros que cobre por servicios proporcionados a los estudiantes;</p> <p>f) Otros ingresos por matrículas y cuotas por períodos que cancelen los; estudiantes</p> <p>g) Otros ingresos, producto de las actividades educativas.</p>
Título X, Patrimonio, Capítulo II: De los Recursos	
<p>Artículo 135. Los recursos Financieros y Físicos de la Universidad Cristiana de Honduras provienen de:</p> <p>a) Aportaciones de la Fundación HONDURAS PARA CRISTO;</p> <p>b) Pago de valores por los estudiantes de acuerdo al Plan de Arbitrios;</p> <p>c) Herencias, legados y donaciones; y</p> <p>d) Otras permisibles.</p>	<p>Artículo XX. Los recursos Financieros y Físicos de la Universidad Cristiana de Honduras provienen de:</p> <p>a) Aportaciones de la Fundación Mercy</p> <p>b) Pago de valores por los estudiantes de acuerdo con el Plan de Arbitrios;</p> <p>c) Herencias, legados y donaciones; y</p> <p>d) Otras permisibles.</p>



ESTATUTO VIGENTE (I REFORMA)	REFORMA SOLICITADA

V. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo emitió el **Dictamen No. 1501-392-2024**, en sesión de fecha 29 de noviembre, 2024, con base a **dictámenes favorables con observaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH);** quien coordinó, **Universidad de Defensa de Honduras (UDH) Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM) y la Universidad Jesús de Nazareth (UJN);**

Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo emitieron **Dictamen Favorable con observaciones** a la solicitud presentada por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), haciendo las siguientes observaciones:

- Se recomienda integrar al documento un capítulo sobre relaciones institucionales, cooperación, colaboración y convenios.
- En el capítulo I de generalidades se debe incluir los ítems como: objetivo del estatuto, naturaleza, misión y visión.
- Cambiar a capítulo sobre las modalidades y formas educativas.
- Cambiar a capítulo periodo académico.
- Cambiar los errores de forma.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Dirección de Educación Superior revisó la documentación recibida de la Universidad Cristiana de Honduras, comparando el Estatuto vigente (II reforma), el nuevo Estatuto, y los dictámenes recibidos por las instituciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo. Se observó que, aunque la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), únicamente sugería modificación en los Artículos 1, 5, 9, 11, 66, 126 y 135, las instituciones dictaminadoras ampliaron su revisión e hicieron sugerencias adicionales, mismas que están siendo valoradas por la UCRISH para completar el ajuste al documento de Estatuto.

La Dirección de Educación Superior verificó que los cambios sugeridos en los Arts. 1, 5, 9, 11, 126 y 135 refieren a modificar el nombre de la institución gestora de la UCRISH, de **“Fundación Honduras para Cristo” a “Fundación Mercy”**, esto debido a que la Fundación Honduras para Cristo, en escritura pública de Cesión de Derechos Legales número ciento cinco (105) de fecha veinticinco (25) de septiembre, del año dos mil veintitrés (2023), e inscrita en el Instituto de la Propiedad bajo el número ochenta y ocho (88) del tomo quinientos veintiocho (528) de fecha diez (10)



de noviembre, año dos mil veintitrés (2023), cedió los derechos, auspicio y patrocinio de la Universidad Cristiana de Honduras a la “FUNDACIÓN MERCY”, con personería Jurídica número cuarenta y seis (46) del tomo cero nueve (09) con registro de inscripción del siete (7) de marzo, del año dos veintidós (2022); aprobada por el Consejo de Administración, con domicilio en la colonia Satélite, 5ta etapa, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras C. A.

Asimismo, se verificó que los cambios sugeridos en el Art. 66 relativo a los períodos académicos, están conforme con lo que establece el Art. 66 de las Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras.

VI. CONCLUSIONES

1. Este proceso responde a la solicitud de aprobación de segundas reformas al Estatuto de la UCRISH.
2. Las reformas solicitadas por la UCRISH implican el cambio de la entidad gestora de la institución, es decir cambio de la Fundación Honduras para Cristo por la Fundación Mercy. En todos los artículos y apartados del Estatuto donde aparezca el nombre de la fundación, debe leerse “Fundación Mercy”.
3. Se amplía la organización académica anual, de períodos de quince (15) semanas, a todas las formas de períodos que establece el Art. 66 de las Normas Académicas de la Educación Superior.
4. En el análisis del documento de Estatuto, la Comisión dictaminadora del Consejo Técnico Consultivo sugiere a UCRISH otros cambios, los cuales continuarán siendo analizados por las autoridades de la UCRISH para incluirlos en la aprobación final del nuevo Estatuto.

IX. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior como órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior según lo mandan los Artículos 139 RGLO-UNAH, 21 LES, 37 y 45 c) del RGLES, responsable de la emisión de la Opinión Razonada previamente a la resolución del Consejo de Educación Superior para todos los casos establecidos en el Art. 24 de la LES, y 45 ch) del RGLES, Art. 66 de las Normas Académicas de la Educación Superior y con base al seguimiento legal dado a la solicitud de mérito presentada por la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH en el marco de la normativa aplicable, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar las reformas solicitadas a los Artículos 1, 5, 9, 11, 126 y 135 del Estatuto vigente (I Reforma registrado con el código RC ®-020-03-15, Folio



Nº 336 al 367 de fecha 20 de marzo de 2015), referidas a modificar el nombre de la entidad gestora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH para que en adelante en vez de leer “**Fundación Honduras para Cristo**” se lea “**Fundación Mercy**”. El texto literal aprobado se presenta en la tabla que se contiene en esta Opinión Razonada en la columna -reforma solicitada-.

2. Aprobar las modificaciones solicitadas al Art. 66 del Estatuto vigente de la UCRISH, referido a la organización anual de los períodos académicos, para que en adelante se apliquen las formas de períodos académicos establecidos en el Art. 66 de las Normas Académicas de la Educación Superior, tal como se indica en la tabla antes indicada.
3. Instruir a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH continuar valorando las observaciones y recomendaciones que la comisión dictaminadora del Consejo Técnico Consultivo tuvo a bien hacer, para que en este proceso se incluyan otras modificaciones al Estatuto que se consideradas pertinentes, y que en el plazo de tres meses máximo, se presente a la Dirección de Educación Superior un documento de Estatuto acabado, se identifiquen y razonen las reformas y se presente una opinión razonada ampliada al Consejo de Educación Superior para que se emita la resolución final de la petición presentada por UCRISH.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ

DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

 *Archivo/GACYS-DES*

Después de haber sido ampliamente conocidos los documentos anteriormente presentados, el señor presidente del Consejo de Educación Superior, los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5480-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Acuerdo No. **5402-396-2024** de fecha 29 de octubre del año 2024, conoció y admitió **solicitud de aprobación de II reformas y registro del Estatuto institucional de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).** **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1501-392-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1319-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al Estatuto de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **CONSIDERANDO:** Que Las reformas solicitadas por la UCRISH implican el cambio de la entidad gestora de la institución, es decir cambio de la Fundación Honduras para Cristo por la Fundación Mercy. En todos los artículos y apartados del Estatuto donde aparezca el nombre de la fundación, debe leerse “Fundación Mercy” y Se amplía la organización académica anual, de períodos de quince (15) semanas, a todas las



formas de períodos que establece el Art. 66 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que, en el análisis del documento de Estatuto, la Comisión dictaminadora del Consejo Técnico Consultivo sugiere a UCRISH otros cambios, los cuales continuarán siendo analizados por las autoridades de la UCRISH para incluirlos en la aprobación final del nuevo Estatuto. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior, Estatutos y Reglamentos. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1501-392-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1319-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al Estatuto de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas a los Artículos 1, 5, 9, 11, 126 y 135 del Estatuto vigente (I Reforma registrado con el código RC ®-020-03-15, Folio N° 336 al 367 de fecha 20 de marzo de 2015), referidas a modificar el nombre de la entidad gestora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH para que en adelante en vez de leer “**Fundación Honduras para Cristo**” se lea “**Fundación Mercy**”. El texto literal aprobado se presenta en la tabla que se contiene en esta Opinión Razonada en la columna -reforma solicitada. **TERCERO:** Aprobar las modificaciones solicitadas al Art. 66 del Estatuto vigente de la UCRISH, referido a la organización anual de los períodos académicos, para que en adelante se apliquen las formas de períodos académicos establecidos en el Art. 66 de las Normas Académicas de la Educación Superior, tal como se indica en la tabla antes indicada. **CUARTO:** Se instruye a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH continuar valorando las observaciones y recomendaciones que la comisión dictaminadora del Consejo Técnico Consultivo tuvo a bien hacer, para que en este proceso se incluyan otras modificaciones al Estatuto que sean consideradas pertinentes, y que en el plazo de tres meses máximo, se presente a la Dirección de Educación Superior un documento de Estatuto acabado, se identifiquen y razonen las reformas y se presente una opinión razonada ampliada al Consejo de Educación Superior para que se emita la resolución final de la petición presentada por UCRISH. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1488-390-2024 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1320-12-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Aarón Fernández Flores cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No.1488-390-2024”



El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5317-393-2024, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.393, del 12 de julio de 2024 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, se pronuncia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

Comisión:

1. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM); quien coordina, Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)
2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la
3. Universidad de San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH)

La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud sobre la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial; comisión integrada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (coordinadora), Universidad Cristiana de Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Universidad San Miguel Arcángel, habiendo revisado y analizado la solicitud, la documentación recibida y los resultados de la visita de campo, emite el siguiente: DICTAMEN:

Considerando: que, en Sesión Ordinaria No. 387 del Consejo Técnico Consultivo del viernes 26 de julio de 2024, se presentó Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5097-385-2023, del 10 de noviembre de 2023, para que de ahora en adelante se lea: "Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial.

Considerando: que en fecha 11 de octubre de 2024 se recibió una nueva versión de los documentos correspondientes a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés.

Considerando: que se realizaron tres visitas (02 de febrero, 05 de junio y 17 de octubre del presente año) al Centro Universitario por parte de representantes de las



universidades que integran la comisión de dictamen para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de UTH-Villanueva,

Considerando: que el día jueves 17 de octubre de 2024 se realizó la última visita por parte de los representantes de cada una de las instituciones de educación superior que integran la Comisión, a las instalaciones del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para verificar el cumplimiento de requerimientos conforme a los indicadores y estándares, relacionados con la documentación, la organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y, bienestar universitario, contándose con la participación de autoridades y personal administrativo y académico de la Universidad proponente y han realizado las siguientes observaciones y recomendaciones de carácter general:

Sobre el diagnóstico:

1. Se sugiere aplicar normas APA en todo el documento.
2. Se sugiere agregar los principales aportes que realizaron las instituciones, organizaciones e individuos especializados.
3. Se recomienda agregar al diagnóstico los convenios.
4. Se sugiere revisar la matriz del personal administrativo y completar la documentación de los mismos.

A. Observaciones Identificadas en el Centro Universitario

1. Los espacios áulicos son de fácil acceso y se han acondicionado los recursos materiales y tecnológicos para el desarrollo de las clases. (Aún faltan por acondicionar algunas aulas.)
2. La matriz de personal administrativo se encuentra incompleto, solo se observaron hojas de vida sin títulos, ni DNI.
3. El edificio no cuenta con áreas para deporte.
4. No se cuenta con enfermería en el campus, por lo que se sugiere instalar un botiquín de primeros auxilios.
5. El área de estacionamiento es reducida.
6. Se observan áreas pendientes de rotular.
7. El área de biblioteca pendiente de acondicionar.
8. No se cuenta con la cantidad mínima de libros en físico.

Considerando: Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con Observaciones, por parte de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). No se presentó dictamen por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Por Tanto:

La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, Dictamina:

Primero: Aprobar con Dictamen Favorable con Observaciones la Solicitud de creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés.



Segundo: Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones emitidas por cada una de las instituciones que integran la comisión de dictamen nombrada por el Consejo Técnico Consultivo.

La Paz, departamento de la Paz, 28 de octubre de 2024.

FIRMA: UCENM, UCRISH, UNAH Y USMAH.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial y virtual y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM);** quien coordina, **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** y la **Universidad de San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH)** el Consejo Técnico Consultivo, por mayoría de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud presentada por la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para la aprobación de la creación y funcionamiento del Centro Universitario en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial y virtual.
2. Que la **UTH** cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)
28 de octubre de 2024.”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Y AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LAS CARRERAS DE: GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

OR-DES-1320-12-2024

I. INTRODUCCIÓN



La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 17, inciso c y ch), 24, inciso a) y 33, en todos sus incisos del a) al d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos a) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 44 y 49 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **“Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en Villanueva, departamento de Cortés, y la solicitud de autorización para desarrollar las carreras de: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial.**

Se revisó y analizó la documentación presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras y que incluye: Solicitud de Creación que incluye el respectivo diagnóstico de la zona, copia de los perfiles profesionales (Administrativos y Docentes), copia de los convenios (locales y nacionales), dictamen emitido por el Consejo Técnico Consultivo, matriz de autoridades, presentación del campus, copia del plan de capacitación docente, Imágenes de las Instalaciones, planos arquitectónicos de las instalaciones, organigrama organizacional, así como; la verificación del cumplimiento de las observaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Se llevó a cabo la visita de verificación in situ, tomando en cuenta los Indicadores y Estándares para la creación de Centros de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

A continuación, se presentan los siguientes antecedentes a la petición de la creación del Centro Universitario de la UTH en Villanueva, Cortés:

1. La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), presentó inicialmente al Consejo de Educación Superior la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en Villanueva, Cortés, petición que fue admitida mediante Acuerdo No. 5097-385-2023, sesión 385 de fecha 10 de noviembre de 2023.
2. La petición fue trasladada al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del dictamen correspondiente. El primer dictamen emitido fue el 1417-382-2024 de fecha 01 de marzo, 2024.
3. La Dirección de Educación Superior realizó visita de verificación de cumplimiento de los criterios y estándares para la creación de Centros Universitarios entre el 21 al 24 de mayo, 2024 y se presentó el informe respectivo ante el Consejo de Educación Superior, informe que fue recibido y aprobado mediante Acuerdo No. 5305-393-2024 del 12 de julio de 2024. En la visita se indagó sobre las dimensiones de: Fundamentación de Creación, Estructura organizativa, Infraestructura Académica y equipamiento, Gestión Administrativa Financiera, Gestión Pedagógica Curricular, Centro de documentación, Desarrollo Estudiantil, Vinculación, Investigación y Planta Docente. Al final surgieron algunas observaciones y recomendaciones las cuales fueron presentadas y atendidas por la Universidad proponente.
4. En sesión del Consejo de Educación Superior No. 394 de fecha 09 de agosto, 2024, la Dirección de Educación Superior presentó la propuesta de la Dirección de Educación Superior para definir y ampliar las categorías institucionales y de estructura organizativa interna de las instituciones de educación superior establecidas en los artículos Nos. 49 y 51 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la cual fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. **5306-393-2024**.
5. Conforme la ampliación aprobada por el Consejo de Educación Superior con fundamento en la propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior, la Universidad Tecnológica de Honduras en sesión 393 de fecha 12 de julio, 2024 presentó



solicitud de enmienda a la petición presentada en sesión 385, en el sentido de que la petición original se modifica para que el Consejo de Educación Superior apruebe la creación y el funcionamiento de un “Centro Universitario” y no sobre un “Centro Asociado de Educación a Distancia” tal como fue solicitado inicialmente. El Consejo de Educación Superior admitió esta nueva petición mediante Acuerdo No. 5317-393-2024.

6. El Consejo Técnico Consultivo conoció y evaluó nuevamente la solicitud presentada por la UTH, conforme la enmienda realizada para cambiar de Centro Asociado de Educación a Distancia a Centro Universitario, conforme la definición de esta sede mediante Dictamen No. **1488-390-2024** de fecha 28 de octubre, 2024, conforme al cual emitió un segundo dictamen en el mes de agosto para responder favorablemente la modificación de la petición de UTH en este caso, orientada al cambio de la categoría institucional.
7. Los planes de estudio de las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, en el grado académico de Licenciatura fueron reformados por el Consejo de Educación Superior en los años 2018 y 2019 y se encuentran registrados mediante los códigos RP(r2)23-07-2023/S.A Folio-01-583, Tomo XIV-2023, RP- (r2)-23-07-2022/S.A, folio 01-456, Tomo XV-2022 y RP-(r2)-18-10-2019/S.A., folios 01-436, Tomo V-19 respectivamente.
8. La Dirección de Educación realizó visita de verificación de la normativa de El Nivel de Educación Superior en referencia a la solicitud de creación de Centros Universitario con fecha 1 de noviembre de 2024, donde se verificó que las instalaciones de UTH en Villa Nueva, Departamento de Cortés cuenta con los criterios y estándares para su funcionamiento.

III. VALUACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UTH EN LA VILLANUEVA, DEPTO. DE CORTÉS

Habiéndose aprobado conceptualmente por el Consejo de Educación Superior “otras formas análogas de organización” establecidas en el Artículo No. 49 de las Normas Académicas de la Educación Superior, NAES, para expandir y diversificar la oferta educativa, la investigación y la vinculación con la sociedad, adaptándose las instituciones de educación superior a las necesidades específicas de las regiones y comunidades a las que sirven, la Universidad Tecnológica de Honduras encontró oportuno la creación de un “Centro Universitario” en Villanueva, departamento de Cortés, como oportunidad para atender necesidades educativas de la población;

Un Centro Universitario es una sede universitaria de menor tamaño que un Centro Regional Universitario y con una oferta académica limitada a programas o carreras específicos de diferentes disciplinas, suelen tener una estructura administrativa y académica más reducida que los campus completos o centros regionales universitarios.

Las peticiones de las instituciones de educación superior respecto a la creación y funcionamiento de sedes o campus universitarios deben seguir el proceso legal establecido y cumplir con los requisitos establecidos en los criterios y estándares para la creación de centros de educación superior.

Se realizó visita de verificación de cumplimiento *in situ*, y se midieron los criterios e indicadores relativos a las dimensiones de organización, administración, pedagógico curricular, infraestructura y equipamiento, investigación y vinculación, haciendo énfasis específico para el desarrollo de las carreras solicitadas, es decir, las licenciaturas en Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios y Derecho.

El documento contentivo de la propuesta de creación del Centro Universitario de UTH en Villanueva, Cortés, describe apartados del estatuto institucional que potencian las



oportunidades de la institución para su desarrollo tanto en sedes universitarias como de sus carreras, la estructura organizativa de la institución en la sede principal y en sus demás campus universitarios.

La Universidad Tecnológica de Honduras presenta como parte de los antecedentes de la petición, la Certificación del Acuerdo número 20-06-24-02-12-CA de la Sesión del Consejo Académico de la institución de fecha 20 de junio de 2024, en el cual se toma la decisión de crear la sede en Villanueva.

En la justificación de esta carrera, UTH describe que Honduras es un país ubicado en Centroamérica, con una extensión territorial de 112 492 km² y con aproximadamente 9.5 millones de habitantes (Instituto Nacional de Estadística de Honduras (INE), 2022), políticamente dividido en 18 departamentos. El 69.3 % de las personas residen en el área rural, mientras que casi el 68.8 % de los pobladores viven en condición de pobreza, y de estos el 44.2 % sobrevive en extrema pobreza. Una mujer tarda un promedio de tres meses en encontrar un trabajo, mientras que para un hombre esa cifra es de 2.3 meses (Foro Social de la Deuda Ex - terna y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), 2018). La mayoría de la población económicamente activa se encuentra inmersa en la economía informal.

Honduras, se considera un país que posee múltiples fortalezas con el potencial para un crecimiento más rápido y una mayor prosperidad compartida, por su ubicación estratégica, una creciente base industrial, esfuerzos continuos para diversificar sus exportaciones y una población joven y en crecimiento (Banco Mundial en Honduras, 2020).

San Pedro Sula es la ciudad con la más alta tasa de crecimiento de población de Honduras. La población se estima en 45,430 (cálculo de 2023), que constituye el 8% del total de la población del país. El crecimiento de la población de San Pedro Sula durante la última década se debió a las oportunidades de empleo creadas por la cantidad de maquilas que se establecieron en la ciudad. El censo muestra que un 44% de los habitantes no había nacido en la ciudad (DIEM, 1996). Este crecimiento está provocando una enorme presión en la prestación de servicios básicos de salud, en la educación, vivienda y la disposición de desechos sólidos (Municipalidad de San Pedro Sula, 1998).

El municipio de Villanueva, Cortés está conformado por 20 aldeas y 221 caseríos según el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas (2013). Según la información cartográfica del Sistema Nacional de Información Territorial (2018), se estima que la extensión territorial del municipio es de aproximadamente 358 Km². Adicionalmente en la Tabla (15) se presenta información referenciada del Prontuario Municipal elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2012).

Villanueva fue creado el 23 de agosto de 1871 y se ubica en el centro del departamento sobre el valle de sula, su cabecera se encuentra al occidente del río de Ulúa. Su actividad económica se centra en la producción de cultivos de caña, azúcar, banano, plátano, cítricos, cacao, coco, especias, pimienta, soya y granos básicos; igualmente en la crianza de ganado bovino, porcino y equino y entre otros, la avicultura. De acuerdo con la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, durante el 2020, entre los principales municipios destacados en índice de desarrollo municipal pertenecientes al Departamento de Cortés se encuentran:

1. San Pedro Sula: 84.01
2. Villanueva: 82.48
3. Choloma: 81.13

En Villanueva las áreas con mayores índices de matrícula en educación media son las administrativas, ciencias y humanidades, contaduría y finanzas e informática, lo que hace posible el enfoque a que se brinden programas que vengán a ser contínuum a ciertas



áreas disciplinares en estudios de formación superior, debido a la demanda que existe, lo cual puede ser evidenciado en la siguiente tabla de matrícula actualizada que se muestra para el municipio.

Tabla 1. Matrícula Municipio de Villanueva, Cortés 2023

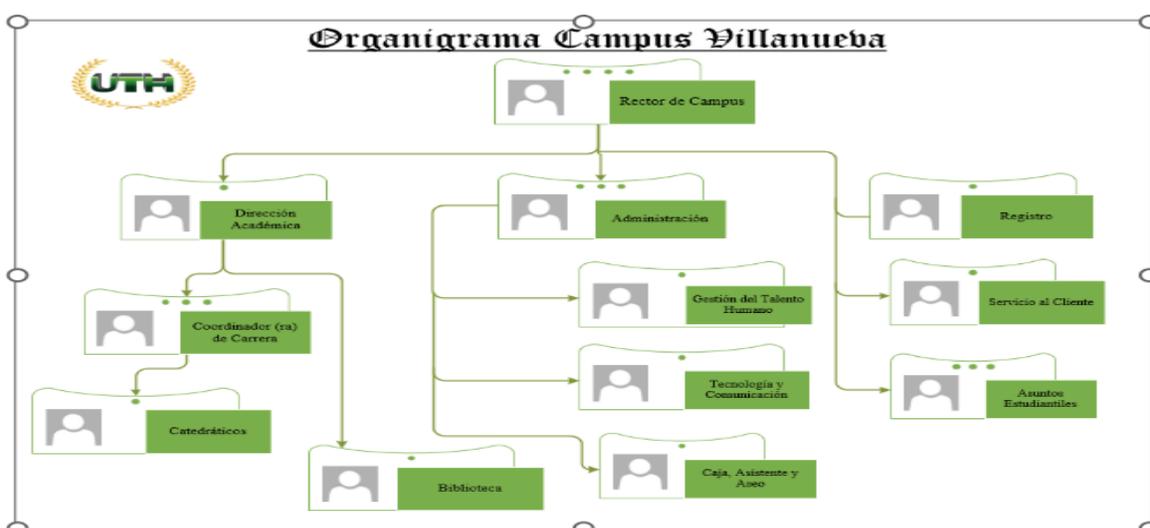
Matrícula Municipio de Villanueva, Cortés 2023		Femenino	Masculino	Total
Bachillerato en Ciencias y Humanidades	970	643	1613	
BTP en Administración de Empresas	137	82	219	
BTP en Administración Hotelera	35	15	50	
BTP en Contaduría y Finanzas	376	216	592	
BTP en Informática	743	661	1404	

Indicando lo anterior, la UTH, esta toma a bien poder brindar una educación inclusiva y de calidad, siendo un agente de cambio en la sociedad y llegar a las zonas que demandan del sistema de educación superior para continuar con su desarrollo profesional. En este caso, se apuesta a brindar educación basada en las siguientes áreas de formación profesional

Gestión Administrativa

Tal como está previsto en el Estatuto constitutivo de UTH, la gestión administrativa es realizada conforme a los lineamientos de la sede Central en San Pedro Sula, sin embargo, la futura sede universitaria cuenta con la estructura de gestión básica, liderada por un Rector de Campus, una dirección académica, oficinas administrativas, registro, bienestar estudiantil entre otros.

Estructura organizativa propuesta para el Centro Universitario



Tomado de documento diagnóstico de creación presentado por UTH

Es responsabilidad del Rector de campus:

- a. La captación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de los programas y líneas de investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



- b. Logro de la sustentabilidad institucional del campus.
- c. Sustentabilidad financiera con transparencia y rendición de cuentas.

Algunas estrategias que destacan los funcionarios de UTH para la gestión de la Sede son las siguientes.

- a. Mayor rigor académico en los esquemas de selección y evaluación del personal académico investigador, de manera que se garantice que sólo los candidatos con las mejores credenciales y méritos se incorporen a la Universidad.
- b. Implementar un plan integral de sustentabilidad en la red Universitaria que oriente la toma de decisiones en las funciones sustantivas y adjetivas cotidianas.
- c. Incorporar la dimensión de la sustentabilidad en la administración.
- d. Fortalecer la identidad y valores como parte de los planes y programas de estudio, en la generación formación integral de los estudiantes.
- e. Promover la cultura de la sustentabilidad tanto incorpore los valores del respeto, tolerancia, equidad e igualdad de género.

El personal contratado por UTH para atender la estructura organizacional está conformado por los siguientes profesionales:

<i>N.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Formación Académica</i>
14.	Marta Izela Leiva López	Rector/Director de Campus	Hondureña	Maestría en Política Exterior y Diplomacia
15.	Ruth Abigail Barahona Briones	Administrador de Campus	Hondureña	Lic. En Pedagogía y Ciencias de la Educación
16.	Nasbi Gabriela Canales Guardado	Coordinación Académica del Campus	Hondureña	Lic. En Pedagogía y Ciencias de la Educación
17.		Registro		
18.	Jonathan Medardo Paz Salgado.	Director (a) de mercadeo	Hondureña	Master en Administración de Proyectos
19.		Atención al cliente		
20.		Asuntos Estudiantiles		
21.		Bibliotecario		

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

3.1 Gestión Financiera

Plan de Inversión del Proyecto

El presupuesto de inversión estimado para el Campus de Villanueva Cortés, se estima en costos de construcción valorados en \$10 dólares por m², siendo actualmente la cotización del dólar en 24.58 lempiras en base al Banco Central de Honduras en la presente fecha (26/7/2023) y, anexo a este precio el ISV.

El terreno cuenta con 830 m², y su valor de adquisición fue de L. 5,000,000.00 millones. Para la inversión se cuenta con fondos propios, siendo estos canalizados por parte de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), los cuales trascienden a L.6,664,495.80 lempiras netos, de los cuales se estima L. 224,415.40 por costos de construcción, gestionando el 20% al inicio de la construcción y consecutivamente ir desembolsando periódicamente el 10% hasta culminar con el proyecto de construcción del edificio. Igualmente se pueden la estimación entre cantidad y costos en que incurrirán el mobiliario y equipo, así como también, maquinaria y equipo, los cuales irán teniendo una depreciación anual, datos que se podrán ver más adelante.

Plan de acción Centro Universitario UTH Villanueva

Un plan de acción es un modo de asegurarnos de que los objetivos de nuestra organización se concretan, un plan de acción describe el modo en que se emplearán las estrategias para el alcance de los objetivos, consiste en los cambios a realizar en la Universidad Tecnológica de Honduras campus Villanueva

Este plan de acción da las métricas a cumplir en el próximo año Fundamentados principalmente en la reubicación del campus Villanueva a un corto, mediano y largo Plazo.

Table with 8 columns: No., Indicador, Cumplimiento (2024-2029), and Responsable. It lists 10 items related to the acquisition and conditioning of installations at the UTH Villanueva campus.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



UTH Villanueva						
PRESUPUESTO DE INVERSION/Dólares						
	Cantidad	Costo	Inversion	Desembolso		Fondos Externos
				2024	*+2025	
Terreno:						
Acondicionamiento			480,000.00			L 480,000.00
Edificio:						
Construccion de edificio UTH			450,000.00			500,700.00
Instalacion de energia electrica			20,467.00		20,467.00	
Perforacion de pozo de agua			10,233.00		10,233.00	
Cafeteria			25,000.00			
Biblioteca			40,000.00			
Construccion de Sala de Juicios Orales			15,000.00			
Construcción Consultorio Jurídico Gratuito			20,000.00		20,000.00	
Mobiliario y equipo de oficina						
Mobiliario y Equipo de Oficina:						263,344.00
Televisores	10	350.00	3,500.00		3,500.00	
Moviliario	5	35,000.00	175,000.00		175,000.00	
Computadoras	24	300.00	7,200.00		7,200.00	
Varios			77,644.00		77,644.00	
Maquinaria y equipo						705,000.00
Sistema de aire acondicionado			670,000.00		670,000.00	
Planta de energia electrica			35,000.00		35,000.00	
Total Inversion Inicial			\$ 2,029,044.00	\$ -	\$ 1,019,044.00	\$ 1,949,044.00

Proceso de Investigación:

La función **investigación** es un eje del modelo educativo de la UTH tal como corresponde a una institución de educación superior. UTH prioriza por las siguientes estrategias:

- Promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión.
- Definir las prioridades y el rumbo de la investigación en la institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e internacionales.
- Aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
- Identificar de manera temprana a los potenciales talentos investigadores, sobre todo con base en sus habilidades en métodos cuantitativos y cualitativos, para contribuir a su formación de excelencia.
- Fortalecer los cuerpos académicos y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias internacionales, así como las necesidades nacionales.
- Aumentar los recursos para la investigación, tanto presupuestales como autogenerados, flexibilizando y simplificando los procesos administrativos y financieros para su obtención y ejercicio por parte de los investigadores.

Vinculación y Extensión entre Universidad-Sociedad

La vinculación de la universidad con la sociedad es una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UTH, tal como corresponde, orientados a resolver problemas, ejecutar programas y proyectos que tengan impacto en la sociedad, de igual forma es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos en la nación o en la esfera global, que conlleva a procesos de desarrollo local, regional y nacional.

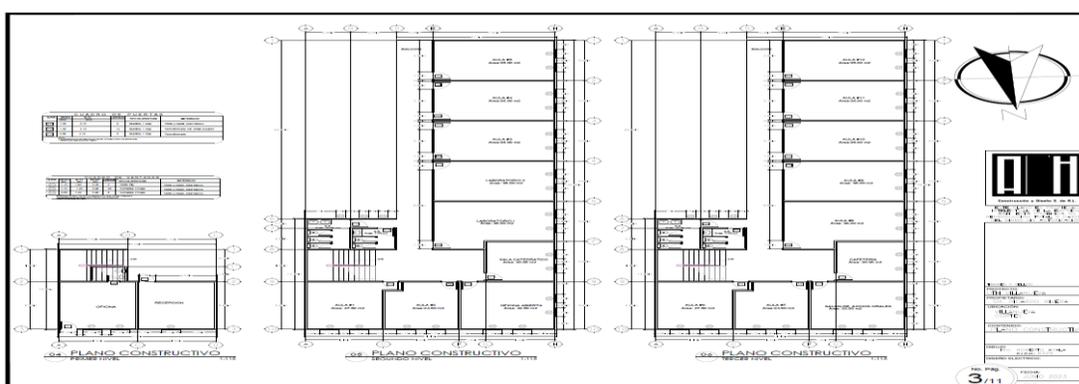
En general, UTH plantea que sus estudiantes por medio de los ejercicios (teóricos y prácticos) que desarrollan a través de las carreras y bajo la tutela de los docentes a cargo, realizan procesos de investigación y documentación que dan como resultado nuevas piezas de conocimiento que enriquecen esta reflexión, como función estratégica que promueva la transformación de conocimientos y la tecnología.



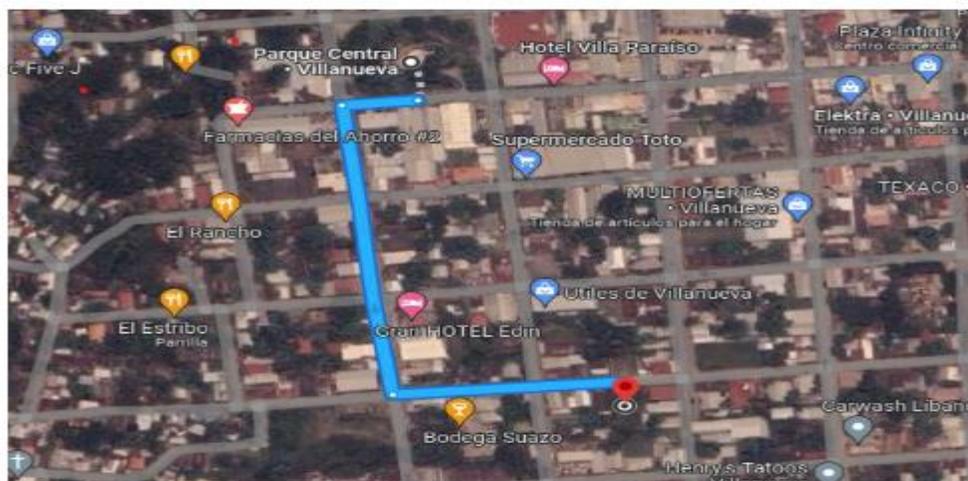
INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO

El Campus de Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, estará ubicado en el Municipio de Villanueva, en cercanías de la Funeraria San Jorge, al cual se le irán haciendo las mejoras oportunas y ampliaciones según se vaya exigiendo en base a la demanda educativa y en aras de las necesidades que vayan surgiendo, al igual este constara estará basado en base a las exigencias y sugerencias por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos, considerando que existen normativas para la construcción de centros, tomando en cuenta aspectos como las salidas de emergencia, construcción, acondicionamiento entre otros, al igual que lo establecido en el Reglamento de Educación Superior.

Instalaciones Físicas y Capacidad Instalada Plano arquitectónico



Ubicación de las instalaciones UTH en la Villanueva (Tomado del documento diagnóstico).



Oferta Académica prevista:

UTH promueve el desarrollo de tres carreras en el grado de Licenciatura en este campus: Derecho, Gerencia de Negocios e Ingeniería en Computación. Estas carreras se desarrollarán en la modalidad presencial. Las tres carreras cuentan con la aprobación del Consejo de Educación Superior.

Bienestar Universitaria



El área de servicios estudiantiles y administración en la cual se han recibido las siguientes capacitaciones:

- a. Atención al cliente y motivación en la organización (Dirigida al departamento del CAP)
- b. El nuevo régimen de facturación. (Dirigida al departamento de Administración y Tesorería)
- c. Actualización en procesos en el manejo de caja. (creación de financiamiento manuales, notas de crédito y débito, entre otros), (Dirigida al departamento de Tesorería)
- d. Manejo de redes sociales y contact center.
- e. Inbound Marketing.
- f. Capacitación en procedimientos Administrativos (Dirigida a administradores de campus).

El área de servicios estudiantiles tiene un trato más directo con los estudiantes, ya que atiende las sugerencias, dudas o quejas de los estudiantes y también realiza varias actividades como ser:

- a. Seguimiento de los nuevos estudiantes.
- b. Reunión con los estudiantes para crearles sentido de pertenencia por la universidad.
- c. Capacitación en normas APA.
- d. Ferias de proyectos.
- e. Reuniones con estudiantes de primer ingreso.
- f. Inducción a los estudiantes de primer ingreso.
- g. Charla de prevención de cáncer de útero.
- h. Charlas de concientización ambiental.
- i. Celebración navideña.

Asimismo, propiciar la convivencia de los estudiantes por medio de encuentros artísticos, culturales, sociales, deportivos y recreativos, además de apoyar y asesorar en la gestión de recursos por parte de los estudiantes de los distintos grupos artísticos y deportivos que estén constituidos como tal.

También para la universidad la salud integral de los estudiantes es una prioridad por lo cual brinda capacitaciones en las diferentes áreas de la salud para conocimiento de cada uno de nuestros estudiantes.

De igual forma se realizan actividades para promover el sentido de pertenencia de los estudiantes con la universidad, se realizan celebraciones de días festivos de nuestro calendario como ser día del estudiante, del maestro, semana santa, la navideña entre otras, se realizan una feria de reciclaje, en algunas asignaturas se hace proyección social ya sea con el medio ambiente o en escuelas y colegios necesitados.

Recursos o Convenios suscritos:

UTH evidencia la suscripción de convenios con organizaciones, empresas e instituciones de la zona para la colaboración. Entre estas organizaciones se citan las siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 13 de diciembre de 2024



Imágenes de las instalaciones del campus:

INSTALACION	Parqueo
	
Espacios administrativos/caja	Aulas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



Dirección UTH



Oficinas administrativas



Biblioteca



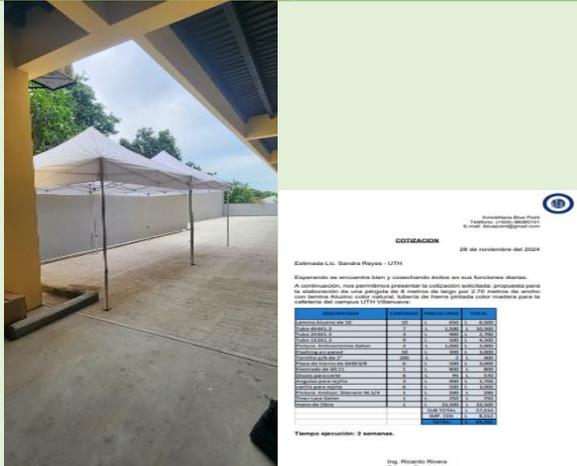
Laboratorio de Computación





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



<p>Administración y Caja</p> 	<p>Aula Magna</p> 
<p align="center">Sala de Jucios Orales</p> 	
<p>Otros espacios (bajo convenio)</p>  <p>Canchas de Fútbol/área que las asignaturas electiva y esparcimiento, la cual UTH alquila en otro espacio fuera del Campus.</p>	<p>Área de cafetería y esparcimiento</p>  

Nota: el área de cafetería estará siendo remodelada, sin embargo, provisionalmente se instalaron dos carpas para el uso de los estudiantes.

Biblioteca

Para el Desarrollo de la carrera propuesta por UTH en el Centro Universitario en Villanueva, Departamento de Cortés, la institución cuenta con una biblioteca en físico, así como la biblioteca virtual E-Libro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 13 de diciembre de 2024



Bibliotecas Virtuales



Autoridades, personal docente y administrativo propuesto para laborar en el Centro Universitario de Villanueva, Depto. de Cortés:

Las autoridades del Centro Universitario de UTH en Villanueva, Cortés, a continuación, se detalla:

Personal Administrativo

N.	Nombre	Cargo	Nacionalidad	Formación Académica
1.	Marta Izela Leiva López	Rector/Director de Campus	Hondureña	Maestría en Política Exterior y Diplomacia
2.	Silvio Edmundo Inostroza Padilla	Administrador de Campus	Hondureña	Master en Dirección de Recursos Humanos
3.	Ruth Abigail Barahona Briones	Coordinación Académica del Campus	Hondureña	Lic. En Pedagogía y Ciencias de la Educación
4.	Nasbi Gabriela Canales Guardado	Registro	Hondureña	Lic. En Pedagogía y Ciencias de la Educación
5.	Jonathan Medardo Paz Salgado.	Director (a) de mercadeo Atención al cliente	Hondureña	Master en Administración de Proyectos
6.	Karen Alexandra Acosta Zúniga	Asuntos Estudiantiles	Hondureña	Master en Psicología

Este personal está constituido por universitarios y pasantes universitarios.

El personal docente que se presenta, clasificado por carreras y los del área de formación general.

Carrera/Área	Cantidad
Clases Generales	17
Ingeniería en Computación	5
Derecho	5



Gerencia de Negocios	5
Total	32

Ver hojas de vida documento campus Villanueva

Para el personal docente se presentó un plan de capacitación 2024, el cual incluye:

IV. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

4.1 Consejo Técnico Consultivo

Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial y virtual y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM);** quien coordina, **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad de San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH)** el Consejo Técnico Consultivo, por mayoría de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

4. Aprobar la solicitud presentada por la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para la aprobación de la creación y funcionamiento del Centro Universitario en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial y virtual.
5. Que la **UTH** cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.
6. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

La Universidad Tecnológica de Honduras envió a la Dirección de Educación Superior la documentación corregida mediante correo de fecha 6 y 22 de noviembre, 2024 (ampliación de información solicitada en visita de la DES del 1 de noviembre del presente año.

4.2 Dirección de Educación Superior

El Departamento de Gestión Académica Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES), realizó la verificación del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, asimismo, tomando los datos obtenidos en la visita in situ realizada el 1 de noviembre de 2024 por la Dirección de Educación Superior, se concluye que:



1. Se ha completado las observaciones indicadas en la visita in situ a las instalaciones tanto de espacios especializados y perfiles docentes.
2. Otras observaciones a las instalaciones fueron cumplidas conforme se muestran en las evidencias fotográficas.

V. CONCLUSIONES

1. La creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la Ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, se convierte en una oportunidad de formación académica universitaria y de desarrollo humano para la población de esta ciudad. Siendo así, que la propuesta es pertinente, ya que tiene las potencialidades, tanto académicas como administrativas para el desarrollo de oferta académica de la carrera Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación a en el grado académico de Licenciatura en la modalidad presencial.
2. El Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ubicado en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, reúne las condiciones para el funcionamiento del Centro Universitario, según estudio presentado documento que fundamenta la institución.
3. El Consejo Técnico Consultivo se pronunció favorablemente con el Dictamen No.1488-390-2024 de fecha 28 de octubre de 2024 sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Universitario en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés.
4. El Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, en relación con el cumplimiento de Indicadores y Estándares para la creación de Centros del Nivel de Educación Superior, evidenció contar con cada una de las dimensiones ya requisitos exigidos por la normativa de El Nivel de Educación Superior. El Centro Universitario está fortalecido con instalaciones físicas apropiadas, así como biblioteca, Sala de Juicios Orales, laboratorios de computación, aulas adecuadas, mobiliario, oficinas administrativas.
5. Los docentes con los que cuenta la UTH, están formados en el área especializada que se requiere.
6. La UTH, tiene determinado las inversiones económicas a realizar por periodo y año de acuerdo con la proyección de crecimiento, lo cual permite a la Universidad contar con el detalle de inversión requerida para realizar los desembolsos en tiempo y forma a fin de que se cubran las necesidades que se generen en el centro y que van de la mano con la planeación a corto y mediano plazo.
7. La UTH, ha destinado para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Universitario en Villanueva, Cortés, ha generado los recursos que generan un valor institucional sinérgico y de balance que permite contar con las condiciones didácticas y curriculares necesarias para desarrollar el proceso de enseñanza-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



aprendizaje con impacto en la función psicopedagógica del estudiante.

5.2 RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior con base a los documentos revisados, las sugerencias dadas por el Consejo Técnico Consultivo y la visita in situ realizada a las instalaciones donde se acondiciona el Centro Universitario de UTH en Villanueva, Departamento de Cortés, el haber evaluado las condiciones que requiere el desarrollo de las carreras propuestas para iniciar su funcionamiento, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en Villanueva, departamento de Cortés, en vista que razonablemente cumple con los indicadores y estándares establecidos para la creación de Centros de Educación Superior.
2. Autorizar a la Universidad Tecnológica de Honduras desarrollar en este Centro Universitario las carreras de: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, *asimismo fortalecer la planta docente a medida se desarrollen las carreras en mención.*
3. Aprobar que la Dirección de Educación Superior en el plazo de un año, supervise la gestión del Centro, el desarrollo académico y la satisfacción de los estudiantes, así como que constate el cumplimiento de los ajustes sugeridos.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

📁 Archivo/GACYS-DES
📁 AVA/RES/METS”

Después de haber sido ampliamente conocidos los documentos anteriormente presentados, el señor presidente del Consejo de Educación Superior, los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5482-398-2024.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 5097-385-2023, sesión 385 de fecha 10 de noviembre de 2023, conoció y admitió la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés.
CONSIDERANDO: Que se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1488-390-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1320-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y



funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que en la Opinión Razonada presentada por la DES establece que: La creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la Ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, se convierte en una oportunidad de formación académica universitaria y de desarrollo humano para la población de esta ciudad. Siendo así, que la propuesta es pertinente, ya que tiene las potencialidades, tanto académicas como administrativas para el desarrollo de oferta académica de la carrera Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación a en el grado académico de Licenciatura en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ubicado en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, reúne las condiciones para el funcionamiento del Centro Universitario, según estudio presentado documento que fundamento la institución. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, en relación con el cumplimiento de Indicadores y Estándares para la creación de Centros del Nivel de Educación Superior, evidenció contar con cada una de las dimensiones ya requisitos exigidos por la normativa de El Nivel de Educación Superior. El Centro Universitario está fortalecido con instalaciones físicas apropiadas, así como biblioteca, Sala de Juicios Orales, laboratorios de computación, aulas adecuadas, mobiliario, oficinas administrativas. **CONSIDERANDO:** Que la UTH, tiene determinado las inversiones económicas a realizar por periodo y año de acuerdo con la proyección de crecimiento, lo cual permite a la Universidad contar con el detalle de inversión requerida para realizar los desembolsos en tiempo y forma a fin de que se cubran las necesidades que se generen en el centro y que van de la mano con la planeación a corto y mediano plazo. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1488-390-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1320-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en Villanueva, departamento de Cortés, en vista que razonablemente cumple con los indicadores y estándares establecidos para la creación de Centros de Educación Superior. **TERCERO:** Autorizar a la Universidad Tecnológica de Honduras desarrollar en este Centro Universitario las carreras de: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, *asimismo fortalecer la planta docente a medida se desarrollen las carreras en mención.* **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior en el plazo de un año, supervise la gestión del Centro, el desarrollo académico y la satisfacción de los estudiantes, y que constate el cumplimiento de los ajustes sugeridos **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, ubicado en Villanueva, departamento de Cortés, para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



DÉCIMO

SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.989-330-2018 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1321-12-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA Y GERENCIA DE LABORATORIOS (LMC-13) EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA SEDE CENTRAL DE SAN PEDRO SULA Y EN EL CENTRO REGIONAL DE TEGUCIGALPA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, (UCENM). ESTA OPINIÓN RAZONADA, SERÁ EFECTIVA ÚNICAMENTE PARA EL CAMPUS DE LA UCENM, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 989-330-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3801-325-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.325, de fecha 18 de mayo de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES A LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA Y GERENCIA DE LABORATORIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y	X		



	logotipo de Universidad Solicitante			
	2. En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		
	3. Código de la Carrera.	X		
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	X		
	5. Lugar y fecha	X		
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	X		
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES:			
	1. Antecedentes del estudio	X		
	2. Explicación del proceso investigativo.	X		
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	X		
	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	X		
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	1. Socioeconómica	X		
	2. Educativa	X		
	3. Política	X		
	4. Escenario socio-económicos internacionales	X		
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1. Identificación de la Institución	X		
	2. Visión y Misión Institucional	X		
	3. Responsables del proyecto	X		
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN SIENTÍFICA DEL PLAN:			
				Se sugiere revisar algunas de las referencias bibliográficas,



				siguiendo las normas APA.
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		
	2. Justificaciones sociales	X		
	3. Justificaciones económicas	X		
	4. Justificaciones político-educativas	X		
	5. Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6. Fundamento filosófico	X		Se sugiere mejorar esta información
	7. Doctrina pedagógica	X		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Metodología de la investigación	X		
	Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios.	X		Se sugiere revisar datos nacionales al respecto.
	Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada.	X		
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	X		Se sugiere mejorar esta información
	Mercado laboral de los profesionales egresados	X		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	X		
	2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	X		
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	X		
	4. Plan de inversión	X		



8. ANEXOS	1. Proyecto de Investigación	X		
	Instrumentos de investigación aplicados	X		
	Evidencias gráficas del proceso investigativo.	X		

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

No.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación				
1.1 Portada				
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	X		
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	X		
1.1.3	Código de la carrera	X		
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	X		
1.1.5	Lugar y fecha	X		
1.2 Tabla de Contenidos				
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	X		
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	X		
1.3 Datos Generales				
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	X		
1.3.2	Código de la carrera	X		
1.3.3	Modalidad de Estudio	X		
1.3.4	Duración de la carrera	X		
1.3.5	Duración del Período Académico	X		
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/ Requisitos específicos si los hubiere	X		
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	X		
1.3.8	Número de asignaturas	X		
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	X		
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	X		
1.3.11	Fecha inicial de fundamentación de la carrera	X		
1.3.12	Petición	X		
1.3.13	Año de solicitud	X		
2. Introducción				
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.	X		
2.2	Antecedentes del plan	X		
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
2.4	Viabilidad para implementación	X		
2.5	Explicación de la estructura del documento.	X		
3. Marco Contextual				
3.1	Justificaciones sociales	X		



3.2	Justificaciones económicas	X		
3.3	Justificaciones político educativas	X		
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	X		
4. Marco Teórico				
4.1	Fundamentación científica del campo del conocimiento	X		Se sugiere revisar algunas citas bibliográficas conforme a las normas APA
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	X		
4.3	Fundamento filosófico			Se sugiere mejorar esta información.
4.4	Doctrina pedagógica	X		
4.5	Modelo Curricular	X		
5. Propuesta del plan de estudios				
5.1 Perfil Profesional				
5.1.1	Perfil de ingreso	X		Mejorar competencias actitudinales perfil de ingreso
5.1.2	Perfil de egreso	X		
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	X		
5.2 Estructura del Plan				
5.2.1	Objetivos generales			Se sugiere mejorar esta información.
5.2.2	Objetivos específicos	X		
5.2.3	Distribución de asignaturas	X		
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	X		
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	X		
5.2.3.3	Asignaturas electivas	X		
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
5.2.5	Flujograma de asignaturas	X		
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	X		
5.2.7	Tabla de equivalencia		X	Se sugiere revisar y mejorar esta información.
5.2.8	Asignaturas por suficiencia		X	Se sugiere agregar las asignaturas que se pueden cursar por suficiencia.
5.2.9	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
5.2.10	Requisitos de graduación			
6. Recursos que viabilizan el plan				
6.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	X		
6.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y gráficas)	X		
6.3	Recursos Materiales	X		
6.4	Recursos financieros	X		
6.5	Acuerdos y convenios	X		



6.6	Plan desarrollo/ inversión/ implementación	X		
7.	Bibliografía	X		

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN. En base a las observaciones, aspectos relevantes y sugerencias antes citadas, se emite **DICTAMEN FAVORABLE** con observaciones a la aprobación de **LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERA DE MICROBIOLOGIA CLINICA Y GERENCIA DE LABORATORIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO UCENM**, que la Dirección de Educación Superior le de seguimiento al cumplimiento de las observaciones. Firmas: Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH (Coordina), Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“Dictamen sobre la Solicitud de “creación y funcionamiento de la Carrera de Microbiología y Gerencia de Laboratorios en el grado académico de Licenciatura (LMC-13) de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)” Habiendo revisado y analizado los documentos recibidos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) relacionados a la Solicitud para Creación y Funcionamiento de la Carrera de Microbiología Clínica y gerencia de Laboratorios en el grado académico de Licenciatura (LMC-13), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que se ha realizado revisión de los siguientes documentos presentados por la Universidad Proponente: I. Documento de respuestas a las observaciones emitidas en el dictamen por las diferentes universidades: Número de Folios 27. II. Documento de Diagnóstico: Número de Folios 169. (Vale aclarar, que se remitieron dos documentos diagnósticos con diferencias en el número de páginas, se revisó el documento que presentaba el mayor número de páginas). III. Documento del Plan de Estudios: Número de Folios 440. **CONSIDERANDO:** Que se identifican elementos que cumplen con la normativa de educación superior y el campo disciplinar correspondiente, sin embargo, se identifican otros elementos que requieren revisión y modificación. **Por tanto,** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen Favorable con Observaciones, en tanto no se presente una nueva versión incorporando las recomendaciones que se detallan en las páginas en las páginas subsiguientes. Mismas que se han organizado de la siguiente manera: I. Evaluación de documento de respuestas a las observaciones emitidas en el dictamen por las diferentes universidades. II. Evaluación de documento de diagnóstico. **I. EVALUACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL DICTAMEN POR LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES. A. Descripción:** No se visualiza la atención a todas las observaciones realizadas al documento diagnóstico. **II. EVALUACIÓN DE DOCUMENTO DIAGNÓSTICO: A. Observaciones generales de la evaluación del documento diagnóstico:** * Se necesitan más evidencias en cuánto al personal, la infraestructura y capacidad instalada de los dos centros regionales donde se solicita la apertura de la carrera Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13) en el grado académico de Licenciatura (UCENM). * Persisten problemas de redacción a lo largo del documento que conllevan a falta de claridad en conceptos y elementos incluidos en las diferentes partes del documento. * El documento carece de modificaciones sustanciales que evidencien reformas mejoras o enmiendas al documento originalmente sometido a revisión previamente. Por lo que las observaciones realizadas en el documento se mantienen casi en su totalidad. **B. Observaciones específicas de la evaluación del documento diagnóstico:** A continuación, se presenta la tabla No. 1 conteniendo las observaciones específicas de acuerdo a cada ítem evaluado del documento



diagnóstico: **Tabla 1: Observaciones específicas del documento de diagnóstico para la creación de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13) en el grado académico de Licenciatura (UCENM).**

Aspecto de la presentación	Observaciones
Portada	* No se realizaron los cambios solicitados. No especifica los campus o centros regionales donde se realizó el diagnóstico para la apertura de la carrera solicitada.
Datos generales	* No se hicieron los cambios solicitados. No se detalla el enfoque del “examen de admisión” en los requisitos de ingreso. No muestra el equivalente en créditos académicos que conduzca a una certificación en el nivel CINE 6.
Contenido	* No se hicieron cambios. Se evidencian inconsistencias de forma en el índice de figuras y gráficos.
Apartado 1: Introducción	<p>* No se hicieron cambios. La UCENM no tiene egresados de la carrera de Técnico Universitario pues en la actualidad esta carrera no existe en esta institución educativa, lo que tienen son egresados del Técnico de Laboratorio Clínico en Grado Asociado, se solicita se aclare el grado académico vigente. Con el plan de estudios actual el contenido de las asignaturas no brinda equivalencias para un grado académico a nivel de licenciatura.</p> <p>1.1 Antecedentes del Estudio * No hicieron cambios. No se presenta acuerdo de aprobación a la reforma de la carrera de laboratorio clínico a un grado de “técnico universitario del año 2017-2018”, con el cual se puede ejecutar un continuum curricular del plan de estudios de carreras del nivel de CINE 6. Las referencias presentan errores. La UCENM no ha egresado hasta el momento a nadie en Técnico Universitario, sino en Técnico de laboratorio en Grado Asociado.</p> <p>1.2 Explicación del Proceso Investigativo * No se evidencia la metodología o técnicas utilizadas para el proceso de investigación documental, y no se detalla el origen de los planes de estudios que sirvieron de comparación. Proceso investigativo carece de detalle metodológicos y no presenta suficiente sustentación.</p> <p>1.3 Aportes de Instituciones y Organizaciones e Individuos Especializados en el Proceso Investigativo * No se hicieron cambios</p> <p>1.4 Explicación de cómo se presenta el documento de diagnóstico * No hicieron cambios</p>
Apartado 2: Contextualización situacional de Honduras	* No hicieron cambios
Apartado 4: Marco Teórico	<p>4.1 y 4.2 Fundamentación científica del plan de estudios y de la disciplina de la carrera * No hay referencias actualizadas (las que se presentan son muy viejas) y no reflejan el estado del arte de la Microbiología actual.</p> <p>4.3 Justificaciones sociales * Soporte bibliográfico insuficiente</p> <p>4.4 Justificaciones económicas</p>



Aspecto de la presentación	Observaciones
	<p>* Las cifras que se presentan, no están sustentadas con referencia bibliográficas (copiado y pegado literal en algunas referencias bibliográficas presentadas).</p>
	<p>4.5 Justificaciones político-educativas * Mezcla de estilos, y copiado y pegado literal en referencias bibliográficas y en el texto.</p>
	<p>4.6 Necesidades prácticas prioritarias * No se presentan las prácticas prioritarias del perfil de la Carrera propuesta</p>
	<p>4.7 Fundamento filosófico * Copiado y pegado literal de información de Fuentes no relacionadas al fundamento filosófico de la Microbiología.</p>
Apartado 5: Resultados de la investigación	<p>5.1 Metodología de la Investigación * No se hicieron cambios. La investigación realizada requiere mayor sustentación estadística y científica que avalen la viabilidad de la creación de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios en la UCENM. * No especifica la metodología para calcular el tamaño de muestra de tal manera que permita obtener una conclusión estadísticamente válida.</p>
	<p>5.2 Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación * No se hicieron cambios. Algunos gráficos presentan una leyenda incompleta que evita una interpretación clara.</p>
	<p>5.3 Demanda real y potencial de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios * No hicieron cambios. Se dificulta la lectura y análisis de algunos documentos que se presentan en muy baja resolución. * No hicieron cambios. En la cita de la Ley Orgánica del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras, la vigente, es la ley aprobada en 1983. * No hicieron cambios. En referencia a los Rankin de ingreso de la Carrera de Microbiología a la UNAH a los estudiantes se les permite realizar en tres (3) oportunidades la PAA, por lo que esto no es un criterio definitivo que limita el ingreso a la carrera de Microbiología de la UNAH. Los datos de la PAA no indican si los estudiantes lograron entrar en un segundo o tercer intento. * No hicieron cambios. Se mantiene esta observación, pues no se reflejan los datos de la realidad laboral a nivel nacional de los Licenciados en Microbiología que es un dato fundamental para justificar la apertura de la carrera solicitada.</p>
	<p>5.4 Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada. * No hicieron cambios</p>
	<p>5.5 Aportes significativos que harán que los profesionales egresados de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios a la transformación de la sociedad hondureña * No se hicieron cambios. No se evidencia en el documento el aporte real que justifique la apertura de la carrera en mención.</p>
	<p>5.6 Mercado Laboral de los profesionales egresados * No hicieron cambios. No presenta un estudio de demanda real que justifique la inserción en el mercado laboral. * Las aseveraciones presentadas en este ítem no debe formar parte de un diagnóstico, plantear opiniones sobre el quehacer</p>



Aspecto de la presentación	Observaciones
	<p>de otras universidades no evidencia la necesidad para la creación de una nueva carrera, sobre todo cuando se cuenta con cincuenta (50) años de experiencia que son avalados con Docentes especializados en cada área del conocimiento, investigadores de reconocimiento de talla internacional en el área, publicaciones nacionales e internacionales en revistas científicas debidamente indizadas y de alto impacto, por lo que no se puede juzgar sin conocimiento los esfuerzos y productos obtenidos en otras instituciones.</p> <p>* En el párrafo siete (7) se menciona en el área agro-veterinaria y según el pensum este no habilita para desarrollar competencias en este campo.</p>
	<p>5.7 Conclusiones y Recomendaciones de los Resultados</p> <ul style="list-style-type: none">• No se hicieron cambios. En el párrafo 1, más que un déficit de atención de la población que demanda servicios de análisis microbiológicos, el déficit principal, es que no hay suficientes centros de atención con laboratorio clínico instalado a nivel público como privado.• En el párrafo 2, no fundamenta con referencia que justifique lo mencionado.• En el párrafo 3, existe una contradicción ya que se recomienda hacer la gestión de reforma de un plan de estudios de una carrera que aún no oferta la UCENM.
<p>Apartado 6: Plan de Factibilidad</p>	<p>6.1 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera</p> <ul style="list-style-type: none">• No hicieron cambios. El plan de factibilidad debe incluir más elementos que aporten la evidencia suficiente para la apertura de la carrera.• Se debe incluir un consolidado de materiales y equipos que condense de forma clara la capacidad física instalada.• No se evidencia la capacidad física instalada para impartir todas las asignaturas que se pretenden brindar en la carrera.
	<p>6.2 Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas</p> <ul style="list-style-type: none">• No se hicieron cambios. Se debe hacer una supervisión física para confirmar la capacidad instalada necesaria para la apertura de la Licenciatura. Las visitas que se hicieron por parte de la Comisión de Expertos de la Escuela de Microbiología a las instalaciones de la UCENM fue para el cambio del plan de estudios de Técnico en Grado Asociado a Tecnólogo Universitario o Técnico Universitario. No se han hecho visitas de verificación para la Carrera de Licenciatura en Microbiología.
	<p>6.3 Matriz de Perfiles Académicos de Docentes</p> <ul style="list-style-type: none">• No se presenta la planilla docente del campus de SPS, solamente de Tegucigalpa a la cual no se le hicieron los cambios sugeridos. No se consigna la especialidad de cada docente en la asignatura que impartirá y no se consigna en su totalidad la afiliación de docentes a su colegio profesional y también debe evidenciarse la solvencia con su colegio profesional.
	<p>6.4 Plan de inversión/desarrollo</p>



Aspecto de la presentación	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none">No se hicieron cambios. En el apartado 4 de la tabla 4 del plan de desarrollo, hay incongruencias debido a que el diagnóstico está orientado a la apertura a una Licenciatura y no de una carrera de tecnólogo.No hay evidencia de planos de ingeniería y arquitectura para la construcción de los laboratorios que se pretenden habilitar.
Apartado 7: Anexos	ANEXO 7.1 Proyecto de Investigación <ul style="list-style-type: none">No se hicieron cambios. Se mantienen inconsistencias y errores en los valores (porcentajes, número de participantes, etc). Existe confusión en el total de personas y grupos encuestados.
	ANEXO 7.2 Instrumentos de investigación aplicados <ul style="list-style-type: none">Se mantiene la observación. Se modificaron preguntas de un instrumento ya aplicado a los egresados.No hubo proceso de validación de los documentos a aplicar.No se documenta la validación de los instrumentos aplicados.
	ANEXO 7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo <ul style="list-style-type: none">Carece de evidencias gráficas de la aplicación de los instrumentos utilizados en el proceso investigativo.
Convenios	<ul style="list-style-type: none">Se mantiene la observación. Predominan convenios para el centro regional de San Pedro Sula.No presentan convenios con otras instituciones educativas públicas y privadas.No presentan convenios internacionales para el fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes.Los convenios que se presentan, únicamente son para la realización de prácticas tempranas, pero no se evidencia los fines como la movilización de estudiantes, intercambios académicos son universidades públicas o privadas nacionales o internacionales, además algunos de estos lugares ya tienen practicantes de diferentes áreas de salud por lo que se verían insuficientes para cubrir esa demanda.
Bibliografía	<ul style="list-style-type: none">No se hicieron cambios. El estilo de las referencias bibliográficas no es uniforme a lo largo del documento.Muchas citas bibliográficas del documento no se presentan o se detallan en este apartado.

III. EVALUACIÓN DE DOCUMENTO PLAN DE ESTUDIOS. A. Observaciones generales de la evaluación del documento Plan de Estudios: * A pesar de las enmiendas en el informe actual (Plan de Estudios), se mantienen inconsistencias en el mismo, ya que no se sustenta ni justifica debidamente la creación de una carrera de nivel CINE 6. * No se sustenta con evidencias, la visita a los campus donde se pretende implementar la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorio en el grado de Licenciatura, para constatar que la UCENM cuenta y cumple con los requisitos requeridos para tal fin. Las visitas realizadas por el comité de expertos de Microbiología, corresponden a la solicitud para reforma del plan de estudios la carrera Laboratorio Clínico (TLC-03) en el grado académico de técnico asociado, para optar al Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo Universitario. De dicha visita se entregó el informe a la Vicerrectoría Académica de la UNAH. * Del diseño del plan de estudios y de la descripción de los espacios de aprendizaje se



revisaron las enmiendas propuestas y las mismas continúan con deficiencias en su redacción (se mantienen errores en la utilización del lenguaje técnico y científico utilizados), estructuración, definición de contenidos y evaluación. En el caso de los laboratorios, los mismos carecen de la definición y estructuración de contenidos de temporalidad (horas de práctica) necesarios para la formación de competencias que sean pertinentes al grado académico propuesto (licenciatura), por lo tanto los espacios de aprendizaje no se relacionan de forma integral con el trabajo de laboratorio. * El recurso humano que vuelve a ser propuesto para los espacios de aprendizaje profesionalizantes, no cuenta con una especialización en el área correspondiente del conocimiento, ni evidencia procesos de investigación (siendo la investigación, uno de los pilares del modelo educativo moderno a nivel mundial y un recurso necesario para el desarrollo sustancial de los pueblos) traducida en publicaciones nacionales o internacionales. * No presentan convenios con otras instituciones educativas públicas y privadas, nacionales o internacionales para el fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes, o para el desarrollo de competencias vinculantes con la realidad nacional, que permiten al estudiante mismo, ser protagonista del cambio y el mejoramiento del entorno social. **B. Observaciones específicas de la evaluación del documento Plan de Estudios:** A continuación, se presenta la tabla no. 2 conteniendo las observaciones específicas de acuerdo a cada aspecto evaluado del documento Plan de estudios para solicitud para Creación y funcionamiento de la Carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios en el grado académico de Licenciatura (LMC-13). **Tabla 2: Observaciones específicas documento Plan de Estudios para solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Microbiología Clínica y Gerencias de Laboratorios, en el grado académico de Licenciatura (LMC-13) UCENM.**

Aspectos de presentación	Observaciones
Introducción	<p>Antecedentes del plan Continúan ambigüedades en la redacción del apartado.</p> <p>Viabilidad para implementación del plan de estudios No se realizaron visitas de campo para la verificación de la información; las visitas realizadas corresponden a otro proceso que no corresponde a la solicitud actual.</p>
Marco contextual	<p>2.1 Justificación social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se observan problemas de redacción y síntesis estructural de ideas y conceptos. <p>2.2 Justificación económica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se observan problemas de redacción • No se logra identificar con claridad la oferta y demanda real de los profesionales que se debe formar. <p>2.3 Justificaciones político-educativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin observaciones sustanciales <p>2.4 Necesidades prácticas prioritarias de la Carrera</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se evidencia la necesidad de profesionales de la microbiología clínica en los espacios laborales o de desempeño. • La propuesta actual, continúa careciendo de recursos bibliográficos adecuados pertinentes.



	<ul style="list-style-type: none">Los procesos de investigación que satisfagan los requerimientos, dentro del contexto citado, requieren de instalaciones, equipo y especialistas que proporcionen los elementos de integralidad con la realidad nacional.
Marco Teórico	3.1 Fundamento Científico y 3.2 Objeto de estudio de la Microbiología Clínica y la Gerencia <ul style="list-style-type: none">La información incluida en el marco teórico carece del debido rigor científico, donde las fuentes citadas no aportan el contexto pertinente.El abordaje de los temas tratados continúan careciendo de profundidad y sustento.No se evidencia un orden conceptual lógico, que permita clarificar ideas.El contexto del abordaje para la conceptualización de la carrera no obedece a las tendencias internacionales modernas.El estilo de escritura, redacción y citas bibliográficas, no corresponden con la rigurosidad necesaria para la propuesta.
	3.3 Fundamento filosófico <ul style="list-style-type: none">Pág. 51, párrafo 3. No se entiende el término de continuum aplicado.Así mismo, se aborda de manera exclusiva a los microorganismos, quedando excluidas las otras áreas o disciplinas del bioanálisis.
	3.4 Doctrina Pedagógica <ul style="list-style-type: none">Sin observaciones sustanciales.
	3.5 Fundamento Curricular de la Carrera 3.6 Investigación y Vinculación Universitaria (Algunas secciones que no muestran continuidad en las subsecciones). <ul style="list-style-type: none">Nuevamente, en el apartado “Bloque Científico-tecnológico que engloba el objeto de estudio de la carrera” no está incluida la formación en parasitología.La tabla 6, titulada “Matriz sistémica de contenidos de la microbiología clínica” (página 67): - en los bloques problemáticos el abordaje está dirigido únicamente a microorganismos y es excluyente de las diferentes disciplinas de las ciencias del laboratorio clínico y el estudio de los Helminetos. – En los bloques de especialización: A) Incluye biología y química como especialización no las bases de la microbiología. B) No incluye Inmunología, Bacteriología y Virología, C) No incluye Gerencia de Laboratorio.Hay confusión en el planteamiento en el perfil del egresado en el área de investigación en relación a la capacidad para investigar en sectores industriales alimentarios, ya que no existen espacios de aprendizaje que permitan de forma coherente, la formación de dichas competencias.En la presente propuesta, no existen referencias o contextos científicos que sustenten las líneas de investigación presentadas en este apartado.



	<ul style="list-style-type: none">No se especifica o aborda los procesos relacionados en materia de Bioseguridad y Control de Calidad.
Propuesta del plan de estudios	4.1.2 Perfil Profesional del Graduado de la Carrera <ul style="list-style-type: none">El grado de licenciatura, requiere un nivel de formación superior al propuesto, donde las competencias genéricas y específicas son en su mayoría de nivel técnico.
	4.1.3 Definición ocupacional <ul style="list-style-type: none">Se presentan errores gramaticales y ortográficos.
	4.4 Iconografía no consistente.
	4.6 Descripción mínima de las asignaturas. Al realizar la revisión con los docentes especialistas en las asignaturas propias de la disciplina propuesta de la Escuela de Microbiología de la UNAH se observa lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">No se realizaron cambios en la mayoría de los espacios de aprendizaje descritos. Algunos fueron suprimidos.La evaluación no muestra evidencia de adaptación a los entornos de aprendizaje contextuales, ergo, la dinámica de evaluación es repetitiva y no pertinente con los modelos pedagógicos actuales.La descripción de los espacios de aprendizaje, no evidencian el contenido y la distribución de temas referentes al laboratorio, espacio académico que complementa la teorización del conocimiento y genera las competencias técnicas en el futuro profesional.
Recursos que viabilizan la ejecución del plan	5.1 Recurso Humano y Documentos de Recurso Humano <ul style="list-style-type: none">Del personal docente, sigue sin mostrarse evidencia que avalen su formación y su competencia para impartir las asignaturas asignadas, ni experiencia en: docencia en educación superior CINE 6, Investigación o vinculación con la sociedad.Algunos espacios de aprendizaje cuentan con docentes de áreas no afines a las competencias que esperan generarse.Así mismo, no se hicieron cambios o enmiendas a las observaciones anteriores.
	5.2 Infraestructura y Equipamiento, 5.3 Recursos materiales
	5.4 recursos financieros <ul style="list-style-type: none">No se ha realizado ninguna visita técnica que se vincule con la actual propuesta en análisis.
	5.5 Convenios <ul style="list-style-type: none">Convenios suscritos ha caducado. No hay evidencia de renovación o nuevas suscripciones.No existen convenios internacionales con universidades o instituciones de investigación entre pares.
Bibliografía	<ul style="list-style-type: none">Las referencias bibliográficas no corresponden con la rigurosidad esperada en la actual propuesta, su estilo es inconsistente. Se requiere sustentación



	<p>bibliográfica, con fuentes de mayor peso y en revistas de alto impacto.</p> <p>4.6 Descripción mínima de las asignaturas. Al realizar la revisión con los Docentes especialistas en las asignaturas propias de la disciplina propuesta de la Escuela de Microbiología de la UNAH se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se realizaron cambios en la mayoría de los espacios de aprendizaje descritos. Algunos fueron suprimidos. • La evaluación no muestra evidencia de adaptación a los entornos de aprendizaje contextuales, ergo, la dinámica de evaluación es repetitiva y no pertinente con los modelos pedagógicos actuales. • La descripción de los espacios de aprendizaje, no evidencian el contenido y la distribución de temas referentes al laboratorio, espacio académico que complementa la teorización del conocimiento y genera las competencias técnicas en el futuro profesional.
<p>Recursos que viabilizan la ejecución del plan</p>	<p>5.1 Recurso Humano y Documentos del Recurso Humano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del personal docente, sigue sin mostrarse evidencia que avalen su formación y su competencia para impartir las asignaturas asignadas, ni experiencia en: docencia en educación superior CINE 6, investigación o vinculación con la sociedad. • Algunos espacios de aprendizaje cuentan con docentes de áreas no afines a las competencias que esperan generarse. • Así mismo, no se hicieron cambios o enmiendas a las observaciones anteriores. <p>5.2 Infraestructura y Equipamiento, 5.3 Recursos materiales, 5.4 recursos financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se ha realizado ninguna visita técnica que se vincule con la actual propuesta en análisis. <p>5.5 Convenios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenios suscritos han caducado. No hay evidencia de renovación o nuevas suscripciones. • No existen convenios internacionales con universidades o instituciones de investigación entre pares.
<p>Bibliografía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las referencias bibliográficas no corresponden con la rigurosidad esperada en la actual propuesta, su estilo es inconsistente. Se requiere sustentación bibliográfica, con fuentes de mayor peso y en revistas de alto impacto.

Firma y sello: MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA DE MICROBIOLOGÍA

OPINIÓN TÉCNICA REFERENTE A:

Creación y funcionamiento de la Carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios en el grado académico de Licenciatura (LMC-13) de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).

Antecedentes:

Habiendo revisado y analizado los documentos recibidos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), relacionados a la **Solicitud para Creación y Funcionamiento de la Carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios en el grado académico de Licenciatura (LMC-13)**. La Escuela de Microbiología emite el presente documento de opinión técnica que consta de diecinueve (14) páginas y que contiene las descripciones y observaciones sobre cada uno de los documentos sometidos por la UCENM para revisión (Documento de respuestas a las observaciones emitidas en el dictamen por las diferentes universidades, diagnóstico, plan de estudios).

Los documentos revisados son los siguientes:

- I. Documento de respuestas a las observaciones emitidas en el dictamen por las diferentes universidades: Número de Folios 27.
- II. Documento de diagnóstico: Número de Folios 169. (Vale aclarar, que se remitieron dos documentos diagnósticos con diferencias en el número de páginas, se revisó el documento que presentaba el mayor número de páginas).
- III. Documento del plan de estudios: Número de Folios 440.

El documento de opinión técnica emitido por la Escuela de Microbiología se encuentra organizado de la siguiente manera:

- I. Evaluación de documento de respuestas a las observaciones emitidas en el dictamen por las diferentes universidades.
- II. Evaluación de documento de diagnóstico.
- III. Evaluación del plan de estudios.

*****ULTIMA LINEA*****



I. EVALUACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL DICTAMEN POR LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES.

A. Descripción:

No se visualiza la atención a todas las observaciones realizadas al documento diagnóstico.

II. EVALUACIÓN DE DOCUMENTO DIAGNÓSTICO:

A. Observaciones generales de la evaluación del documento diagnóstico:

- Se necesitan más evidencias en cuanto al personal, la infraestructura y capacidad instalada de los dos centros regionales donde se solicita la apertura de la carrera Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13) en el grado académico de Licenciatura (UCENM).
La investigación presentada en el documento diagnóstico de UCENM requiere mayor sustentación estadística y científica que avalen la viabilidad de la creación de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13) en el grado académico de Licenciatura (UCENM).
Persisten problemas de redacción a lo largo del documento que conllevan a falta de claridad en conceptos y elementos incluidos en las diferentes partes del documento.
El documento carece de modificaciones sustanciales que evidencien reformas, mejoras o enmiendas al documento originalmente sometido a revisión previamente. Por lo que las observaciones realizadas en el documento se mantienen casi en su totalidad.

B. Observaciones específicas de la evaluación del documento diagnóstico:

A continuación, se presenta la tabla No. 1 conteniendo las observaciones específicas de acuerdo a cada ítem evaluado del documento diagnóstico:

*****ULTIMA LINEA*****

Tabla 1: Observaciones específicas del documento de diagnóstico para la creación de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13) en el grado académico de Licenciatura (UCENM).

Table with 2 columns: Aspecto de la presentación and Observaciones. Rows include Portada, Datos generales, Contenido, and Apartado 1: Introducción with detailed sub-points.

*****ULTIMA LINEA*****



	<p>1.4 Explicación de cómo se presenta el documento de diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none"> No hicieron cambios
Apartado 2: Contextualización situacional de Honduras	<ul style="list-style-type: none"> No hicieron cambios
Apartado 4: Marco teórico	<p>4.1 y 4.2 Fundamentación científica del plan de estudios y de la disciplina de la carrera</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay referencias actualizadas (las que se presentan son muy viejas) y no reflejan el estado del arte de la Microbiología actual. <p>4.3 Justificaciones sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> Soporte bibliográfico insuficiente <p>4.4 Justificaciones económicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Las cifras que se presentan, no están sustentadas con referencias bibliográficas (copiado y pegado literal en algunas referencias bibliográficas presentadas). <p>4.5 Justificaciones político-educativas</p> <ul style="list-style-type: none"> Mezcla de estilos, y copiado y pegado literal en referencias bibliográficas y en el texto. <p>4.6 Necesidades prácticas prioritarias</p> <ul style="list-style-type: none"> No se presentan las practicas prioritarias del perfil de la Carrera propuesta <p>4.7 Fundamento filosófico</p> <ul style="list-style-type: none"> Copiado y pegado literal de información de Fuentes no relacionadas al fundamento filosófico de la Microbiología.
Apartado 5: Resultados de la investigación	<p>5.1 Metodología de la Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> No se hicieron cambios. La investigación realizada requiere mayor sustentación estadística y científica que avalen la viabilidad de la creación de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios en la UCENM. No especifica la metodología para calcular el tamaño de muestra de tal manera que permita obtener una conclusión estadísticamente válida. <p>5.2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> No se hicieron cambios. Algunos gráficos presentan una leyenda incompleta que evita una interpretación clara. <p>5.3. Demanda real y potencial de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios</p>

*****ULTIMA LINEA*****

	<ul style="list-style-type: none"> No hicieron cambios. Se dificulta la lectura y análisis de algunos documentos que se presentan en muy baja resolución. No hicieron cambios. En la cita de la Ley Orgánica del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras, la vigente, es la ley aprobada en 1983. No hicieron cambios. En referencia a los Rankin de ingreso de la Carrera de Microbiología a la UNAH a los estudiantes se les permite realizar en tres (3) oportunidades la PAA, por lo que esto no es un criterio definitivo que limita el ingreso a la carrera de Microbiología de la UNAH. Los datos de la PAA no indican si los estudiantes lograron entrar en un segundo o tercer intento. No hicieron cambios. Se mantiene esta observación, pues no se reflejan los datos de la realidad laboral a nivel nacional de los Licenciados en Microbiología que es un dato fundamental para justificar la apertura de la carrera solicitada. <p>5.4 Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada</p> <ul style="list-style-type: none"> No hicieron cambios <p>5.5 Aportes significativos que harán los profesionales egresados de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios a la transformación de la sociedad hondureña</p> <ul style="list-style-type: none"> No se hicieron cambios. No se evidencia en el documento el aporte real que justifique la apertura de la carrera en mención. <p>5.6 Mercado laboral de los profesionales egresados</p> <ul style="list-style-type: none"> No hicieron cambios. No presenta un estudio de demanda real que justifique la inserción en el mercado laboral. Las aseveraciones presentadas en este ítem no deben formar parte de un diagnóstico, plantear opiniones sobre el quehacer de otras universidades no evidencia la necesidad para la creación de una nueva carrera, sobre todo cuando se cuenta con cincuenta (50) años de experiencia que son avalados con Docentes especializados en cada área del conocimiento, investigadores de reconocimiento de talla internacional en el área, publicaciones nacionales e internacionales en revistas científicas debidamente indizadas y de alto impacto, por lo que no se puede juzgar sin conocimiento los esfuerzos y productos obtenidos en otras instituciones.
--	--

*****ULTIMA LINEA*****



	<ul style="list-style-type: none"> En el párrafo siete (7) se menciona en el área agro-veterinaria y según el pensum este no habilita para desarrollar competencias en este campo.
	<p>5.7 Conclusiones y Recomendaciones de los Resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> No se hicieron cambios. En el párrafo 1, más que un déficit de atención de la población que demanda servicios de análisis microbiológicos, el déficit principal, es que no hay suficientes centros de atención con laboratorio clínico instalado a nivel público como privado. En el párrafo 2, no fundamenta con referencia que justifique lo mencionado. En el párrafo 3, existe una contradicción ya que se recomienda hacer la gestión de reforma de un plan de estudios de una carrera que aún no oferta la UCENM.
Apartado 6: Plan de factibilidad	<p>6.1 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera</p> <ul style="list-style-type: none"> No hicieron cambios. El plan de factibilidad debe de incluir más elementos que aporten la evidencia suficiente para la apertura de la carrera. Se debe incluir un consolidado de materiales y equipos que condense de forma clara la capacidad física instalada. No se evidencia la capacidad física instalada para impartir todas las asignaturas que se pretenden brindar en la carrera. <p>6.2 Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> No se hicieron cambios. Se debe hacer una supervisión física para confirmar la capacidad instalada necesaria para la apertura de la Licenciatura. Las visitas que se hicieron por parte de la Comisión de Expertos de la Escuela de Microbiología a las instalaciones de la UCENM fue para el cambio del plan de estudios de Técnico en Grado Asociado a Tecnólogo Universitario o Técnico Universitario. No se han hecho visitas de verificación para la Carrera de Licenciatura en Microbiología. <p>6.3 Matriz de Perfiles Académicos de Docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> No se presenta la plantilla docente del campus de SPS, solamente de Tegucigalpa a la cual no se le hicieron los cambios sugeridos. No se consigna la especialidad de cada docente en la asignatura que impartirá y no se consigna en su totalidad la afiliación de docentes a su colegio profesional y también debe evidenciarse la solvencia con su colegio profesional.

*****ULTIMA LINEA*****

	<p>6.4 Plan de inversión/desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> No se hicieron cambios. En el apartado 4 de la tabla 4 del plan de desarrollo, hay incongruencias debido a que el diagnóstico está orientado a la apertura a una Licenciatura y no de una carrera de tecnólogo. No hay evidencia de planos de ingeniería y arquitectura para la construcción de los laboratorios que se pretenden habilitar.
Apartado 7: Anexos	<p>ANEXO 7.1 Proyecto de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> No se hicieron cambios. Se mantienen inconsistencias y errores en los valores (porcentajes, número de participantes, etc). Existe confusión en el total de personas y grupos encuestados. <p>ANEXO 7.2 Instrumentos de investigación aplicados</p> <ul style="list-style-type: none"> Se mantiene la observación. Se modificaron preguntas de un instrumento ya aplicado a los egresados. No hubo proceso de validación de los documentos a aplicar. No se documenta la validación de los instrumentos aplicados. <p>ANEXO 7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo</p> <ul style="list-style-type: none"> Carece de evidencias gráficas de la aplicación de los instrumentos utilizados en el proceso investigativo.
Convenios	<ul style="list-style-type: none"> Se mantiene la observación. Predominan convenios para el centro regional de San Pedro Sula. No presentan convenios con otras instituciones educativas públicas y privadas. No presentan convenios internacionales para el fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes. Los convenios que se presentan, únicamente son para la realización de prácticas tempranas, pero no se evidencia los fines como la movilización de estudiantes, intercambios académicos con universidades públicas o privadas nacionales o internacionales, además algunos de estos lugares ya tienen practicantes de diferentes áreas de la salud por lo que se verían insuficientes para cubrir esa demanda.
Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> No se hicieron cambios. El estilo de las referencias bibliográficas no es uniforme a lo largo del documento. Muchas citas bibliográficas del documento no se presentan o se detallan en este apartado.

*****ULTIMA LINEA*****



III. EVALUACIÓN DE DOCUMENTO PLAN DE ESTUDIOS

A. Observaciones generales de la evaluación del documento Plan de Estudios:

- A pesar de las enmiendas en el informe actual (Plan de estudios), se mantienen inconsistencias en el mismo, ya que no se sustenta ni justifica debidamente la creación de una carrera de nivel CINE 6.
- No se sustenta con evidencias, la visita a los campus donde se pretende implementar la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorio en el grado de Licenciatura, para constatar que la UCENM cuenta y cumple con los requisitos requeridos para tal fin. Las visitas realizadas por el comité de expertos de Microbiología, corresponden a la solicitud para reforma del plan de estudios la carrera Laboratorio Clínico (TLC-03) en el grado académico de técnico asociado, para optar al Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo Universitario. De dicha visita se entregó el informe a la Vicerrectoría Académica de la UNAH.
- Del diseño del plan de estudios y de la descripción de los espacios de aprendizaje, se revisaron las enmiendas propuestas y las mismas continúan con deficiencias en su redacción (se mantienen errores en la utilización del lenguaje técnico y científico utilizados), estructuración, definición de contenidos y evaluación. En el caso de los laboratorios, los mismos carecen de la definición y estructuración de contenidos y temporalidad (horas de práctica) necesarios para la formación de competencias que sean pertinentes al grado académico propuesto (licenciatura), por lo tanto los espacios de aprendizaje no se relacionan de forma integral con el trabajo de laboratorio.
- El recurso humano que vuelve a ser propuesto para los espacios de aprendizaje profesionalizantes, no cuenta con una especialización en el área correspondiente del conocimiento, ni evidencia procesos de investigación (siendo la investigación, uno de los pilares del modelo educativo moderno a nivel mundial y un recurso necesario para el desarrollo sustancial de los pueblos) traducida en publicaciones nacionales o internacionales.
- No presentan convenios con otras instituciones educativas públicas y privadas, nacionales o internacionales para el fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes, o para el desarrollo de competencias vinculantes con la realidad nacional, que permiten al estudiante mismo, ser protagonista del cambio y el mejoramiento del entorno social.

*****ULTIMA LINEA*****

B. Observaciones específicas de la evaluación del documento Plan de Estudios:

A continuación, se presenta la tabla no. 2 conteniendo las observaciones específicas de acuerdo a cada aspecto evaluado del documento Plan de estudios para solicitud para Creación y funcionamiento de la Carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios en el grado académico de Licenciatura (LMC-13):

Tabla 2: Observaciones específicas documento Plan de estudios para solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, en el grado académico de Licenciatura (LMC-13)-UCENM.

Aspecto de la presentación	Observaciones
Introducción	<p>Antecedentes del plan Continúan ambigüedades en la redacción del apartado.</p> <p>Viabilidad para la implementación del plan de estudios No se realizaron visitas de campo para la verificación de la información; las visitas realizadas corresponden a otro proceso que no corresponde a la solicitud actual.</p>

*****ULTIMA LINEA*****



Marco contextual	<p>2.1 Justificación social</p> <ul style="list-style-type: none"> Se observan problemas de redacción y síntesis estructural de ideas y conceptos. <p>2.2 Justificación económica</p> <ul style="list-style-type: none"> Se observan problemas de redacción. No se logra identificar con claridad la oferta y demanda real de los profesionales que se debe formar. <p>2.3 Justificación político-educativa</p> <ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones sustanciales. <p>2.4 Necesidades prácticas prioritarias de la Carrera</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la necesidad de profesionales de la microbiología clínica en los espacios laborales o de desempeño. La propuesta actual, continúa careciendo de recursos bibliográficos adecuados o pertinentes. Los procesos de investigación que satisfagan los requerimientos, dentro del contexto citado, requieren de instalaciones, equipo y especialistas que proporcionen los elementos de integralidad con la realidad nacional.
Marco teórico	<p>3.1 Fundamento Científico y 3.2 Objeto de estudio de la Microbiología Clínica y la Gerencia</p> <ul style="list-style-type: none"> La información incluida en el marco teórico carece del debido rigor científico, donde las fuentes citadas no aportan el contexto pertinente. El abordaje de los temas tratados continúan careciendo de profundidad y sustento. No se evidencia un orden conceptual lógico, que permita clarificar ideas. El contexto del abordaje para la conceptualización de la carrera no obedece a las tendencias internacionales modernas. El estilo de escritura, redacción y citas bibliográficas, no corresponden con la rigurosidad necesaria para la propuesta. <p>3.3 Fundamento filosófico</p> <ul style="list-style-type: none"> Pág. 51, párrafo 3. No se entiende el término de continuum aplicado.

*****ULTIMA LINEA*****

	<ul style="list-style-type: none"> Así mismo, se aborda de manera exclusiva a los microorganismos, quedando excluidas las otras áreas o disciplinas del bioanálisis. <p>3.4 Doctrina Pedagógica</p> <ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones sustanciales. <p>3.5 Fundamento Curricular de la Carrera</p> <p>3.6 Investigación y Vinculación Universitaria (Algunas secciones que no muestran continuidad en las subsecciones).</p> <ul style="list-style-type: none"> Nuevamente, en el apartado "Bloque Científico-tecnológico que engloba el objeto de estudio de la carrera" no está incluida la formación en parasitología. La tabla 6, titulada "Matriz sistémica de contenidos de la microbiología clínica" (página 67): - En los bloques problemáticos el abordaje está dirigido únicamente a microorganismos y es excluyente de las diferentes disciplinas de las ciencias del laboratorio clínico y el estudio de los Helminetos. - En los bloques de especialización: A) Incluye biología y química como especialización no las bases de la microbiología. B) No incluye Inmunología, Bacteriología y Virología, C) No incluye Gerencia de laboratorio. Hay confusión en el planteamiento en el perfil del egresado en el área de investigación en relación a la capacidad para investigar en sectores industriales alimentarios, ya que no existen espacios de aprendizaje que permitan de forma coherente, la formación de dichas competencias. En la presenta propuesta, no existen referencias o contextos científicos que sustenten las líneas de investigación presentadas en este apartado. No se especifica o aborda los procesos relacionados en materia de Bioseguridad y Control de Calidad.
Propuesta del plan de estudios	<p>4.1.2 Perfil Profesional del Graduado de la Carrera</p> <ul style="list-style-type: none"> El grado de licenciatura, requiere un nivel de formación superior al propuesto, donde las competencias genéricas y específicas son en su mayoría de nivel técnico. <p>4.1.3 Definición ocupacional</p> <ul style="list-style-type: none"> Se presentan errores gramaticales y ortográficos. <p>4.4 Iconografía no consistente.</p>

*****ULTIMA LINEA*****



	<p>4.6 Descripción mínima de las asignaturas. Al realizar la revisión con los Docentes especialistas en las asignaturas propias de la disciplina propuesta de la Escuela de Microbiología de la UNAH se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se realizaron cambios en la mayoría de los espacios de aprendizaje descritos. Algunos fueron suprimidos. • La evaluación no muestra evidencia de adaptación a los entornos de aprendizaje contextuales, ergo, la dinámica de evaluación es repetitiva y no pertinente con los modelos pedagógicos actuales. • La descripción de los espacios de aprendizaje, no evidencian el contenido y la distribución de temas referentes al laboratorio, espacio académico que complementa la teorización del conocimiento y genera las competencias técnicas en el futuro profesional.
<p>Recursos que viabilizan la ejecución del plan</p>	<p>5.1 Recurso Humano y Documentos de Recurso Humano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del personal docente, sigue sin mostrarse evidencia que avalen su formación y su competencia para impartir las asignaturas asignadas, ni experiencia en: docencia en educación superior CINE 6, investigación o vinculación con la sociedad. • Algunos espacios de aprendizaje cuentan con docentes de áreas no afines a las competencias que esperan generarse. • Así mismo, no se hicieron cambios o enmiendas a las observaciones anteriores. <p>5.2 Infraestructura y Equipamiento, 5.3 Recursos materiales, 5.4 recursos financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se ha realizado ninguna visita técnica que se vincule con la actual propuesta en análisis. <p>5.5 Convenios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenios suscritos han caducado. No hay evidencia de renovación o nuevas suscripciones. • No existen convenios internacionales con universidades o instituciones de investigación entre pares.
<p>Bibliografía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las referencias bibliográficas no corresponden con la rigurosidad esperada en la actual propuesta, su estilo es inconsistente. Se requiere sustentación bibliográfica, con fuentes de mayor peso y en revistas de alto impacto.

*****ULTIMA LINEA*****



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 13 de diciembre de 2024



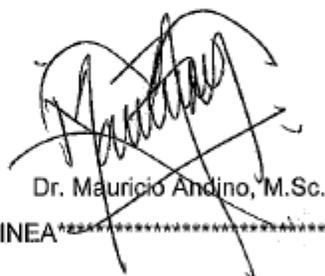
POR TANTO

Después del análisis realizado a la documentación recibida por la comisión de expertos de la Escuela de Microbiología de la UNAH, a través del oficio EM-OFICIO-1798 con fecha 05 de noviembre de 2018, no se evidencian enmiendas sustanciales a los cambios sugeridos y en ausencia de visitas técnicas vinculadas con el actual análisis, se emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de estudios para la Carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios en el grado académico de Licenciatura (LMC-13) de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio con modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula y en Centro Regional de Tegucigalpa y se recomienda que no proceda a la aprobación mientras no se defina en base a CINE 6 la carrera que se pretende aperturar.

Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C. a los 28 días del mes de noviembre de 2018.


 Dra. María Mercedes Rueda, M.Sc.


 Dr. Miguel Ángel Zúñiga, M.Sc.


 Dr. Mauricio Andino, M.Sc.

*****ULTIMA LINEA*****

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de noviembre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ING. RINA WALESKA ENAMORADO

PRESIDENTA POR LEY”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA Y GERENCIA DE LABORATORIOS (LMC-13) Y SU PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y EL CENTRO REGIONAL DE TEGUCIGALPA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, (UCENM).

Esta Opinión Razonada, será efectiva únicamente para el Campus de la UCENM, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

OR-DES-1321-12-2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, literal b y c, de la Ley de Educación Superior; Artículo 43, literal b y c) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; los Artículos 54 al 58 y del 82 al 88 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, entre otros artículos que correspondan; y, en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la *“Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13) y su Plan de Estudios en el Grado Académico de Licenciatura, para Desarrollarse en la Modalidad Presencial en el Campus de San Pedro Sula y el Centro Regional de Tegucigalpa, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM).*

Se revisó y analizó las diferentes versiones de la documentación curricular presentada por la UCENM (diagnóstico, plan de estudios, perfiles docentes, entre otros documentos), con el



acompañamiento de Especialistas de la Facultad de Ciencia y Química y Farmacia de la UNAH, especialmente de la Escuela de Microbiología y en base a los indicadores y estándares que manda la Normativa del Nivel de Educación Superior, para la creación y funcionamiento de centros y carreras de Educación Superior, como también, la verificación in situ de los recursos y capacidad instalada para ejecución del plan de estudios de la carrera de *Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios*. Además, de verificar el cumplimiento del dictamen del Consejo Técnico Consultivo; e identificando y presentando primeras, segundas y terceras observaciones y recomendaciones a la Universidad proponente para la atención e incorporación de estas.

Asimismo, se han realizado reuniones conjuntas (Especialistas, autoridades de la UCENM y Técnicos de la DES), para la presentación y discusión de las observaciones, las cuales se han ido subsanado e incorporando en las diferentes versiones, como también, la presentación de un Plan estratégico para la implementación de la Carrera, incluyendo un Cronograma de trabajo para desarrollarse durante los cuatro (4) años, por lo que se formula la siguiente opinión razonada para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

A continuación, se describen antecedentes sobre la petición que se presenta:

1. El 18 de mayo de 2018, mediante Acuerdo No. 3801-325-2018, el Consejo de Educación Superior, **admitió** la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula y el Centro Regional de Tegucigalpa, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). Petición, que posteriormente fue trasladada al Consejo Técnico Consultivo, para la emisión del respectivo Dictamen.
2. El 30 de noviembre de 2018, el Consejo Técnico Consultivo, CTC, emitió dictamen No. 989-330-2018, pronunciándose con un **Dictamen Favorable con Observaciones**, a favor de la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula de la UCENM; recomendando a la Universidad proponente revisar y considerar esas recomendaciones y presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.
3. Se presenta un breve resumen o bitácora del proceso de revisión, análisis y la emisión de observaciones y recomendaciones a la propuesta curricular presentada por la UCENM, dicho proceso está siendo realizado con el acompañamiento de docentes especialistas de la Escuela de Microbiología, adscrita a la Facultad de Ciencias de la UNAH, sumándose la Facultad de Química y Farmacia:
 - En mayo de 2020, se recibió la primera versión de la documentación posterior a la emisión del Dictamen del CTC;
 - En julio de 2021, se emitieron las primeras observaciones y recomendaciones y enviadas a la UCENM;
 - El 5 septiembre de 2023, se recibe una segunda versión de la UCENM;
 - El 20 noviembre, 2023, se realizó la visita in situ de verificación de los recursos y capacidad instalada para la aprobación y ejecución de la Carrera, con el acompañamiento de Especialistas de la Facultad de Ciencias de la UNAH (Microbiólogas), así mismo la discusión de observaciones y recomendaciones;
 - El 20 de febrero de 2024, la Dirección de Educación Superior recibió el Informe de Visita de parte de las Especialistas sobre el componente de Infraestructura, material y equipo. El 10 de mayo de, 2024, se remitió a la UCENM, nuevo reporte de



observaciones a los documentos curriculares y el Informe de la visita presentado por los Especialistas de Microbiología.

- El 13 agosto, 2024, se recibe una tercera versión mejorada, revisada por los técnicos de la DES y traslada a los Especialistas para la verificación de la incorporación de las observaciones emitidas.
 - En seguimiento a la petición y por instrucciones superiores, el 18 de octubre de 2024, se realizó una segunda visita al campus de la UCENM en San Pedro Sula, para verificar los avances sobre capacidad instalada y demás recursos para la implementación de la Carrera, especialistas del área de Microbiología, Física y Química de la Facultad de Ciencias y Química y Farmacia, incorporándose esta segunda Facultad; e identificando que aún persisten algunas de observaciones y recomendaciones antes realizadas y emitiendo nuevas observaciones a los diferentes componentes, las cuales fueron dadas a conocer a la UCENM, el 25 de octubre de 2024.
 - Después de estas últimas observaciones, la UCENM, a través, de DES, solicita a la Facultad de Ciencias una visita y el acompañamiento por parte de la Escuela de Microbiología, para lo cual se nombra a un Especialista en calidad de enlace.
 - El 11 de diciembre, 2024, la Facultad de Ciencias brindó un espacio para discutir los avances del último informe de observaciones y recomendaciones. La UCENM, ha atendido en su mayoría las observaciones y recomendaciones, quedando pendiente algunos aspectos.
 - Se solicitó a la UCENM, presentar la última versión para verificar el cumplimiento de las últimas observaciones para conocimiento de la Comisión Académica de Expertos y de la Dirección de Educación Superior.
4. También se verificó el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones vertidas en el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, CTC; por lo anteriormente expuesto, se formula la presente opinión razonada.

III. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Nombre de la Carrera	Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios
Código	LMC-13
Unidad Responsable	Vicerrectoría Académica
Duración de la Carrera	Cinco (5) años
Numero de Períodos Académicos	Quince (15) períodos académicos
Duración de los periodos académicos	15 semanas.
Créditos Académicos	Doscientos doce (212 C.A.)
Número de Espacios de Aprendizaje	Sesenta (60), más el Servicio Social, de 1 año *
Modalidad de Estudio	Educación Presencial
Acreditación (Título)	Doctor (a) en Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios
Grado Académico	Licenciatura
Petición:	Se solicita aprobación de creación y funcionamiento del



	Plan de estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en la modalidad Presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).
Campus donde se impartirá:	Sede principal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, ubicado en San Pedro Sula.
Clasificación CINE-UNESCO	Nivel 6: (Licenciatura), según CINE-B Campos de Educación y Capacitación de la CINE-F4. Campo amplio: 05 Ciencias Naturales, Matemática y Estadística. Específico: 051 Ciencias Biológicas y afines Detallado: 0511 Biología

Requisitos Académicos

- Fotocopia revés y derecho del Título obtenido en educación media
- Fotografías tamaño Carné.
- Tarjeta de Salud vigente.
- Copia de Cédula y Partida de Nacimiento Original.
- Realización de la prueba de aptitud académica EXANI-II de CENEVAL, que es una asociación civil mexicana, que tiene como actividad principal el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de sus resultados. (ver descripción de la prueba en anexos)
- Batería Vocacional (Dirección de Desarrollo Estudiantil).
- **Esta Carrera, no representa un continuum para la carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Tecnólogo (Reformado y aprobado por el CES, con Acuerdo No. 3933-330-2018, 29/11/2018).**

* Servicio Social (1 año), conforme a la Normativa del Centro Hospitalario

IV. SINTESIS DE LA FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICA Y LAS JUSTIFICACIONES SOCIOECONOMICAS, POLITICO-EDUCATIVA, NECESIDADES PRACTICAS PRIORITARIAS, FUNDAMENTO FILOSOFICO, DOCTRINA PEDAGOGICA, PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA Y GERENCIA DE LABORATORIOS (LMC-13), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UCENM.

4.1 Fundamentación científica de la disciplina

A. Estado del Arte de la Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios

La microbiología clínica, es una disciplina fundamental en medicina que estudia los microorganismos que causan enfermedades en humanos. Ha experimentado avances significativos en las últimas décadas, gracias a la incorporación de nuevas tecnologías y enfoques, que se mencionan a continuación:

Avances importantes y su Impacto



- Secuenciación de Nueva Generación (NGS): Esta tecnología ha revolucionado la identificación de microorganismos y la detección de resistencias a antibióticos, permitiendo un diagnóstico más rápido y preciso. Los aportes de la NGS, se pueden observar en los trabajos de: Frederic D. Bushman (2005), Patrick D. Schloss (2009) y George M. Weinstock (2012).
- Resistencia Antimicrobiana: Es una preocupación global creciente en la medicina. La microbiología clínica juega un papel crucial en la comprensión y control de este fenómeno. Sobre este tema han aportado a la ciencia con sus trabajos de investigación y artículos producidos autores como Stuart B. Levy (1988), Barry N. Kreiswirth (1983) y Ramanan Laxminarayan (2013).
- Diagnóstico Molecular: Las Técnicas de diagnóstico molecular como la PCR han mejorado significativamente la detección de microorganismos y la identificación de genes de resistencia.
- Microbiota Humana: Se ha descubierto que el microbiota intestinal influye en la salud y está relacionada con diversas enfermedades crónicas.
- Terapia con Bacteriófagos: Se investiga esta terapia como una alternativa a los antibióticos tradicionales para combatir infecciones bacterianas.
- Metagenómica: Permite estudiar la diversidad genética de las comunidades microbianas, lo que es fundamental para comprender la salud humana.
- Nuevas Tecnologías: La microscopía de super resolución, la espectrometría de masas y la edición genética han abierto nuevas posibilidades en el estudio de los microorganismos y su interacción con el huésped.
- Inteligencia Artificial: Se utiliza para analizar grandes cantidades de datos y mejorar la precisión de los diagnósticos y tratamientos.

B. Definición de la Microbiología Clínica

La microbiología clínica es una rama de la ciencia que se enfoca en el estudio de los microorganismos (bacterias, virus, hongos y parásitos) que causan enfermedades en humanos. Su principal objetivo es identificar estos microorganismos, entender cómo interactúan con el cuerpo humano y desarrollar estrategias para su diagnóstico y tratamiento. Esta disciplina se centra en la identificación, caracterización y diagnóstico de microorganismos causantes de infecciones en pacientes, así como en el estudio de su resistencia antimicrobiana y la respuesta del sistema inmunológico de los seres humanos.

Relación con otras disciplinas auxiliares:

La microbiología clínica se apoya en otras disciplinas científicas como:

- Epidemiología: se centra en el estudio de la distribución y los factores que influyen en la aparición de enfermedades infecciosas en poblaciones humanas.
- Inmunología: Para comprender cómo el sistema inmunológico responde a las infecciones.
- Farmacología: Para evaluar la eficacia de los medicamentos antimicrobianos y su uso en el tratamiento de las infecciones.
- Bioquímica: Para entender los procesos metabólicos de los microorganismos.
- Genética molecular: Para estudiar el material genético de los microorganismos y su relación con la enfermedad, lo que contribuye a la comprensión de su virulencia y resistencia.
- Bioinformática: Se ocupa del análisis y la interpretación de los datos biológicos utilizando herramientas computacionales.
- Además de otras ciencias auxiliares, como la Microscopía, Ecología microbiana y la Biotecnología.

C. Contribuciones de microbiología clínica a la Sociedad



La microbiología clínica contribuye a la sociedad de diversas maneras:

- Diagnóstico preciso de enfermedades infecciosas, permite un tratamiento adecuado y oportuno.
- Monitoreo de la resistencia antimicrobiana, ayuda a desarrollar estrategias para combatir las infecciones resistentes.
- Desarrollo de vacunas y terapias, contribuye a la prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas.
- Vigilancia epidemiológica, permite identificar brotes y controlar la propagación de enfermedades.
- Educación y concienciación pública

D. Principales Equipos y técnicas que se utilizan en Microbiología Clínica

La microbiología clínica utiliza una variedad de instrumentos y técnicas para identificar y estudiar los microorganismos que causan enfermedades. Estos equipos son esenciales para el diagnóstico preciso y el tratamiento efectivo de las infecciones.

Principales equipos y técnicas

- **Microscopios:** Permiten visualizar los microorganismos y estudiar su morfología.
- **Incubadoras:** Proporcionan las condiciones ideales para el crecimiento de los microorganismos en muestras clínicas.
- **Sistemas de cultivo automatizados:** Facilitan el procesamiento y análisis de muestras.
- **Espectrofotómetros:** Miden la cantidad de luz absorbida por las células microbianas, lo que permite evaluar su crecimiento.
- **Sistemas de identificación microbiana:** Utilizan técnicas como la espectrometría de masas y la biología molecular para identificar rápidamente los microorganismos.
- **PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa):** Amplifica fragmentos de ADN específicos para detectar microorganismos.
- **ELISA:** Detecta la presencia de antígenos o anticuerpos en muestras biológicas.
- **Secuenciación de ADN:** Determina la secuencia de bases nitrogenadas del ADN, lo que permite identificar con precisión los microorganismos y estudiar su genética.
- **Electroforesis en gel:** Separa fragmentos de ADN, ARN o proteínas según su tamaño y carga eléctrica.
- **Citometría de flujo:** Permite analizar y contar células individuales, incluyendo microorganismos.
- **Inmunohistoquímica:** Utiliza anticuerpos para detectar antígenos específicos en tejidos.
- **Microscopía electrónica:** Proporciona imágenes de alta resolución de los microorganismos.
- **Hibridación in situ:** Detecta secuencias específicas de ADN o ARN en células o tejidos.
- **MALDI-TOF:** Identifica microorganismos mediante su perfil proteico.
- **Análisis de resistencia genética:** Estudia los genes que confieren resistencia a los antibióticos.

Los microbiólogos clínicos realizan una variedad de análisis, incluyendo:

- Cultivo microbiológico: Crecimiento de microorganismos en medios de cultivo para su posterior identificación.
- Pruebas de sensibilidad antimicrobiana: Determinan la eficacia de los antibióticos contra los microorganismos.
- Técnicas moleculares: Como PCR y secuenciación, para detectar y caracterizar microorganismos a nivel genético.
- Inmunológicas: Para detectar antígenos o anticuerpos específicos.
- Microscopía: Para observar la morfología de los microorganismos.



E. La Gerencia de Laboratorios Clínicos

La gerencia de laboratorios clínicos se refiere a la gestión y administración eficiente de los laboratorios clínicos, que son parte integral del sistema de atención médica. La gerencia de laboratorios clínicos abarca diversas áreas, como la planificación y organización de recursos, supervisión del personal, gestión de calidad, control de costos, implementación de tecnologías y sistemas de información, y cumplimiento de regulaciones y normativas.

4.2 Justificación Social.

La UCENM, busca la creación e implementación de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, en primer momento para la ciudad de San Pedro Sula por diversas razones sociales.

San Pedro Sula, es una de las ciudades con mayor concentración poblacional, que hasta el 2022 había alcanzado más de 800 mil personas según datos del INE, se suma a lo anterior que a esta ciudad, tienen acceso por su ubicación geográfica, el resto de población concentrada en el Valle de Sula, que suman más de 2 millones de hondureños, entre esta población, están los jóvenes que egresaran del nivel de educación media y los egresados y actuales estudiantes de la carrera de Tecnólogo en Laboratorio Clínico de la UCENM.

En primer lugar, esta carrera responde a una demanda existente en la región, donde hay una escasez de profesionales en este campo. La formación de estos especialistas contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población hondureña, al permitir un diagnóstico más preciso y oportuno de enfermedades infecciosas.

En segundo lugar, esta iniciativa tiene un impacto positivo en el desarrollo del país. Los egresados de esta carrera podrán desempeñar un papel fundamental en la prevención y control de enfermedades infecciosas, la seguridad transfusional y la investigación científica. Además, generará nuevas oportunidades de empleo y fomentará el desarrollo de la región.

Entre esas razones están:

- Demanda social,
- Desarrollo económico,
- Mejora de la salud pública:
 - Diagnóstico oportuno de enfermedades infecciosas.
 - Control de enfermedades transmisibles.
 - Prevención de la resistencia a los antibióticos.
 - Seguridad transfusional.
 - Fomento de la investigación científica en el área de la salud.
- Desarrollo profesional
- Respuesta a las necesidades locales

La UCENM, considera que con la creación de la Carrera será una inversión en el futuro de Honduras, ya que permitirá contar con profesionales capacitados para enfrentar los desafíos en materia de salud pública y contribuir al desarrollo científico del país.

4.3 Justificación Económicas



La UCENM, considera que la formación de microbiólogos clínicos con competencias en Gerencia de Laboratorios tiene varias justificaciones económicas importantes en la sociedad hondureña, con los graduados se producirá una labor que no solo impactarán en la economía familiar, personal, institucional, empresarial, sino también, en la economía de Honduras.

Con la orientación que tendrán los profesionales que egresen de la Licenciatura de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, desarrollarán acciones de diagnósticos que permitirán, proyectar barreras preventivas, identificar los patógenos infecciosos y los antibióticos correspondientes a tiempo, para producir la curación, la rehabilitación e integración a la fuerza laboral al trabajo productivos o intelectual, además, de hacer uso racional de los recursos a través de una gerencia de calidad. Así se perfilan las siguientes acciones que favorecen la economía nacional:

- Diagnóstico y tratamiento adecuado
- Prevención y control de enfermedades:
- Gestión eficiente de los recursos de salud
- Investigación y desarrollo de nuevas terapias

Con estas contribuciones que se describen, se tendría un impacto positivo en la reducción de costos y la optimización de los recursos, lo que resulta beneficioso tanto para los sistemas de salud como para la economía en general.

4.4 Justificación Político Educativas:

La formación de microbiólogos clínicos también tiene un fuerte impacto a nivel político y educativo en la sociedad. A continuación, se presentan algunas de ellas:

- Salud pública y bienestar de la población: La formación de estos profesionales es fundamental para garantizar la salud pública y el bienestar de la población, al permitir una detección temprana y un tratamiento adecuado de las enfermedades infecciosas.
- Seguridad sanitaria: Los microbiólogos clínicos son esenciales para prevenir y controlar brotes epidémicos, protegiendo así la salud de la población y la estabilidad del país.
- Desarrollo científico y tecnológico: La formación de estos profesionales fomenta la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en el campo de la microbiología, lo que contribuye al avance científico y tecnológico del país.
- Desarrollo económico y empleabilidad: Al generar empleos de calidad y fomentar la innovación, la formación de microbiólogos clínicos contribuye al crecimiento económico del país.

En resumen, la formación de microbiólogos clínicos no solo es una necesidad para el sector salud, sino también, una inversión estratégica para el desarrollo social y económico de un país.

4.5. Necesidades prácticas prioritarias

La creación de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios responde a una necesidad urgente y alineada con objetivos nacionales e internacionales.

- Objetivos de Desarrollo Sostenible: La carrera contribuye directamente a las metas 3.3 y 3.9, enfocadas en erradicar enfermedades infecciosas y reducir los daños causados por sustancias químicas y contaminación.
- Visión de País: Se enmarca en el objetivo 1, que menciona sobre una Honduras sin pobreza extrema, sana y con sistemas de salud consolidados.



Específicamente, ayuda a alcanzar la meta de 95% de cobertura de salud en todos los niveles del sistema.

- Plan de Gobierno: Se inserta en la línea de acción número 4 de salud, priorizando la prevención de enfermedades transmisibles a través de mecanismos como la vacunación, para evitar los contagios de enfermedades transmisibles.

En resumen, la nueva carrera es una herramienta fundamental para fortalecer el sistema de salud hondureño, mejorar la calidad de vida de la población y cumplir con compromisos internacionales en materia de salud pública. Al formar profesionales especializados en microbiología clínica y gestión de laboratorios, se busca prevenir y controlar enfermedades infecciosas, garantizando una atención médica más eficiente y efectiva.

4.6 Fundamento filosófico

La Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios se fundamenta en una sólida base filosófica que guía la investigación, el diagnóstico y la toma de decisiones en este campo.

Los principales enfoques filosóficos que sustentan esta disciplina son:

- Positivismo, Empirismo y Objetivismo: Estos enfoques enfatizan la importancia de la observación, la experimentación y la obtención de datos objetivos para comprender los fenómenos microbiológicos. Se busca establecer leyes generales basadas en evidencias empíricas.
- Racionalismo: Resalta el papel de la razón y el pensamiento lógico en la construcción del conocimiento científico. En la microbiología clínica, se manifiesta en la planificación rigurosa de los experimentos y en la interpretación lógica de los resultados.
- Realismo Científico: Afirma que la ciencia busca describir la realidad tal como es. En este contexto, los microbiólogos clínicos utilizan métodos y técnicas científicas sólidas para obtener resultados precisos y confiables.

La microbiología clínica combina estos enfoques filosóficos para garantizar que los diagnósticos sean precisos y confiables. Los profesionales de esta área se basan en la evidencia empírica, la razón y el rigor científico para comprender las enfermedades infecciosas y tomar decisiones informadas.

4.7 Doctrina pedagógica.

La doctrina pedagógica de la UCENM, se centra en formar profesionales integrales, capaces de aplicar sus conocimientos en contextos reales y contribuir al desarrollo de la sociedad. A continuación, los elementos que conforman la doctrina pedagógica:

Los principales pilares de esta Doctrina son	Características del Modelo Pedagógico	Bases teóricas	Metodologías
<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque centrado en el estudiante • Desarrollo de competencias • Aprendizaje basado en proyectos • Educación en valores • Constructivismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Holístico e integral • Experiencial • Participativo • Evaluación formativa • Enfoque en valores 	<ul style="list-style-type: none"> • Constructivismo • Enfoque por competencias • Educación en valores 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje basado en proyectos • Aprendizaje colaborativo • Evaluación formativa



• Conexión con el mundo real			
<p>Los principales autores que sustentan esta doctrina son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tobón: Su enfoque en competencias y formación integral es la base de la doctrina. • Piaget: Su teoría del desarrollo cognitivo explica cómo los niños construyen su conocimiento. • Vygotsky: Enfatiza el papel del entorno social en el desarrollo cognitivo. • Bruner: Propone el aprendizaje por descubrimiento como una forma de fomentar la autonomía del estudiante. • Ausubel: Destaca la importancia de los conocimientos previos en el proceso de aprendizaje. • Dewey: Defiende la educación experiencial y la conexión entre la teoría y la práctica. 			

La doctrina pedagógica de la UCENM presenta un marco sólido para la formación de profesionales en el área de la salud, promoviendo un aprendizaje significativo y relevante para la vida real.

Se concluye, que la UCENM, presenta una propuesta curricular debidamente sustentada en lo que respecta a la Fundamentación Científica y las Justificaciones Socioeconómicas, Político-Educativa, Necesidades Practicas Prioritarias, Fundamento Filosófico y la Doctrina Pedagógica. La carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios de la UCENM, es una iniciativa prometedora que contribuirá al fortalecimiento del sistema de salud hondureño y al desarrollo del país.

V. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

5.1 Metodología.

El estudio fue realizado para determinar la viabilidad de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios en la UCENM, se empleó una metodología mixta (cualitativa y cuantitativa), con diseño no experimental y con un alcance descriptivo y transversal.

5.2 Objetivos de la Investigación:

- Conocer las percepciones de diferentes actores involucrados (estudiantes, profesionales del sector, empleadores) en el área de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios.
- Identificar las necesidades de formación en esta área.
- Evaluar la demanda potencial de la carrera.

5.3 Muestra:

- No probabilística: Se seleccionaron participantes de manera intencional para asegurar la representatividad de los diferentes grupos de interés.
- Técnicas de muestreo: Se utilizaron muestras por expertos voluntarios y muestras en cadena o por redes (bola de nieve) para alcanzar un total de **856 participantes**.
- Grupos de participantes:
 - Especialistas y representantes del sector empleador
 - Estudiantes por egresar de educación media



- o Profesionales egresados de la carrera de Técnico en Laboratorio Clínico (a nivel nacional y en San Pedro Sula).

Los **Instrumentos de recolección de datos** fue la encuesta y el análisis documental, para la recopilación de los datos.

A continuación, se presentan tablas con la descripción de la muestra poblacional y el nombre de los institutos y número de estudiantes participantes:

Tabla 3. Total, de la muestra

Unidad de análisis	Cantidad	Técnica de muestreo
Especialistas y Representantes del sector empleador	54	Muestras por expertos voluntarios
Estudiantes por egresar de educación media	258	Muestras en cadena o por redes
Profesionales egresados de la carrera Técnico en Laboratorio Clínico a nivel nacional	442	Idem
Profesionales egresados de la carrera Técnico en Laboratorio Clínico Campus San Pedro Sula	126	Idem
Total de la muestra	856	

Fuente: UCENM

Tabla 2. Porcentaje de participación por Institución de Educación Media

Institución Educativa	Fr.	%
Instituto Gubernamental Primero De Mayo 1954	26	10.08%
Polivalente Gubernamental Brisas del Valle	17	6.59%
Instituto Gubernamental Copantl	15	5.81%
Instituto Gubernamental Dr. Modesto Rodas Alvarado	61	23.64%
Instituto Bilingüe Florencia	20	7.75%
Instituto Innovación Tercer Milenio	17	6.59%
Instituto No Gubernamental Lempira	23	8.91%
Instituto Tecnológico de Administración de Empresas INTAE	22	8.53%
Instituto José Trinidad Reyes	19	7.36%
Instituto Departamental Rafael Pineda Ponce	15	5.81%
Saint Angels Bilingual School	13	5.04%
Instituto Bilingüe White Dove	10	3.88%
Total	258	100.00%

Fuente: UCENM

De las instituciones educativas anteriores indican que el 64% son de instituciones públicas y el 36% son instituciones privadas.

5.4 Resultados de la investigación:

Tabla 3. Resumen de los resultados de la investigación



No.	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS
1.	Interés en Educación Superior	<p>Estudiantes: El 92.4% de los estudiantes consultados expresó interés en continuar sus estudios en la universidad, mientras que el 7.6% indicó que no desea hacerlo. Esta alta tasa de interés es notable, dado que es inusual encontrar un porcentaje significativo de estudiantes desinteresados en continuar su educación.</p>
2.	Preferencia de Carreras	<p>Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, con un porcentaje del 27.6%, siendo ésta la más significativa, seguida de Nutrición y enfermería entre otras en menor porcentaje.</p> <p>7. Considerando que la UCENM desarrolla Carreras en el área de la salud ¿Cuál de las siguientes carreras le gustaría estudiar?</p> <p>250 respuestas</p> <ul style="list-style-type: none"> Microbiología Clínica y Gerencia de L... Lic. En Enfermería Lic. En Nutrición Lic. En Anestesiología Lic. En Atención Primaria y Gestión d... Ninguna Psicología Periodismo
3.	Encuesta a Egresados del Técnico Universitario en Laboratorio Clínico	<ul style="list-style-type: none"> Participación por Centro: El Centro de San Pedro Sula tuvo la mayor participación con un 22.18%, seguido por Tegucigalpa (21.65%) y Catacamas (20.95%). Interés en Continuar Estudios: El 97.5% de los egresados a nivel nacional y el 96% en San Pedro Sula mostraron interés en seguir estudios en UCENM. Valoración de Nueva Carrera: El 95% de los egresados de San Pedro Sula y el 94.2% a nivel nacional consideran la oferta de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios como atractiva y positiva.
4.	Disponibilidad Económica para Nueva Carrera	<ul style="list-style-type: none"> A Nivel Nacional: El 59% de los técnicos pueden costear la nueva carrera. En San Pedro Sula: El 94% de los egresados pueden costear la carrera, indicando una fuerte demanda potencial en esta localidad.
5.	Opiniones del Sector Empleador	<ul style="list-style-type: none"> Participación en la Recolección de Datos: Las principales instituciones participantes incluyen Laboratorio Clínico del Hospital Militar y Centro de Diagnóstico Clínico S.A. de C.V., cada uno con un 5.56% de participación. Años de Experiencia: El 29.2% de los profesionales tienen más de 31 años de experiencia, sugiriendo que sus opiniones sobre el proyecto están bien fundamentadas. Perspectiva de Contratación: El 66.7% considera que la formación en Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios ofrece mejores perspectivas de contratación comparado con una formación solo en microbiología. Disponibilidad para Contratar: El 91.7% de los empleadores están dispuestos a contratar profesionales con esta formación.



No.	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS
		<ul style="list-style-type: none"> Oportunidades de Práctica Profesional: El 87% de las empresas están dispuestas a ofrecer prácticas profesionales en Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios. Convenios de Cooperación: El 78.8% de los representantes del sector empleador están dispuestos a firmar convenios de cooperación interinstitucional con UCENM.
6.	Conclusión	Estos resultados sugieren una alta demanda y un buen nivel de interés tanto en la nueva oferta educativa como en la posibilidad de establecer alianzas con el sector empleador.

5.5. Resultados de Benchmarking

Tabla 4. Resumen de los resultados del Benchmarking

No.	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS														
1.	Objetivo	Comparar la duración, el número de asignaturas y los créditos académicos de programas en microbiología de diferentes instituciones internacionales, incluyendo Honduras.														
2.	Datos Promedio Globales	<ul style="list-style-type: none"> Número de Asignaturas: Promedio de 66. Total, de Créditos: Promedio de 128 créditos. Duración del Programa: Promedio de 5 años. 														
3.	Instituciones Comparadas	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Colombia</td> <td>Universidad de Antioquia, Licenciatura en Microbiología Industrial y Ambiental (50 asignaturas, 186 créditos, 5 años)</td> </tr> <tr> <td>Guatemala</td> <td>Universidad del Valle de Guatemala, Licenciatura en Bioquímica y Microbiología (60 asignaturas, créditos no disponibles, 5 años).</td> </tr> <tr> <td>Costa Rica</td> <td>Universidad de Costa Rica, Licenciatura en Microbiología y Química Clínica (67 asignaturas, 182 créditos, 5 años.</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>Universidad Autónoma de Nuevo León, Licenciatura en Químico Bacteriólogo Parasitólogo (59 asignaturas, 217 créditos, 4 años y 1 semestre)</td> </tr> <tr> <td>Argentina</td> <td>Universidad Nacional de Río Cuarto, Microbiología (asignaturas y créditos no disponibles, 5 años)</td> </tr> <tr> <td>Puerto Rico</td> <td>Universidad Interamericana de Puerto Rico, Microbiología (44 asignaturas, 123 créditos, 4 años)</td> </tr> <tr> <td>Honduras</td> <td>Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctor en Microbiología (65 asignaturas, 217 créditos, 4 años)</td> </tr> </tbody> </table>	Colombia	Universidad de Antioquia, Licenciatura en Microbiología Industrial y Ambiental (50 asignaturas, 186 créditos, 5 años)	Guatemala	Universidad del Valle de Guatemala, Licenciatura en Bioquímica y Microbiología (60 asignaturas, créditos no disponibles, 5 años).	Costa Rica	Universidad de Costa Rica, Licenciatura en Microbiología y Química Clínica (67 asignaturas, 182 créditos, 5 años.	México	Universidad Autónoma de Nuevo León, Licenciatura en Químico Bacteriólogo Parasitólogo (59 asignaturas, 217 créditos, 4 años y 1 semestre)	Argentina	Universidad Nacional de Río Cuarto, Microbiología (asignaturas y créditos no disponibles, 5 años)	Puerto Rico	Universidad Interamericana de Puerto Rico, Microbiología (44 asignaturas, 123 créditos, 4 años)	Honduras	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctor en Microbiología (65 asignaturas, 217 créditos, 4 años)
Colombia	Universidad de Antioquia, Licenciatura en Microbiología Industrial y Ambiental (50 asignaturas, 186 créditos, 5 años)															
Guatemala	Universidad del Valle de Guatemala, Licenciatura en Bioquímica y Microbiología (60 asignaturas, créditos no disponibles, 5 años).															
Costa Rica	Universidad de Costa Rica, Licenciatura en Microbiología y Química Clínica (67 asignaturas, 182 créditos, 5 años.															
México	Universidad Autónoma de Nuevo León, Licenciatura en Químico Bacteriólogo Parasitólogo (59 asignaturas, 217 créditos, 4 años y 1 semestre)															
Argentina	Universidad Nacional de Río Cuarto, Microbiología (asignaturas y créditos no disponibles, 5 años)															
Puerto Rico	Universidad Interamericana de Puerto Rico, Microbiología (44 asignaturas, 123 créditos, 4 años)															
Honduras	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctor en Microbiología (65 asignaturas, 217 créditos, 4 años)															
4.	Conclusión	Estos datos proporcionan un referente útil para el desarrollo de una nueva carrera, al alinear el programa con estándares internacionales y nacionales.														

La UCENM, presenta su Propuesta con una duración de 5 años, 60 Espacios de aprendizaje, más un año del Servicio Social y 212 Créditos académicos, la



cual se considera que está un poco bajo del estándar promedio que se identifica en la tabla resumen del Benxmarking.

5.6. Demanda y Mercado Laboral para la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios:

Demanda Real y Potencial de la Carrera	Cuantificación y Cualificación de Profesionales	Mercado de Inserción Laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Preferencia de Estudiantes: El 27.6% de los estudiantes de educación media (69 de 258) prefieren la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios. • Interés de Profesionales: En San Pedro Sula, el 96% de los egresados de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico estaría interesado en continuar estudios en UCENM, y el 94% tienen disponibilidad económica para costear la carrera, lo que representa una demanda de aproximadamente 121 profesionales en esa región. • Perspectiva de Contratación: El 91.7% de los empleadores está dispuesto a contratar egresados de esta carrera, con 49 empleadores dispuestos a ofrecer empleo. • Interés Nacional: A nivel nacional, el 97.5% de los egresados del Técnico Universitario en Laboratorio Clínico de UCENM (431 egresados) muestran interés en continuar sus estudios, y el 59% tienen la capacidad económica para financiar la licenciatura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Profesionales: Desde 1982, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH ha registrado 856 graduados en la carrera de Microbiología hasta 2018, mientras que en 2020 había 1660 profesionales colegiados en el área. • Habilidades y Valores: Los profesionales deben tener habilidades como análisis, síntesis, toma de decisiones, y competencias en diseño experimental, comunicación, y empatía. Además, deben estar bien versados en habilidades de liderazgo, administración, y manejo de normativas del sector salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Áreas de Trabajo: Los egresados podrían trabajar en instituciones como la Secretaría de Salud, hospitales, laboratorios clínicos, empresas farmacéuticas, y en roles de gerencia de laboratorios. • Funciones: Pueden desempeñar roles como jefe de departamento, jefe de laboratorio, encargado de secciones y áreas de validación, supervisión, control de calidad, y desarrollo de técnicas analíticas. También estarán capacitados para la administración y la enseñanza en el ámbito de microbiología clínica.

VI. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO

1. Definición del Profesional:

El Doctor en Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios posee una formación sólida en ciencia, habilidades técnicas y liderazgo. Está capacitado para realizar diagnósticos precisos de enfermedades infecciosas y metabólicas, participar en programas de epidemiología y gestionar eficazmente laboratorios clínicos, contribuyendo así al avance de la atención médica y al bienestar social.

2. Perfil de Ingreso:



- **Requisitos Académicos:**
 - Calificación en la prueba EXANI-II de CENEVAL.
 - Base sólida en biología, química, matemáticas y física.
 - Interés en salud pública y prevención de enfermedades.
 - Habilidades en análisis de datos, toma de decisiones, liderazgo, comunicación, y resolución de conflictos.
 - Poseer curiosidad intelectual y capacidad para comunicar resultados científicos.
 - Ética, responsabilidad e integridad.
 - Habilidad para trabajar en equipos multidisciplinarios y mejorar procesos.
 - Vocación de servicio hacia la comunidad.
 - Documentación requerida: fotocopia del título de educación media, fotografías tamaño carnet, tarjeta de salud vigente, y copia de cédula y partida de nacimiento.

- 3. **Perfil de Egreso:**
 - **Competencias Adquiridas:**
 - Aplicar técnicas avanzadas en microbiología clínica para diagnóstico de microorganismos.
 - Diseñar y realizar investigaciones científicas.
 - Utilizar tecnologías de vanguardia en microbiología clínica.
 - Liderar y gestionar laboratorios clínicos.
 - Analizar datos, evaluar resultados, y tomar decisiones estratégicas.
 - Comunicar resultados de manera clara y comprensible.
 - Trabajar en equipos interdisciplinarios y mantener comportamientos éticos en todas las actividades, incluyendo la manipulación de muestras, la comunicación de resultados y el manejo de información confidencial.
 - Contribuir al bienestar de la sociedad y aplicar principios de mejora continua.
 - Aplicar principios de mejora continua en los procesos de laboratorio, buscando constantemente formas de optimizar la eficiencia, la precisión y la calidad de los resultados.

- 4. **Perfil Ocupacional:**
 - **Ámbitos de Trabajo:**
 - Hospitales, clínicas, laboratorios clínicos, dispensarios, unidades sanitarias.
 - Laboratorios de productos biológicos, bancos de sangre, microbiología industrial y veterinaria, análisis de alimentos, bebidas, y toxicológicos.
 - Emprendimiento y gestión de negocios propios.
 - Empresas de ventas de reactivos, auditorías de calidad, gestión de calidad en laboratorios, investigación microbiológica, control de calidad en farmacéuticos y laboratorios forenses.
 - Consultorías en el área.

- 5. **Misión de la Carrera:**

Formar profesionales con excelencia, compromiso científico, bioético, calidad y espíritu emprendedor para contribuir al desarrollo humano y promoción de la salud en el país.

- 6. **Visión de la Carrera:**

Graduados reconocidos por sus altos estándares de calidad, emprendimiento, investigación e innovación, contribuyendo a la sostenibilidad de la salud de la población.

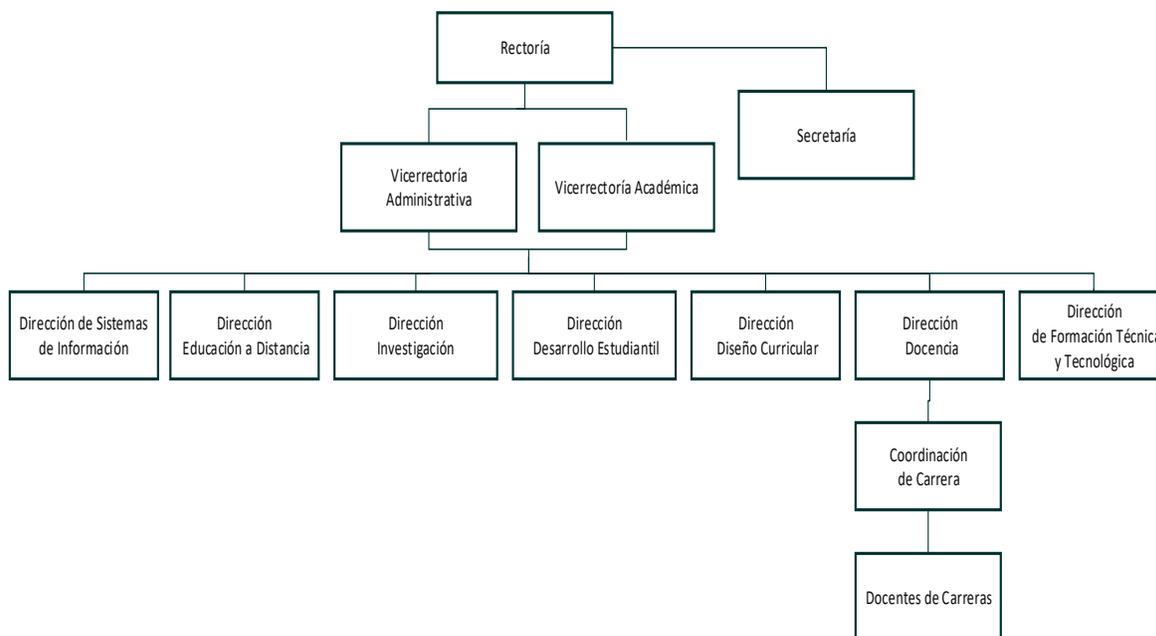
- 7. **Posición Estratégica de la Carrera**



La carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios en el grado académico de licenciatura formará en competencias para el análisis de muestras biológicas, así como gerenciales: relacionadas con estrategias corporativas, dirección de talento humano, presupuestos, inventarios, sistema de gestión de calidad normalizada.

La UCENM presenta el siguiente Organigrama para el funcionamiento de la Carrera:

Figura 1 Organigrama para el funcionamiento de la carrera



Fuente: UCENM

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA Y GERENCIA DE LABORATORIOS

7.1. Objetivo General

Formar profesionales en Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios con sólidos conocimientos científicos, habilidades técnicas y competencias de liderazgo, capaces de desempeñar un papel integral en el diagnóstico preciso de enfermedades infecciosas, la promoción de la salud pública y la gestión eficiente de laboratorios clínicos, contribuyendo al avance de la atención médica y al bienestar de la sociedad.

7.2. Objetivos Específicos



- Formar profesionales capacitados en el uso de técnicas microbiológicas avanzadas para la identificación, caracterización y diagnóstico de microorganismos patógenos, aplicando principios moleculares y celulares para mejorar la precisión del diagnóstico clínico.
- Fomentar la curiosidad científica y la capacidad de investigación en microbiología clínica, impulsando la generación de conocimiento, el desarrollo de nuevas tecnologías y la mejora continua en los servicios de laboratorio.
- Dotar a los estudiantes de habilidades gerenciales sólidas para liderar equipos multidisciplinarios en laboratorios clínicos, aplicando principios de organización, toma de decisiones estratégicas, gestión de recursos y control de calidad.
- Capacitar a los graduados para comunicarse de manera efectiva con profesionales de la salud, pacientes y equipos interdisciplinarios, promoviendo la colaboración y el intercambio de información para una atención integral.
- Inculcar altos estándares éticos en la práctica profesional, promoviendo la responsabilidad en el manejo de muestras, resultados y datos confidenciales, y fomentando un compromiso social en la salud pública.
- Formar profesionales comprometidos con la optimización de los procesos de laboratorio, la aplicación de principios de control de calidad y la búsqueda constante de mejoras en la eficiencia y la precisión de los servicios.
- Capacitar a los graduados para mantenerse al día con los avances científicos y tecnológicos en microbiología clínica y gestión de laboratorios, desarrollando una mentalidad de aprendizaje continuo y adaptación a cambios en el campo.
- Formar profesionales comprometidos con la prevención de enfermedades infecciosas, la promoción de la salud y la participación en la atención médica, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

7.3 Malla Curricular de la Carrera

La Malla Curricular de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, tendrá una duración de 5 años, 15 periodos y cada periodo de 15 semanas; está conformada por 60 Espacios de aprendizaje, más el Servicio Social (1 año); con un peso académico de 212 Créditos Académicos, de los cuales un 27% equivalen a créditos prácticos (57), sin tomar en cuenta el Servicio Social (verificar en Tabla Operativa del Plan de Estudios, pág. 89).

La Malla curricular está distribuida por diferentes apartados, como ser:

- Espacios de aprendizaje obligatorios,
- por componente (general, específicas, electivas y por áreas de conocimiento),
- Por Periodos,
- Tabla Operativa, distribución Créditos/Hora por semana y periodo.
- Flujograma de la Carrera (ver anexo 1),
- Descripciones Mínimas por Espacio de Aprendizaje
- Tabla de Equivalencia
- Tablas de Espacios por Suficiencia, entre otros.

7.3.1 Áreas de formación de la Carrera

A continuación, se presenta una tabla resumen y gráfico de la distribución de los Espacios de aprendizaje por áreas de formación y sus porcentajes, utilizando como indicador los colores tal como se presenta en el Flujograma (ver en anexo):

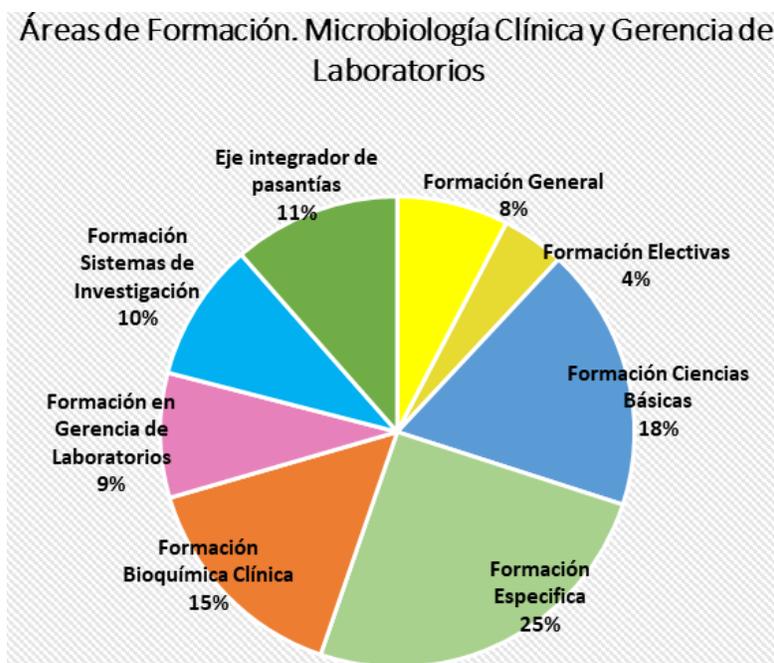
**Tabla. Áreas de Formación
Carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios**



Indicador (color)	Área de formación de los espacios de aprendizaje	No. de Espacios de Aprendizaje	No. de Créditos Académicos	Porcentaje (%)
Yellow	Formación General	4	16	7.55
	Formación Electivas	3	9	4.25
Light Blue	Formación Ciencias Básicas de la carrera	11	39	18.40
Light Green	Formación Específica de la carrera	13	54	25.47
Orange	Formación Bioquímica Clínica	8	32	15.09
Pink	Formación en Gerencia de Laboratorios	7	18	8.49
Blue	Formación Sistemas de Investigación	6	20	9.43
Light Green	Eje Integrador de pasantías	8	24	11.32
Light Green	Servicio Social (1 año de Práctica Profesional Supervisada, de acuerdo a la Normativa del Centro hospitalario). Proyecto de investigación (Tesina)	1	0	100.00
Totales		61	212	100.00

Se presenta gráfico que permite identificar mejor las áreas de formación:

Gráfico 1. Distribución por Áreas de Formación



7.3.2 El Eje Integrador, lo conforman 8 Pasantías, las que se presentan a continuación, con la distribución de créditos teóricos-prácticos y número de horas en el periodo:

No.	Código	Nombre de la Pasantía	Créditos Acad.	Créditos Teórico	Créditos Prácticos	Horas Periodo



1	LMC-406	Pasantía de Uroanálisis	3	1	2	135
2	LMC-407	Pasantía de Coproparasitología	3	1	2	135
3	LMC-408	Pasantía en Enfermedades Tropicales	3	1	2	135
4	LMC-409	Pasantía en Bioquímica Clínica	3	1	2	135
5	LMC-410	Pasantía en Microbiología Clínica	3	1	2	135
6	LMC-411	Pasantía de Banco de Sangre	3	1	2	135
7	LMC-412	Pasantía en Inmunología	3	1	2	135
8	LMC-413	Pasantía en Hematología	3	1	2	135
Total			24	8	16	1,080

7.3.3 Trabajo Social (Proyecto de Investigación - Tesina)

La práctica profesional, manejada como Servicio Social, en esta Carrera es un requisito obligatorio para graduarse y se lleva a cabo bajo supervisión en un entorno institucional donde la microbiología clínica y la gestión de laboratorios son las actividades principales.

La práctica profesional es una experiencia formativa de un año que permite a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos en el aula a un contexto laboral real, se podrá desarrollar en espacios clínicos públicos y privados, pertenecientes o no al sector hospitalario, empresas privadas, con los cuales se firme convenios de cooperación o carta de compromiso, se nombre o designe a un supervisor o contraparte para orientar y formar en el proceso al estudiante, finalizando con la elaboración de un informe (tesina).

VIII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTANDARES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA Y GESTIÓN DE LABORATORIOS DE LA UCENM

8.1 Recursos para la ejecución del Plan de Estudios

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, ha establecido una sólida base para la gestión y funcionamiento de la carrera de Microbiología Clínica y Gestión de Laboratorios. Esta base se sustenta en una estructura organizativa integral que abarca los aspectos administrativos, académicos, financieros y de infraestructura, entre otros.

8.1.1 Recursos financieros y materiales que viabilizan la ejecución de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios

Recursos Financieros.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Se presentan el presupuesto para desarrollar la carrera de Microbiología Clínica y Gestión de Laboratorios, detallado por rubro, por año y periodo, como también, una Constancia de respaldo del Banco de Occidente, con quien manejan una línea de crédito hipotecario hasta por Lps. 190,000,000, con una disponibilidad a la fecha de Lps. 108, 024,474.46.

A continuación, se presenta el presupuesto por áreas Prioritarias y años a atender para la Carrera:

Presupuesto por Áreas Prioritarias y Años Carrera Licenciatura en Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios

No.	Área Prioritaria	Año 1 (Lempiras)	Año 2 (Lempiras)	Año 3 (Lempiras)	Año 4 (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Equipamiento de laboratorio especializado	L 4,200,000.00	L 2,700,000.00	L 5,700,000.00		L 12,600,000.00
2	Suministros y reactivos	L 400,000.00	L 750,000.00	L 1,000,000.00	L 1,200,000.00	L 3,350,000.00
3	Materiales de limpieza	L 75,000.00	L 80,000.00	L 85,000.00	L 90,000.00	L 330,000.00
4	Acondicionamiento de infraestructura física	L 650,000.00	L -	L -	L -	L 650,000.00
5	Mobiliario	L 1,500,000.00	L -	L -	L -	L 1,500,000.00
6	Contratación de personal	L 800,000.00	L 1,750,000.00	L 2,500,000.00	L 3,000,000.00	L 8,050,000.00
7	Capacitación del personal	L 350,000.00	L 350,000.00	L 400,000.00	L 70,000.00	L 1,170,000.00
	Suscripción Access Medicine Mc Graw Hill	L 300,000.00	L 300,000.00	L 300,000.00	L 300,000.00	L 1,200,000.00
8	Promoción y mercadeo	L 50,000.00	L 40,000.00	L 30,000.00	L 30,000.00	L 150,000.00
9	Reserva para sostenibilidad	L 250,000.00	L 250,000.00	L 250,000.00	L 250,000.00	L 1,000,000.00
	Total Anual	L 8,575,000.00	L 6,220,000.00	L 10,265,000.00	L 4,940,000.00	L 30,000,000.00


M.Sc. Roldán Suárez Nuila
Vicerrector Financiero




Abg. María Antonia Fernández de Suárez
Rectora



8.1.2 Recursos Materiales e Infraestructura

En cuanto a estos recursos se presentan un Inventarios descriptivo de las capacidades físicas existentes para los laboratorios generales, y una serie de cotizaciones para equipar los Laboratorios y espacios especializados para el Centro de San Pedro Sula, Cortés, las cuales ya están siendo efectivas, la UCENM, presenta copia del comprobante de entrega de mobiliario y equipo de la empresa INPONO.

La UCENM, cuenta con la capacidad instalada para el desarrollo y ejecución de la carrera (ver Evidencias gráficas en Anexos, numeral 2).

Se enlistan los Espacios para los Laboratorios y secciones construidas, y un bosquejo del plano.

Recursos Materiales

Laboratorios y secciones construidas

- Sección de virología.
- Bacteriología y micología.
- Banco de sangre y serología.
- Uroanálisis y Coproanálisis.
- Inmunología y pruebas especiales.

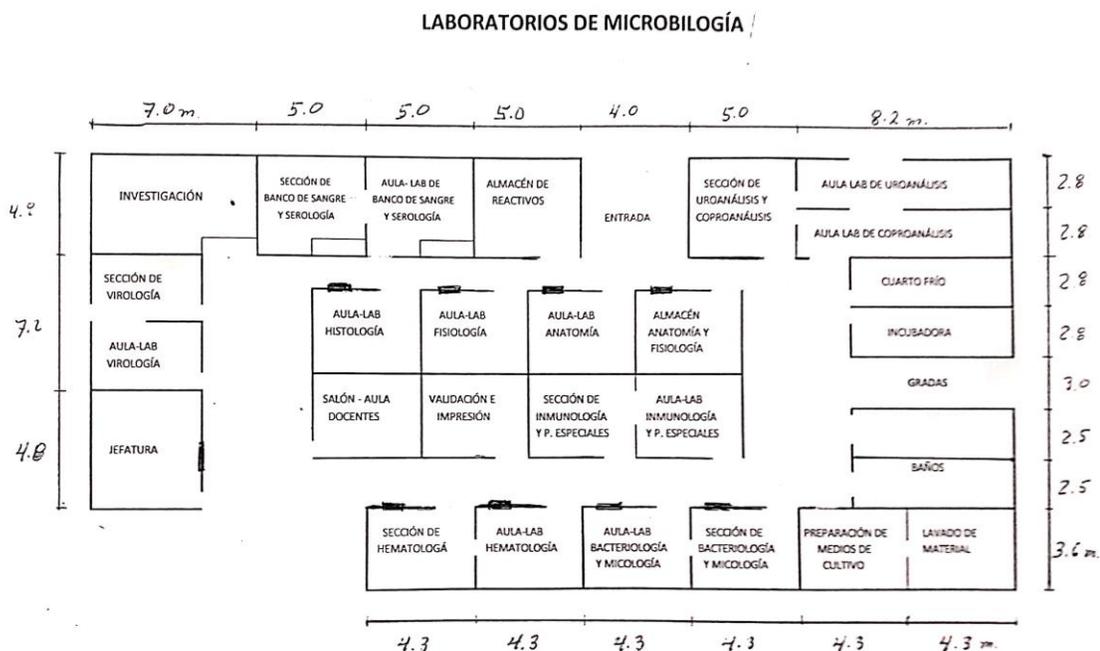


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



- Hematología.
- Laboratorio de Química analítica, bioquímica y toxicología.
- Almacenes para equipos, reactivos, instrumentos y materiales.
- Preparación de medios de cultivo.
- Zona de lavado de materiales.
- Aulas de clases.

Planos de Laboratorios, aulas de clases y otras secciones auxiliares.



Fuente: UCENM

8.1.3 Estrategias y acciones del Plan Estratégico

(Se describen en el documento del plan de Estudios, apartado 5.24)

La UCENM, presenta un Plan Estratégico, con el objetivo de fortalecer aún más la carrera, contempla acciones concretas sobre Recursos humanos, físicos, materiales y financieros, acuerdos, convenios, espacios especializados (laboratorios) y centro de documentación, etc.

1. Enfoque en la Calidad Educativa y Docente

- Necesidades y Capacitación Docente: Identificar las áreas de mejora en la formación docente y diseñar programas de capacitación específicos para atenderlas.
- Modelo Educativo UCENM y Tendencias Pedagógicas: Integrar las mejores prácticas del modelo educativo institucional con las tendencias pedagógicas más innovadoras para optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Evaluación de los Aprendizajes: Implementar sistemas de evaluación que permitan medir de manera efectiva los logros de los estudiantes y ajustar las estrategias pedagógicas según sea necesario.
- Certificación y Recertificación Docente: Establecer procesos rigurosos para garantizar que el cuerpo docente cuente con las competencias y conocimientos actualizados requeridos.

2. Integración de Tecnología y Modernización



- Tecnología en la Modalidad Presencial: Incorporar herramientas tecnológicas que enriquezcan la experiencia de aprendizaje en el aula y faciliten la interacción entre docentes y estudiantes.
 - Planificación Operativa y Rendición de Cuentas: Mejorar los sistemas de planificación y seguimiento para asegurar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos.
- 3. Fortalecimiento Institucional y Vinculación**
- Proyectos de Fortalecimiento: Desarrollar iniciativas específicas para mejorar la calidad de la educación en la Licenciatura de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios.
 - Docencia, Vinculación e Investigación: Fomentar una mayor sinergia entre estas tres áreas fundamentales de la universidad para generar un impacto positivo en la sociedad.
 - Arte, Cultura y Deportes: Promover el desarrollo integral de los estudiantes a través de actividades culturales y deportivas.
- 4. Gestión Financiera y Sostenibilidad**
- Gestión del Flujo de Efectivo: Optimizar los procesos financieros para asegurar la estabilidad económica de la carrera.

Resumen del Plan Estratégico:

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, con el propósito de ratificar el compromiso para el desarrollo de la Carrera, las autoridades presentaron un documento denominado “**Líneas Estratégicas de Gestión del Plan de Estudios de la Carrera Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, en el grado académico de Licenciatura**” donde detallan los principales aspectos a desarrollar para el cumplimiento de los compromisos, entre ellos:

- La aplicación del Plan que define de las estrategias para la calidad en la ejecución del plan de estudios.
- Una “**Propuesta de Acuerdo de Entendimiento entre la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio y el Instituto de Estandarización en Laboratorio Clínico del Perú S.A.C.**”, *(en el mismo se comprometen a la ejecución de programas de investigación y estudios determinados de conformidad, realización conjunta de proyectos de investigación y programas de enseñanza en las sedes de ambas Partes.*
- *Se desarrollarán intercambio de docentes, proyectos de vinculación e investigación, enseñanza conjunta y/o supervisión de estudiantes, participación conjunta en talleres y/o jornadas de conferencias, movilidad de estudiantes y posible intercambio de estudiantes (según lo acuerden las partes).*
- “**Cronograma de trabajo de la ejecución de la Carrera**” en cuanto a la adquisición de infraestructura, equipo y materiales, quedando comprometidos a realizar las mejoras progresivas según el año de aplicación del plan de estudios (Ver anexo 4).
- “**El Presupuesto por áreas prioritarias y años**”, con ejecución progresiva haciendo un total al cuarto año de la carrera de 30,000,000.00 (Treinta mil millones de lempiras).
- En relación con los “**recursos financieros, presenta carta del Banco de Occidente indicando la línea de crédito**” que maneja la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, teniendo una disponibilidad a la fecha de **L. 108,024,474.46**, siendo manejados de forma ordenada.
- “**Para ejecutar el compromiso de compras de materiales, equipo, mobiliario, se agregan las cotizaciones y las descripciones de los**



equipos y materiales” que serán distribuidos en los diferentes espacios de los laboratorios, cuya adquisición será progresiva programada según la ubicación de las necesidades por cada año académico, siendo prioridad ejecutarlos con tiempo anticipado al periodo académico en que se desarrollarán los laboratorios correspondientes.

- “Para el cumplimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje” se agrega el Listado de los Laboratorios con la descripción del equipo y mobiliario, cantidad, materiales, reactivos y soluciones. Siendo estos: Laboratorio de Biología (BI-123); Introducción al Laboratorio (LMC-102); Laboratorio de Química (QQ-111); Protozoología LMC-205, Helminología LMC-301; Química Orgánica (QQ112); Genética BI (124); Química Analítica QQ(113); Microbiología LMC (201);Bacteriología (LMC- 306); Hematología (LMC-301); Inmunología LMC (202); Análisis Instrumental QQ (114); Bioquímica Clínica I LMC (206);Micología LMC (401); Inmunohematología LMC (310); Hematología II LMC (311);Microbiología.

Se concluye, que las estrategias propuestas buscan mejorar la calidad educativa de la Licenciatura de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, a través de un enfoque integral que abarca la formación docente, la innovación pedagógica, la integración de tecnología, el fortalecimiento institucional y la gestión financiera. El objetivo final es formar profesionales altamente competentes y capaces de enfrentar los desafíos del mundo laboral actual.

8.1.5 Recurso Humano

Para desarrollar la carrera de Microbiología Clínica y Gestión de Laboratorios, en el Grado Académico de Licenciatura, la UCENM, propone una base de datos de 29 docentes. Los Espacios de Aprendizaje asignados a los docentes son afines a su profesionalización. Se evidencia que cuentan con experiencia docente en el Nivel de Educación Superior y el 100% tienen formación pedagógica y cuatro de ellos tienen, además, otros Diplomados específicos de áreas de la Microbiología.

La información de los reconocimientos e incorporación de títulos, como la colegiación, no se pudo constatar al 100% con la documentación soporte, no todas las copias de los títulos tienen el reverso, donde aparece el registro para evidenciar la información (ver documentación soporte de docentes).

A continuación, se presenta una tabla resumen sobre los estudios de posgrado de los docentes:

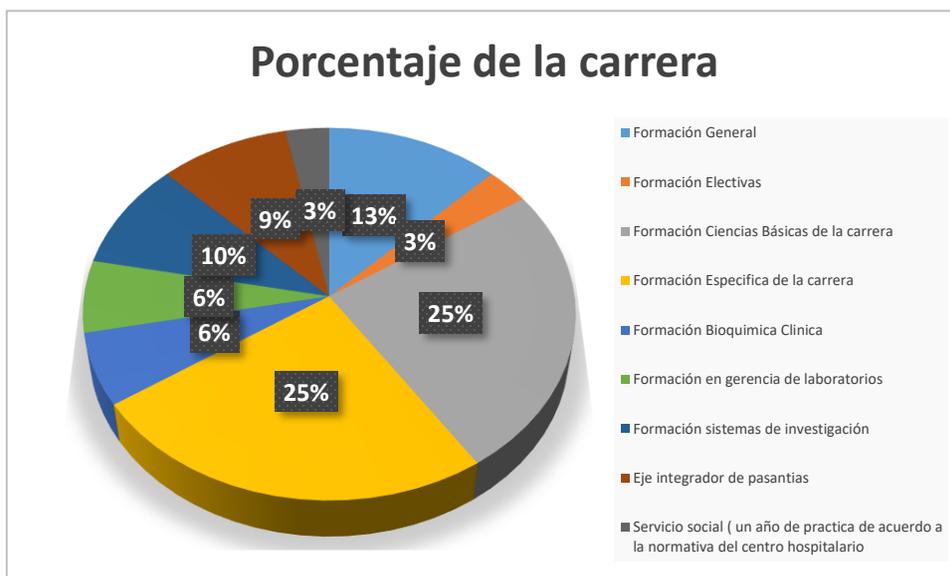
No.	Indicador	Áreas de conocimiento	No. de docentes	Porcentaje de la carrera
1		Formación General	4	13%
2		Formación Electivas	1	3%
3		Formación Ciencias Básicas de la carrera	8	25%
4		Formación Específica de la carrera	8	25%
5		Formación Bioquímica Clínica	2	6%
6		Formación en gerencia de laboratorios	2	6%
7		Formación sistemas de investigación	3	9%



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



No.	Indicador	Áreas de conocimiento	No. de docentes	Porcentaje de la carrera
8		Eje integrador de pasantías	3	9%
9		Servicio social (un año de práctica de acuerdo con la normativa del centro hospitalario)	1	3%
Total			32	100%



Capacitación docente

Acciones:

- Determinación de las necesidades de capacitación de los docentes de la Licenciatura de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios en términos de modelo educativo de la reforma, tendencias pedagógicas modernas, planeamiento educativo (sílabus y plan de clase), estrategias metodológicas de aprendizaje y de evaluación, uso y manejo de la tecnología electrónica para la programación progresiva de los espacios de aprendizaje no insertos para su facilitación en la modalidad virtual y presencial entre otras que se identifiquen.
- Inserción de las necesidades de capacitación en el programa de desarrollo profesional docente.
- Identificación de la unidad u organización que posee la competencia para el desarrollo de las capacitaciones requeridas.
- Determinación de las unidades u organizaciones que desarrollarán la capacitación con su respectivo presupuesto.
- Gestión de los recursos para el desarrollo de las capacitaciones.
- Ejecución del programa de desarrollo profesional docente con las capacitaciones determinadas.

9 RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

9.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, conformada por la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; quien (Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC), donde se pronunciaron **tres universidades con opinión favorable y una no favorable** por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, misma que brinda **observaciones** para ser incluidas; sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula y el Centro



Regional de Tegucigalpa, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió dictamen.

El Consejo Técnico Consultivo mediante **Dictamen No. 989-330-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018**, “Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo RECOMIENDA al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. RECOMIENDA al Consejo de Educación Superior lo siguiente:
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión”.

9.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En seguimiento a la petición presentada por la UCENM al Consejo de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y aprobación de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el Campus de UCENM en San Pedro Sula. La Dirección de Educación Superior, con el acompañamiento de Especialistas de la Facultad de Ciencias (Escuela de Microbiología) y de la Facultad de Química y Farmacia de la UNAH, realizó el proceso de revisión y análisis de la documentación curricular y visitas in situ a las instalaciones de la UCENM, proporcionando reiteradas observaciones y recomendaciones específicas de la Ciencia (documental y de capacidad instalada (laboratorios) en cumplimiento a los requerimientos de indicadores y estándares que se demandan para la creación y ejecución de la Carrera en mención.

Se revisaron las diferentes versiones de los documentos, verificando que la mayoría de las observaciones dadas por los Especialistas se han ido atendiendo e incorporándolas a los documentos curriculares, como también, las cotizaciones y facturas de compras e instalación del mobiliario y equipo del cual presentan algunas evidencias (facturas de compras y fotos del equipo).

La Universidad presenta evidencia de que cuenta con la disponibilidad de los recursos financieros para ejecutar un Plan Estratégico de actividades y un cronograma de trabajo con tiempos para el cumplimiento de los aspectos que están en proceso o pendiente de adquirir, presentados en el numeral 7 de las conclusiones de este documento; para ello, las Autoridades de la UCENM presentan una **Acta de Compromiso**, firmada por el MSc. Roldan Suazo, presidente del Consejo Directivo de la UCENM, Oficio S/N, de fecha 12 de diciembre, 2024), dirigida al Señor Rector Ph.D. Aarón Fernández, Presidente del Consejo de Educación Superior.

Los especialistas del área de Microbiología, Química y Biología de la UNAH, señalaron los siguientes aspectos a mejorar de la propuesta:



1. Observaciones al diagnóstico, (limitada demanda en la formación de estos profesionales)
2. Observaciones al Plan de factibilidad e implementación,
3. Observaciones al Plan de Estudios: contenidos de asignaturas, códigos, inclusión de nuevas asignaturas, distribución de créditos entre teóricos y prácticos,
4. Observaciones a la infraestructura física y espacios especializados, laboratorios, materiales, equipos y manuales.
5. Selección y contratación de docentes

X. CONCLUSIONES

1. El Consejo de Educación Superior, admitió el 18 de mayo de 2018, mediante Acuerdo No. 3801-325-2018, la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula y el Centro Regional de Tegucigalpa, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). Petición, que fue trasladada al Consejo Técnico Consultivo, para la emisión de Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para su respectiva revisión y análisis.
2. El Consejo Técnico Consultivo, CTC, emitió dictamen No. 989-330-2018, de la fecha 30 de noviembre de 2018, emitiendo un **Dictamen Favorable con Observaciones**, a favor de la petición presentada por la UCENM; recomendando a la Universidad proponente revisar y considerar esas recomendaciones y presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.
3. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, presenta la petición de la creación de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, del grado académico de Licenciatura, su principal objetivo será “Formar profesionales con sólidos conocimientos científicos, habilidades técnicas y competencias de liderazgo, capaces de desempeñar un papel integral en el diagnóstico preciso de enfermedades infecciosas, la promoción de la salud pública y la gestión eficiente de laboratorios clínicos, contribuyendo al avance de la atención médica y al bienestar de la sociedad hondureña”.
4. Según los resultados de la investigación diagnóstica realizada por la UCENM, la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, tiene una alta demanda real y potencial, tanto dentro de la Institución como a nivel nacional. Es una Carrera pertinente que se requiere en la sociedad en general, por los diversos problemas sociales y familiares que confluyen en los diferentes contextos sociales.
5. La Dirección de Educación Superior, con el acompañamiento de Especialistas de la Facultad de Ciencias (Escuela de Microbiología) y Facultad de Química y Farmacia de la UNAH, realizó la revisión y análisis a la documentación curricular (Plan de Estudios, Diagnóstico y Planta docente). Posteriormente, se efectuó la visita in situ para la verificación de la capacidad instalada de la infraestructura y recursos técnicos para la aprobación y desarrollo de la carrera, emitiendo observaciones y recomendaciones sobre la gestión académica-administrativa y de los recursos físicos y humanos para cumplir con la normativa del Nivel de Educación Superior.
6. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, con el propósito de ratificar el compromiso para el desarrollo de la Carrera, las autoridades presentaron un documento denominado **“Líneas Estratégicas de Gestión del Plan de Estudios de la Carrera Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, en el grado**



académico de Licenciatura” donde detallan los principales aspectos a desarrollar para el cumplimiento de los compromisos, entre ellos:

- La aplicación del Plan que define de las estrategias para la calidad en la ejecución del plan de estudios.
- Una **“Propuesta de Acuerdo de Entendimiento entre la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio y el Instituto de Estandarización en Laboratorio Clínico del Perú S.A.C.”**, (*en el mismo se comprometen a la ejecución de programas de investigación y estudios determinados de conformidad, realización conjunta de proyectos de investigación y programas de enseñanza en las sedes de ambas Partes.*)
- *Se desarrollarán intercambio de docentes, proyectos de vinculación e investigación, enseñanza conjunta y/o supervisión de estudiantes, participación conjunta en talleres y/o jornadas de conferencias, movilidad de estudiantes y posible intercambio de estudiantes (según lo acuerden las partes).*
- **“Cronograma de trabajo de la ejecución de la Carrera”** en cuanto a la adquisición de infraestructura, equipo y materiales, quedando comprometidos a realizar las mejoras progresivas según el año de aplicación del plan de estudios (Ver en Anexo 4).
- **“El Presupuesto por áreas prioritarias y años”**, con ejecución progresiva haciendo un total al cuarto año de la carrera de 30,000,000.00 (Treinta mil millones de lempiras).
- En relación con los **“recursos financieros, presenta carta del Banco de Occidente indicando la línea de crédito”** que maneja la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, teniendo una disponibilidad a la fecha de **L. 108,024,474.46**, siendo manejados de forma ordenada.
- **“Para ejecutar el compromiso de compras de materiales, equipo, mobiliario, se agregan las cotizaciones y las descripciones de los equipos y materiales”** que serán distribuidos en los diferentes espacios de los laboratorios, cuya adquisición será progresiva programada según la ubicación de las necesidades por cada año académico, siendo prioridad ejecutarlos con tiempo anticipado al periodo académico en que se desarrollarán los laboratorios correspondientes.
- **“Para el cumplimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje”** se agrega el Listado de los Laboratorios con la descripción del equipo y mobiliario, cantidad, materiales, reactivos y soluciones. Siendo estos: *Laboratorio de Biología (BI-123); Introducción al Laboratorio (LMC-102); Laboratorio de Química (QQ-111); Protozoología LMC-205, Helmintología LMC-301; Química Orgánica (QQ112); Genética BI (124); Química Analítica QQ(113); Microbiología LMC (201); Bacteriología (LMC- 306); Hematología (LMC-301); Inmunología LMC (202); Análisis Instrumental QQ (114); Bioquímica Clínica I LMC (206); Micología LMC (401); Inmunohematología LMC (310); Hematología II LMC (311); Microbiología.*

7. La UCENM, cuenta con una estructura organizativa adecuada, recursos financieros, recurso humano que será especializado, presentando una propuesta de 32 perfiles docentes, para ejercer las funciones de docencia, investigación y vinculación, como parte del desarrollo y gestión de la Carrera. Los docentes cuentan con los grados de maestría y doctorado (1), en las áreas de conocimiento pertinentes a la Carrera y con vasta experiencia laboral en el Nivel de Educación Superior. Además, cumplen con los requisitos administrativos requeridos, referente a la colegiación profesional y el reconocimiento e incorporación de sus títulos.

8. En la actualidad la UCENM, presentó las nuevas versiones de los documentos solicitados, evidenciándose el cumplimiento avanzado de la mayoría de las



observaciones y recomendaciones dadas por la comisión del Consejo Técnico Consultivo, Especialistas de la Escuela de Microbiología de la Facultad de Ciencias, Facultad de Química y Formación de la UNAH y de la Dirección de Educación Superior.

9. De común acuerdo queda instalada la comisión de seguimiento y acompañamiento para finalizar en colaboración los aspectos que quedan pendiente para subsanado en los primeros dos meses del año 2025.
10. Las autoridades de la UCENM, remitieron al Ph.D. Aarón Fernández Flores, Presidente del Consejo de Educación Superior, una “**Acta de Compromiso**”, para cumplir con todos los aspectos descritos en los numerales anteriores (Firma MSc. Roldan Suazo, presidente del Consejo Directivo de la UCENM, Oficio S/N, de fecha 12 de diciembre, 2024).

XI RECOMENDACIONES

Habiendo revisado la petición presentada por la UCENM, haciendo las revisiones y seguimiento correspondiente a la documentación presentada, teniendo una exhaustiva participación de los especialistas de la UNAH en las áreas de Microbiología, Química y Biología; habiéndose agotado diferentes procesos de ajuste y cumplimiento de observaciones, establecimiento de compromisos de inversiones en los aspectos señalados de infraestructura, laboratorios y equipamiento especializado, la Dirección de Educación Superior con fundamento en el cumplimiento por parte de UCENM de condicionamientos y compromisos para otras carreras con similares exigencias, recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula, por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
2. Que la UCENM, deberá cumplir con los compromisos establecidos en la sección anterior, para lo cual se dará seguimiento con la Comisión Académica de expertos de la Facultad de Ciencias (Escuela de Microbiología), Facultad de Química y Farmacia de la UNAH y la Dirección de Educación Superior, en los primeros tres (3) meses del año 2025.
3. Para el seguimiento completo de la Carrera, se realizarán dos (2) visitas al año durante los dos primeros años, y una visita anual en los años subsiguientes de ejecución del Plan de Estudios, para verificar la calidad en los procesos educativos.
4. La UCENM, deberá presentar a la Dirección de Educación Superior la versión final del Plan de Estudios para realizar el registro correspondiente, en un término máximo de tres (3) meses.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



CIDG/ALR/SNR/RESB/METS



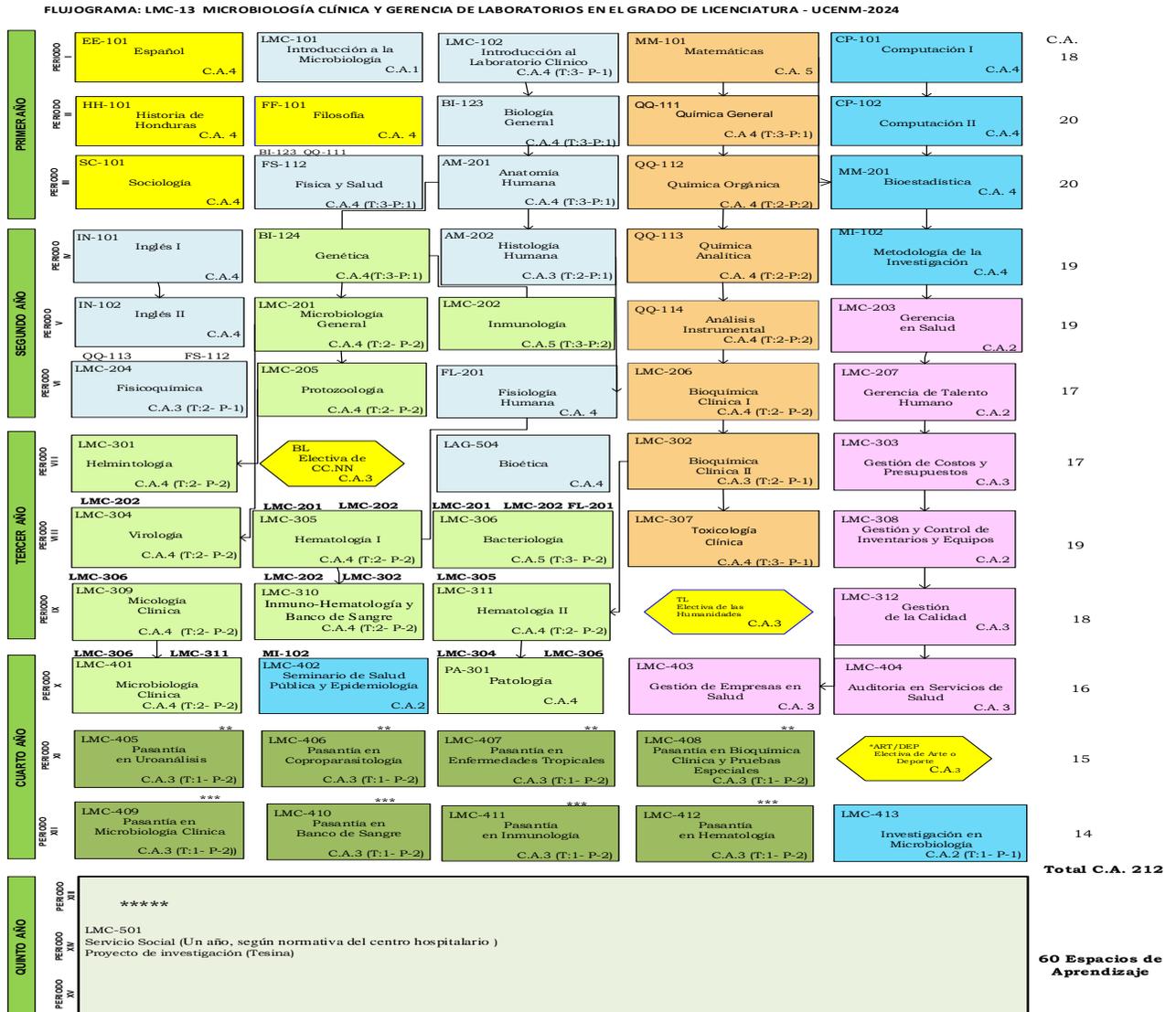
XII. ANEXOS

La documentación que obra en los archivos de la Dirección de Educación Superior contiene:

1. Plan de inversión propuesto por UCENM
2. El Flujograma de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, UCENM,
3. Hoja de vida del personal docente.
4. Imágenes de infraestructura, laboratorios, materiales y equipo requeridos para la carrera,
5. Convenios internacionales para la adquisición, desarrollo de pasantías para docentes y estudiantes entre la UCENM y el Instituto de Estandarización en el Laboratorio Clínico del Perú, S.A.C.
6. Pruebas de actitud académica EXANI – II CENEVAL
7. Cronograma de ejecución de la carrera
8. Acta de Compromiso, para cumplimiento de aspectos pendientes para la ejecución de la Carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios.
9. Descripción de procesos para la certificación y recertificación de docentes.



Flujograma de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, UCENM



6. Matriz de Perfiles Docentes de San Pedro Sula, Cortés.

N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado- Posgrado	Asignatura a Impartir	Registro de la UNAH		No. de Colegiación	Experiencia Docencia en el N.E.S.	Formación Pedagógica
				RECON.	INCORP.			
1	Juan Josué Mejía Bueso	Licenciado en Letras con Orientación en Literatura.	• Español	UNAH	-		• Español • Redacción	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
2	Vilma Susana Venegas Idiáquez	Dra. en Microbiología y Química Clínica. Máster en Ciencias Médicas y Microbiología Médica.	• Microbiología Clínica • Servicio social (1 año)	UNAH Instituto Karoliska, Suecia	-	1984-062 Colegio de Microbiólogos de Honduras	• Microbiología • Virología • Uroanálisis	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
3	Marcella María Godoy	Dra. en Microbiología y Química Clínica.	• Pasantía en Coproparasitología	UNAH	-	97-339 Colegio de Microbiólogos de Honduras	• Microbiología • Hematología • Introducción al Laboratorio Clínico	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.



N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado- Posgrado	Asignatura a Impartir	Registro de la UNAH		No. de Colegiación	Experiencia Docencia en el N.E.S.	Formación Pedagógica
				RECON.	INCORP.			
4	Juan Manuel Ciudad	Licenciado en Estadística Métodos cuantitativos de la Economía (UNMSM), Postgrados en Demografía Aplicada. Máster en Educación Superior.	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Bioestadística • Metodología de la Investigación 	Universidad San Martín de Porres Perú UNAH No 045 F 045 T III	-	-	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Estadística • Metodología de la Investigación 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
5	Roldan Florentino López	Licenciado en Informática Administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Computación I • Computación II 	UNAH	-	-	<ul style="list-style-type: none"> • Computación I y II 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
6	Francis Noelia Velásquez Fino	Licenciada en Historia.	<ul style="list-style-type: none"> • Historia de Honduras 	UNAH	-	-	<ul style="list-style-type: none"> • Docente de Historia de Honduras 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
7	Nelson Donald Núñez Ortiz	Licenciado en Ciencias Religiosas y Teología.	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía • Electiva de Humanidades 	Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa	Folio 070, Tomo XLIV	-	<ul style="list-style-type: none"> • Docente de la Filosofía 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
8	Sara Isabel Zelaya Landa	Licenciada en Biología. Master en Gestión Ambiental de Sistemas Hídricos.	<ul style="list-style-type: none"> • Biología General • Electiva de Ciencias Naturales 	UNAH Universidad de la Cantabria	-	-	<ul style="list-style-type: none"> • Biología 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM. Trabajo de fin de máster: "Análisis de la Variabilidad Espacio-temporal de las Comunidades de Fitoplancton en los Estuarios de Cantabria".
9	Salomón Edilberto Madrid Benitez	Licenciatura en Química Industrial	<ul style="list-style-type: none"> • Química General • Química Orgánica • Química Analítica 	UNAH	--	-	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Química 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
10	María Mirta Arias	Licenciada en Sociología Master en Psicología.	<ul style="list-style-type: none"> • Sociología 	UNAH UNICAH	No 36 F 036 T XVI	-	<ul style="list-style-type: none"> • Sociología. UCENM 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
11	Belinda Alberty Ferrera	Médico General. Máster en Salud Ocupacional. Pasante del Doctorado Ergonomía de la Universidad Santa María de Chile.	<ul style="list-style-type: none"> • Anatomía Humana 	UNAH UNAN	No 25742 F 22544 T LVI En proceso	4176 colegio Médico de Honduras	<ul style="list-style-type: none"> • Anatomía • Fisiología • Salud Ocupacional 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM. Investigación realizada Lesiones de bazo en HMCR.
12	Brayan Smelyn Contreras Sierra	Lic. en Lenguas Extranjeras con Orientación en la Enseñanza del Inglés.	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés I • Inglés II • Inglés Técnico para Microbiología 	UNAH	No 93 F 010 T XXXVII	-	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado- Posgrado	Asignatura a Impartir	Registro de la UNAH		No. de Colegiación	Experiencia Docencia en el N.E.S.	Formación Pedagógica
				RECON.	INCORP.			
13	Eliezer Antonio Martínez Flores	Lic. en Educación Física con Orientación en Docencia.	<ul style="list-style-type: none"> Electiva de Arte o Deporte 	UNAH N 067 F 067 T VII	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Deporte 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
14	Walter Josué Fuentes Cuéllar	Licenciatura en Física. Pasante de Licenciatura en Matemáticas con Orientación en Ingeniería Matemática, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (77% clases aprobadas). Maestría en Física.	<ul style="list-style-type: none"> Física y Salud 	UNAH	-	Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras . CO05103	<ul style="list-style-type: none"> Electricidad y magnetismo I y II Física médica Física general Física I, II Análisis Numérico Cálculo II Biofísica Procesamiento de imágenes médicas 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM. Diplomado en Investigación Científica, UNAH-VS, 2019.
15	Gina Laitano Martínez	Doctora en Microbiología y Química Clínica. 1973-1978. Postgrado en "Aseguramiento de la Calidad en los Laboratorios". "Maestría en Dirección y Administración de Empresas".	<ul style="list-style-type: none"> Hematología I Inmunología y Banco de Sangre Pasantía en Hematología 	UNAH	-	Colegio de Microbiólogos y químicos clínicos de Honduras 83-023.	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Titular II Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Escuela de Microbiología. Hematología, Banco de Sangre, Bioquímica Clínica y Pruebas Especiales). 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
16	Bessie Patricia Barahona García	Dra. en Microbiología y Química Clínica.	<ul style="list-style-type: none"> Pasantía Banco de Sangre Pasantía en Uroanálisis Bioética 	UNAH	-	96-373 Colegio de microbiólogos y químicos clínicos de Honduras .	<ul style="list-style-type: none"> Pasantía en banco de Sangre 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM. Curso de introducción a la bioética (2008). Diplomado en sangre y componentes seguros, universidad autónoma de puebla. Participación en Taller de Elementos de Calidad en el Proceso de Preparación de Componentes Sanguíneos, Nov. 2015. Programa Nacional De Sangre, Cruz Roja Hondureña.
17	Esther Carolina País Guerrero	Dra. en Microbiología y Química Clínica.	<ul style="list-style-type: none"> Pasantía en microbiología clínica 	UNAH	-	94-304 Colegio de Microbiólogos de Honduras .	<ul style="list-style-type: none"> Bioquímica 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
18	Carlos Geovannie Valladares Pineda	Doctor en Microbiología y química clínica Maestría Nutrición, farmacología Maestría en Hematología, genética y banco de sangre, instituto CEE, España,	<ul style="list-style-type: none"> Hematología II Pasantía en Inmunología Inmunología 	UNAH	-	Colegio de Microbiólogos de Honduras 94-320.	<ul style="list-style-type: none"> Inmunología 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM. Diplomado en Diagnóstico de Patologías en Hematología, Agosto 2004, Universidad Nacional Autónoma de Honduras-UNAH
19	Victoria del Carmen López	Dra. en Microbiología con Orientación en	<ul style="list-style-type: none"> Microbiología 	UNAH	-	Colegio de	<ul style="list-style-type: none"> Microbiología Uroanálisis 	Formación Continua Dirección



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado- Posgrado	Asignatura a Impartir	Registro de la UNAH		No. de Colegiación	Experiencia Docencia en el N.E.S.	Formación Pedagógica
				RECON.	INCORP.			
		Análisis Clínico.	General			Microbiólogos 2015-964.	<ul style="list-style-type: none"> Banco de Sangre Citología Serología Bioquímica Introducción a Laboratorio Clínico 	de Docencia de UCENM.
20	Rigoberto Rodríguez Paz	Lic. En Contaduría Pública. Máster en Administración de Empresas con especialización en Finanzas. Egresado en el Doctorado en Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> Gestión y Control de Inventarios y Equipos Gestión de Costos y Presupuestos Gestión de Empresas en Salud Gerencia de Talento Humano 	UNAH	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Contabilidad 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM. Taller de Guías Clínicas para la Transfusión Sanguínea 2017. CRUZ ROJA HONDUREÑA
21	Nadeshda Daniela Ordoñez García	Dra. en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico. Máster en Gerencia en Servicios de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia en Salud Gestión de la Calidad Auditoría en Servicios de Salud 	UNAH UNICAH	-	2014-918 Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras	<ul style="list-style-type: none"> Docente de Microbiología Control de calidad Administración de servicios 	Diplomado en educación superior. UPNFM
22	Belinda Andino Castro	Doctora en Medicina y Cirugía. Médico Especialista en Patología Clínica. (Análisis Clínicos).	<ul style="list-style-type: none"> Patología Fisiología Humana Histología Humana 	UNAH RI 039 F 039 T I	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Patología 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
23	Mirna Angélica Cardona Rivera	Médico General. Master En Salud Pública. Máster en Epidemiología.	<ul style="list-style-type: none"> Seminario de Salud Pública y Epidemiología 	UNAH Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	RI-03260-07-2009 F 1751 T V RI-03943-06-2012 F 0444 T VI	4367 colegio Médico de Honduras	<ul style="list-style-type: none"> Anatomía Fisiología 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
24	Nora Patricia Ferrera Paguada	Doctora en Microbiología y Química Clínica.	<ul style="list-style-type: none"> Introducción a la Microbiología 	UNAH N 8330 F n91 T XVIII		1985-135 Colegio de Microbiólogos Clínicos.	<ul style="list-style-type: none"> Microbiología 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM
25	Ana Enamorado	Dra. En Microbiología y Química Clínica. Maestría en Avances en Enfermedades Tropicales de la Universidad TECH de Tenerife, España	<ul style="list-style-type: none"> Micología Clínica Introducción a laboratorio Clínico 	UNAH	-	Colegio de microbiólogos de Honduras 1995-444.	<ul style="list-style-type: none"> Uroanálisis Microbiología Introducción al Laboratorio Clínico 	Diplomado en Micología Diplomado en Formación Docente del Nivel Superior
26	Edwin Francisco Mejía	Doctor en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico. Máster en Docencia Universitaria, Universidad Europea del Atlántico, España. 2022	<ul style="list-style-type: none"> Protozoología Helmintología Bioquímica Clínica I Bioquímica Clínica II Pasantía en 	UNAH N 068 F 007 T XLVII	-	2018-1407 Colegio de Microbiólogos de Honduras	<ul style="list-style-type: none"> Introducción al Laboratorio Clínico 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM



N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado- Posgrado	Asignatura a Impartir	Registro de la UNAH		No. de Colegiación	Experiencia Docencia en el N.E.S.	Formación Pedagógica
				RECON.	INCORP.			
		Máster en Análisis Clínico, Universidad Tecnológica, TECH. 2022	Bioquímica Clínica y pruebas especiales					
27	Karen Esperanza Recarte	Dra. en Química y Farmacia Lic. en Nutrición.	<ul style="list-style-type: none"> Toxicología Clínica Análisis Instrumental 	UNAH UCENM	-	Colegio Químico Farmacéutico de Honduras 1545. Colegio de Nutricionistas de Honduras 0822052 30418.	<ul style="list-style-type: none"> Química General 	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM
28	Kimberly García Arteaga	Dra. En Microbiología con énfasis en Análisis Clínico. Máster en enfermedades tropicales.	<ul style="list-style-type: none"> Virología 	UNAH	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Laboratorio teórico y prácticos de Virología, Microbiología general, Micología médica y Parasitología. 	Formación continua Dirección Docencia UCENM
29	Carlos Martínez Figueroa	Químico Biólogo Parasitólogo. Máster en ciencias Quimicobiológicas.	<ul style="list-style-type: none"> Bacteriología 	Universidad Autónoma de Guerrero	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Materias impartidas: Realiza análisis de líquidos y secreciones corporales, toma de muestras biológicas, realiza análisis hematológicos de serie roja, realiza análisis inmunológicos y prepara soluciones para las operaciones básicas de laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> Formación continua Dirección Docencia UCENM Temas selectos de hematología Bacteriología Clínica Diagnóstica
30	Carlos Enil Peralta Moncada	Doctor en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico. Máster en Salud Pública Centro De Investigaciones y Estudio de la Salud. Máster en Epidemiología Centro De Investigaciones y Estudio de la Salud.	<ul style="list-style-type: none"> Pasantía en enfermedades Tropicales 	UNAH	-	Colegio Microbiólogos 2010-645.	<ul style="list-style-type: none"> Docente en Laboratorio Clínico. 	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado de actualización de Banco de Sangre. Escuela de Medicina del Tecnológico de Monterrey. Formación continua Dirección Docencia UCENM
31	Mireya M. Matamoros Zelaya	Doctora en Microbiología, extendido por la UNAH para convalidar a grado profesional de Licenciatura a Doctor en Microbiología. Licenciada en Microbiología, Parasitología y Química Clínica. Máster en	<ul style="list-style-type: none"> Genética 	UNAH	-	93-238 Colegio de Microbiólogos.	<ul style="list-style-type: none"> Profesora titular de la Facultad de Ciencias de la Salud imparte asignaturas: Procesos Biológicos para la Carrera de Medicina y Cirugía. 	<ul style="list-style-type: none"> Formación continua Dirección Docencia UCENM



N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado- Posgrado	Asignatura a Impartir	Registro de la UNAH		No. de Colegiación	Experiencia Docencia en el N.E.S.	Formación Pedagógica
				RECON.	INCORP.			
		Antropología y Genética Forense.						
32	Roberto Carlos Céspedes	Licenciado de la carrera profesional: Tecnología Médica Especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica. Universidad Científica del Perú. Maestría en Gestión de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> Investigación en Microbiología 		-	-	Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía patológica	<ul style="list-style-type: none"> Control de Calidad en Laboratorio Clínico

Evidencias gráficas de Instalaciones carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios, UCENM

Instalaciones Campus San Pedro Sula, Cortés

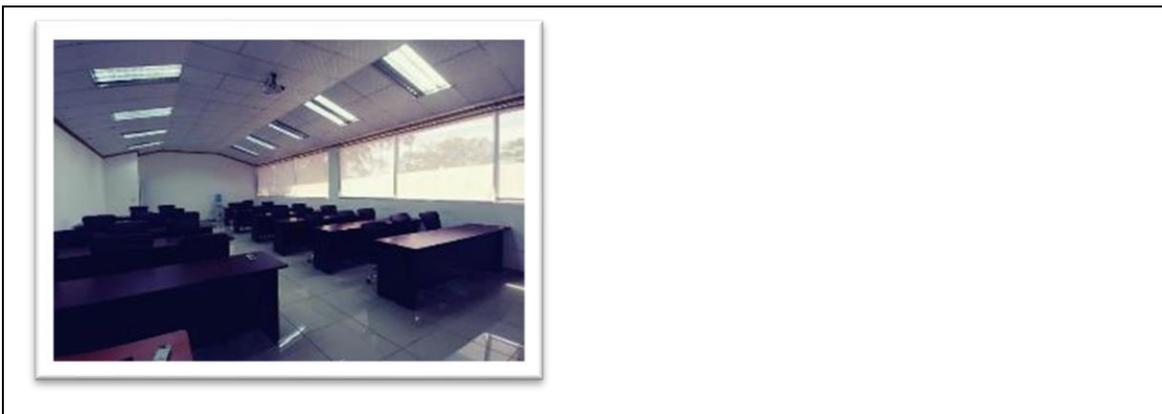


Aula de Maestría. ubicación Segundo nivel, con capacidad para 20 estudiantes





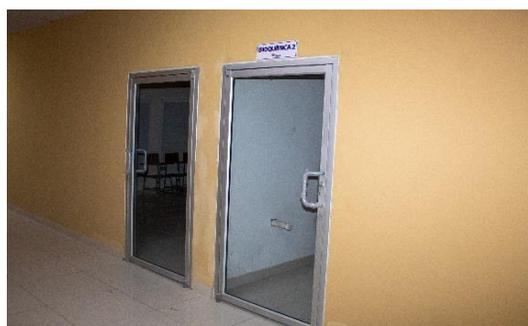
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



Laboratorio de las Asignaturas de Inglés. Computación Biblioteca, aulas.



Laboratorio de Bioquímica



Laboratorio de Microbiología



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



Laboratorio de Parasitología



Laboratorio de Uroanálisis



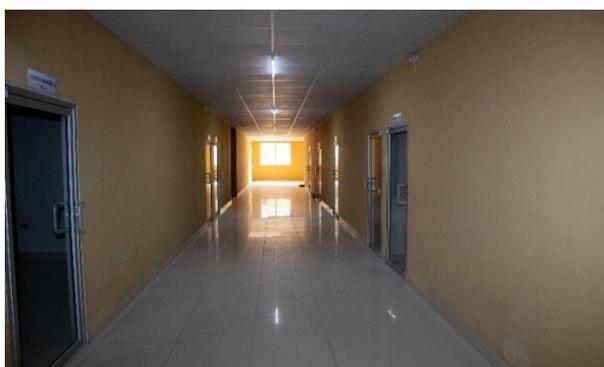
Laboratorio de Histología y Hematología



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



Pasillos Adyacentes



Dirección



Laboratorio Inmunoematología

Anatomía y fisiología



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



Laboratorio de Microbiología 1 Área de Incubadoras



Preparación de Medios de Cultivos



Baños (Mujeres y Hombres)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



7. Cronograma de trabajo a ejecutar para la Carrera



Cronograma de trabajo carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios														
No.	Actividades	Años												Observaciones
		AÑO 1			AÑO 2			AÑO 3			AÑO 4			
		I	II	III										
1	Implementación y equipamiento de los espacios de aprendizaje Introducción a la Microbiología, Introducción al Laboratorio Clínico, Computación I, y Diseño de manuales de practica de laboratorio													En el laboratorio de computación, se dispone de un docente contratado a tiempo completo y del laboratorio debidamente equipado.
2	Implementación y equipamiento de los espacios de aprendizaje Biología General, Química General y Computación II, y Diseño de manuales de practica de laboratorio													En el laboratorio de computación, se dispone de un docente contratado a tiempo completo y del laboratorio debidamente equipado.
3	Implementación y equipamiento de los espacios de aprendizaje Física y Salud, Anatomía Humana y Química Orgánica y Diseño de manuales de practica de laboratorio													En el laboratorio de Física y Salud, se dispone de un docente contratado a tiempo completo y del laboratorio equipado en un 80%
4	Implementación y equipamiento de los espacios de aprendizaje Histología Humana, Química Analítica y Genética, y Diseño de manuales de practica de laboratorio													
5	Implementación y equipamiento de los espacios de aprendizaje Microbiología General, Inmunología y Análisis Instrumental, y Diseño de manuales de practica de laboratorio													
6	Implementación y equipamiento de los espacios de aprendizaje Bioquímica Clínica I, Protozoología, y Diseño de manuales de practica de laboratorio													
7	Implementación y equipamiento de los espacios de aprendizaje Helminthología, Bioquímica Clínica II, y Diseño de manuales de practica de laboratorio													
8	Implementación y equipamiento de los espacios de aprendizaje Virología, Hematología I, Bacteriología y Toxicología Clínica, y Diseño de manuales de practica de laboratorio													
9	Implementación y equipamiento de los espacios de aprendizaje Micología Clínica, Immo hematología y Banco de Sangre y Hematología II y Diseño de manuales de practica de													
10	Implementación y equipamiento de los espacios de aprendizaje Microbiología Clínica, y Diseño de manuales de practica de laboratorio													
11	Implementación y equipamiento de las pasantías en Uroanálisis, Coproparasitología, Enfermedades Tropicales, Bioquímica Clínica y Pruebas Especiales, y Diseño de manuales de practica de laboratorio													
12	Implementación y equipamiento de las pasantías Microbiología Clínica, Banco de Sangre, Inmunología, Hematología, y Diseño de manuales de practica de laboratorio													
13	La Universidad cuenta con insfraestructura para el desarrollo de los espacios de aprendizaje teóricos se adjunta plan estratégico.													

Acta de Compromiso, para cumplimiento de aspectos pendientes para la ejecución de la Carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



San Pedro Sula, Cortés, 12 de diciembre de 2024

PhD. Odir Aarón Fernández
Presidente del Consejo de Educación Superior
Su Oficina

Estimado **Ph.D. Fernández:**

Reciba de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), un afectuoso saludo y nuestros mejores deseos de éxitos en sus labores.

Sirva la presente como un acta de compromiso: Como presidente del Consejo Directivo de la UCENM y con la potestad que me confiere el mismo, nos comprometemos a dar el fiel cumplimiento en tiempo y forma del plan estratégico presentado para respaldar la creación y funcionamiento de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorio en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para ser ofrecido en su sede de la Ciudad de San Pedro Sula. En el cual se plasma, el presupuesto de ejecución, el cronograma e implementación de la carrera, y continuar las mejoras en los documentos, hasta finalizar el proceso de foliado del plan de estudios, las cuales fueron emitidas por la Escuela de Microbiología de la UNAH.

Agradezco de antemano y me suscribo de usted con toda nuestra consideración y respeto.

Atentamente.


Máster Roldan Suazo Nuila
Presidente Consejo Directivo UCENM



CAMPUS CENTRAL: San Pedro Sula, Barrio Suyapa, 4ta. y 5ta. Calle, 13 ave. Antiguo local Misión Evangélica
Tels.: (504) 2557-0732 / 2557-0728 / 2557-4100 / 2557-2371
Apartado Postal 5800. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
www.ucenm.net

Conocer para comprender.
Comprender para Amar.
Amar para Servir.

”

Después de haber sido ampliamente conocidos los documentos anteriormente presentados, el señor presidente del Consejo de Educación Superior, los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5486-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. No. 3801-325-2018, conoció y admitió de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula y el Centro Regional de Tegucigalpa, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.989-330-2018** y de la opinión razonada **OR-DES-1321-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la ACTA CES-ORDINARIA 398 del 13 de DICIEMBRE DE 2024

343

Acuerdos Nos.5473-398-2024 y 5476-398-2024, reconsiderados en la ratificación de acta en sesión CES-399, 07 de febrero de 2025.



solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13) en el Grado Académico de Licenciatura y su respectivo plan de estudios, para desarrollarse en la modalidad presencial en la Sede Central de San Pedro Sula y en el Centro Regional de Tegucigalpa, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno del CES estuvo de acuerdo en aprobar el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la DES. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.989-330-2018** y de la opinión razonada **OR-DES-1321-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13) en el Grado Académico de Licenciatura y su respectivo plan de estudios, para desarrollarse en la modalidad presencial en la Sede Central de San Pedro Sula y en el Centro Regional de Tegucigalpa, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula, por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM., con las siguientes datos generales de la carrera: Nombre de la Carrera: Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios; Código: LMC-13; Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica; Duración de la Carrera: Cinco (5) años; Numero de Períodos Académicos: Quince (15) períodos académicos; Duración de los periodos académicos: 15 semanas; Créditos Académicos: Doscientos doce (212 C.A.); Número de Espacios de Aprendizaje: Sesenta (60), más el Servicio Social, de 1 año* ; Modalidad de Estudio: Educación Presencial; Acreditación (Título): Doctor (a) en Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios; Grado Académico: Licenciatura; Petición: se solicita aprobación de creación y funcionamiento del Plan de estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en la modalidad Presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); Campus donde se impartirá: Sede principal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, ubicado en San Pedro Sula, Clasificación CINE-UNESCO Nivel 6: (Licenciatura), según CINE-B Campos de Educación y Capacitación de la CINE-F .Campo amplio: 05 Ciencias Naturales, Matemática y Estadística. Específico: 051 Ciencias Biológicas y afines Detallado: 0511 Biología. **CUARTO:** La UCENM, deberá cumplir con los compromisos establecidos y que constan en la opinión razonada, para lo cual se dará seguimiento con la Comisión Académica de expertos de la Facultad de Ciencias (Escuela de Microbiología), Facultad de Química y Farmacia de la UNAH y la Dirección de Educación Superior, en los primeros tres (3) meses del año 2025. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo de la Carrera, realizando dos (2) visitas al año durante los dos (2) primeros años, y una visita anual en los años subsiguientes de ejecución del Plan de Estudios, para verificar la calidad en los procesos educativos. **SEXTO:** La UCENM, deberá presentar a la Dirección de



Educación Superior la versión final del Plan de Estudios para realizar el registro correspondiente, en un término máximo de tres (3) meses. **SÉPTIMO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el el plan de estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para que proceda a realizar el registro correspondiente. **OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1469-387-2024 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1322-12-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Aarón Fernández Flores cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No.1469-387-2024

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5275-392-2024, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.392, del 17 de junio de 2024 y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Politécnica de la Innovación (UPi)** para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa. se pronuncia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y

FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPi), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA.

Comisión Nombrada por el CTC:

1. Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH



3. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM
4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina)

En respuesta a la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera en Derecho, en el grado Académico de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa; las universidades que conforman la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo emiten lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que fueron recibidos y revisados los documentos presentados por la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera en Derecho, en el grado Académico de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa.

CONSIDERANDO: Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera en Derecho, en el grado Académico de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa, se determinaron observaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación:

- Evidenciar el 25% de los cursos diseñados en la expresión semipresencial y virtual, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Educación Superior de Honduras.
- Incluir tanto en el plan de estudio como en el diagnóstico el plan de acción para el diseño del 75% de los espacios de aprendizaje de la expresión semi presencial y virtual.
- Se recomienda el uso de las citas correspondientes, siguiendo la normativa APA ya que existen párrafos que no se encuentran debidamente citados.
- Se sugiere revisar espacios entre líneas, páginas en blanco.
- Se sugiere elaborar el documento de acuerdo a la guía que establece educación superior.
- Se recomienda fortalecer la bibliografía y agregar bibliografía complementaria.
- Observaciones a descripciones mínimas y unidades valorativas del plan de estudios.
- En la clase Introducción al Estudio del Derecho se sugiere que sea de 4 o 5 unidades valorativas, pero no 3, es la primera clase específica de la carrera que tiene gran contenido y la importancia de la clase es la base de todas las demás áreas del derecho.
- La asignatura de teoría política, preferible llamarla como ciencia política.
- Teoría General del Estado debería de ir antes de teoría general del proceso.
- En lugar de teoría de la Constitución debería ser Derecho Constitucional
- La asignatura Legal Project Mangement debería de estar en español y continuo en inglés
- La asignatura Justicia Constitucional debería tener 4 UV- y bajarle a la de legal Project M. • La asignatura de Derecho Notarial y registral debería de tener un valor de 4. UV
- Puede Bajarle a derecho agrario a 3
- La asignatura de Criminología puede agregarle y Criminalística



- En lugar de la asignatura Derecho Comparado o Financiero deberían de agregar clases de: Derecho de familia (siendo que en la práctica es lo que más realizan, procesos de familia)
- No se observa asignatura de Derecho Ejecución Penal o agregar derecho procesal penal II para que puedan ver completamente el Código Procesal Penal)
- No se observa la asignatura de Práctica Forense Mercantil
- Derecho de las obligaciones no debería de ir en el mismo periodo con Derecho Procesal civil I, porque el requisito para llevar derecho procesal civil I debería de ser la última clase de los civiles que es Contratos.
- La asignatura de Contratos no debe ir después de derecho procesal civil I y II. Siendo que para llevar Derecho Procesal civil I, se debe haber visto todos los derechos civiles (Familia, bienes, sucesiones, obligaciones y contratos todos ellos están en el Código Civil), ya las clases de Derecho Civil I, debe estar en el siguiente periodo después de contratos, siendo que Derecho Procesal Civil, ya se desarrolla las competencias de los alumnos mediante el Código Procesal Civil, en donde ven la realización de los procesos por lo que deben conocer los contenidos vistos en los cinco civiles.
- Se recomienda completar la tabla de contenido con los anexos
- Se recomienda agregar la acreditación y petición a los datos generales.
- Se recomiendo agregar la explicación de cómo se presenta el documento a la introducción.
- Se recomienda agregar a la identificación de la institución el número de acuerdo y fecha de estatuto de la Universidad Politécnica de Innovación.
- Se recomienda añadir la demanda real y potencial de la carrera, cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada y aporte significativo que harán los profesionales egresados en el apartado de resultados de la investigación
- Se sugiere agregar todo el apartado de anexos.
- Se recomienda agregar la acreditación y petición a los datos generales.
- Se recomienda añadir a la introducción los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.
- Se recomienda especificar las asignaturas obligatorias, de formación general, formación específica y electivas.
- Se recomienda añadir la descripción de práctica profesional y la explicación de vinculación social.
- Se recomienda corregir la palabra “graduación” en la página 170.

La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras y el reglamento de Educación a Distancia, las Universidades miembro de la Comisión: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UNPH) y Universidad Tecnológica Centroamérica (UNITEC) presentan **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera en Derecho, en el grado Académico de Licenciatura de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, en la ciudad de Tegucigalpa. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como miembro de la comisión presentará posteriormente su respectivo dictamen.

POR TANTO: las universidades que integran la comisión emiten **DICTAMEN**



FAVORABLE CON OBSERVACIONES a la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera en Derecho, en el grado Académico de Licenciatura de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, en la ciudad de Tegucigalpa, en consideración que la mayoría de los integrantes de la comisión dictaminan que en los documentos solo se hace referencia a la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual. Asimismo, se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.

Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 26 días del mes de julio de 2024. **FIRMAN: UNITEC, UNPH Y UCENM.**

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Politécnica de la Innovación (UPI)** para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa y una vez que se presentaron tres dictámenes favorables con observaciones por la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEc)** **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)** y la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** el Consejo Técnico Consultivo por mayoría de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud presentada por la **Universidad Politécnica de la Innovación (UPI)** para la creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa.
2. Que **UPI** cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.
3. Que la Dirección de Educación Superior realice el seguimiento correspondiente.

Universidad de San Pedro Sula, USAP. Departamento de Cortés.

26 de julio de 2024.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. JAVIER MEJÍA BARAHONA

PRESIDENTE”

OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI), PARA SER



DESARROLLADA EN LA MODALIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA M.D.C.

OR-DES-1322-12-2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la Solicitud de aprobación del plan de estudios de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Innovación (UPi), para implementarse en la ciudad de Tegucigalpa MDC, en la modalidad educativa Presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación Virtual. Se realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes y la Normativa del Nivel de Educación Superior en Honduras.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior aprobó mediante Acuerdo No. 5197-388-2024, de fecha 08 de marzo de 2024, la solicitud de Reforma del Estatuto de la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI, cambiando de ahora en adelante a Universidad Politécnica de la Innovación-UPi, como una institución dedicada a la formación y perfeccionamiento en el nivel de educación superior, impartir y promover la enseñanza en las áreas de ciencias e ingeniería, artes y humanidades.
2. El Consejo de Educación Superior admitió mediante acuerdo No. 5275-392-2024, de fecha 17 de junio de 2024 la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura presentada por la UPi, para ser desarrollada en la modalidad de educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa.
3. El Consejo Técnico Consultivo emitió Dictamen No.1469-387-2024 en su sesión del 26 de julio de 2024, favorable con observaciones y la comisión en su informe recomienda revisar y considerar las observaciones emitidas, y presentar una nueva versión del plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Innovación (UPi) a la Dirección de Educación Superior, para que esta verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones contenidas en el Dictamen mencionado.
4. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó análisis y verificación de los documentos curriculares que respaldan la propuesta, emitió observaciones propias, de igual forma realizó la verificación de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

3.1 Datos Generales

Aspectos	Plan de Estudios
----------	------------------



Unidad Académica Responsable	Vicerrectoría Académica
Nombre de la carrera	Derecho
Código de la carrera	DER-10
Número de periodos académicos	14 periodos académicos
Número de periodos académicos al año	4 periodos académicos
Duración del periodo académico	11 semanas
Duración de la carrera	4 años
Número de créditos	244 créditos
Número de Asignaturas	64 asignaturas
Modalidad Educativa	Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual
Acreditación	Abogado(a)
Grado Académico	Licenciatura
Clasificación CINE-UNESCO	Nivel 6: Licenciatura Campo Amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho Campo específico: 042 Derecho Campo Detallado: 0421 Derecho
Petición	Se solicita creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi) para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa.
Fecha de ingreso de petición que se resuelve	17 de junio, 2024
Fecha de aprobación de la petición por el CES	Diciembre, 2024

A continuación, se presenta una síntesis de la argumentación conceptual presentada en los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios, que respaldan la solicitud de aprobación del plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), para implementarse en la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual.

IV. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, JUSTIFICACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICO-EDUCATIVA



4.1 Fundamentación científica

La Universidad Politécnica de la Innovación (UPi) plasma en el plan de estudios la fundamentación científica del Derecho detallando que el Derecho es una construcción social compleja que ha evolucionado a lo largo del tiempo, influenciado por una variedad de factores filosóficos, epistemológicos e históricos; lo que hace necesario explorar la interrelación entre la filosofía, la epistemología, la historia y su evolución, examinando sus fundamentos conceptuales y su desarrollo a lo largo de la historia, desde sus fundamentos conceptuales hasta su desarrollo y las ramas especializadas que conforman el sistema legal contemporáneo.

Aborda la ocupación del Derecho en cuestiones fundamentales sobre la naturaleza, propósito y justificación de las leyes y justicia desde el punto de vista filosófico y de la epistemología jurídica, la evolución del Derecho y la división del mismo en las siguientes ramas:

- Derecho Civil
- Derecho Penal
- Derecho Constitucional
- Derecho Administrativo
- Derecho Internacional

Proporcionando una comprensión de los fundamentos conceptuales y el desarrollo del sistema legal, detalla las teorías acerca del origen del Derecho, los puntos de vista por los cuales puede estudiarse el Derecho y sus finalidades.

4.2 Justificaciones Sociales

Dentro de las justificaciones sociales del Plan de Estudio de la carrera de Derecho, la UPi, plantea la oportunidad que brinda dicha carrera en cuanto a la equidad y acceso a la justicia y la defensa de los derechos de las personas naturales y jurídicas; sobre todo a los sectores y comunidades más postergadas y vulnerables del país. Por tanto, la carrera de Derecho puede verse como una estrategia para ampliar la cobertura y equidad de acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos, en donde se cumpla con las exigencias de justicia social.

Otras consideraciones sobre el derecho en la sociedad ¿porqué es importante?, radica, en que es una garantía a la seguridad de los individuos, protege sus valores, crea formas de conducta y es gracias al derecho, que muchas personas pueden realizar actos que serían incapaces de cumplir, si tuvieran que contar con sus propias fuerzas naturales. Y por otra parte se encarga de satisfacer las necesidades sociales.

4.3 Justificación Político – Educativa

La UPi plantea la propuesta del Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, como política para mejorar el nivel académico de los profesionales en este campo, y que es un compromiso con la sociedad hondureña el lograr formar profesionales con los conocimientos y competencias que requiere un abogado del siglo XXI.

Manifiestan también que se comprometen con la formación de profesionales altamente calificados en la Licenciatura en Derecho, creando líderes de manera integral quienes serán los nuevos defensores legales, litigantes, abogados, jueces y magistrados. A nivel



institucional, la UPi también manifiesta que está comprometida con la calidad de la educación específicamente en la Licenciatura en Derecho.

V. DOCTRINA PEDAGÓGICA

La UPi declara en este plan de estudios un modelo pedagógico con énfasis ya no en la enseñanza, sino en el aprendizaje, es decir, está centrado en el estudiante y no en el docente, utilizando metodologías pedagógicas innovadoras, tecnologías emergentes aplicadas a la educación e inteligencia artificial. A diferencia del modelo tradicional, se privilegian las actividades de aprendizaje activo, aprendizaje significativo y aprendizaje profundo, integrando comunidades de aprendizaje con la debida presencia cognitiva, presencia docente y presencia social.

Enfoques del modelo pedagógico:

Gestión del aprendizaje

El nuevo rol del Docente

El nuevo rol del estudiante

Orientando el modelo a la construcción social de conocimientos a través del diálogo y la investigación bajo los paradigmas del constructivismo social y el Conectivismo. Ello implica problematizar los saberes, abrir los conceptos a la discusión y consensuar con los estudiantes una forma común de comprender una disciplina.

Además, declaran un diseño curricular basado en competencias y centrado en el estudiante, con el cual pretenden brindar una formación integral por medio de nuevos enfoques como el aprendizaje activo, el aprendizaje significativo y el aprendizaje profundo.

Proponiendo un modelo pedagógico con enfoque holístico con la adopción del aprendizaje centrado en el estudiante, aprendizaje autónomo y auto regulado.

VI. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y PERFIL DEL PROFESIONAL

6.1. Demanda Real de Actores

En el proceso de análisis de factibilidad para presentar la oferta académica y el desarrollo del Plan de Estudios de la carrera de Derecho, se llevó a cabo un estudio de mercado con la finalidad de conocer si existe una demanda real y potencial de esta carrera.

Manifiestan que, para el análisis y diseño del Plan de Estudio de la carrera Derecho en el grado académico de licenciatura, la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi) contó con el apoyo estratégico consultivo del Colegio de Abogados de Honduras, así como de aportes de profesionales del Poder Judicial y el Ministerio Público, lo mismo que de bufetes privados reconocidos, como el Despacho de Abogados Asociados S.A. del abogado Fernando Alvarenga Funes.

También se contó con la participación de un grupo de abogados reconocidos, como la ex-Decana de Derecho de la Universidad Católica de Honduras, Abog. Aracely Zúniga Andino.

En el diseño de la investigación, la institución consideró pertinente tomar en cuenta el mercado potencial de la ciudad de Tegucigalpa, donde la UPi tiene su campus, en donde se hicieron encuestas, según el segmento de mercado, es decir, estudiantes de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 13 de diciembre de 2024



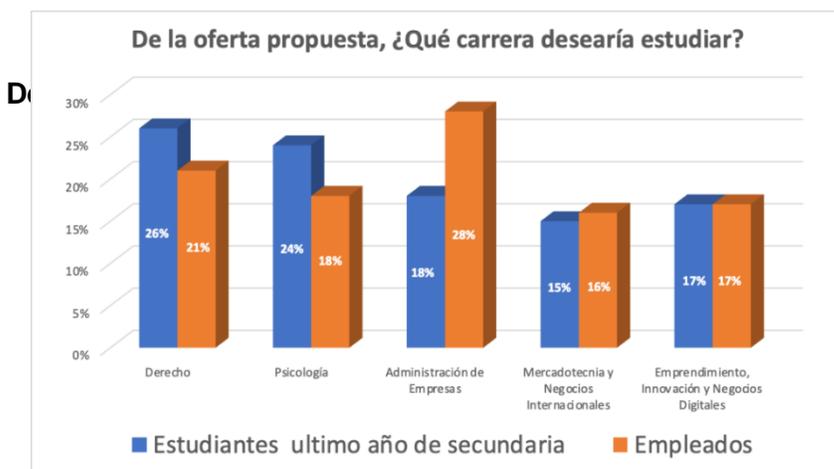
último año de secundaria y empleados de empresas que desean estudiar o continuar con una carrera universitaria.

POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO	POBLACIÓN	MUESTRA
Estudiantes de último año de institutos de educación media seleccionados.	2271	264
Empleados de empresas seleccionadas.	316	90
TOTAL MUESTRA	2,587	354

Algunos de los resultados mostrados con base al cuestionario aplicado fueron:



El 25% del total de los encuestados, de la oferta propuesta, desean estudiar la Licenciatura



El 26% de los estudiantes de último año de secundaria y el 21% de los empleados de empresas seleccionadas encuestados, de la oferta propuesta, desean estudiar la Licenciatura en

Como conclusiones del estudio diagnóstico detallan lo siguiente:

- Existe la necesidad y demanda de creación de un programa de estudios del Derecho moderno y actualizado al siglo XXI para un mundo globalizado y competitivo.
- La Licenciatura en Derecho de la UPi ha sido diseñada para atender a la población que requiera incursionar en el mundo del Derecho moderno.



- Es importante crear alianzas estratégicas con universidades de la región centroamericana y de otros países del continente para apoyarse mutuamente permitiendo a los potenciales estudiantes y docentes intercambio en el área y así brindar otras experiencias de aprendizaje, así como con el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Colegio de Abogados.

6.2. Perfil Profesional

La institución proponente manifiesta que el Abogado de la UPi será un profesional con sólida formación, con capacidad para atender problemas de relevancia en la gestión legal, derivados de la relación del proceso jurídico para contribuir al desarrollo armónico de las personas naturales y jurídicas. La Licenciatura en Derecho de la UPi, permitirá una formación académica integral sólida, consistente en los conocimientos propios en el ámbito de las ciencias jurídicas; tendrá conocimientos metodológicos para proponer soluciones legales y toma de decisiones a los problemas de las personas naturales y jurídicas, nacionales e internacionales. La Licenciatura en Derecho de la UPi, formará de manera integral a los futuros defensores legales, litigantes, abogados, jueces y magistrados, especialistas capaces de velar por la observancia de la ley y la impartición de justicia.

Será un profesional capaz de:

- Conocer los distintos métodos cualitativos y cuantitativos para enriquecer el conocimiento en los procesos de la gestión legal y la impartición de justicia, así como el desarrollo de investigaciones aplicadas y proyectos de solución de problemas civiles, penales, administrativos y constitucionales;
- Poseer conocimientos específicos en alguna de las líneas de generación y aplicación del conocimiento del área del Derecho y la administración de justicia;
- Será capaz de resolver casos prácticos en las distintas líneas de generación y aplicación del conocimiento del Derecho;
- Será capaz de plantear soluciones a problemas, a partir de la elaboración de investigaciones jurídicas;
- Tendrá habilidad para desenvolverse y argumentar en torno a procedimientos legales, particularmente el derecho y la impartición de justicia.
- Tendrá Una formación académica en el área del Derecho, que le permitirá interpretar y explicarse la problemática de los diferentes procesos legales.
- Tendrá Conocimientos teóricos y metodológicos que le permitan analizar y enfrentar con argumentos jurídicos y legales a la problemática de la justicia y el derecho.
- Tendrá la habilidad para realizar reflexiones serias en materia de derecho en su ejercicio práctico, así como para la gestión de alternativas jurídicas frente a los problemas en la aplicación de la ley, la innovación y la toma de decisiones.
- Obtendrá una capacidad para desarrollar proyectos de investigación y para desenvolverse en la docencia, específicamente del área de las ciencias jurídicas.
- Contará con una disciplina de estudio que le permita continuar con su formación y actualización permanente en el campo de las ciencias jurídicas a nivel de especialización, maestría o doctorado.



Competencias planteadas que obtendrán los egresados de la carrera de Derecho de la UPI:

<u>Competencias Genéricas</u>	<u>Competencias Específicas</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento Crítico y Analítico: Capacidad para analizar situaciones complejas, descomponer problemas y evaluar información de manera objetiva, lo que permite tomar decisiones informadas y fundamentadas. • Comunicación Efectiva: Habilidad para expresar ideas de forma clara y persuasiva, tanto de manera oral como escrita. Esto incluye la capacidad de adaptar el lenguaje a diferentes audiencias, facilitando la comprensión de conceptos legales. • Trabajo en Equipo: Competencia para colaborar con otros en la resolución de problemas, respetando y valorando las aportaciones de cada miembro del equipo, lo cual es fundamental en el ejercicio del derecho. • Adaptabilidad y Flexibilidad: Capacidad para ajustarse a nuevas situaciones y cambios en el entorno legal y social, lo que es crucial en un campo que está en constante evolución. • Ética y Responsabilidad Social: Compromiso con principios éticos y de responsabilidad social, lo que implica actuar con integridad y considerar el impacto de las decisiones legales en la comunidad y en la sociedad en general. • Autonomía en el Aprendizaje: Habilidad para gestionar su propio proceso de aprendizaje, incluyendo la búsqueda de información y la actualización constante sobre cambios en la legislación y la jurisprudencia. • Resolución de Problemas: Capacidad para identificar problemas y proponer soluciones efectivas, utilizando un enfoque analítico y creativo para abordar situaciones legales y sociales. • Investigación: Habilidad para llevar a cabo investigaciones de manera sistemática y rigurosa, utilizando diversas fuentes de información para fundamentar argumentos y decisiones legales. • Empatía y Comprensión Interpersonal: Capacidad para entender y considerar las perspectivas y necesidades de otros, lo que es esencial para la práctica del derecho, especialmente en áreas como el derecho familiar y el derecho penal. • Creatividad: Habilidad para pensar de manera innovadora y proponer soluciones originales a problemas legales, lo que puede ser particularmente valioso en la práctica del derecho. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y Aplicación de Normas Jurídicas: Capacidad para identificar, interpretar y aplicar las normas del ordenamiento jurídico, tanto nacional como internacional, a situaciones concretas. • Análisis Crítico: Habilidad para analizar situaciones jurídicas relevantes y actuar con solvencia para resolver conflictos de intereses mediante la aplicación de principios y normas jurídicas. • Argumentación Jurídica: Capacidad de razonar y argumentar de manera lógica y coherente en el contexto de la práctica legal, fundamentando sus posiciones en la legislación vigente. • Resolución de Conflictos: Competencia para mediar, conciliar y arbitrar en conflictos, utilizando métodos alternativos de resolución de disputas y promoviendo la justicia y la equidad. • Conocimiento de Disciplinas Jurídicas: Dominio de diversas ramas del derecho, incluyendo derecho civil, penal, administrativo, mercantil, laboral, y constitucional, que les permite abordar una amplia gama de casos y situaciones legales. • Uso de Tecnología: Capacidad para utilizar herramientas tecnológicas en la búsqueda de información jurídica y en la gestión de documentos, facilitando su desempeño en un entorno laboral moderno, así como la aplicación de la inteligencia artificial generativa en el ámbito jurídico.
<u>Campo Laboral</u>	
<p>En el estudio de diagnóstico para medir la factibilidad de ofrecer la carrera de Derecho manifiestan que el egresado cumplirá funciones como abogado, litigante, juez, magistrado, empresario del derecho con su propio bufete, gerente y asesor legal de empresas, consultor y asesor legal en el sector público y privado.</p>	

Se pudo observar que las autoridades de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), con base al diagnóstico identificaron el perfil profesional para los futuros graduados de la carrera de Derecho.



VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

7.1. Objetivos del Plan de Estudios

Objetivo general

Formar profesionales éticos en ciencias jurídicas, con una sólida formación académica teórica y práctica, con un alto sentido de reflexión en los procesos estratégicos del derecho y la impartición de justicia, capaces de interpretar, aplicar y crear normas jurídicas, así como de promover la justicia y el respeto a los derechos humanos, contribuyendo al desarrollo social y al fortalecimiento del Estado de Derecho en un contexto nacional e internacional.

Objetivos Específicos

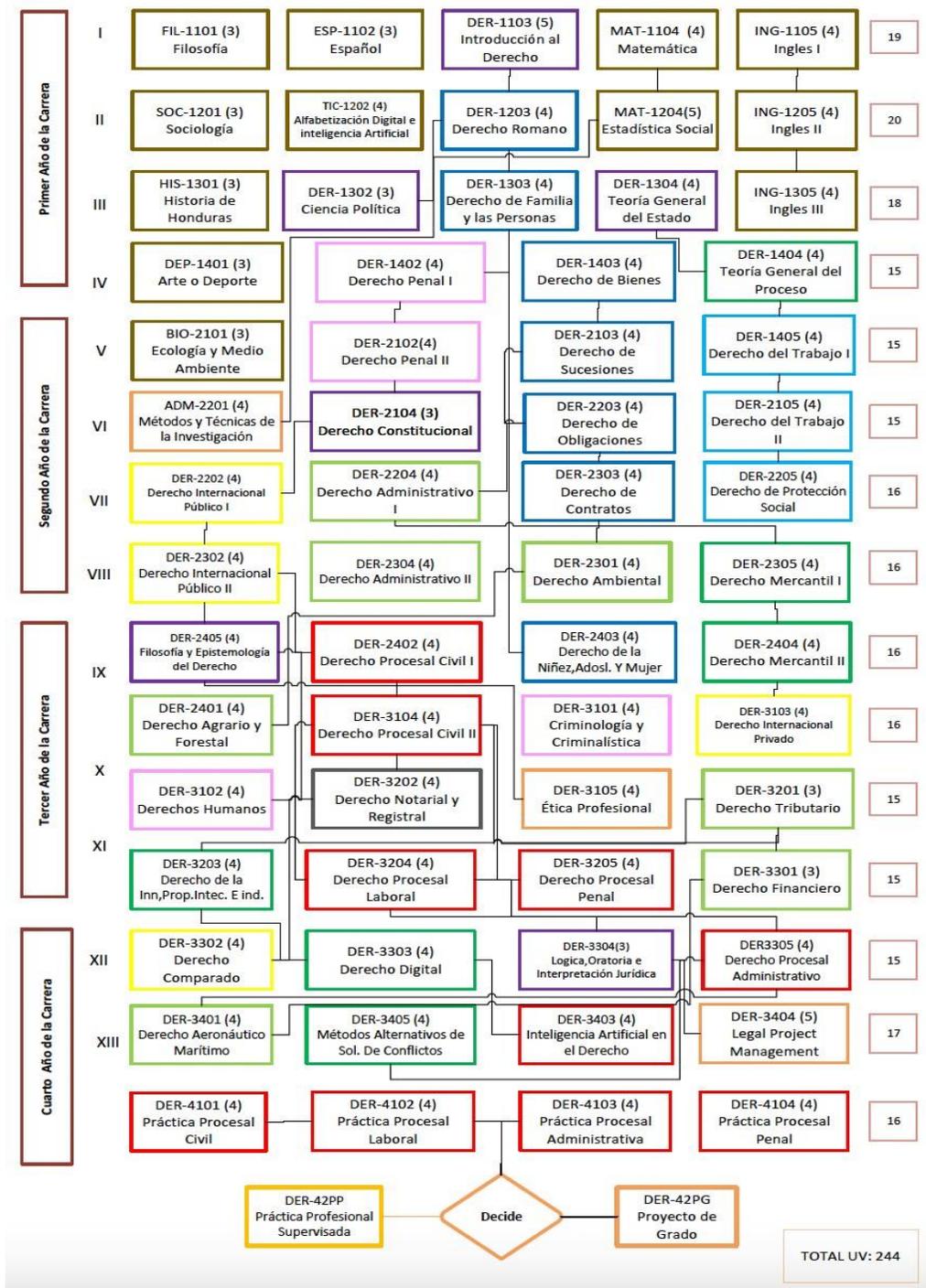
- Proveer a los estudiantes habilidades y competencias en el marco de los procesos legales, y en específico del campo o áreas de conocimiento del Derecho.
- Preparar al estudiante para resolver problemas legales y de toma de decisiones con eficiencia, eficacia y oportunidad en un marco jurídico seguro.
- Desarrollar competencias analíticas y críticas que permitan a los estudiantes evaluar y resolver problemas jurídicos complejos, utilizando un enfoque interdisciplinario que integre conocimientos de diversas ramas del derecho.
- Promover una formación ética y responsable que sensibilice a los estudiantes sobre la importancia de la ética profesional y la responsabilidad social en el ejercicio del derecho, incentivando su compromiso con la defensa de los derechos humanos y la justicia social.

Bloques de conocimiento del plan de estudios de la carrera de Derecho de la UPi:

BLOQUE DE CONOCIMIENTO	%
Formación General y Complementaria	18.46
Introducción al Derecho	10.77
Derecho Civil	10.77
Derecho Laboral	4.62
Derecho Administrativo	10.77
Derecho Mercantil	9.23
Derecho Penal	6.15
Derecho Notarial	1.54
Derecho Procesal	15.38
Derecho Internacional	6.15
Profesional	6.15
TOTAL	100.0



Flujograma:





VIII CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UPI, PARA LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA MDC, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

8.1 Dimensión de Gestión de la Organización

El funcionamiento de la carrera de Derecho, coordinar y dar seguimiento y cumplimiento a la gestión administrativa, pedagógica, investigación, vinculación, talento humano, infraestructura, recursos bibliográficos, asimismo evaluar, cumplir los lineamientos académicos según las disposiciones emanadas de los reglamentos de la Universidad Politécnica de innovación, corresponde a la Vice Rectoría Académica.

8.2 Dimensión de Gestión Administrativa-Financiera

Las autoridades manifiestan que la Licenciatura en Derecho se financiará con el presupuesto propio de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), así como con el pago de las cuotas establecidas a los estudiantes en concepto de matrícula, mensualidades, desarrollo de módulos y otros que establezca el Plan de Arbitrios aprobado por el Consejo Directivo de la UPi.

Plan de Implementación

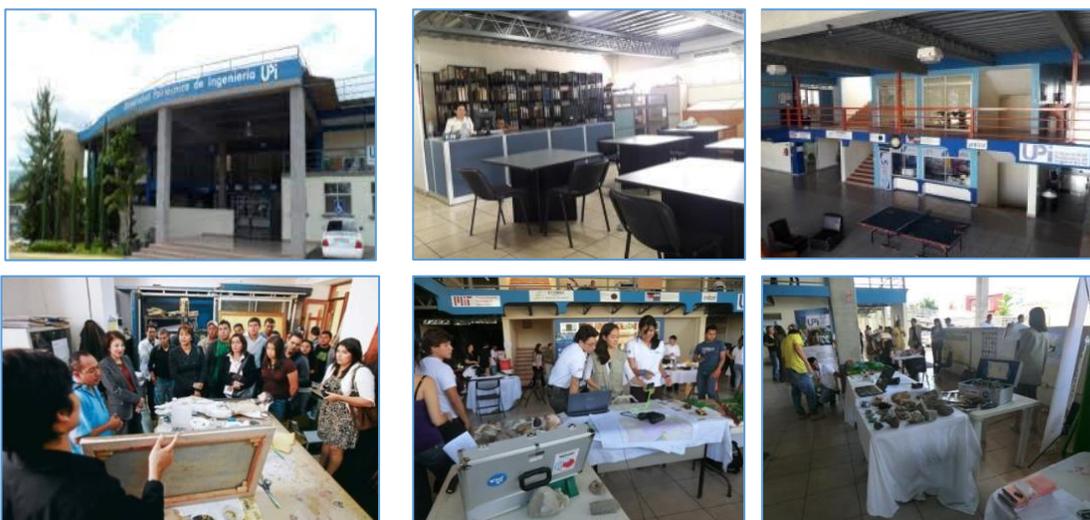
Acción	Responsable Institucional
Socialización interna de la Licenciatura en Derecho a todos los actores involucrados de la UPi.	Vice Rectoría Académica.
Mercadeo interno y externo para la captación de aspirantes a la Licenciatura en Derecho.	Dirección de Mercadeo.
Entrevista y contratación del personal docente y administrativo.	Dirección de Talento Humano con el apoyo de la Vice Rectoría Académica.
Capacitación del personal docente en el uso y aplicación de la Plataforma Virtual de Aprendizaje y el diseño de los Sílabos.	Vice Rectoría de Innovación y Transformación Digital.
Elaboración de Sílabos.	Docentes con el apoyo de la Vice Rectoría Académica.
Incorporación del Plan de Estudios en la Plataforma del Sistema Información.	Dirección de Admisiones y Registro, con el apoyo de la Vice Rectoría Académica.
Preparación de prácticas de campo.	Coordinador de la Carrera

8.3 Evidencias de Infraestructura Física.



La UPi cuenta con un campus propio en la ciudad de Tegucigalpa, el cual cuenta con oficinas administrativas y académicas, auditorio, aulas, Espacios especializados, servicios estudiantiles, áreas y canchas deportivas, áreas de esparcimiento, áreas de estudio individual y en grupo, biblioteca, cafetería y estacionamiento, con servicios de conectividad inalámbrica a Internet en todo el campus.

Espacios académicos



Aulas modernas con equipo audiovisual y multimedia (aulas tipo)



Laboratorios de Computación con pizarra digital interactiva (SmatBoard)



Las autoridades de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi) evidencian la disponibilidad de aulas, para el desarrollo de la carrera de Derecho, en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

8.4. Diseño Instruccional para la modalidad de educación a Distancia



La UPi define su diseño instruccional como proceso para crear un entorno instruccional, con objetivos de aprendizaje, contenidos, recursos educativos, evaluaciones e itinerarios de aprendizaje (*learning path*), que faciliten el aprendizaje del estudiante, estimulando su estudio autónomo y autorregulado, así como la mediación pedagógica del docente (presencia cognitiva, presencia docente y presencia social).

Por tanto, en el diseño instruccional:

- se definen los objetivos de aprendizaje;
- se definen las competencias;
- Se definen los contenidos temáticos y su profundidad;
- se seleccionan los recursos de aprendizaje más adecuados, propios del docente junto con recursos educativos abiertos, teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje;
- se diseñan las actividades de aprendizaje;
- se diseñan las actividades de evaluación;
- se define el cronograma de actividades de aprendizaje y evaluación;
- se desarrolla el curso virtual en la plataforma; y, finalmente,
- se elabora el sílabo del curso con la identificación de todas las actividades de aprendizaje y de evaluación, debidamente referenciadas en la plataforma virtual de aprendizaje.

Existen diversos modelos de diseño instruccional, entre los que se pueden mencionar, el Modelo ADDIE, el Modelo ASSURE, el Modelo Gagné... De todos ellos, El Modelo ADDIE es el más estándar y flexible, el cual consta de 5 fases: (1) Analizar, (2) Diseñar, (3) Desarrollar, (4) Implementar y (5) Evaluar.

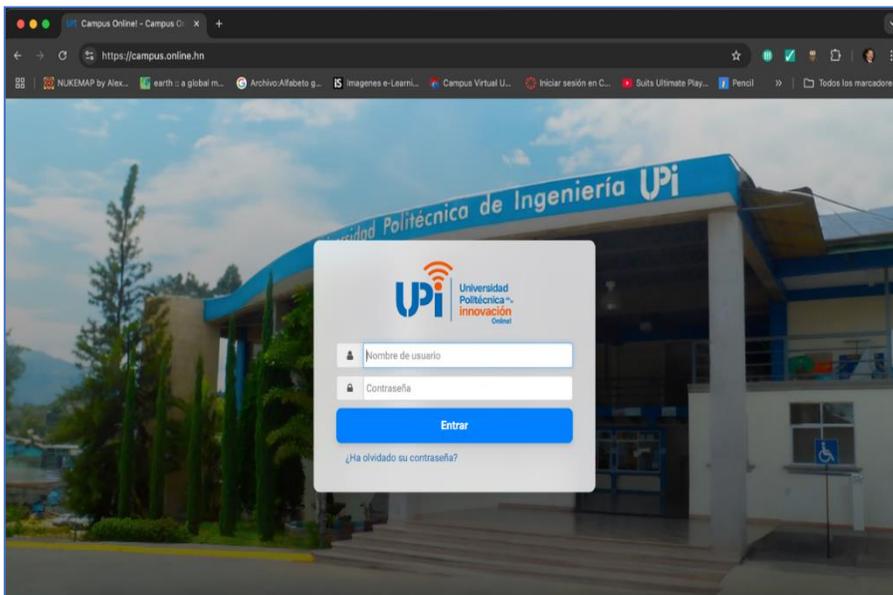
La UPi utilizará el **Modelo Holístico de Diseño Instruccional** [© 2022 Mario Lanza Santamaría] el cual a su vez utiliza como referencia el Modelo ADDIE.

El Modelo Holístico de Diseño Instruccional del Dr. Mario Lanza Santamaría establece 4 fases y 11 procesos, todo de acuerdo con el contexto y ajustado a las necesidades de aprendizaje y los recursos tecnológicos disponibles, tal y como se ilustra a continuación en la siguiente página.



La UPI considera el Modelo Holístico de Diseño Instruccional, el cual se desarrolla en el marco de su nuevo modelo educativo bajo los paradigmas educativos del constructivismo social y el conectivismo, y, por tanto, se enmarca en su filosofía institucional, la práctica pedagógica, la apropiación tecnológica y el diseño curricular, que a su vez integra la docencia estratégica, la investigación, la vinculación, la creatividad, la innovación y el emprendimiento universitario.

Acceso al Campus Online UPIx



30% de los cursos del plan de estudios diseñado e incorporado en la plataforma de gestión de aprendizajes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 398
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de diciembre de 2024



Título	Código del curso	Módulo	Categoría	Inscripción	Asistir inscripción	Acción
Inteligencia Artificial para Derecho	DER3402	Español	DER	No	No	[Icons]
Introducción al Derecho	DER1103	Español	DER	No	No	[Icons]
Derecho Romano	DER1203	Español	DER	No	No	[Icons]
Ciencia Política	DER1302	Español	DER	No	No	[Icons]
Derecho de Familia y las Personas	DER1303	Español	DER	No	No	[Icons]
Teoría General del Estado	DER1304	Español	DER	No	No	[Icons]
Filosofía	FIL1101	Español	EGEN	No	No	[Icons]
Español	ESP1102	Español	EGEN	No	No	[Icons]
Sociología	SOC1201	Español	EGEN	No	No	[Icons]
Historia de Honduras	HIS1301	Español	EGEN	No	No	[Icons]
Curso Propedéutico Preuniversitario	CPPU	Español	EGEN	No	No	[Icons]
Paradigmas de la Educación y Modelos Pedagógicos	PEMP	Español	EGEN	No	No	[Icons]
Inglés I	ING1105	Español	IDI	No	No	[Icons]
Inglés II	ING1205	Español	IDI	No	No	[Icons]
Inglés III	ING1305	Español	IDI	No	No	[Icons]
Matemática	MAT1104	Español	MAT	No	No	[Icons]
Estadística Social	MAT1204	Español	MAT	No	No	[Icons]
FORMACIÓN Y LIDERAZGO POLÍTICO	RUND01	Español	REDRESHN	No	No	[Icons]
Taller de Planeación Estratégica	REDRESHN	Español	REDRESHN	No	No	[Icons]
Alfabetización Digital e Inteligencia Artificial	ALFABETIZACIONDIGITALEINTELEGENCIAAR	Español	TIC	No	No	[Icons]

Propuesta del Talento Humano para la carrera de Derecho

La propuesta docente para desarrollar la licenciatura en Derecho cuenta con cincuenta y nueve (59) profesionales de los cuales treinta y cuatro (58%) cuentan con estudios de Maestría y un (1) profesional cuenta con estudios de Doctorado. Se revisó y analizó la documentación soporte (expediente/currículum vitae), y cumplen con los requisitos académicos, administrativos básicos requeridos.

IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

9.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

La Comisión del Consejo Técnico Consultivo integrada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UNPH) y Universidad Tecnológica Centroamérica (UNITEC) emitió observaciones a la propuesta de creación del plan de estudios de la carrera de Derecho, recomendando revisar y considerar las observaciones emitidas en el informe, y presentar una nueva versión del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Innovación (UPi) a la Dirección de Educación Superior.

En consecuencia, el Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No.1469-387-2024, en sesión del 26 de julio de 2024, emitió dictamen favorable con observaciones recomendando:

1. Aprobar la solicitud presentada por la **Universidad Politécnica de la Innovación (UPi)** para la creación y funcionamiento de la carrera de Derecho,



en el grado académico de Licenciatura y su respectivo plan de estudios, para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en la ciudad de Tegucigalpa.

2. Que **UPi** cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.
3. Que la Dirección de Educación Superior realice el seguimiento correspondiente.

9.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó el análisis al Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes, verificando las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, las cuales no fueron incorporadas en su mayoría, se emitieron observaciones propias desde la Dirección de Educación Superior, señalando también el cumplimiento de las observaciones dadas en el dictamen del Consejo Técnico Consultivo, todas orientadas al cumplimiento de la Normativa de El Nivel y del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), desde la Facultad de Ciencias Jurídicas con fecha 28 de octubre, 2024 remitió a la Dirección de Educación Superior el Dictamen No. FCJ-1-2024 en el cual se pronuncian NO FAVORABLE en virtud de las siguientes observaciones:

1. Los espacios de aprendizaje no están planteados conforme la normativa institucional de la UNAH.
2. Que el diagnóstico de la carrera no fundamenta su creación y la apertura de más instituciones privadas de educación superior en el área del Derecho.
3. La planta docente denota una debilidad académico-científica, dado que su mayoría no acreditan la experiencia docente, ni la formación en educación a distancia y virtual, pedagógica y la experiencia en las diferentes áreas del conocimiento que pretenden impartir, debiendo acreditar formación pedagógica y un nivel superior al grado académico al cual aspiran impartir,
4. UPi no cuenta con el espacio físico apto para el desarrollo y funcionamiento del Plan de estudios de la carrera de Derecho, tanto para la modalidad presencial y a distancia.

La Dirección de Educación Superior verificó lo establecido en la Ley de Educación Superior, su reglamento y las Normas Académicas de la Educación Superior, así como, los requerimientos que establece el Reglamento de Educación a Distancia y la guía para la elaboración de planes de estudio, dado que es la normativa aplicable a las instituciones de educación superior.

La Universidad Politécnica de la Innovación (UPi) debe fortalecer y evidenciar lo estipulado en los artículos No.5,7,17,34,52,53,54 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en el corto plazo, para lo cual la Dirección de Educación Superior realizará una Supervisión de Seguimiento



para valorar la Administración Académica del Plan de Estudios, también evaluará lo relacionado a la dimensión de gestión académico curricular, gestión de la organización y planificación de la carrera.

X. CONCLUSIONES

1. La propuesta del plan de estudios de la licenciatura de Derecho presentada por la UPi está conformada por 64 asignaturas en total, de las que 12 asignaturas constituyen el bloque de formación general y complementaria, 7 asignaturas del bloque de introducción al Derecho, 7 asignaturas del bloque de Derecho Civil, 3 asignaturas del bloque de Derecho Laboral, 7 asignaturas del bloque de Derecho Administrativo, 6 asignaturas del bloque de Derecho Mercantil, 4 asignaturas del bloque de Derecho Penal, 1 asignatura del bloque de Derecho Notarial, 10 asignaturas del bloque de Derecho Procesal, 4 asignaturas del bloque de Derecho Internacional y 4 asignaturas de bloque de Derecho profesional.
2. Para el desarrollo de las clases la UPi cuenta con 19 aulas con una capacidad entre 25 a 30 estudiantes y proyecta una meta en la primera promoción de matrícula, entre 15 a 30 estudiantes, iniciando con los ciclos según el detalle descrito en el flujograma de la carrera.
3. Cuenta con espacio de aprendizaje acondicionado para la simulación de sala de juicios orales, el cual será utilizado una vez que los estudiantes cursen el tercer o cuarto año de la carrera.
4. La UPi tiene en su organigrama la Dirección de Investigación e Innovación para el desarrollo de investigaciones científicas, incluyendo la revista Milímetro, contando así la institución con su número internacional de publicaciones seriadas No. ISSN:2410-9053. Una vez se de la apertura de la carrera de Derecho, con la evolución y progreso de la misma se irá desarrollando investigación jurídica alineadas con las líneas prioritarias institucionales que han definido las cuales son: Derecho Constitucional y Derechos Humanos, Derecho Penal y Criminología, Derecho Laboral y Seguridad Social, Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Ambiental y Cambio Climático, Derecho Digital y Tecnologías de la Información, Derecho de la Innovación y Propiedad Intelectual e Industrial, Análisis Económico del Derecho, Justicia Restaurativa y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.
5. La institución propone una planta docente para desarrollar la licenciatura en Derecho de cincuenta y nueve (59) profesionales de los cuales treinta y cuatro (58%) cuentan con estudios de Maestría y un (1) profesional cuenta con estudios de Doctorado. Se revisó y analizó la documentación soporte (expediente/currículum vitae), y cumplen con los requisitos académicos, administrativos básicos requeridos.
6. La institución mostró evidencias gráficas y documentales de contar con acceso a bibliotecas digitales como la biblioteca Jurídica virtual de la UNAM, vLex, y la biblioteca virtual del colegio de abogados de Honduras, también carta de intención firmada por ediciones Ramsés en la cual se compromete a dar todo el



soporte necesario para formalizar el proceso de adquisición de la colección Temis y E-legis.

7. La Universidad Politécnica de la Innovación (UPi) firmó el 30 de septiembre de 2024 un convenio Marco de cooperación con el Colegio de Abogados de Honduras CAH, en el cual define 6 líneas estratégicas de colaboración y en el punto **Sexto** del Convenio señala que el CAH apoyará a la UPi en el desarrollo y fortalecimiento de la carrera de Derecho, colaborará en el estudio y desarrollo de iniciativas de estudios de posgrado en el campo de las ciencias jurídicas y en el punto **Séptimo** el CAH, apoyará a la UPi en la capacitación de sus docentes y estudiantes enfocados a la ampliación de conocimientos de las ciencias jurídicas en todas las ramas del Derecho.

XI. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior con base a los documentos revisados, las recomendaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y la Comisión de Expertos y Docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, además de sus propias verificaciones de acuerdo con la normativa del nivel de educación superior, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Derecho en el grado Académico de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, a la Universidad Politécnica de Innovación, UPi, para desarrollarla en la modalidad presencial y a distancia en su expresión Semipresencial con mediación Virtual, en su sede central de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.
2. Considerando que, en su proceso de verificación de cumplimiento relacionado con la planta docente, espacios físicos, prácticas académicas, procesos de desarrollo de investigación y biblioteca física, se realizaron observaciones, y siendo que la UPi presentó y evidenció la atención a las mismas y su relativo cumplimiento, la Dirección de Educación Superior recomienda:
 - 2.1 Durante la primera promoción de la carrera, la Dirección de Educación Superior y la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, deberán dar seguimiento y acompañamiento en el primer año, cada seis meses.
 - 2.2 Para los años subsiguientes, deberán realizarse visitas de seguimiento y acompañamiento anuales.
 - 2.3 Durante las visitas de seguimiento y acompañamiento, verificar los aspectos siguientes: idoneidad de la planta docente (titulaciones, experiencia, capacitaciones), infraestructura y espacios especializados, plataforma tecnológica, desarrollo de la investigación, suscripción de convenios y su viabilidad.
 - 2.4 Informar al Consejo de Educación Superior los hallazgos en cada visita realizada con las recomendaciones de lo precedente.



3. Que la Universidad Politécnica de Innovación, UPi, al cierre del segundo año, complete la medicación pedagógica en la plataforma tecnológica, del 100% de las asignaturas que conforman el plan de estudios, para su desarrollo en la modalidad de educación a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual.
4. Para el registro legal del Plan de Estudios que se apruebe, presentar la última versión que incluya todos los ajustes de las consideraciones realizadas a más tardar el 20 de diciembre, 2024.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABAL DUARTE GÁLVEZ

DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

METS/CIDG”

Después de haber sido ampliamente conocidos los documentos anteriormente presentados, el señor presidente del Consejo de Educación Superior, los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5487-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 5197-388-2024, de fecha 08 de marzo de 2024, fue aprobada la reforma del Estatuto de la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI, cambiando de ahora en adelante a Universidad Politécnica de la Innovación-UPi, como una institución dedicada a la formación y perfeccionamiento en el nivel de educación superior, impartir y promover la enseñanza en las áreas de ciencias e ingeniería, artes y humanidades. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 5275-392-2024, de fecha 17 de junio de 2024 el CES conoció y admitió la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura presentada por la UPi, para ser desarrollada en la modalidad de educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1469-387-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1322-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura y su respectivo plan de estudios de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual, en la ciudad de Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el pleno del CES estuvo de acuerdo en aprobar el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior (DES). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:**



PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.1469-387-2024 y de la Opinión Razonada **OR-DES-1322-12-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura y su respectivo plan de estudios de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual, en la ciudad de Tegucigalpa. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Derecho en el grado Académico de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, a la Universidad Politécnica de Innovación, UPi, para desarrollarla en la modalidad presencial y a distancia en su expresión Semipresencial con mediación Virtual, en su sede central de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de Derecho en el grado Académico de Licenciatura a la Universidad Politécnica de Innovación, UPi, con las siguientes características: Unidad Académica Responsable: Vicerrectoría Académica; Nombre de la carrera Derecho; Código de la carrera: DER-10; Número de periodos académicos: 14 periodos académicos; Número de periodos académicos al año: 4 periodos académicos; Duración del periodo académico: 11 semanas; Duración de la carrera: 4 años; Número de créditos: 244 créditos; Número de Asignaturas: 64 asignaturas; Modalidad Educativa: Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual; Acreditación: Abogado(a); Grado Académico: Licenciatura; Clasificación CINE-UNESCO Nivel 6: Licenciatura Campo Amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho Campo específico: 042 Derecho Campo Detallado: 0421 Derecho; Petición: Se solicita creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi) para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa; Fecha de ingreso de petición que se resuelve: 17 de junio, 2024; Fecha de aprobación de la petición por el CES: Diciembre, 2024. **CUARTO:** Debido a que, en su proceso de verificación de cumplimiento relacionado con la planta docente, espacios físicos, prácticas académicas, procesos de desarrollo de investigación y biblioteca física, se realizaron observaciones, y siendo que la UPi presentó y evidenció la atención a las mismas y su relativo cumplimiento. Que la Dirección de Educación Superior dé seguimiento al desarrollo de la carrera de la siguiente manera: **a)** Durante la primera promoción de la carrera, la Dirección de Educación Superior y la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, deberán dar seguimiento y acompañamiento en el primer año, cada seis meses. **b)** Para los años subsiguientes, deberán realizarse visitas de seguimiento y acompañamiento anuales. **c)** Durante las visitas de seguimiento y acompañamiento, verificar los aspectos siguientes: idoneidad de la planta docente (titulaciones, experiencia, capacitaciones), infraestructura y espacios especializados, plataforma tecnológica, desarrollo de la investigación, suscripción de convenios y su viabilidad e informar al Consejo de Educación Superior los hallazgos encontrados en cada una de las visitas realizadas. **QUINTO:** Que la Universidad Politécnica de Innovación, UPi, al cierre del segundo año, complete la medicación pedagógica en la plataforma tecnológica, del 100% de las asignaturas que conforman el plan de estudios, para su desarrollo en la modalidad de educación a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual. **SEXTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior la última versión del plan de estudios de la carrera de Derecho en el grado Académico de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Innovación, UPi, incluyendo todos los ajustes de las consideraciones realizadas, a más tardar el 20 de diciembre de 2024; para que proceda a realizar el registro correspondiente de



conformidad con la Ley. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Politécnica de Innovación, UPi, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE REGISTRO Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI), SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de parte de la Universidad Politécnica de la Innovación (**UPI**), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior:

Yo, ESTEFANY NICOLE PEREZ MILLA, mayor de edad, soltera Hondureña, Abogada, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Numero 31574, con oficinas profesionales en la Colonia la Granja en las Instalaciones de la Universidad de la Innovación (UPI); actuando, en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI); tal como lo acredito mediante Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas; con muestras de mi acostumbrado respeto, comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar **LA INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL DEL REGLAMENTO PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER;** solicitud basada en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior, en sesión No. 202 aprobó la creación de la Universidad Politécnica de Ingenierías (UPI), cuya institución gestora es la Fundación para la Educación y Técnica de Honduras (FEITH), quien es la responsable de la sostenibilidad del Centro Educativo Superior a través del tiempo, mediante acuerdo No. 1785-202-2007, del 09 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 5197-388-2024, del 8 de marzo 2024 aprobó las Reformas al Estatuto de la Universidad Politécnica de Ingeniería, que de ese momento en adelante se le denominó "Universidad Politécnica de la Innovación (UPI)", modificando la identidad y el logo, pero manteniendo las mismas siglas, ya que la Universidad proponente justificó la petición de reforma.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior de Honduras, en sesión ordinaria No. 310, del 23 de febrero de 2017, mediante Acuerdo No. 3435- 310-2017



admitió la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia.

CONSIDERANDO: Que, del documento de La Inscripción y Aprobación del Reglamento Plan de Arbitrios de La Universidad Politécnica De La Innovación (UPi), y se justifica la necesidad de su reforma y su funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que se acompañan los documentos siguientes: copia del Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, el cual solicito sea cotejado con el original, devolviendo el original una vez cotejado, recibo de pago de LA INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL DEL REGLAMENTO PLAN DE ARBITRIOS, CON CODIGO No.834 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPi), documento Reformas Al Reglamento Plan de Arbitrios de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), USB, con la documentación adjunta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en los artículos 151, 156, 159, 160 párrafo tercero, 166 párrafo primero y 331 de la Constitución de la República; 1,2, 3.10, 12, y 17. literal b) y ch), 20, literal ch) y 24 literal c) de la Ley de Educación Superior, 12 literal ch) 45 literal ch) 70 literal g), h), e), i) del reglamento de la General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del nivel y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, y en definitiva aprobéis **LA INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPi)**, para ser desarrollado en la Modalidad de Educación Presencial y a Distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C., diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5489-398-2024.- El Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que se ha conocido solicitud de registro y aprobación de las reformas al Reglamento del Plan de Arbitrios de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), ha acompañado a su solicitud, Testimonio mediante Instrumento número (1641), documento plan de arbitrios pago realizado mediante documento Número 98807390, referencia 2979317, código 834, por la cantidad de Lps. 2,000 de fecha 25 de noviembre de 2024. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento, de los Centros



de El Nivel de Educación Superior, sus normas académica y reglamentos. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de registro y aprobación de las reformas al Reglamento del Plan de Arbitrios de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi). **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior para que elabore el informe respectivo de conformidad a la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

NOVENO: SOLICITUD DE REGISTRO Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS A LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de parte de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior:

Yo, ESTEFANY NICOLE PEREZ MILLA, mayor de edad, soltera Hondureña, Abogada, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Numero 31574, con oficinas profesionales en la Colonia la Granja en las Instalaciones de la Universidad de la Innovación (UPI); actuando, en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI); tal como lo acredito mediante Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas; con muestras de mi acostumbrado respeto, comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar **LA INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER;** solicitud basada en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior, en sesión No. 202 aprobó la creación de la Universidad Politécnica de Ingenierías (UPI), cuya institución gestora es la Fundación para la Educación y Técnica de Honduras (FEITH), quien es la responsable de la sostenibilidad del Centro Educativo Superior a través del tiempo, mediante acuerdo No. 1785-202-2007, del 09 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 5197-388-2024, del 8 de marzo 2024 aprobó las Reformas al Estatuto de la Universidad Politécnica de Ingeniería, que de ese momento en adelante se le denominó "Universidad Politécnica de la Innovación (UPI)", modificando la identidad y el logo, pero manteniendo las mismas siglas, ya que la Universidad proponente justificó la petición de reforma.



CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior de Honduras, en sesión ordinaria No. 310, del 23 de febrero de 2017, mediante Acuerdo No. 3435- 310-2017 admitió la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia.

CONSIDERANDO: Que, del documento de La Inscripción y Aprobación del Reglamento Plan de Arbitrios y de las Normas Académicas de La Universidad Politécnica De La Innovación (Upi), y se justifica la necesidad de su reforma y su funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que se acompañan los documentos siguientes: copia del Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, el cual solicito sea cotejado con el original, devolviendo el original una vez cotejado, recibo de pago de LA INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS DE LAS NORMAS ACADEMICAS CON CÓDIGO N. 828 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI), Documento de Normas Académicas de La Universidad Politécnica de La Innovación (UPI), USB, con la documentación adjunta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en los artículos 151, 156, 159, 160 párrafo tercero, 166 párrafo primero y 331 de la Constitución de la República; 1,2, 3.10, 12, y 17. literal b) y ch), 20, literal ch) y 24 literal c) de la Ley de Educación Superior, 12 literal ch) 45 literal ch) 70 literal g), h), e), i) del reglamento de la General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del nivel y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, y en definitiva aprobéis **LA INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS DE LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI)**, para ser desarrollado en la Modalidad de Educación Presencial y a Distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C., diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5490-398-2024.- El Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que se ha conocido solicitud de registro y aprobación de las reformas a las Normas Académicas de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), ha acompañado a su solicitud, Testimonio mediante Instrumento número (1641), documento Normas Académicas, pago realizado mediante documento Número 98807300, referencia 2979334, código 835, por la cantidad de Lps. 2,000 de fecha



25 de noviembre de 2024. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento, de los Centros de El Nivel de Educación Superior, estatutos, normas académica y reglamentos. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de registro y aprobación de las reformas a las Normas Académicas de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI). **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior para que elabore el informe respectivo de conformidad a la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de parte de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior:

Yo, ESTEFANY NICOLE PEREZ MILLA, mayor de edad, soltera Hondureña, Abogada, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Numero 31574, con oficinas profesionales en la Colonia la Granja en las Instalaciones de la Universidad de la Innovación (UPI); actuando, en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPI); tal como lo acredito mediante Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas; con muestras de mi acostumbrado respeto, comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar **LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**; solicitud basada en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior, en sesión No. 202 aprobó la creación de la Universidad Politécnica de Ingenierías (UPi), cuya institución gestora es la Fundación para la Educación y Técnica de Honduras (FEITH), quien es la responsable de la sostenibilidad del Centro Educativo Superior a través del tiempo, mediante acuerdo No. 1785-202-2007, del 09 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 5197-388-2024, del 8 de marzo 2024 aprobó las Reformas al Estatuto de la Universidad Politécnica de Ingeniería, que de ese momento en adelante se le denominó "Universidad Politécnica de la Innovación, UPi", modificando la identidad y el logo, pero manteniendo las mismas siglas, ya que la Universidad proponente justificó la petición de reforma.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior de Honduras, en sesión ordinaria No. 310, del 23 de febrero de 2017, mediante Acuerdo No. 3435- 310-2017 admitió la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), aprobó la solicitud de la creación de la Carrera en Psicología, en el grado académico de Licenciatura, en fecha 9 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, del documento de aprobación del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que se acompañan los documentos siguientes: copia del Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, el cual solicito sea cotejado con el original, devolviendo el original una vez cotejado, recibo de pago de creación de carrera, Plan de Estudios, Diagnóstico de Necesidades, Justificaciones y Planta Docente, USB, con la documentación adjunta, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera en Psicología en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), para ser desarrollada en la Modalidad de Educación Presencial y a Distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en los artículos 151, 156, 159, 160 párrafo tercero, 166 párrafo primero y 331 de la Constitución de la República; 1,2, 3.10, 12, y 17. literal b) y ch), 20, literal ch) y 24 literal c) de la Ley de Educación Superior, 12 literal ch) 45 literal ch) 70 literal g), h), e), i) del reglamento de la General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del nivel y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, y en definitiva aprobéis la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología y aprobación de su respectivo Plan de Estudios en el grado de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), para ser desarrollado en la Modalidad de Educación Presencial y a Distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa.



a Distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5492-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que la Que la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), ha acompañado a su solicitud, Testimonio mediante Instrumento número (1641), plan de estudios, diagnóstico y planta docente, pago mediante documento No.90747057, referencia 2832734, código 814 por la cantidad de Lps. 25,000 de fecha 4 de abril de 2024. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), para ser desarrollada en la modalidad de educación presencial y a distancia en todas sus expresiones, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento a los Artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” (UPNFM). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de parte de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM). - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:



Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las Oficinas del Departamento Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, frente al Centro Comercial de Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C., con teléfono 2235-6942, celular 9963 2554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)** extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me sea devuelta esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la autorización para La **SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se creó el 14 de diciembre de 1989 en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de Educación Superior. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se norma por la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, por el Estatuto y demás reglamentos que emanen del mismo.

SEGUNDO: La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la responsable de la formación de los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad y que requiere la educación a nivel nacional e internacional. Para la docencia en el Nivel Superior, la universidad desarrollará Posgrados en la disciplina específica requerida.

TERCERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO NO. 2852-279-2014, en fecha 21 de marzo del año 2014**, emitido por el honorable Consejo Universitario, órgano de jerarquía máxima de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), y que literalmente dice: “**ACUERDO NO. 2852-279-2014**, Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Consejo de Educación Superior conoció y dio por recibido el informe presentado por la Dirección de Educación Superior en relación a la propuesta del Reglamento de la Educación a Distancia de EL Nivel de Educación Superior en Honduras, asimismo conoció y dio por recibida la propuesta del Reglamento de la Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior en Honduras, siendo este ampliamente discutido.

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior realizo el estudio correspondiente y considero que la propuesta del reglamento de la Educación a



Distancia de El Nivel de Educación Superior en Honduras, es conforme a los criterios aprobados, mismos que garantizan la Calidad de los Programas a Distancia en línea (virtual)

QUINTO: Que la Dirección de Educación Superior recomendó al Consejo de Educación Superior aprobar el Reglamento de Educación a Distancia para el Nivel de Educación Superior en Honduras, ya que cumple con los requerimientos establecidos en los criterios y la normativa académica.

SEXTO: Que el Consejo de Educación Superior dio por recibido el informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

SÉPTIMO: Que el Consejo de Educación discutió y aprobó el Reglamento de la Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior en Honduras artículo por artículo con la modificación en los siguientes: Artículo 4.- Se agrego el literal d) que dice “ En todos los programas a distancia por lo menos el 20% deberá realizarse de manera presencial, pudiendo desarrollarse asignaturas 100% virtual”, Artículo 17 que dice “ Para poner en funcionamiento un Programa o Curso de Educación a Distancia, LOS Centros deberán evidenciar que cuentan con los docentes formados en sus disciplina académica y como docente de la modalidad a distancia en todas sus expresiones, tanto en aspectos metodológicos como en los tecnológicos, los programas virtuales deberán ser atendidos por docentes capacitados en la modalidad virtual.” Artículo 38.- Que dice: “Para el desarrollo de esta modalidad a distancia y virtual la institución debe contar con una estructura dentro de la Universidad que precise lo siguiente: a. La institución debe contar con una unidad especializada de atención a la modalidad a Distancia que apoye a todas las unidades que estén interesadas en crear estas carreras. b. Dentro de la estructura organizacional, se debe contar con una instancia que garantice el seguimiento a Estudiantes, Docentes, Tutores y personal de apoyo. c. Contar con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia, así como con mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción acordes a la modalidad a Distancia, además de los ya establecidos en la normativa académica y estudiantil. d. Debe establecerse los lineamientos que regulen el ejercicio tutorial que contemple las funciones, responsabilidades y las actividades que deberán realizar los Docentes Tutores para favorecer el aprendizaje del Estudiante y el tiempo de dedicación para las diferentes actividades de investigación y de vinculación. e. Garantizar la calidad académica de todos los Programas o Cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad. f. La institución debe contar y divulgar la normativa para la gestión académica y administrativa propios de la Educación a Distancia.” Artículo 50.- Que dice: “Una Universidad que ya existe en el Nivel de Educación Superior puede tener su Centro de Educación a Distancia, pero además puede existir una Universidad dedicada exclusivamente a la educación a distancia en la modalidad virtual y presencial.”

OCTAVO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel.

NOVENO: Que en el **Acuerdo NO. 2852- 279- 2014.- del Acta CES NO. 279- 2014 de fecha 21 de marzo del año 2014**, se aprobó el Reglamento de la Educación Superior a distancia de El Nivel superior en Honduras, en virtud de cumplir con los requerimientos establecidos en la normativa académica con los agregados en el quinto del presente acuerdo.



DÉCIMO: Que el Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior en Honduras entrara en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la **SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre del 2024.”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5493-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de registro de la adecuación del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), ha acompañado a su solicitud, Testimonio de Escritura Pública, mediante Instrumento número (76), documento Adecuación. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento, de los Centros de El Nivel de Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de registro de la adecuación del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM). **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior para que elabore el informe respectivo de conformidad a la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AUDITORÍA Y FINANZAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV), CON CAMBIO DE CÓDIGO Y NOMBRE A “CONTADURÍA Y AUDITORÍA FINANCIERA” PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES EN SUS



CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de parte de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AUDITORÍA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE (UJCV) CON CAMBIO DE CODIGO Y NOMBRE A “CONTADURIA Y AUDITORÍA FINANCIERA” PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES EN SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA. SE ACREDITA PODER. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISION DE ACUERDO.

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior:

Yo, **SAYRA IRASEMA VARGAS GALLEGOS**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 3499, atendiendo mis asuntos profesionales en el Departamento Legal de la Universidad José Cecilio del Valle, ubicada en la Calle Poseidón, Avenida Altiplanos, Colonia Humuya, Tegucigalpa M. D. C., teléfono 99041078; actuando, en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad José Cecilio del Valle, tal como lo acredito con la copia del Instrumento Público número treinta (30) del Poder General para Pleitos autorizado por el Notario DELMY ANARDA BANEGAS en esta ciudad en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil trece; con correo electrónico sayra.vargas@ujcv.edu.hn y número de celular 99041078; con muestras de mi acostumbrado respeto, comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar aprobación de la **REFORMA** al Plan de Estudios de la carrera de **AUDITORÍA Y FINANZAS** y aprobación de su respectivo plan de estudios en el grado académico de licenciatura con cambio de Código y Nombre a **“CONTADURÍA Y AUDITORÍA FINANCIERA”** en el grado académico de licenciatura para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones de la Universidad José Cecilio Del Valle (UJCV) para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: Que la **Universidad José Cecilio del Valle**, fue creada mediante Acuerdo número **1605-EP**, emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación en fecha ocho (8) de mayo de 1978.

SEGUNDO: Que el Consejo de Educación Superior CES, mediante Acuerdo número 3035-291-2015 de fecha quince de mayo del año 2015, aprobó las reformas al Estatuto de la Universidad José Cecilio del Valle UJCV. La Dirección de Educación procedió a registrar la reforma al Estatuto con el numero **RC(r)-15-10-15** del folio **281-321**, tomo **II-15** de fecha 15 de octubre del año 2015.

TERCERO: Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo número 2812-277-2013, de fecha 18 de diciembre de 2013, resolvió aprobar el plan de estudios de la carrera de Auditoria y Finanzas en el grado académico de licenciatura en la



modalidad presencial para los campus de Tegucigalpa y Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). Que mediante acuerdo número 3838-327-2018, de fecha diecisiete (17) de agosto de 2018, el Consejo de Educación Superior resolvió aprobar el plan de estudios de la carrera de Auditoría y Finanzas en el grado académico de licenciatura en la modalidad a Distancia en todas sus expresiones para el campus de Tegucigalpa. De igual manera el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo número 3839-327-2018, de fecha diecisiete (17) de agosto de 2018 resolvió aprobar el plan de estudios de la carrera de Auditoría y Finanzas en el grado académico de licenciatura en la modalidad a Distancia en todas las expresiones para el campus de Comayagua.

CUARTO: El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo número 3500-315-2017 de fecha Dieciséis (16) de junio de 2017 aprobó la Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia para la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) en sus diferentes expresiones en virtud de haber cumplido todos los estándares establecidos en la Normativa correspondiente.

QUINTO: El Consejo Directivo de la Universidad José Cecilio del Valle en sesión Ordinaria número **106-CD-UJCV-2024** de fecha diez (10) de julio de 2024 acordó aprobar la reforma del Plan de Estudios de la carrera de **AUDITORÍA Y FINANZAS** y aprobación de su respectivo plan de estudios en el grado académico de licenciatura con cambio de nombre a **“CONTADURÍA Y AUDITORÍA FINANCIERA** en el grado académico de licenciatura e instruye para que se comparezca ante el Consejo de Educación Superior a realizar los trámites pertinentes para su aprobación.

SEXTO: Los compromisos de la Universidad José Cecilio del Valle con su Visión institucional por consolidarse como la Universidad Empresarial del país y con la formación de calidad e integral del Nivel Superior de Educación a sus estudiantes, le han impulsado a que, en el corriente año 2024, continúe un proceso de reforma curricular en todas las carreras que imparte, debidamente aprobadas por el Consejo de Educación Superior.

SEPTIMO: Importante es destacar que al amparo de las Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras, los Planes de Estudios deberán revisarse al tenor de los cambios científicos y tecnológicos su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años, en razón de ello, la Universidad José Cecilio del Valle en la búsqueda continua y permanente de la calidad y eficiencia de los procesos académicos, reconoce la necesidad de rediseñar la carrera de **Auditoría y Finanzas**, actualizando sus contenidos para dar respuestas a las necesidades del mercado laboral y cambios del entorno.

Las reformas se han centrado en mantener actualizado los contenidos de las asignaturas, suprimir asignaturas que no brindan aportes significativos a la formación de los nuevos profesionales de la Carrera para dar paso a nuevas asignaturas que brindan las competencias requeridas.

OCTAVO: La reforma del Plan de Estudios de la citada carrera, que ahora plantea un cambio de Código y Nombre a **Contaduría y Auditoría Financiera**, obedece a la iniciativa por abordar diversas situaciones del contexto internacional mediante el conocimiento de áreas especializadas, fortalecer las destrezas en planificación, administración, el control y la auditoría de proyectos son contribuciones que el Plan de Estudios procura materializar, además la formación ética, el compromiso con



valores y la sensibilidad social son otro conjunto de competencias profesionales, auspiciadas por la presente reforma que ayudarán a mejorar las relaciones estado-empresa privada-sociedad en general. Con este propósito, la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) busca satisfacer la demanda del mercado laboral al formar **Licenciados en Contaduría y Auditoría Financiera** capacitados para abordar de manera eficiente las demandas sociales presentes en el país.

Las necesidades prácticas prioritarias de la **Carrera de Contaduría y Auditoría Financiera** son fundamentales para su funcionamiento y contribución a la sociedad. En ese contexto, es importante destacar las áreas de dominio del campo de la contaduría y auditoría financiera que han influido a proponer o reformar del citado plan de estudios tales como: contabilidad, finanzas, economía, derecho, administración y auditoría; este Proyecto de Plan de Estudios integra todos los temas de actualidad que son absolutamente necesarios para competir en un mundo globalizado y que además son exigencias del mercado laboral actual.

NOVENO: La Universidad José Cecilio del Valle consciente de sus responsabilidades y en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, ha procedido a rediseñar su Plan de Estudios de la carrera de Auditoría y Finanzas junto a la reconversión de su nombre con contenidos actualizados que se apegan a los requerimientos de las necesidades detectadas en los diagnósticos desarrollados.

De las consideraciones arriba citadas y del documento de aprobación del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN

Se acompaña el respectivo Diagnóstico de la carrera, Plan de factibilidad o Plan de Implementación, incluyendo las hojas del Recurso Humano y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra c) y ch), 24, letra b) y c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

ETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la REFORMA al plan de estudios de la carrera de **AUDITORÍA Y FINANZAS** en el grado académico de licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), con cambio de Código y Nombre a **“CONTADURÍA Y AUDITORÍA FINANCIERA”**, para ser implementada



en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones, en sus campus de Tegucigalpa, y Comayagua, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de noviembre de 2024.

Abog. SAYRA VARGAS GALLEGOS”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, la señora presidente por Ley del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5494-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría y Finanzas, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), con cambio de código y nombre a “Contaduría y Auditoría Financiera” para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones en sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), ha acompañado a su solicitud, Testimonio de Escritura Pública, mediante Instrumento número (30) poder especial para pleitos, plan de estudios, diagnóstico, planta docente y depósito de pago realizado mediante documento No.91470225, referencia No.2955649 de fecha 8 de octubre de 2024 por la cantidad de L.3,500. Código 830. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Auditoría y Finanzas, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), con cambio de código y nombre a “Contaduría y Auditoría Financiera” para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones en sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESCONCENTRACIÓN DE CENTRO Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE POSTGRADO DE UNITEC, TEGUCIGALPA, EN EL EDIFICIO TORRE VERTIS, DEL CENTRO COMERCIAL NOVACENTRO, EN LA PLAZA PRÓCERES, LA QUE SE DENOMINARÁ



“ESCUELA DE NEGOCIOS” UNITEC. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESCONCENTRACIÓN DE CENTRO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE POSTGRADO DE UNITEC TEGUCIGALPA EN EL EDIFICIO TORRE VERTIS, SEGUNDO NIVEL, FRENTE AL CENTRO COMERCIAL NOVACENTRO, EN LA PLAZA PRÓCERES Y SE DENOMINARÁ ESCUELA DE NEGOCIOS DE UNITEC. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **JOSAFAT ALEXANDER IZAGUIRRE ZÚNIGA**, mayor de edad, soltero, Abogado Inscrito en el honorable Colegio de Abogados de Honduras, bajo registro número 19509, con domicilio laboral cita en la Firma legal ALTA - Melara & Asociados, Penthouse del Edificio Torre Mayab, Avenida República de Costa Rica, Colonia Lomas del Mayab, de Tegucigalpa; con número telefónico 2232-1181; celular: 9975-9630 y correo electrónico: jizaguirre@altalegal.com; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, extremo que acredito con la copia autenticada del testimonio de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos otorgado a mi favor y que acompaño a la presente solicitud, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESCONCENTRACIÓN DE CENTRO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE POSTGRADO DE UNITEC TEGUCIGALPA EN EL EDIFICIO TORRE VERTIS, SEGUNDO NIVEL, FRENTE AL CENTRO COMERCIAL NOVACENTRO, EN LA PLAZA PRÓCERES Y SE DENOMINARÁ ESCUELA DE NEGOCIOS DE UNITEC. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS;** para lo cual se fundamenta la presente solicitud en los siguientes antecedentes, hechos y fundamentos de derecho:

I.

ANTECEDENTES Y HECHOS.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Consejo de Educación Superior de Honduras aprobó la creación y funcionamiento de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante acuerdo 02 de 17 de diciembre de 1986.



El Campus de Tegucigalpa está ubicado en el Barrio Azacualpa, Colonia Honduras.

La universidad actualmente ofrece 31 programas de posgrado todos y cada uno aprobados por el Consejo de Educación Superior en el campus Tegucigalpa:

1. Maestría en Negocios Internacionales (Global MBA)
2. Maestría en Ciberseguridad
3. Maestría en Nutrición Clínica
4. Maestría en Dirección de Recursos Humanos
5. Maestría en Salud Pública
6. Maestría en Desarrollo Local y Cooperación Internacional
7. Maestría en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento
8. Maestría en Administración de Proyectos
9. Maestría en Derecho Empresarial
10. Maestría en Derechos Humanos
11. Maestría en Psicología Clínica
12. Maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad
13. Maestría en Dirección Empresarial
14. Maestría en Gestión del Marketing Estratégico y Digital
15. Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información, con dos orientaciones: “Énfasis en Software Empresarial” y “Énfasis en Ciber Seguridad
16. Maestría en Derecho Tributario
17. Maestría en Analítica de Negocios
18. Maestría en Finanzas
19. Maestría en Gestión Pública
20. Maestría en Gestión de Servicios de Salud
21. Maestría en Dirección de la Comunicación Corporativa
22. Maestría en Sistemas de Gestión de la Calidad Integrados
23. Maestría en Gestión Energía Renovables
24. Maestría en Gestión de Operaciones y Logísticas
25. Especialidad en Analítica de Datos en Recursos Humanos
26. Especialidad en Desarrollo de Talento
27. Especialidad en Alta Gerencia en Ciberseguridad
28. Especialidad en Gestión de Riesgos de Ciberseguridad
29. Especialidad en Odontopediatría
30. Doctorado en Economía y Empresa
31. Doctorado en Derecho Mercantil y Financiero

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE UNITEC TEGUCIGALPA DENTRO DEL D.C.

Cabe resaltar que el perfil de estudiante de postgrado de UNITEC es Adulto-Trabajador por lo tanto la flexibilidad no solo es en la modalidad de estudios, sino también en horarios y ubicación es de vital importancia para su éxito académico.

Actualmente, el campus de UNITEC Tegucigalpa está ubicado en una zona de alto tráfico vehicular.



Las clases de postgrado por lo general son en horas de la noche lo cual representa enfrentar problemas de tránsito vehicular para lograr llegar al campus.

Por esta razón se ha buscado una ubicación céntrica en la ciudad para ampliar los espacios disponibles para las clases de postgrado y educación continua, también ofreciendo mayor comodidad y estacionamiento a los alumnos de los diferentes programas.

El objetivo es operar algunos de los programas de negocios de la Facultad de Postgrado en este nuevo espacio más accesible para los alumnos ya que se requiere mayor presencialidad tanto para clases como para actividades extracurriculares que tendrán lugar con frecuencia en este local.

La ampliación física de la Facultad de Postgrado de UNITEC en Tegucigalpa se desarrollará en el edificio Torre Vertis, segundo nivel, frente al Centro Comercial Novacentro, en la Plaza Próceres y se denominará Escuela de Negocios de UNITEC. Cuenta con suficiente estacionamiento, seguridad privada y acceso a rutas de transporte colectivo.

Los estudiantes de la escuela de negocios de UNITEC tendrán acceso a estacionamiento, áreas de comida, servicios financieros y otros dentro de la Torre I y la Torre Vertis y frente en el Mall Novacentro Los Próceres. El acceso a la ampliación de UNITEC es exclusivo y controlado únicamente para los estudiantes, docentes y personal administrativo.

II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 6 de Ley de Educación Superior; 6, 7, 9, 44, 47, 49 modificado mediante Acuerdo 5306-393-2024, CES de las Normas de Educación Superior; Art. 8. Numeral 8.3 inciso G, desconcentración de un centro ya establecido del plan de arbitrio de UNAH, 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de los Estatutos de UNITEC; y, demás normativa aplicable.

III.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

1. Boleta de pago de ingreso de la solicitud según plan de arbitrio de desconcentración de un centro ya establecido en el Distrito Central.
2. Descripción de la ampliación física de UNITEC Tegucigalpa para implementar programas de la Facultad de Postgrado.

IV.

PETICIÓN

Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: **(i)** Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y darle el trámite que en derecho



corresponde; **(ii)** Proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, autorizando la ampliación de infraestructura física del campus de UNITEC Tegucigalpa de la “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**”, para implementarse programas de la Facultad de Postgrado de UNITEC Tegucigalpa en el edificio Torre Vertis, segundo nivel, frente al Centro Comercial Novacentro, en la Plaza Próceres y se denominará Escuela de Negocios de UNITEC; **(iii)** Remitir dicho escrito con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior para que haga el análisis respectivo y emita informe; pertinente, según lo dispuesto en el Artículo. No. 24 de la Ley de Educación Superior y, **(iv)** Extender certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de diciembre de 2024.

JOSAFAT A. IZAGUIRRE Z.

Apoderado Legal

UNITEC”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, la señora presidente por Ley del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5495-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de aprobación de desconcentración de centro y ampliación de estructura física de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse programas de la Facultad de Postgrado de UNITEC, Tegucigalpa, en el edificio Torre Vertis, del Centro Comercial Novacentro, en la Plaza Próceres, la que se denominará “**Escuela de Negocios**” UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, ha acompañado a su solicitud, copia del Instrumento Público número (23) poder general para pleitos y gestiones administrativas debidamente autenticada, y depósito de pago realizado mediante documento No.98872936, referencia No.2986003 de fecha 4 de diciembre de 2024 por la cantidad de L.10,000. Código 809. **DERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento, de los Centros de El Nivel de Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de desconcentración de centro y ampliación de estructura física de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse programas de la Facultad de Postgrado de UNITEC, Tegucigalpa, en el edificio Torre Vertis, del Centro Comercial Novacentro, en la Plaza Próceres, la que se denominará “**Escuela de Negocios**” UNITEC. **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior para que elabore el informe respectivo de conformidad a la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO



CUARTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE REQUISITOS, CÓDIGO Y NOMBRES DE ASIGNATURAS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO, ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y OPERACIONES, RELACIONES INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS E INGENIERÍA EN BIOMÉDICA, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), APROBADOS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SOLICITUD DE CAMBIO DE REQUISITOS, CÓDIGO Y NOMBRES DE ASIGNATURAS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO, ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y OPERACIONES, RELACIONES INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS E INGENIERÍA EN BIOMÉDICA TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) APROBADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **JOSAFAT ALEXANDER IZAGUIRRE ZÚNIGA**, mayor de edad, soltero, Abogado Inscrito en el honorable Colegio de Abogados de Honduras, bajo registro número 19509, con domicilio laboral cita en la Firma legal ALTA - Melara & Asociados, Penthouse del Edificio Torre Mayab, Avenida República de Costa Rica, Colonia Lomas del Mayab, de Tegucigalpa; con número telefónico 2232-1181; celular: 9975-9630 y correo electrónico: jizaguirre@altalegal.com; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de autorización de **DE CAMBIO DE PRERREQUISITOS, CÓDIGO Y NOMBRES DE ASIGNATURAS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO, ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y OPERACIONES, RELACIONES INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS E INGENIERÍA EN BIOMÉDICA TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**

I.

ANTECEDENTES Y HECHOS

PRIMERO: JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE PRERREQUISITO, CÓDIGOS Y CAMBIO DE NOMBRE DE ASIGNATURAS EN EL PLAN DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO, ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y OPERACIONES,



RELACIONES INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS E INGENIERÍA EN BIOMÉDICA TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE UNITEC APROBADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Antecedentes.

El Consejo de Educación Superior aprobó:

Creación y funcionamiento de la Licenciatura en **Administración Industrial y Emprendimiento**, mediante acuerdo no. 4168-339-2019 en UNITEC TGU y no. 4293-345-2020 en UNITEC SPS en modalidad presencial. **Creación y funcionamiento de la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones** con no. 4196-340-2019 en UNITEC TGU y no. 4294-345-2020 en UNITEC SPS en modalidad presencial. Segunda reforma de la **Licenciatura en Relaciones Internacionales** con acuerdo no. 4858-374-2022 en UNITEC TGU y SPS en modalidad presencial. Primera reforma de la **Licenciatura en Administración de Empresas** mediante acuerdo no. 4826-373-2022 para implementarse en CEUTEC TGU, SPS y LCE en modalidad semipresencial con mediación virtual y virtual y la primera reforma de **Ingeniería en Biomédica** con acuerdo no. 4317-346-2020 para implementarse en UNITEC TGU y SPS

Este cambio obedece:

SEGUNDO: PROPUESTA DE CAMBIOS DE REQUISITOS, CÓDIGOS Y CAMBIOS DE NOMBRE DE ALGUNOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE A LOS PLANES DE ESTUDIOS.

Para dar una mejor flexibilidad curricular y administración académica al plan de estudios de las carreras mencionadas anteriormente se solicitan los cambios de prerrequisitos nombres y cambios de códigos siguientes:

Cambio de nombre de asignaturas y código

Año del plan	Código de carrera	Carrera	Cambio de nombre de la asignatura	
2019	L-24	Licenciatura en Administración Industrial y Emprendimiento	Cambio de nombre de ECO 102 Microeconomía con crédito 4(4-0) por ECO214 Entorno Económico con créditos 4 (4-0)	ECO 201 Macroeconomía por EMP305 Experiencia de Usuario para Emprendedores
2019	L-25	Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones		ECO 201 Macroeconomía por INF307 Sistemas de Información Gerencial
2022	L-13	Licenciatura en Relaciones Internacionales		ECO 201 Macroeconomía por REL407 Geopolítica y Geoestrategia



2022	L-16	Licenciatura en Administración de Empresas	ECO 201 Macroeconomía por CON208 Aspectos Fiscales y Laborales de Sueldos y Salarios
------	------	--	--

Cambio de Código

Año del plan	Código de carrera	Carrera	Cambio de código
2020	I-10	Ingeniería en Biomédica	BMD301 Termodinámica de 3 (3-0) créditos por MEC300 Termodinámica de 3 (3-0) créditos

Cambio de requisitos:

Carrera	Espacio de aprendizaje	Requisito actual	Requisito que se solicita autorización
Licenciatura en Administración Industrial y Emprendimiento	ECO214 Entorno Económico En lugar de ECO102 Microeconomía	MAT106 Cálculo para Ciencias Sociales	Se mantiene
	EMP305 Experiencia de Usuario para Emprendedores En lugar de ECO201 Macroeconomía	ECO102 Microeconomía	EMP302 Prototipado
Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones	ECO214 Entorno Económico En lugar de ECO102 Microeconomía	MAT106 Cálculo para Ciencias Sociales	Se mantiene
	INF307 Sistemas de Información Gerencial En lugar de ECO201 Macroeconomía	ECO102 Microeconomía	LOG402 Gestión Logística y Cadenas de Suministros
Licenciatura en Relaciones Internacionales	ECO214 Entorno Económico En lugar de ECO102 Microeconomía	MAT107 Estadística I	Se mantiene
	REL407 Geopolítica y Geoestrategia En lugar de ECO201 Macroeconomía	ECO102 Microeconomía	CPO307 Geografía Política, Económica y Social
Licenciatura en Administración de Empresas	ECO214 Entorno Económico En lugar de ECO102 Microeconomía	MAT106 Cálculo para Ciencias Sociales	Se mantiene



	CON208 Aspectos Fiscales y Laborales de Sueldos y Salarios En lugar de ECO201 Macroeconomía	ECO102 Microeconomía	DER111 Derecho Empresarial
--	---	----------------------	----------------------------

Estos cambios implican el movimiento de ubicación de periodos el cual se detalla:

Carreras	Ubicación del espacio de aprendizaje en el flujograma		
	Espacio de aprendizaje	Periodo actual	Solicitud de cambio
Licenciatura en Administración Industrial y Emprendimiento	ECO214 Entorno Económico En lugar de ECO102 Microeconomía	Primer periodo del segundo año	Se mantiene
	EMP305 Experiencia de Usuario para Emprendedores En lugar de ECO201 Macroeconomía	Segundo periodo del segundo	Tercer periodo del tercer año
	TLL310 Ética y Ciudadanía	Tercer periodo del tercer año	Segundo periodo del segundo año
	BIO Electiva de CC. NN	Cuarto periodo del tercer año	Segundo periodo del tercer año
	ADM401 Control de la Gestión Total	Segundo periodo del tercer año	Cuarto periodo del tercer año
Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones	ECO214 Entorno Económico En lugar de ECO102 Microeconomía	Primer periodo del segundo año	Se mantiene
	INF307 Sistemas de Información Gerencial En lugar de ECO201 Macroeconomía	Segundo periodo del segundo año	Primer periodo del cuarto año
	ART/DEP Electiva Arte o Deporte	Segundo período del cuarto año	Segundo periodo del segundo año
Licenciatura en Relaciones Internacionales	ECO214 Entorno Económico En lugar de ECO102 Microeconomía	Cuarto periodo del primer año	Se mantiene
	* REL407 Geopolítica y Geoestrategia	Primer periodo del segundo año	Cuarto periodo del segundo año



	En lugar de ECO201 Macroeconomía		
	ECO204 Economía Internacional	Segundo periodo del segundo año	Primer periodo del segundo año
	CPO307 Geografía Política, Económica y Social	Tercer periodo del segundo año	Segundo periodo del segundo año
	CON319 Contabilidad Gerencial	Cuarto periodo del segundo año	Tercer periodo del segundo año
* Este espacio de aprendizaje se reflejaba en la tabla de Electivas de Formación Específica y pasa a ubicarse en el periodo cuarto del segundo año.			
Licenciatura en Administración de Empresas	ECO214 Entorno Económico En lugar de ECO102 Microeconomía	Cuarto periodo del primer año	Se mantiene
	CON208 Aspectos Fiscales y Laborales de Sueldos y Salarios En lugar de ECO201 Macroeconomía	Primer periodo del segundo año	Segundo periodo del cuarto año
	TLL310 Ética y Ciudadanía	Segundo periodo del cuarto año	Primer periodo del segundo año

El cambio de nombre de los espacios de aprendizaje es para ofrecer a los estudiantes los conocimientos apegados al desarrollo de las competencias previstas en el perfil, se considera una adecuación curricular menor.

Para el desarrollo correcto de los espacios de aprendizaje que cambian requisitos se requieren contenidos y competencias de clases que actualmente no son prerrequisito académico; al no contar con los conocimientos adecuados comprometen el aprovechamiento del aprendizaje de los estudiantes. Estos conocimientos previos permitirán elevar el nivel de comprensión de los contenidos y mejorará la experiencia y el rendimiento académico del estudiante, fortaleciendo el perfil del egresado.

II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en los artículos: 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 49, 56, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 47,55, 56, 85, 86 y 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior y además aplicables.

Específicamente se fundamenta la solicitud en el **artículo Art. 85.-**que expresa: El diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de



Educación Superior para su estudio y aprobación. La Dirección de Educación Superior, a fin de **flexibilizar la administración del Plan de Estudios**, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior.

En lo referente a la solicitud se requiere cambio de código/nombre requisitos de asignaturas de las carreras: Licenciatura en Administración Industrial y Emprendimiento, Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Licenciatura en Administración de Empresas y la Ingeniería en Biomédica.

III. PETICIÓN

Al Honorable Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: (i) admitir la presente solicitud, darle el trámite que manda la Ley y en definitiva (ii) resolver de conformidad aprobando solicitud de cambio de prerrequisitos, posrequisitos, código y nombres de asignaturas a los planes de estudio de Administración Industrial y Emprendimiento, Administración Industrial y Operaciones, Relaciones Internacionales, Administración de Empresas e Ingeniería en Biomédica todas en el grado académico de licenciatura (iii) Realizar la inscripción de los cambios solicitados para el Registro respectivo; y, (iv) Extender certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de diciembre de 2024.

JOSAFAT A. IZAGUIRRE Z.

Apoderado Legal

UNITEC"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, la señora presidente por Ley del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5496-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de cambio de requisitos, código y nombres de asignaturas a los planes de estudio de Administración Industrial y Emprendimiento, Administración Industrial y Operaciones, Relaciones Internacionales, Administración de Empresas e Ingeniería en Biomédica, todas en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, ha acompañado a su solicitud, copia del Instrumento Público número (23) poder general para pleitos y gestiones administrativas debidamente autenticada, y depósito de pago realizado mediante documentos: Nos: 98872915, 98872925, 98872903, 98872901, 98872928, 98872911, 98872920, 98872904, 98872896, 98872889, 98872894, 98872908 y 98872891; referencia No.2985964, 2985983, 2985934, 2983930, 2985988, 2985961, 2985977, 2985945, 2985926, 2985905,



2985919, 2985954 y 2985912 todos de fecha 4 de diciembre de 2024 por la cantidad de L.1,000 con código 838. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de cambio de requisitos, código y nombres de asignaturas a los planes de estudio de Administración Industrial y Emprendimiento, Administración Industrial y Operaciones, Relaciones Internacionales, Administración de Empresas e Ingeniería en Biomédica, todas en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior para que elabore el informe respectivo de conformidad a la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE YA SE OFRECEN EN EL CENTRO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE YA SE OFRECEN EN EL CENTRO, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación No.02366, con Despacho Legal en la 4ª Etapa de la Colonia Jardines del Valle, 14-15 Calle, Ave. “C”, teléfono 2566-0245, correo electrónico: nlopez@ucenm.net, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) tal como ya consta en los registros de dicha institución; con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar la aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con sede en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, para el desarrollo de los programas que ya se ofrecen en el centro, en las modalidades presencial y de educación a distancia en



todas sus expresiones, para lo cual me baso en los antecedentes y fundamentos de derecho siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.5306-393-2024, aprobó la ampliación del Artículo No.49 de las Normas Académicas de la Educación Superior mediante la definición de las unidades académicas referidas como áreas, divisiones, centros, facultades y departamentos.

SEGUNDO: De acuerdo con la reforma de las Normas Académicas, los Centros Universitarios son centros de menor tamaño y con una oferta académica limitada a programas o carreras específicos de diferentes disciplinas, suelen tener una estructura administrativa y académica más reducida que los campus completos o centros regionales universitarios.

TERCERO: El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia.

CUARTO: El Centro Asociado de UCENM de la ciudad de Santa Bárbara, fue aprobado mediante Acuerdo No.2628-268-2012, ratificado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 269 de fecha viernes 8 de febrero de 2013.

QUINTO: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), ha realizado un diagnóstico que refleja la necesidad de atender las necesidades de educación superior en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, resultando procedente el cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario para el desarrollo de los programas que ya se ofrecen en el centro, en las modalidades presencial y de educación a distancia en todas sus expresiones, que favorezcan la formación profesional en el nivel de educación superior de los estudiantes de dicha región del país.

SEXTO: La oferta académica programada para el Centro Universitario de Santa Bárbara consiste en las carreras de Administración y Desarrollo Empresarial, Mercadotecnia y Comunicaciones, Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el grado académico de Licenciatura y, Laboratorio Clínico y Salud Ambiental, en el grado académico de Tecnólogo, contando para ello con las condiciones pedagógicas, tecnológicas y de infraestructura que requiere este tipo de estudios.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN

Se acompaña el respectivo Diagnóstico, Plan de factibilidad o Plan de Implementación, incluyendo las hojas del Recurso Humano, de acuerdo a las necesidades detectadas, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Fundo la presente solicitud en los artículos; 20 inciso c) y 24 inciso a) de la Ley de Educación Superior, y en los artículos 14, 43 inciso a), 45 inciso ch), de su Reglamento; Artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras; Artículos 54, 56 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y, en definitiva aprobéis el cambio de categoría institucional de centro asociado a centro universitario de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con sede en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, para el desarrollo de los programas que ya se ofrecen en el centro, en las modalidades presencial y de educación a distancia en todas sus expresiones, mandéis inscribir en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 05 de diciembre de 2025.

NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO

Abogado y Notario.”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, la señora presidente por Ley del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5497-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con sede en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, para el desarrollo de los programas que ya se ofrecen en el Centro, en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), ha acompañado a su solicitud, copia del Instrumento número (68) debidamente autenticado, y depósito de pago realizado mediante documento: No. 79185918 y referencia No.2990088 de fecha 6 de diciembre de 2024 por la cantidad de L.30,000 con código 898. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con sede en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, para el desarrollo de los programas que ya se ofrecen en el Centro, en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección



de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento a los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE OFERTA DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA, CHOLUTECA, EL PROGRESO, LA CEIBA Y SIGUATEPEQUE. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. - PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SE SOLICITA APROBACION PARA AMPLIACIÓN DE OFERTA DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LOS CAMPUS DE UTH TEGUCIGALPA, CHOLUTECA, EL PROGRESO, LA CEIBA Y SIGUATEPEQUE. - Se acompañan documentos. Poder. Emisión de acuerdo.

Honorable Consejo de Educación Superior:

JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. **8015** y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Honduras, como lo acredito en Poder para Pleitos No. **No.774**, autorizado por el Abogado Ángel María Velásquez Flores, el día 21 de agosto de **2010**, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación para Ampliación de oferta de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, para ser implementada en la modalidad presencial en los campus de UTH Tegucigalpa, Choluteca, El Progreso, La Ceiba y Siguatepeque, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La presente solicitud tiene como antecedente:
 - 1.1. La Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.
 - 1.2. La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número 19-09-24-03-16-CA de la Sesión del Consejo Académico de la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS de fecha 19 de septiembre de 2024, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud.

2. Del documento de aprobación, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la ampliación de la carrera de Psicología, y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Se acompaña el respectivo Diagnóstico, los currículos vitae del recurso humano y los Planes de Estudio, de acuerdo con las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la Ampliación de oferta de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, para ser implementada en la modalidad presencial en los campus de UTH Tegucigalpa, Choluteca, El Progreso, La Ceiba y Siguatepeque, y mandéis inscribir el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de diciembre de 2024.

JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO

FIRMA DEL APODERADO LEGAL”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, la señora presidente por Ley del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5498-398-2024.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que se ha conocido Solicitud de aprobación para ampliación de oferta de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para ser implementada en la modalidad



presencial en los campus de Tegucigalpa, Choluteca, El Progreso, La Ceiba y Siguatepeque. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a su solicitud, copia de la Escritura Pública número (774). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación para ampliación de oferta de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para ser implementada en la modalidad presencial en los campus de Tegucigalpa, Choluteca, El Progreso, La Ceiba y Siguatepeque. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento a los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS DE GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SE SOLICITA APROBACION PARA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), EN EL MUNICIPIO DE TOCOA; DEPARTAMENTO DE COLON, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS DE GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERIA EN COMPUTACION, TODAS EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, Se acompañan documentos. Poder. Emisión de acuerdo.

Honorable Consejo de Educación Superior:

JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 8015 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Honduras, como lo acredito en Poder para Pleitos No. No.774, otorgado por el señor Roger Danilo Valladares Varela, en su condición de Presidente de la Junta de Asociados de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y autorizado por el Abogado Ángel María Velásquez Flores, el día 21 de agosto de 2010, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo



de Educación Superior, solicitando la aprobación para creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en el Municipio de Tocoa, departamento de Colon, para impartir las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura en la modalidad presencial, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1.- La presente solicitud tiene como antecedente:

1.1 La Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

1.2 La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número 07-03-24-01-16-CA de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS de fecha 07 de marzo de 2024, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud.

2. Del documento de aprobación, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en el Municipio de Tocoa, departamento de Colon y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Se acompaña el respectivo Diagnóstico, los currículos vitae del recurso humano y los Planes de Estudio, de acuerdo con las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en el municipio de Tocoa, departamento de Colon, para impartir las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación todas en el grado académico de Licenciatura en la modalidad presencial, y mandéis inscribir el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.



Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Julio de 2024.

NOMBRE

FIRMA DEL APODERADO LEGAL”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, la señora presidente por Ley del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5499-398-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, para impartir las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a su solicitud, copia de la Escritura Pública número (774), documento de creación del centro, diagnóstico y planta docente y personal administrativo y deposito del pago realizado mediante documento No.91470042, referencia No.2903914 de fecha 20 de julio de 2024 y código 906 por la cantidad de L. 10,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, para impartir las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento a los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

OCTAVO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) DEBIDAMENTE REGISTRADO, FOLIADO, FIRMADO SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **PH.D. AARON FERNÁNDEZ FLORES**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de



Proyectos de Desarrollo en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.5500-398-2024.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Acuerdo 5307-393-2024 de fecha 12 de julio del año 2024.. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el Grado Académico de Maestría, con el RP®1-64-12-2024/S.A, folios 372-583, tomo XXXXI-2024. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

NOVENO: ENTREGA DEL REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” (UPNFM) DEBIDAMENTE REGISTRADO, FOLIADO, FIRMADO SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **PhD. LEXY CONCEPCIÓN MEDINA,** Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), un (1) ejemplar del Reglamento del Estatuto, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.5501-398-2024.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la apertura y funcionamiento de los Centros de Educación Superior y aprobación, Estatutos, Normas Académicas y Reglamentos, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de Estatutos, Normas Académicas y Reglamentos respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), mediante Acuerdo 5373-395-2024 de fecha 13 de septiembre del año 2024.. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Reglamento del Estatuto, con el RC-20-12-2024, folios 542-655, tomo il-2024. **POR TANTO:** ACTA CES-ORDINARIA 398 del 13 de DICIEMBRE DE 2024 400



El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), el Reglamento del Estatuto, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

TRIGÉSIMO: APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL AÑO 2025. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo presentó la propuesta del calendario de sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2025, siguiente:

“CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL AÑO 2025

MESES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	Viernes 7	Salón de Sesiones, piso No.11 del Edificio Alma Mater presencial y virtual
MARZO	Viernes 7	Salón de Sesiones, piso No.11 del Edificio Alma Mater presencial y virtual
ABRIL	Viernes 11	Salón de Sesiones, piso No.11 del Edificio Alma Mater presencial y virtual
MAYO	Viernes 9	Salón de Sesiones, piso No.11 del Edificio Alma Mater presencial y virtual
JUNIO	Viernes 13	Salón de Sesiones, piso No.11 del Edificio Alma Mater presencial y virtual
JULIO	Viernes 11	Salón de Sesiones, piso No.11 del Edificio Alma Mater presencial y virtual
AGOSTO	Viernes 8	Salón de Sesiones, piso No.11 del Edificio Alma Mater presencial y virtual
SEPTIEMBRE	Viernes 12	Salón de Sesiones, piso No.11 del Edificio Alma Mater presencial y virtual
OCTUBRE	Viernes 10	Salón de Sesiones, piso No.11 del Edificio Alma Mater presencial y virtual
NOVIEMBRE	Viernes 7	Salón de Sesiones, piso No.11 del Edificio Alma Mater presencial y virtual
DICIEMBRE	Viernes 5	Salón de Sesiones, piso No.11 del Edificio Alma Mater presencial y virtual

Semana Santa inicia el domingo 13 al sábado 19 de abril de 2025. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, jueves 13 de diciembre de 2024. **MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ - SECRETARIA-CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 398

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 13 de diciembre de 2024



Después de conocer y discutir la propuesta anterior, los miembros del Consejo de Educación Superior aprobaron por unanimidad el calendario de sesiones para el año 2025, mediante el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.5502-398-2024.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar el Calendario de sesiones en atención al Artículo 33 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA PRIMERO:** Aprobar el Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2025, quedando de la siguiente manera: Febrero: viernes 7, Marzo: viernes 7, Abril: viernes 11, Mayo: viernes 9, Junio: viernes 13, Julio: viernes 11, Agosto: viernes 8, Septiembre: viernes 12, Octubre: viernes 10, Noviembre: viernes 7, y Diciembre: viernes 5. **SEGUNDO:** Hora establecida será a las 10:00 a.m. en el Salón de Sesiones, piso No.11 del Edificio Alma Mater, presencial y virtual. **TERCERO:** Las autoridades del Consejo deberán respetar en lo máximo posible las anteriores fechas. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

PRIMERO: VARIOS.

No hubo puntos varios

TRIGÉSIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda, el Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No.398 del Consejo de Educación Superior, del jueves 13 de diciembre de 2024, siendo la una con cinco minutos de la tarde (1:05 p.m.).

Firman la presente Acta, el Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, en calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior, y la MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

Ph.D. AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR